



CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires Nº 11.414 -

LICITACION PUBLICA nº: 02-CGPBB/2020

“REVAMPING ELÉCTRICO POSTA DE INFLAMABLES 1-2”

Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG)

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBRA DE CONSTRUCCIÓN</p> <p>“REVAMPING ELÉCTRICO POSTA DE INFLAMABLES 1-2”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 1 de 26</p>
---	--	--

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Área Administrativa, Oficina de Compras, hasta el día viernes 11 del mes de diciembre de 2020 a las 10.30 hs.

Los oferentes podrán presentar sus ofertas personalmente o bien enviarlas mediante correo postal. Para el caso en que se opte por la presentación personal los oferentes deberán tramitar, con la debida antelación, las autorizaciones correspondientes de acceso a Zona Portuaria. En caso de optar por su remisión postal se tendrán únicamente por presentadas aquellas que sean recibidas en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca con anterioridad a la fecha y hora fijadas en el párrafo precedente, independientemente la fecha su despacho por la oficina de correos.

APERTURA DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n° del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día viernes 11 del mes de diciembre de 2020 a las 11.00 hs.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA

Visita de obra obligatoria: Partiendo de la sede del CGPBB a las 10.00 hs., del día 25 del mes de noviembre de 2020, con el alcance y condiciones establecidas en el art. 25° del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y artículo 6° de estas Bases de Condiciones Generales. Previo a la misma, el interesado deberá constituirse en Participante, en los términos del art. 2° del presente Pliego.



OBRA DE CONSTRUCCIÓN
“REVAMPING ELÉCTRICO POSTA DE INFLAMABLES 1-2”
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2020

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Revisión: 00

Pág: 2 de 26

ARTÍCULO 1° - OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La presente Licitación Pública tiene como objeto, la contratación de los trabajos a ejecutar para el proyecto “Revamping Eléctrico – Postas Inflamables 1-2” en la Posta de Inflamables, Puerto Galván, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a los requerimientos y especificaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas en adelante PET, y demás documentos que forman parte de la “documentación licitatoria”.

ARTÍCULO 2° - PLIEGOS. ENTREGA GRATUITA A LOS PARTICIPANTES.

Los interesados en participar de este proceso de selección podrán descargar en forma gratuita la documentación licitatoria del sitio <https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>.

El interesado que haya descargado la documentación licitatoria deberá comunicar vía e-mail a la casilla de correo licitacionpublica.02.2020@puertobahiablanca.com su intención de constituirse en participante. En tal comunicación deberá indicar indefectiblemente su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial a los fines previstos en el artículo 10° de este PBCG, en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o dentro de la jurisdicción portuaria del Puerto de Bahía Blanca.

Asimismo, el firmante deberá adjuntar el instrumento que acredite facultad suficiente para representar a la empresa que pretende constituirse en participante y para obrar en el sentido invocado. Dichos documentos deberán ser firmados y posteriormente escaneados para su inclusión como adjuntos del mail precitado.

Cumplidos los extremos indicados anteriormente, el interesado adquirirá el carácter de participante, lo que será comunicado por parte del Área de Compras del CGPBB en la casilla de correo electrónica por él indicada.

El plazo máximo para constituirse en participante del presente proceso resulta el día y hora previsto para la realización de Vista de Obra Obligatoria.

ARTÍCULO 3°- SUBSISTENCIA DE LOS DOMICILIOS.

Serán válidas todas las notificaciones que sean cursadas por el contratante en el domicilio constituido o bien en la casilla de correo electrónico informada en oportunidad del art. 2°.

Todo cambio de domicilio en las condiciones que impone el artículo precedente deberá ser comunicado fehacientemente al CGPBB y surtirá efectos inmediatos desde su notificación.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBRA DE CONSTRUCCIÓN</p> <p>“REVAMPING ELÉCTRICO POSTA DE INFLAMABLES 1-2”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 3 de 26</p>
---	--	--

ARTÍCULO 4° - NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE LICITANTE.

El "CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA", en adelante denominado el CONSORCIO, el CGPBB o el LICITANTE, indistintamente, es un Ente de Derecho Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.414, en orden a lo establecido en la Ley Nacional de Puertos 24093, su decreto reglamentario DEC PEN 769/93, el cual se rige por su ESTATUTO (Anexo I Ley N° 11.414) y resoluciones dictadas en dicho marco.

ARTÍCULO 5° - REGIMEN LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACIÓN.

La Contratación objeto del presente proceso licitatorio se registrá, en general, por el "Régimen de Contrataciones" del CGPBB (Resolución N° 15-CGPBB/2019, Anexos I y II), y en particular, por lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Especificaciones Técnicas; las circulares que eventualmente se libren, por la Orden de Compra que se extiende al adjudicatario, (en adelante OC) o el Contrato de Obra que se firme en su defecto (en adelante el CO) y demás documentación licitatoria.

ARTÍCULO 6° - VISITA OBLIGATORIA AL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Todo participante deberá visitar obligatoriamente el lugar donde se ejecutará la obra en el día y hora indicados anteriormente, a fin de tomar conocimiento del estado de los bienes muebles e inmuebles incluidos en la misma, no pudiendo con posterioridad a la presentación de su oferta alegar ignorancia o falta de información sobre el espacio a intervenir, ámbito o estado de las instalaciones.

El ENTE LICITANTE extenderá una constancia que acredite que el participante ha cumplido con la misma, debiendo acompañar tal constancia cuando presente su oferta.

ARTÍCULO 7° - TERMINOLOGÍA

A los efectos de la aplicación de este Pliego y demás documentación licitatoria y/o contractual, se entenderá por:

ENTE LICITANTE o COMITENTE: El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB), comitente de la obra a contratar.

PARTICIPANTE: La persona física o jurídica que hubiese cumplido con el procedimiento formal establecido en el art. 2 del presente pliego.

OFERENTE: El PARTICIPANTE que formule una oferta en la presente Licitación en las condiciones de admisibilidad requeridas en el presente pliego.



OBRA DE CONSTRUCCIÓN
“REVAMPING ELÉCTRICO POSTA DE INFLAMABLES 1-2”
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2020

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Revisión: 00

Pág: 4 de 26

OFERENTE PRESELECCIONADO: El OFERENTE que haya superado la instancia de calificación prevista en el presente PBCG para el análisis de antecedentes correspondiente al SOBRE N° 1 y cuya OFERTA haya sido calificada por el Directorio del ENTE LICITANTE como admisible para avanzar a la etapa de apertura del SOBRE N° 2 y posterior análisis y valoración de su oferta económica.

ADJUDICATARIO: El OFERENTE cuya propuesta sea considerada por el Directorio del ENTE CONVOCANTE como más conveniente a los fines de adjudicar la presente Licitación y celebrar la contratación respectiva.

CONTRATISTA: El adjudicatario que haya suscrito con el ENTE LICITANTE el correspondiente Contrato o recibido la Orden de Compra, a criterio del ENTE.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos.

TERCEROS: Persona física o jurídica, pública o privada que no resulte participante, oferente, adjudicatario o contratista y que acredite interés de manera concreta y precisa por medio de prueba útil en el desarrollo y ejecución de la obra a contratar.

DOCUMENTACIÓN: Está constituida por las presentes Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación y anexos complementarios y el Reglamento De Compras Res. 15-CGPBB/2019, útiles para regir el procedimiento licitatorio, formular la oferta y regir la contratación.

CIRCULARES: Las notificaciones que el ENTE LICITANTE remita a los PARTICIPANTES para complementar o aclarar cualquier aspecto relacionado con la presente Licitación, ya sea emitida de oficio o a pedido de parte interesada.

COMISIÓN EVALUADORA: Es la integrada por los funcionarios del ENTE LICITANTE, nominados por el Gerente General del CGPBB, cuya misión será la prevista en el artículo 30 del presente proceso licitatorio.

ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: Período comprendido entre el día hábil posterior al día de apertura de ofertas hasta el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación del presente proceso.

REPRESENTANTE LEGAL: La persona designada por el PARTICIPANTE, el OFERENTE, el ADJUDICATARIO o el CONTRATISTA, según la etapa del procedimiento en la que actúe, con facultades para obligar al PARTICIPANTE, OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONTRATISTA, según corresponda.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Profesional idóneo con título habilitante, matriculado en el colegio profesional correspondiente con jurisdicción en la Provincia de Buenos Aires, con incumbencias relacionadas directamente a las tareas que impone la presente Licitación y posterior Contratación.



OBRA DE CONSTRUCCIÓN
“REVAMPING ELÉCTRICO POSTA DE INFLAMABLES 1-2”
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2020

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Revisión: 00

Pág: 5 de 26

ARTÍCULO 8° - CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en la demás documentación licitatoria se computarán en días hábiles administrativos del CGPBB, salvo los relacionados con el plazo de ejecución de obra o expresa indicación en contrario.

ARTÍCULO 9° - PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución de la obra será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, conforme lo dispuesto en los arts. 15° y 18° del Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 10° - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que se realicen entre este Ente Licitante y los participantes, oferentes o adjudicatarios se realizarán, indistintamente, por carta certificada con aviso de retorno o carta documento, dirigida al domicilio legal o constituido en la oportunidad prevista en el artículo 2° del presente PBCG o en su presentación. Asimismo, serán válidas las comunicaciones cursadas a la casilla de correo electrónico informada por el participante, oferente o adjudicatario.

Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha de emisión y recepción, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte de recepción emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno.

La indicación del domicilio del CONSORCIO y/o casilla de correo electrónico informada en este Pliego de Bases y Condiciones a los fines del procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, participantes, oferentes o adjudicatarios realicen en el domicilio o casilla de correo electrónico referidos.

ARTÍCULO 11° - VISTA DE LAS ACTUACIONES

Toda persona que acredite poseer interés legítimo relacionado con la ejecución de la obra a contratar podrá tomar vista de las actuaciones del presente trámite, incluso hasta la finalización del contrato y recepción definitiva de la obra, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. Asimismo, no se podrá tomar vista de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada de acceso restringido por resolución fundada de autoridad no inferior a Gerente General del CGPBB.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBRA DE CONSTRUCCIÓN</p> <p>“REVAMPING ELÉCTRICO POSTA DE INFLAMABLES 1-2”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 6 de 26</p>
---	--	--

ARTÍCULO 12° - ATRIBUCIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Quienes hayan adquirido la condición de participantes de acuerdo al mecanismo establecido en el art. 2° del presente pliego, desde el momento de su constitución como tales y hasta el día efectivo de la presentación de ofertas, podrán:

- a) Consultar el expediente licitatorio por sí o por representante debidamente acreditado.
- b) Presentarse en el expediente solicitando información o formulando peticiones.
- c) Formar parte de la Visita de Obra.
- d) Presentar ofertas.
- e) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes.

El participante que no presentare oferta en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego perderá automáticamente, desde el día de la apertura, sus facultades de realizar observaciones relativas a las ofertas presentadas o al procedimiento desarrollado. Ello sin perjuicio del derecho a vista que pudiera corresponderle en los términos y bajo las condiciones establecidas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 13° - EFECTOS DE LA SOLICITUD DE ACLARACIONES Y CONSULTAS

La formulación por parte de los participantes de aclaraciones o consultas no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el ENTE LICITANTE por intermedio de autoridad no inferior a Gerente General, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.

ARTÍCULO 14° - ACLARACIONES Y CONSULTAS.

- a) El ENTE LICITANTE podrá efectuar de oficio aclaraciones a los Pliegos, Anexos y toda otra documentación correspondiente a la licitación hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha establecida para la presentación de las ofertas.
- b) El derecho de los participantes a solicitar aclaraciones o formular consultas caducará automáticamente, por el mero vencimiento del plazo, a los siete (7) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas. Las mismas deberán ser formuladas por correo electrónico a la casilla de correo electrónico indicada en el presente pliego, y ser remitidas desde la casilla de correo electrónica denunciada por el participante en la oportunidad del art. 2°, haciendo concreta referencia los puntos sobre los cuales solicita aclaraciones.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBRA DE CONSTRUCCIÓN</p> <p>“REVAMPING ELÉCTRICO POSTA DE INFLAMABLES 1-2”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 7 de 26</p>
---	--	---

c) Las respuestas a los pedidos de aclaraciones o consultas formulados por los participantes deberán realizarse y comunicarse con una anterioridad no inferior a tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de sobres. Las aclaraciones que se emitan serán consideradas parte integrante de los pliegos y serán notificadas, mediante circulares, vía correo electrónico a todos los participantes y publicadas en el sitio web del Ente Licitante.

d) Las circulares formarán parte de los documentos de la licitación y deberán acompañarse con la oferta, debidamente firmadas por el representante legal y representante técnico del oferente.

A los efectos del cómputo de los plazos mencionados no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de apertura de las ofertas.

En oportunidad de realizar una consulta, los consultantes que no lo hubieren hecho con anterioridad deberán constituirse como participantes en los términos exigidos en el art. 2°.

No se aceptarán consultas telefónicas y no será obligatorio contestar aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 15° - OFERENTES. REQUISITOS.

Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas domiciliadas en el país que posean plena capacidad jurídica para participar de esta licitación y para obligarse, en forma individual o bajo la forma de contratos asociativos.

ARTÍCULO 16° - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE

No serán admitidos como Oferentes, Adjudicatarios ni Contratistas:

- a) Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria;
- b) Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia, de la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus funciones en el CGPBB; excepto en los casos de Directores por su participación en sociedades cuya representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de selección como en el contrato;
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;
- d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;



OBRA DE CONSTRUCCIÓN
“REVAMPING ELÉCTRICO POSTA DE INFLAMABLES 1-2”
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2020

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Revisión: 00

Pág: 8 de 26

- e) Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las Especificaciones Técnicas de la contratación y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el proceso de selección.

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

ARTÍCULO 17° - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán redactadas por el oferente en idioma nacional y presentadas por duplicado. Los sobres, cajas, o paquetes contenedores de los SOBRES N° 1 y N° 2, se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación del expediente de contratación al que corresponden, el día y hora de la apertura, y la identificación del oferente. En igual modo deberán identificarse en forma individual los SOBRES N° 1 y N° 2.

Toda la documentación deberá acompañarse en soporte digital debiendo agregarse, además, en cada SOBRE N° 1 y N° 2, por duplicado, la documentación en papel que establece el art. 21°.

Las ofertas se admitirán, indefectiblemente, hasta el día y hora fijados para la presentación de ofertas en el llamado y deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal, acompañado por la firma del representante técnico, con debida acreditación de identidad o personería, con sello de la empresa en todas sus hojas, foliadas en su totalidad en el centro del margen inferior. La documentación requerida deberá presentarse en el orden dispuesto en el Artículo 21°, separada por indicadores donde conste el número de artículo e inciso al que corresponde. El oferente o su representante legal deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiese.

Los oferentes deberán denunciar su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial en los términos de los artículos 2° y 10° de este PBCG, en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o del Puerto de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 18° - OMISIÓN DE REQUISITOS FORMALES.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma cuya subsanación no altere la igualdad entre los participantes del procedimiento de selección, el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a través del Área

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBRA DE CONSTRUCCIÓN</p> <p>“REVAMPING ELÉCTRICO POSTA DE INFLAMABLES 1-2”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 9 de 26</p>
---	--	---

de Compras, a corregirlos dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada, sin más trámite.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 19° - EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA. INFORMACIÓN QUE DEBE OBTENER EL OFERENTE

La presentación de oferta importa por sí misma, que el oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación de esta Licitación, que realizó los estudios que fueran necesarios y obtuvo previamente todos los datos e informes para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases y el PETP, que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad. Que ha recogido en el ámbito en que deberá cumplirse la prestación a contratar toda la información necesaria para la confección del plan de trabajo propuesto, el encuadre convencional de sus trabajadores y cualquier otro antecedente que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

En consecuencia, no podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones y costo de ejecución de los trabajos a contratar. En este sentido la presentación de la oferta importa por sí misma la aceptación y verificación de la información suministrada por el Ente Licitante, siendo el Oferente único responsable por la oferta que realice no pudiendo alegar en el futuro desconocimiento de los datos de base para realizar su oferta, tales como datos geotécnicos, topográficos y cualquier otra información que fuera necesaria para la elaboración de la misma.

ARTÍCULO 20° - INMODIFICABILIDAD

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de las propuestas después de esta circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBRA DE CONSTRUCCIÓN</p> <p>“REVAMPING ELÉCTRICO POSTA DE INFLAMABLES 1-2”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 10 de 26</p>
---	--	---

ARTÍCULO 21° - SOBRE CONTENEDOR DE LA OFERTA

El Sobre contenedor de la oferta deberá incluir dos SOBRES individualizados como N° 1 y N° 2 con la documentación que se detalla seguidamente, firmada en su totalidad por el **Representante Legal** y el **Representante Técnico** de la Oferente, en el orden consignado a continuación:

SOBRE N° 1

21.1. Documentación en soporte digital

La documentación que se detalla a seguidamente deberá estar firmada en los términos exigidos por el presente artículo, escaneada y luego guardada en el instrumento de soporte digital (PENDRIVE), que será incorporado en dos copias idénticas al sobre contenedor de la oferta al que hace mención el presente artículo.

1. El presente Pliego de Bases Condiciones Generales Legales y el de Especificaciones Técnicas, incluyendo todos sus anexos y las circulares emitidas por el Ente licitante, debidamente firmadas en todas sus fojas por el oferente, el representante legal del oferente o en su caso el apoderado acreditado y el Representante Técnico.

2. La documentación que se detalla a continuación, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar de acuerdo con las siguientes pautas:

a) Información general.

I. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.

3. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería.

4. La documentación prevista en el art. 28° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

II. Personas Jurídicas:



OBRA DE CONSTRUCCIÓN
“REVAMPING ELÉCTRICO POSTA DE INFLAMABLES 1-2”
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2020

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Revisión: 00

Pág: 11 de 26

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización interna.
4. Ejemplar del Contrato Social o Estatuto Social actualizado debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos.
5. Copias de actas asamblearias u órgano equivalente con la designación de los miembros del Directorio, de los órganos de administración y fiscalización, así como Acta de Aceptación y distribución de cargos vigente.
6. Copia del Acta de Directorio o decisión social de donde surja la voluntad societaria de presentarse en esta Licitación y formular oferta con expresa mención a la decisión de suscribir el contrato respectivo en caso de resultar adjudicataria.
7. La documentación prevista en el art. 28° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

III. Personas físicas y/o jurídicas bajo la forma de contratos asociativos:

Además de la documentación individualizada en los inc. I y II -según corresponda- deberá acompañarse:

1. Identificación de las personas que los integran.
2. Fecha de compromiso de constitución y objeto.
3. Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo en caso de poseerlos.
4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
5. Todas las empresas que formen parte de la relación asociativa deberán presentar la documentación prevista en el art. 28° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBRA DE CONSTRUCCIÓN</p> <p>“REVAMPING ELÉCTRICO POSTA DE INFLAMABLES 1-2”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 12 de 26</p>
---	--	---

Además de la información detallada precedentemente, los oferentes deberán denunciar en todos los casos si mantienen o no juicios con el ENTE LICITANTE, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

b) Capacidad económico-financiera.

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Monto total anual de negocios expresado como volumen total de servicios prestados.
2. En el caso de Personas Jurídicas, Estados Contables auditados correspondientes al último ejercicio cerrado, con el pertinente dictamen profesional e intervención del Consejo Profesional correspondiente. Asimismo, deberán acompañarse las actas de Asamblea o de reunión de socios con la aprobación de los Estados Contables y distribución de utilidades.
3. Presentar referencias bancarias, financieras y comerciales y la autorización para solicitar referencias, con indicación de los datos de contacto.
4. Constancia de Inscripción AFIP, Formulario 522/A DDJJ Ley 17250 y detalle de deuda consolidada/certificado fiscal para contratar emitido a través del Sistema de Cuentas Tributarias de la página WEB de la AFIP y Constancia de inscripción y Estado de Deuda en todos los impuestos, emitidos por ARBA.

c) Capacidad técnica

1. Acompañar la documentación prevista en el art. 22° del PET incisos i), ii) y iv).

El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, como así también, requerir de terceros, elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como también, sobre la autenticidad de la documentación presentada por éste.

21.2. Documentación en papel impreso

Además de su incorporación al soporte digital, la documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada sin excepción en papel impreso, firmada en su totalidad por el Representante Legal y el Representante Técnico de la Oferente, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:



OBRA DE CONSTRUCCIÓN
“REVAMPING ELÉCTRICO POSTA DE INFLAMABLES 1-2”
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2020

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Revisión: 00

Pág: 13 de 26

- a) Autorización a favor del CGPBB para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la Oferta presentada, junto con un detalle de entidades, personas y datos de contacto que puedan brindar referencias (teléfono y correo electrónico).
- b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, conforme el artículo 26° del presente Pliego.
- c) Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, en la que manifieste no encontrarse el Oferente comprendido en los supuestos de incompatibilidades establecidos en el artículo 16° del presente pliego.
- d) Constancia de visita obligatoria de obra expedida por el ente licitante.
- f) Memoria descriptiva, plan de trabajos y declaración Jurada suscrita por el Representante Legal y Representante Técnico en la que manifieste haber verificado y aceptado el proyecto básico exhibido en el PET, conforme lo dispuesto en el art. 15° del mismo.

SOBRE N° 2

La documentación requerida como parte integrante del Sobre N° 2, contenedor de la propuesta económica, además de su incorporación en un soporte digital individual exclusivo para la información correspondiente a este SOBRE, deberá ser presentada sin excepción en papel impreso, firmada en su totalidad por el Representante Legal de la Oferente, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

1. La Oferta económica para la ejecución de la obra a contratar, la que será presentada exclusivamente en la Planilla de Cotización, conforme art. 22° inc. iii) del PET, que forma parte de la documentación licitatoria.
2. Planilla de Análisis de Precios (22 inc. iii) del PET). Los análisis de precios serán elementos determinantes para la evaluación de las Ofertas formuladas. Por ello, su confección deberá contener como mínimo, los conceptos indicados en la planilla que forma parte del Pliego de Especificaciones Técnicas y en las que deberá discriminarse el importe correspondiente al IVA, atento la condición de responsable inscripto que el Ente Licitante tiene frente al citado tributo.

En caso de ausencia o error en la cuantificación correcta de cada ítem a presupuestar, el Ente Licitante podrá solicitar aclaraciones a los Oferentes sobre el particular.

Los agregados ajenos a lo requerido en el Pliego se tendrán por no escritos.



OBRA DE CONSTRUCCIÓN
“REVAMPING ELÉCTRICO POSTA DE INFLAMABLES 1-2”
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2020

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Revisión: 00

Pág: 14 de 26

ARTÍCULO 22° - COTIZACIÓN DE OFERTA

La cotización deberá efectuarse únicamente en pesos, utilizando la planilla de cotización que forma parte de la documentación licitatoria y en la forma prevista en el PET.

No se prevé la entrega de anticipos financieros por parte del Consorcio Licitante.

ARTÍCULO 23° - CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS.

La garantía de mantenimiento de la oferta y en su caso la de cumplimiento del contrato deberá constituirse mediante seguro de caución a través de las pólizas emitidas por compañías de seguro, a satisfacción del CGPBB y autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Éstas serán incondicionales, irrevocables y automáticamente renovables y en la misma moneda de la oferta.

La póliza de seguro deberá ser emitida a nombre del Ente Licitante, por instituciones aseguradoras de primera línea e indicarán el período de cobertura. La póliza debe presentarse con la certificación de firma ante notario del firmante de la misma, acreditando las facultades para el acto.

Asimismo, serán admitidas Pólizas de Caución con firma digital válida, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación; sin perjuicio de lo cual, el CGPBB se reserva el derecho de exigir la certificación por ante Escribano, en caso de considerarlo necesario.

El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta y en su caso, una vez presentada oferta y en desarrollo el proceso licitatorio o durante la ejecución del contrato, podrá requerir del oferente o del contratista el cambio de asegurador, si a su exclusivo criterio y bajo pautas de razonabilidad adecuadas la empresa que extiende la caución o aval a favor del CGPBB carece o ha perdido la habilitación gubernamental correspondiente, la solvencia técnica o económica/financiera que resultan adecuadas para la cobertura extendida.

ARTÍCULO 24° - SEGUROS.

La empresa deberá dar acabado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20° del PET.

La Contratista deberá seleccionar una empresa de seguros de reconocida solvencia y trayectoria, reservándose el CGPBB la posibilidad de requerir el cambio de aseguradora, si entendiera que los antecedentes que de la misma informa la Superintendencia de Seguros de la Nación, aconsejará dicha sustitución.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBRA DE CONSTRUCCIÓN</p> <p>“REVAMPING ELÉCTRICO POSTA DE INFLAMABLES 1-2”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 15 de 26</p>
---	--	--

Sin perjuicio de lo expuesto, deberá hacerse constar en todas las pólizas asegurativas antes requeridas que el CGPBB es coasegurado de la contratista.

ARTÍCULO 25° - DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS.

1. La garantía de mantenimiento de la oferta se restituirá a los oferentes que no superen la instancia de evaluación dispuesta para el Sobre N° 1, luego de transcurridos tres (3) días del acto de apertura del SOBRE N° 2, junto con este último debidamente cerrado.
2. En el supuesto de aquellos oferentes que hayan superado la instancia de evaluación correspondiente al Sobre N° 1, y se encuentren calificados para participar de la instancia correspondiente al análisis del Sobre N° 2, sea que resulten o no adjudicatarios, la garantía de mantenimiento de la oferta será restituida dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato de obra o de la emisión de la orden de compra.
3. La garantía de cumplimiento de contrato, o el saldo que hubiere de este importe, le serán devueltos al Contratista después de transcurridos los 90 días del vencimiento del plazo de garantía establecido en el art. 13° del PET y previo haber sido satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquiera otra deuda o cargo que corresponda ser asumido por la Contratista, y siempre que se acredite haber dado cumplimiento total a las normas laborales y previsionales vigentes con relación al personal que fue contratado para la realización de la obra que se licita, debiendo denunciar a estos efectos con carácter de declaración jurada, nómina del personal que continuará bajo su dependencia una vez concluidos los trabajos y nómina del personal que será desvinculado con mención al convenio colectivo y categoría aplicado a cada trabajador.

ARTÍCULO 26° - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta formando parte del SOBRE N° 1, una garantía de mantenimiento de aquella, por un monto mínimo de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) la que se deberá mantener vigente por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, a contar a partir del acto de apertura. El plazo antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Manifestado el retiro de la oferta, ésta perderá vigencia al término del plazo de mantenimiento y se devolverá al Oferente en el plazo de cinco (5) días de vencido el plazo de vigencia.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Revisión: 00 Pág: 16 de 26
	<p> OBRA DE CONSTRUCCIÓN “REVAMPING ELÉCTRICO POSTA DE INFLAMABLES 1-2” LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES </p>	

Si el oferente manifestare su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirare su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 27° - RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a licitación, con la intervención de Escribano Público, se procederá a cerrar el período límite para presentación de ofertas y a abrir los contenedores de las ofertas en presencia de los Directivos y/o funcionarios del CGPBB designados y de los interesados que concurran, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los presentes.

A partir de la hora fijada como término límite para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado como límite para la presentación y para la apertura de las ofertas deviniera inhábil para el CGPBB, el acto de cierre de período de presentación y de apertura tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora que el fijado originalmente para cada hito del procedimiento.

Ninguna oferta presentada en término y bajo las condiciones establecidas podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la comisión evaluadora.

Los Sobres N° 2 de las ofertas presentadas serán introducidos en un bolsín debidamente cerrado con precinto de seguridad numerado y serán depositados en la caja de seguridad que a tal efecto disponga el CGPBB, la cual será cerrada y sellada con fajas de seguridad por ante el Escribano Público que se encuentre presente en el acto de apertura, quien certificará la regularidad del acto, tomándose todos los recaudos que se estimen necesarios, tendientes a asegurar su inviolabilidad y a evitar el deterioro o el extravío de los citados sobres.

ARTÍCULO 28° - REGIMEN PREFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA LOCAL

Será de aplicación en la presente Licitación, el régimen preferencial de contratación de empresa local, el que comprende a las personas físicas, jurídicas o agrupamiento empresario constituido bajo las modalidades previstas en la legislación vigente de la República Argentina, cuya actividad comercial, industrial o de servicios, se desarrolle dentro del Partido de Bahía Blanca, debiendo poseer alta de contribuyente en esta ciudad, acreditar habilitación comercial del Municipio de Bahía Blanca con una antigüedad no menor a 24 meses, no poseer deuda por ningún concepto con dicha administración



OBRA DE CONSTRUCCIÓN
“REVAMPING ELÉCTRICO POSTA DE INFLAMABLES 1-2”
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2020

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Revisión: 00

Pág: 17 de 26

comunal y poseer, al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.

También será de aplicación el mencionado régimen preferencial a aquellas empresas que posean capacidad legal, técnica y antecedentes para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación y cuenten con habilitación portuaria emitida por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, la que será considerada equivalente a la habilitación municipal que se extiende por parte del Municipio de Bahía Blanca en el ejido urbano, conforme art. 7) incs. 1, 4 y 6 de la ley 11.414. Asimismo, deberán contar con una antigüedad no menor a 24 meses en el registro de habilitación concesional del Puerto de Bahía Blanca, no poseer deuda por ningún concepto con dicho ente y poseer, al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.

Las mencionadas condiciones serán de aplicación a todos los subcontratistas que se decida incorporar en la oferta y la Contratista estará obligada a informar sobre las subcontrataciones previstas, las que deberán cumplir con lo establecido en este artículo.

Quien invoque el presente régimen de preferencia deberá expresarlo formalmente y cumplir con lo establecido en el artículo 21.1, a) 4.

Todos los OFERENTES que cumplan con los requisitos indicados en el párrafo anterior gozarán de un beneficio adicional por este hecho, al solo efecto de la comparación de la oferta económica presentada. Dicho beneficio consistirá en lo siguiente: al momento de evaluarse las propuestas y decidirse la adjudicación, a cada una de las ofertas correspondientes a los OFERENTES que cumplan con la condición detallada en el párrafo anterior, se le descontará el 6 % (seis por ciento) del total de la misma, determinándose una “oferta de preferencia”, la que será tomada como referencia por el CGPBB como valor comparativo con el resto de las ofertas, integrándose dentro del grupo de parámetros que se evalúen con la finalidad de proceder a la adjudicación definitiva de la obra.

Se deja constancia que la “oferta de preferencia” es válida solamente y en forma exclusiva a los fines comparativos de las ofertas en el momento de operarse la adjudicación. Una vez adjudicados los trabajos, se toma, a todos los fines que la contratación implique, el monto original ofertado por el ADJUDICATARIO.

El Contrato adjudicado bajo la modalidad que establece la presente cláusula no podrá ser cedido total o parcialmente o subcontratado en violación a las previsiones y parámetros fijados para otorgar la preferencia de localía que determinó la adjudicación.

Para el caso de sujetos conformados bajo la forma de contratos asociativos, este beneficio podrá ser solicitado, únicamente en el caso que todas las empresas que la compongan cumplan en forma individual

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBRA DE CONSTRUCCIÓN</p> <p>“REVAMPING ELÉCTRICO POSTA DE INFLAMABLES 1-2”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 18 de 26</p>
---	--	---

con todos los requisitos indispensables para su otorgamiento, debiendo esto acreditarse para cada una de ellas, conforme se dispone anteriormente en el presente artículo.

ARTÍCULO 29° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS.

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Si la Oferta no tuviera la firma del Oferente o su Representante Legal en ninguna de las hojas que integran el SOBRE N° 1 o el SOBRE N° 2;
- b) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del objeto de la licitación, plazo de ejecución o alguna otra parte de la Oferta que hiciere a la esencia de la misma y/o del contrato;
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido;
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- e) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- f) Si el oferente se encontrara inhabilitado para contratar con el CGPBB, conforme lo establecido en el art. 16 del presente pliego.
- g) Si no se ajustara a lo estipulado en la documentación licitatoria o estableciera condiciones;
- h) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente;
- i) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el CGPBB y de las controladas o controlantes de aquellas;
- j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección;
- K) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBRA DE CONSTRUCCIÓN</p> <p>“REVAMPING ELÉCTRICO POSTA DE INFLAMABLES 1-2”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 19 de 26</p>
---	--	--

ARTÍCULO 30° - COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

El Gerente General designará una COMISION EVALUADORA, que estará conformada por CUATRO integrantes como miembros titulares y otros CUATRO como miembros suplentes. Estos últimos reemplazarán a aquellos en los supuestos de impedimentos definitivos o transitorios para actuar.

La integración de la Comisión Evaluadora, así como la información prevista en el art. 27 inc. g) y p) del Reglamento de Contrataciones, será comunicada a los participantes en la oportunidad en que se pongan a disposición de los interesados los pliegos correspondientes al presente proceso licitatorio.

La Comisión Evaluadora tendrá como función principal, evaluar y responder las consultas de trámite formuladas por los participantes y evaluar y elevar a consideración del Directorio las consultas que se refieran a aspectos relacionados con el objeto de la contratación y condiciones de admisibilidad de ofertas u oferentes.

Con relación a las ofertas presentadas, tendrán como función principal analizar la documentación acompañada por los oferentes y evaluar el cumplimiento por parte de los mismos de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros exigidos en el presente Pliego.

Antes de emitir el dictamen mencionado, la Comisión Evaluadora podrá requerir, a través de la Gerencia General, el asesoramiento que estime pertinente de las distintas asesorías o áreas del Consorcio de Gestión o bien contratar, con la autorización del Directorio, asesoramiento externo.

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará al Directorio los fundamentos para el dictado de los actos de preselección y adjudicación correspondientes.

ARTÍCULO 31° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

En tanto se ha dispuesto para la presente Licitación Pública el sistema de etapa múltiple, la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico- financiera, garantías, características de la prestación y análisis de los componentes económicos de las ofertas se realizan mediante preselecciones o precalificaciones sucesivas, identificadas como etapa del SOBRE N° 1 y etapa del SOBRE N° 2.

Conforme prevé el Artículo 20 del Reglamento de Compras del CGPBB (Res 15-CGPBB/2019), con respecto al SOBRE N° 1 se realizará la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y demás antecedentes incluidos en el mencionado SOBRE. Con relación al SOBRE N° 2, se evaluarán y compararán los componentes de contenido económico de las ofertas que superen la instancia de preselección del SOBRE N° 1.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBRA DE CONSTRUCCIÓN</p> <p>“REVAMPING ELÉCTRICO POSTA DE INFLAMABLES 1-2”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 20 de 26</p>
---	--	---

Serán contenidos mínimos del dictamen de la Comisión Evaluadora en cada instancia:

- a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los respectivos pliegos.
- b) Calidades de los oferentes.
- c) Evaluación de las ofertas: Deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles, explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas de la precalificación.

ARTÍCULO 32° - VISTA DE LAS PRESENTACIONES

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al Sobre N° 1, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los Sobres N°1 de todas las ofertas presentadas, el que podrá ser retirado durante los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de sobres.

ARTÍCULO 33° - IMPUGNACIÓN DEL SOBRE N° 1 DE LAS OFERTAS.

Los OFERENTES, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior para recibir la copia de los Sobres N° 1 de las ofertas presentadas, podrán formularse impugnaciones a los citados SOBRES N° 1 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Que sean formuladas por escrito, en original y adjuntando una copia digital.
- b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los OFERENTES perderán a favor del CGPBB las sumas depositadas, salvo que el CGPBB entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá debido traslado a los OFERENTES impugnados, por medio digital y por el plazo de dos (2) días hábiles, para que procedan a efectuar la contestación que estimen corresponda a las impugnaciones que se le hubiesen formulado, la que deberá hacerse por escrito y con

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBRA DE CONSTRUCCIÓN</p> <p>“REVAMPING ELÉCTRICO POSTA DE INFLAMABLES 1-2”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 21 de 26</p>
---	--	---

copia digital de la misma. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar. Una copia digital de la contestación le será entregada bajo la debida constancia a la OFERENTE impugnante, sin que esta pueda presentar escrito alguno sobre el particular.

ARTÍCULO 34° – CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES

El Directorio del CGPBB, previo informe de la Comisión Evaluadora procederá a resolver las impugnaciones previstas en el artículo anterior y a la calificación de los Oferentes, determinando cuáles de ellos han cumplido satisfactoriamente los requisitos exigidos para el SOBRE N° 1 y pasan a la instancia de evaluación correspondiente al SOBRE N° 2. La decisión del Directorio será debidamente notificada a todos los Oferentes, citando a aquellos que han calificado a concurrir, mediante su representante designado y acreditado, a la sede del CGPBB el día y hora que se hubiese establecido a los efectos de la apertura simultánea de los SOBRES N° 2.

ARTÍCULO 35° – APERTURA DE LOS SOBRES N° 2.

El acto será presidido por el Presidente del CGPBB o por el funcionario del Ente Licitante que haya designado el Directorio, con la presencia de los Oferentes que asistiesen y demás directivos, funcionarios y empleados del CGPBB presentes, previa extracción de los SOBRES N° 2 de la caja de seguridad con la intervención de Escribano Público.

Luego de verificado el correcto estado de los mismos, se procederá a su apertura.

La persona que invoque la representación de cada Oferente, deberá acreditarla debidamente.

Solamente se abrirán los SOBRES N° 2 de quienes hubiesen calificado para participar en dicha instancia conforme lo indicado en el artículo precedente. Los restantes SOBRES N° 2 serán puestos a disposición de los respectivos Oferentes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura, junto con cada garantía de mantenimiento de oferta oportunamente presentada tal lo indicado en el Artículo 25 . 1 del presente PBCG.

Del Acto de Apertura de los SOBRES N° 2 se labrará un Acta con intervención notarial, dejándose constancia en la misma de la diligencia cumplida. El acta será firmada por los funcionarios que presidan la reunión y demás directivos, funcionarios y empleados del Ente Licitante presentes y por los representantes de los Oferentes que hubiesen concurrido, si así lo desearan.

En el Acta se hará constar la identificación de la titularidad de los SOBRES N° 2 abiertos y el valor en Pesos ofertado por cada oferente.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Revisión: 00 Pág: 22 de 26
	<p> OBRA DE CONSTRUCCIÓN “REVAMPING ELÉCTRICO POSTA DE INFLAMABLES 1-2” LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES </p>	

ARTÍCULO 36° - VISTA DE LAS PRESENTACIONES CORRESPONDIENTES AL SOBRE N° 2.

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al SOBRE N° 2, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los SOBRES N°2 abiertos, la que podrá ser retirada durante los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de SOBRES N° 2.

ARTÍCULO 37° - IMPUGNACIÓN DEL SOBRE N° 2 DE LAS OFERTAS.

Los OFERENTES, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior, podrán formular impugnaciones a los SOBRES N° 2 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Que sean formuladas por escrito, en original y adjuntando una copia digital.
- b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los OFERENTES perderán a favor del ENTE LICITANTE las sumas depositadas, salvo que el ENTE LICITANTE entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá debido traslado a los OFERENTES impugnados, por medio digital y por el plazo de dos (2) días hábiles, para que procedan a efectuar la contestación que estimen corresponda a las impugnaciones que se le hubiesen formulado, la que deberá hacerse por escrito y con copia digital de la misma. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar. Una copia digital de la contestación le será entregada bajo la debida constancia a la OFERENTE impugnante, sin que esta pueda presentar escrito alguno sobre el particular.

ARTÍCULO 38° - DICTAMEN DE COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión evaluadora procederá a emitir un segundo dictamen en el que evaluará las impugnaciones relativas al sobre dos, así como el aspecto económico de las ofertas preseleccionadas, determinando la admisibilidad de cada una de ellas. Asimismo, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos a efectos de sugerir cuál es, a su criterio, la oferta más conveniente.



OBRA DE CONSTRUCCIÓN
“REVAMPING ELÉCTRICO POSTA DE INFLAMABLES 1-2”
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2020

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Revisión: 00

Pág: 23 de 26

ARTÍCULO 39° - DESEMPATE DE OFERTAS.

Superada la instancia de admisibilidad correspondiente al SOBRE N° 2, en caso de ofertas que sean similares técnicamente, presenten equivalencia de precios y plazo de ejecución, el Directorio, a sugerencia de la comisión evaluadora, podrá optar por solicitar a los oferentes que por escrito y dentro del plazo común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios y/o plazos o ratifiquen los propuestos, a fin de elaborar el orden de mérito definitivo. Las nuevas cotizaciones, de existir, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura de las ofertas. Se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando entre las mejores propuestas admisibles exista una diferencia del CINCO PORCIENTO (5%) o menos, respecto de la de menor precio cotizado y/ o menor plazo estimado de ejecución.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que ratifica y mantiene su oferta original.

ARTÍCULO 40° - MEJORA DE PRECIOS.

Previo a resolver la declaración de adjudicación, el Directorio del CGPBB a su solo criterio, podrá solicitar una mejora de precio al oferente de la propuesta calificada en primer término como más conveniente por la Comisión Evaluadora, o a la única oferta presentada y que resulte adjudicable.

Ante la negativa del oferente de mejorar el precio o si hiciese silencio transcurrido el plazo otorgado, se proseguirá con el trámite de adjudicación, o con la declaración de inconveniencia de la o las propuestas presentadas.

ARTÍCULO 41° - ADJUDICACIÓN.

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el grado de complejidad, el monto, el tipo de contratación y la idoneidad de los oferentes.

La adjudicación será dispuesta por el Directorio a la oferta que resulte a su criterio la oferta más conveniente, mediante el dictado de una Resolución fundada, la cual será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes.

El acto jurídico de adjudicación deberá dictarse de conformidad con lo establecido en el art. 42, del ANEXO I REGIMEN DE CONTRATACIONES, de las Res. N° 15-CGPBB/2019.

ARTÍCULO 42° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de la contratación, dentro del término de TRES (3) días de notificado el acto de adjudicación. Dicha



OBRA DE CONSTRUCCIÓN
“REVAMPING ELÉCTRICO POSTA DE INFLAMABLES 1-2”
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2020

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Revisión: 00

Pág: 24 de 26

garantía deberá ser evaluada y aprobada por el CONSORCIO previo a la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra y se mantendrá vigente durante todo el período de obra efectiva más el plazo de garantía y hasta la recepción definitiva si esta ocurriera en fecha posterior por cualquier circunstancia que no sea imputable a EL COMITENTE.

Cuando el monto del contrato sea modificado como consecuencia de la redeterminación de precios, se deberá modificar proporcionalmente la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 43° - CLAUSULA DE RECOMPOSICIÓN DEL PRECIO

Considerando que el actual contexto económico y su eventual incidencia determinan que sea dable esperar modificaciones de precios que puedan afectar el valor establecido en el contrato, durante el término de su vigencia, se establece en el PET, artículo 17°, una metodología que permita receptor dichas variaciones de modo de mantener la ecuación económico-financiera entre las prestaciones comprometidas por cada una de las partes contractuales y de preservar la vigencia del contrato.

ARTÍCULO 44 ° - RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMOS DE TERCEROS

LA CONTRATISTA será exclusivamente responsable por los daños y perjuicios que como consecuencia de su actividad e imputables a la misma, haya ocasionado a terceros, y que estos le reclamasen al Comitente por no haber sido satisfechos en tiempo oportuno.

En caso de que se dirigieran contra el Comitente reclamos de dependientes, proveedores, empresas de seguro, empresas subcontratistas o de servicios públicos, relacionadas con la Contratista y con el objeto del presente Contrato, la Contratista presta expreso consentimiento para que el Comitente retenga preventivamente hasta el 50% de los montos reclamados, sobre los pagos que debiera realizarle por trabajos cumplidos, hasta tanto ésta acredite fehacientemente haber satisfecho los requerimientos mencionados o bien que los mismos resultan irrazonables, dejando indemne al Comitente.

Cumplidas las prestaciones que motivaron la suspensión de los pagos, el Comitente procederá a abonar las facturas respectivas con el próximo certificado de Obra, haciéndose constar que la postergación del pago no devengará interés alguno a favor de la Contratista.

ARTÍCULO 45° – DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. CESIÓN DEL CONTRATO. REPRESENTATE TÉCNICO. SUBCONTRATISTAS.

El Contrato no podrá transferirse, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de EL COMITENTE.



OBRA DE CONSTRUCCIÓN
“REVAMPING ELÉCTRICO POSTA DE INFLAMABLES 1-2”
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2020

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Revisión: 00

Pág: 25 de 26

EL CONTRATISTA se obliga a mantener permanentemente informado a EL COMITENTE sobre todo cambio en la titularidad de sus acciones. La autorización aludida en el ítem anterior será necesaria para cualquier modificación del Contrato o estatuto societario que implique:

- a) La transferencia de una participación mayor del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del total de las acciones, o cualquiera fuese el porcentaje, si modificase el cómputo de las mayorías o las atribuciones de control de la formación de la voluntad social.
- b) La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.
- c) La modificación del objeto social.
- d) La incorporación de nuevos socios o accionistas en cualquier modalidad que altere el control societario.
- e) Cualquier otra acción que pueda modificar el control de la formación de la voluntad social.

Si por cualquier causa fuera necesario que EL CONTRATISTA debiera reemplazar al REPRESENTANTE TECNICO, lo informará a EL COMITENTE por medio fehaciente, adjuntando para su consideración, la correspondiente documentación relacionada con los antecedentes del profesional postulado para cubrir esa instancia técnica y su concreción deberá contar con la conformidad expresa de EL COMITENTE.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad objeto de la obra y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto Bahía Blanca.

La subcontratación de parte de los trabajos encomendados a EL CONTRATISTA sólo será permitida previa comunicación al Comitente y luego de su autorización expresa. La subcontratación no exime al contratista de sus obligaciones para con el CGPBB. El CGPBB podrá denegar la autorización de subcontratación de modo razonablemente fundado, sin que tal negativa otorgue derecho alguno al Contratista ni pueda ser utilizado como justificación en atrasos en el plan de trabajo o imposibilidad de ejecución.

ARTÍCULO 46° - DERECHOS DEL ENTE LICITANTE.

EL ENTE LICITANTE podrá suspender o dejar sin efecto fundadamente, el trámite licitatorio en cualquier estado anterior a la firma del Contrato o la emisión de la orden de compra. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación, por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas. En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto o de declarar desierta la presente licitación generará derecho alguno a los Oferentes y/o terceros interesados, para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBRA DE CONSTRUCCIÓN</p> <p>“REVAMPING ELÉCTRICO POSTA DE INFLAMABLES 1-2”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 26 de 26</p>
--	--	--

incurrido para participar en la licitación, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.

ARTÍCULO 47° - DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN.

A todos los efectos que deriven del cumplimiento y/o interpretación del presente pliego y del contrato que se celebre entre EL CONTRATISTA y EL COMITENTE, las partes fijarán y constituirán domicilios especiales en la ciudad de Bahía Blanca o en la localidad de Ingeniero White o el Puerto de Bahía Blanca, a saber, EL CONSORCIO en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White, Puerto de Bahía Blanca y la Contratista en el que indique en su oferta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan nuevos y se notifique esta circunstancia por medio fehaciente a la otra parte.

Los oferentes, y una vez adjudicada la obra, la Contratista, se someten expresamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 48° - IMPUESTOS A PAGAR

Serán a cargo de la Contratista, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), atento la condición de responsable inscripto del CONSORCIO, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen.

El impuesto de sellos que corresponda abonar con relación al precio de contratación será cancelado por mitades por cada una de las partes, haciéndose constar que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley Nro. 11.414 según modificación de la Ley Nro. 14.059.



“REVAMPING ELÉCTRICO - POSTA DE INFLAMABLES 1-2”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-CGPBB/2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

CONTENIDO

ART. 1º - OBJETO.....	2
ART. 2º - REFERENCIAS.....	2
ART. 3º - GENERALIDADES	2
ART. 4º - PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO	3
ART. 5º - DE LOS TRABAJOS	4
ART. 6º - DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	5
ART. 7º - REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA EL REVAMPING ELÉCTRICO	15
ART. 8º - CÓDIGOS Y STANDARS.....	15
ART. 9º - INSPECCIÓN Y ENSAYOS.....	16
ART. 10º - DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, VIDEO Y MANUAL MANTENIMIENTO	17
ART. 11º - MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	18
ART. 12º - ACCESO A LA ZONA PORTUARIA.....	18
ART. 13º - GARANTÍA DE LOS TRABAJOS	18
ART. 14º - AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS TRABAJOS	19
ART. 15º - PLAN DE TRABAJOS, MEMORIA DESCRIPTIVA y ANÁLISIS DE COSTOS.....	19
ART. 16º - CONDICIONES DE PAGO. LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	20
ART. 17º - CLAUSULA DE RECOMPOSICIÓN DEL PRECIO	21
ART. 18º - PLAZO DE OBRA - MULTAS.....	23
ART. 19º - SUBCONTRATISTAS	25
ART. 20º - SEGUROS.....	26
ART. 21º - REPRESENTANTE TÉCNICO.....	26
ART. 22º - DOCUMENTACION A PRESENTAR EN LA OFERTA	27
ART. 23º - INSPECCIÓN DE OBRA.....	27
ART. 24º - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.....	28
ART. 25º - VISITA DE OBRA	28
ART. 26º - PERMISOS	29



ART. 1º - OBJETO

El objeto de la presente es la contratación de los trabajos a ejecutar para el proyecto “Revamping Eléctrico – Postas Inflamables 1-2”, en la Posta para Inflamables, Puerto Galván, Pcia. de Buenos Aires.

Los oferentes deberán presentar propuestas que cubran las necesidades de ingeniería de detalle, totalidad de mano de obra, equipos, herramientas, materiales de instalación, y los consumibles necesarios para la ejecución de los trabajos descriptos en este Pliego de Condiciones.

ART. 2º - REFERENCIAS

ANEXO I - PLANO N°01: UBICACIÓN

ANEXO I - PLANO N°02: LAYOUT ILUMINACIÓN

ANEXO I - PLANO N°02: CUADERNILLOS DE TÍPICOS Y DETALLES DE MONTAJE

ANEXO I - PLANO N°04: PLANO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA – RELEVAMIENTO

ANEXO II - HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (R5PSySO 4.4.5-Rev.7)

ANEXO III – PLANILLA DE COTIZACIÓN

ANEXO IV – ANÁLISIS DE COSTOS

ANEXO V – INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

ART. 3º - GENERALIDADES

El alcance de la presente corresponde a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones que se describen en el Artículo 5 y que cumplirán con las Normas citadas en el Artículo 8.

El alcance de la prestación del Contratista para la ejecución de las instalaciones eléctricas y obras complementarias incluidas en esta especificación comprende la provisión de:

- Desarrollo de Ingeniería de Detalle.
- Materiales y consumibles.
- Mano de Obra y Supervisión Calificada:

El contratista dispondrá de un Representante Técnico con presencia permanente, con capacidad de resolución de problemas de organización, técnicos y administrativos, y responsable de la coordinación de las tareas con Ingeniería, Operaciones, y la Inspección de Obra dispuesta por CGPBB.

- Herramientas y equipos para montaje acordes a las características y necesidades de la obra; Lanchas, pontones, plataformas, y armado de andamios en zona de muelle.
- Pruebas y mediciones inherentes para la puesta en servicio.



- Se consideran incluidas todas aquellas prestaciones y provisiones que, aunque no sean indicadas expresamente en la presente documentación, resulten necesarias para la correcta terminación y funcionamiento de las instalaciones de acuerdo con su fin.
- El Contratista deberá coordinar los trabajos con Inspección de Obra del CGPBB, a los efectos de no generar inconvenientes e interferencias con la operación de la Posta de Inflamables, y otros gremios que participarán en tareas de puesta en valor, ya que la Posta para Inflamables estará en servicio durante todo el desarrollo de los trabajos.

ART. 4º - PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO

La Contratista deberá presentar para aprobación por parte de la inspección, el Proyecto Ejecutivo atendiendo a los siguientes criterios:

- La presentación de cada plano y/o memoria de cálculo deberá seguir un orden tal que la Inspección disponga de suficiente información previa para analizarlo.
- La presentación de cada plano y/o memoria de cálculo deberá efectuarse con la necesaria anticipación de manera de permitir que pueda cumplirse el procedimiento de aprobación indicado más adelante, sin obstaculizar el normal desenvolvimiento de los trabajos en los plazos estipulados.
- Los planos contendrán toda la información necesaria en detalle, en una escala razonable y con las vistas suficientes para mostrar con claridad el trabajo de que es objeto, debiendo ser controlados adecuadamente antes de su elevación a la Inspección.
- La documentación técnica que compone el Proyecto Ejecutivo deberá estar rubricada por el Representante Técnico y visada por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires debiendo presentar, ante este Ente, el o los Contratos profesionales visados.

Aprobación de los planos y memorias: Los planos y memorias que se presenten serán aprobados u observados por la Inspección dentro de un plazo máximo de 7 días hábiles desde su presentación.

Características de los planos: Los planos serán de dimensiones normalizadas según norma IRAM, presentándose en formato PDF, con su editable adjunto. Una vez aprobados por la Inspección, se remitirá copia magnética de los mismos con la versión final, ejecutada en PDF y editables (AutoCAD 2010 o superior), además de una (1) copia en papel común, a disposición de la inspección en Obra.

Ingeniería de detalle: El Contratista desarrollará en forma integral el proyecto ejecutivo que contendrá la Ingeniería de detalle, entendiéndose por ello a la siguiente documentación mínima:

- Lista de Documentos.
- Memoria Descriptiva del Proyecto.
- Diagramas Unifilares - Sistema Eléctrico.
- Layout de Canalizaciones - Sistema Eléctrico.
- Topográficos de Tableros Eléctricos.
- Layout de Iluminación y Puesta a Tierra.
- Listado de Materiales.
- Típicos de Montaje.



**“REVAMPING ELÉCTRICO - POSTA DE INFLAMABLES 1-2”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-CGPBB/2020**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

- Memoria de Cálculo de Iluminación.
- Memoria de Cálculo de Conductores Eléctricos.
- Memorias descriptivas de los procesos constructivos.
- Plan de ensayos de calidad
- Planos generales y de detalle de diferentes elementos.

La Inspección se reserva el derecho de solicitar información adicional, fuera de la listada anteriormente, de considerarla necesaria para lograr una mejor interpretación del proyecto y la ingeniería de detalle.

El Contratista será responsable y asumirá los mayores costos que pudieran surgir como resultado de la ingeniería de detalle. A tales efectos deberá, previo a la presentación de la oferta realizar todos los cálculos y verificaciones que sean necesarias para tenerlo contemplado en su oferta.

ART. 5º - DE LOS TRABAJOS

Se deberá respetar en un todo y de acuerdo con las reglas del buen arte, el conjunto de tareas que se enumeran a continuación:

1. Proyecto Ejecutivo
2. Movilización, obrador y equipos
3. Obras en iluminación
 - 3.1 Iluminación
 - 3.2 Canalizaciones
 - 3.3 Cables Baja tensión
 - 3.4 Tablero de Iluminación
 - 3.5 Puesta a Tierra
4. Obras en Potencia
 - 4.1 Edificio Sala Bombas
 - 4.1.1 Subestación Transformadora
 - 4.1.2 Sala Generador
 - 4.1.3 Sala de Operadores
 - 4.1.4 Sala de Bombas
 - 4.2 Plataformas y Viaducto

**“REVAMPING ELÉCTRICO - POSTA DE INFLAMABLES 1-2”****LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-CGPBB/2020****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

4.2.1 Consideraciones Generales

4.2.2 Consideraciones Particulares

5. Retiro Instalaciones Existentes

6. Limpieza de obra

ART. 6º - DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**1- Proyecto ejecutivo:**

INGENIERÍA PARA CONSTRUCCIÓN: A partir del inicio de obra, la Contratista deberá presentar para su aprobación la documentación que se encuentra detallada en el ART. 4º del presente Pliego de Especificaciones Técnicas. El plazo establecido para el cumplimiento de este ítem es de veinticinco (25) días corridos, desde la firma del acta de replanteo.

2- Movilización, obrador y equipos:

OBRADOR: Teniendo en cuenta las necesidades de la obra, el Contratista presentará el diseño y características del obrador a los fines de lograr la aprobación de la Inspección, con la que deberá contar, previamente a la ejecución de todas las obras provisionales.

Éste contará con oficina, depósito, vestuario y locales sanitarios necesarios, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, pudiendo ser reemplazado por obrador rodante, con las mismas comodidades detalladas anteriormente.

El agua y energía eléctrica necesarias para los obradores correrá a exclusiva cuenta y cargo de la Contratista, la que deberá tramitar ante los organismos correspondientes la provisión de dichos servicios, de ser ello necesario.

Se indica en el PLANO N° 01: UBICACIÓN GENERAL, el lugar destinado a obrador y sector marítimo para operaciones vinculadas a la obra.

El Contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, materiales no incorporados a la obra, etc., al lugar de la construcción, y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los trabajos de acuerdo con los plazos previstos, incluso la instalación de los obradores. Los tiempos de movilización se computarán dentro del plazo de obra.

Todo el equipo y personal mínimo comprometido para la obra deberá ser puesto a disposición del Jefe de Obra durante toda la ejecución de los trabajos. También será responsable de programar sus movilizaciones de acuerdo con el cronograma de trabajo y necesidades de la obra.

La ubicación y diagramación de los obradores deberá hacerse teniendo en cuenta los aspectos ambientales, de salud e higiene del trabajo asociados, entre los cuales se destaca:

- La provisión de agua potable en condiciones aptas para el consumo y aseo personal.



- La disposición de efluentes sanitarios y domésticos en forma separada y con el tratamiento adecuado, previo a su volcado definitivo.
- Se privilegiará la utilización de baños químicos para el personal.
- Se dispondrá de contenedores con tapa para el volcado de residuos sólidos, con cierre hermético, que impida el acceso de roedores. Deberán ser retirados cuando su condición de llenado lo requiera, debiendo ser trasladados a los sitios autorizados por la Municipalidad de Bahía Blanca, para su vaciado.

Una vez finalizada la obra, se procederá a la restauración de las áreas que fueron afectadas por la construcción propiamente dicha, acopios de materiales, obrador, etc., con el objeto de recuperar las condiciones ambientales previas. Entre otras acciones comprenderán, como mínimo:

- La limpieza y remoción de desechos sólidos y líquidos remanentes.
- La restauración de todos los elementos dañados, tales como desagües, caminos, cruces sobre vías férreas, etc.

3- Obras en iluminación

Es necesario remarcar que, durante el desarrollo de los trabajos, las Postas para Inflamables 1 y 2 permanecerán en funcionamiento, por lo que las tareas deben programarse de modo tal de no interferir el servicio del bombeo. No obstante, se podrán planificar cortes de energía programados con la Inspección de Obra del CGPBB, disponiendo todos los recursos necesarios para que la interrupción del servicio sea de la menor duración posible y se desarrolle durante las ventanas sin presencia buque.

Como condición general, para programar y cuantificar tiempos de tareas, se deberá considerar un tiempo de ocupación de Buques del 60%.

Dentro de la planilla de cotización se encuentran enumerados los ítems que a continuación se describen. Quedarán incluidos en los mismos, mano de obra, equipos, materiales, consumibles y todo elemento menor que forme parte del nuevo sistema. Quedando a su cargo y responsabilidad la provisión y montaje de todo elemento, que si bien no se mencione en esta especificación técnica, sea necesaria para correcto funcionamiento de la instalación.

La obra de iluminación estará dividida en iluminación vial y localizada.

La iluminación vial estará mínimamente presentada por 2 (dos) circuitos trifásicos, alternados en fases en toda la longitud del viaducto principal, y 2 (dos) circuitos trifásicos independientes en viaductos a plataformas 1 y 2 (Ver PLANO 02 - LAYOUT ILUMINACIÓN).

La iluminación localizada se dividirá en 2 (dos) circuitos, un circuito por posta.

Cada circuito localizado alimentará en forma trifásica y equilibrada, la iluminación de los Duques de Alba, Pasarelas, y Macizos de Amarre.

C1: Iluminación Viaducto Principal

C2: Iluminación Viaducto Principal

C6: Iluminación Viaducto de Acceso Plataforma N°1



C7: Iluminación Viaducto de Acceso Plataforma N°2

C3: Reserva CGPBB (no incluido en este alcance).

C4: Duques de Alba, Pasarelas, y Macizos Posta N°1

C5: Duques de Alba, Pasarelas, y Macizos Posta N°2

En referencia a los trabajos eléctricos, no se contempla la ejecución de trabajos con tensión.

A continuación, se detallan los lineamientos generales a aplicar en cada zona de adecuación:

3.1- Iluminación

3.1.1 Iluminación Vial Viaducto Principal

Abarca el viaducto principal de acceso hasta el inicio del último paño de pavimento próximo a la bifurcación hacia plataformas.

Se reemplazarán las columnas y los artefactos de iluminación convencional por artefactos de iluminación led de la marca Philips, Modelo Road Fighter LED (o su reemplazo por discontinuidad), de luminancia adecuada, cumpliendo con lo indicado en la Norma IRAMA ADL J 2018 – (Tabla 5.4 –Muelles, zonas de atraque – zona de operaciones).

Para derivación a cada columna se le adosará a la estructura de H°A° del viaducto, próxima a la bandeja porta cables a instalar, o sobre la misma columna, 1 (uno) caja de conexiones, con la premisa de poseer fácil acceso desde zona de circulación para mantenimiento.

Esta caja deberá ser de dimensiones suficientes para realizar la interrupción del cable principal y su derivación, de material poliéster reforzado en fibra, IP66, resistente a ambiente marino, o un similar en acero inoxidable, de primera calidad (The EX Zone, Delga, ect.) Ver hoja N°2 del cuadernillo de típicos.

Este ítem incluirá todos los elementos citados en la hoja N°2 del cuadernillo de típicos.

Nota: Las columnas de alumbrado serán reemplazadas en su totalidad por columnas telescópicas metálicas galvanizadas en caliente, respetando las dimensiones de las existentes. Lo anterior también aplica a los soportes de las misma (Dimensiones y material).

3.1.2 Iluminación Acceso a Plataforma y Plataforma

Consideraciones válidas para ambas postas de inflamables.

Se reemplazarán las columnas de iluminación, artefactos y cajas de conexiones.

Se reemplazarán los artefactos de iluminación del tipo convencional por artefactos de la marca Philips, Modelo Road Fighter LED (o su reemplazo por discontinuidad), de luminancia adecuada según normativa, y en áreas clasificadas el reemplazo será por 2 (dos) Proyectores led Delga Modelo EPRL 120-240Vca, aptos área clasificada, de luminancia adecuada según norma. Se evitará orientar al artefacto en una posición que cause deslumbramiento, teniendo en cuenta el típico de montaje adjunto. Ver hoja N°2 y 3 del cuadernillo de típicos.

Para derivación a cada columna se le adosará a la estructura de H°A° del viaducto, próxima a la bandeja porta cables a instalar, o sobre la misma columna, 1 (uno) caja de conexiones, con la premisa de poseer fácil acceso desde zona de circulación para mantenimiento.



Esta caja deberá ser apta para la clasificación de área de la posta y de dimensiones suficientes para realizar la interrupción del cable principal y su derivación. El material será de poliéster reforzado en fibra, IP66 y resistente a ambiente marino, o un similar en acero inoxidable, de primera calidad (The EX Zone, Delga, ect.)

Nota: Las columnas de alumbrado serán reemplazadas en su totalidad por columnas telescópicas metálicas galvanizadas en caliente, respetando las dimensiones de las existentes. Lo anterior también aplica a los soportes de las mismas (Dimensiones y material).

3.1.3 Iluminación de Duques de Alba, Pasarelas, y Macizos

Consideraciones válidas para ambas postas de inflamables.

Se instalarán columnas y sistemas de iluminación localizada totalmente nuevas, Ver hoja N°5 del cuadernillo típicos. Se plantea según su aplicación dos esquemas de montaje localizado. Uno para iluminación de Duques de Alba y Macizos, y otra para pasarelas. Los equipos serán aptos para la clasificación del área, tipo eLLK92 de EATON's Crouse-Hinds, de potencia según norma.

Básicamente, se trata de columnas telescópicas de acero con placa de montaje, terminación en galvanizado en caliente, aprox. 2,25 metros de alto, con artefactos de iluminación para áreas clasificadas para macizos y duques de alba, y caños de 2" H°G° en caliente para pasarelas.

Se colocarán cajas de distribución de iluminación, ubicadas en forma estratégica para derivar a cada uno de los artefactos de iluminación que componen el circuito.

Estas cajas serán aptas para la clasificación de área de la posta y de dimensiones suficientes para realizar las derivaciones necesarias. El material será de poliéster reforzado en fibra, IP66, resistente a ambiente marino, o un similar en acero inoxidable, de primera calidad, como marcas The EX Zone, Delga. Ver hojas N°4 y N°5 del cuadernillo típicos.

Es importante determinar en macizos y duques de alba la ubicación de la iluminación de forma que no genere encandilamiento.

Nota: El contratista deberá generar los estudios necesarios y consultas al personal de amarre para la confección de la memoria de cálculo de iluminación, la que comprenderá el análisis según lo solicitado por la SRT, además la verificación del Índice de Deslumbramiento Unificado.

Este ítem incluirá todos los elementos citados en la hoja N°4 y 5 del cuadernillo de típicos.

Se deberá reemplazar la baliza “Linterna” por una Carmanah M660. Solar Autocontenida. Sin cables. Retirar la existente en extremo Posta 1, y montar la especificada, contemplando fijaciones (anclaje químico y bulones en inoxidable). Se adjunta hoja de datos de la misma en ANEXO V.

3.2- Canalización

3.2.1 Canalizaciones Viaducto Principal y Accesos Plataformas

Comprende los trayectos desde la Sala de Control de Acceso hasta los viaductos de acceso a plataformas.

Las canalizaciones estarán conformadas por bandejas porta cables de Perfiles Pultruidos de PRFV, resistentes a los rayos UV, que permitan el tendido de cables respetando los radios de curvaturas según el fabricante.



Estas bandejas serán tipo escalera, se deberá considerar de 150mm de ancho como mínimo, y 75mm de alto. Deberán garantizar una carga de trabajo de 75kg/ml, y estar conformadas de perfiles de fibra de vidrio con resina de poliéster y con travesaños en nylon reforzado. Las mismas deberán contar con tapas y cierre zunchado con prensa de acero inoxidable.

Se admite en la canalización colocar cables en capas, debiendo dejar como mínimo un 20% de reserva.

La separación mínima entre soportes de bandejas será de 3m.

Los soportes deberán ser construidos con perfiles normalizados, soldados, arenados y con terminación galvanizada en caliente, garantizando un espesor mínimo 60µm y provistos de una placa de montaje. No se permitirán procesos de galvanizado en frío o esquemas de pinturas.

Estos serán fijados a estructuras de hormigón armado mediante anclajes de expansión de acero inoxidable, características según soporte, cantidad, y necesidad.

Este ítem incluirá todos los elementos citados en la hoja N°6 a 9 del cuadernillo de típicos.

3.2.2 Canalizaciones Pasarelas

Comprende los trayectos desde plataformas hasta macizos de amarre.

Las canalizaciones estarán conformadas por cañerías de acero galvanizado en caliente de 2" de diámetro, discontinuas, del tipo caño camisa y pintado en los cortes (extremos) con galvanizado en frío (Galvite).

El caño a utilizar debe ser del tipo Conduit, Pesado, 2" diámetro (exterior: 60,30 mm), Espesor: 3,91 mm, Material Acero ASTM A53 A, con costura rebajada, Tratamiento superficial exterior Galvanizado en Caliente.

La separación mínima entre soportes de las cañerías será de 2m.

Los soportes deberán ser construidos con perfiles normalizados, soldados, arenados y con terminación galvanizada en caliente, garantizando un espesor mínimo 60µm y provistos de una placa de montaje. No se permitirán procesos de galvanizado en frío o esquemas de pinturas. El caño fijara al soporte mediante grampa tipo U-Bolt, de 2", de acero inoxidable AISI 304, paso Withworth 3/8"x16.

La placa de montaje de los soportes se fijará a las estructuras de hormigón armado mediante anclajes de expansión de acero inoxidable, características según soporte, cantidad y necesidad.

La longitud del brazo de soporte será tal que permita a futuro la colocación de un segundo caño, dejando previsto los accesos para la colocación de una grampa del tipo U-Bolt de 2".

Este ítem incluirá todos los elementos citados en la hoja N° 8/9 del cuadernillo de típicos.

3.3 Cables Baja tensión

Los cables deberán ser de material conductor cobre electrolítico recocido, con aislante de XLPE, y vaina de PVC, tensión 0,6/1,1 kv, Categoría II, Flexibilidad clase 5, Armadura de malla de alambre en acero galvanizado, Temperatura del conductor: 90°, Según Norma IRAM 2178, resistente a Rayos UV. Marca Marlew/Prysmian.

Las secciones para utilizar en el proyecto son las siguientes 4X2.5+T, 4x4+T, ,4X16+T. Las cantidades se encuentran detalladas en la planilla de cotización. Cualquier variación que surja de la Ingeniería de detalle deberá ser absorbida por el contratista.

Los cables conectarán a equipos por medio de prensacables de latón niquelado, para cables con armadura, aptos para área Clasificada Zona 2 (s/ IEC), medida según necesidad, con rosca métrica, Marca Delga S.A Modelo EXPA.

3.4 Tablero de Iluminación

Se diseñará un tablero de iluminación para reemplazar al existente con las siguientes consideraciones mínimas:

La ubicación de este se puede ver en el PLANO 02 -LAYOUT ILUMINACIÓN.

3.4.1 Envoltente

El gabinete será de ejecución para intemperie, protección IP66 y para uso en ambiente marítimo. El material será en chapa de acero inoxidable o poliéster reforzado en fibra resistente a rayos UV. La tapa será abisagrada, con traba mecánica que permita asegurarla en posición abierta a 120° con respecto a la posición cerrada. En la parte exterior de la puerta se colocará un cartel con la leyenda de “PELIGRO RIESGO ELECTRICO”, el mismo deberá ser de chapa de aluminio de 2 mm de espesor como mínimo abulonado a la puerta. Para evitar condensación de humedad en el interior se instalará una o más resistencias calefactoras blindadas comandadas por termostato de manera que asegure una adecuada temperatura en época invernal con bajas temperaturas. En caso de estructura de acero inoxidable, poseerá un borne de bronce para la puesta a tierra de 50 mm² de sección. La entrada y salida de cables será por la parte inferior mediante prensa cable de poliamida.

3.4.2 Lógica de Encendido

El sistema debe contar sobre el frente de la envoltente con una maneta que posibilite la acción: Automático – Manual. El sistema en automático recibirá la señal de una Fococélula.

3.4.3 Protección y Accionamientos

Poseerá un interruptor de corte general e interruptor individual para cada salida con su propia protección diferencial. No se admitirá una protección general contra defectos a tierra.

Los calibres y tipo de interruptor se ajustarán a normas vigentes, teniendo en cuenta que las marcas a aplicar deberán ser Siemens, Schneider o ABB. No se admitirán otras marcas. El nivel de protección de cada circuito deberá asegurarse con una adecuada selección de interruptores termomagnéticos y diferenciales en función de los cables de salida.

3.4.4 Cable de Alimentación

Se tenderá un cable de alimentación desde la Sala de Bombas de Incendio hasta el nuevo tablero de iluminación. Este alimentador deberá tomar energía de la barra de tensión segura (generador).

Junto con la ingeniería de detalle se deberá verificar la capacidad del generador de tomar nuevos consumos.

El Cable de Potencia será Armado, con conductores de Cobre recocido clase 2, aislación PVC color violeta no propagante de llama IRAM 2289, Construcción Norma IRAM 2178, Tensión nominal: 1,1kV. Marca Marley/Prysmian Formación: 4x16+T.

3.5 Puesta a Tierra

Todas las bandejas portables de fibra de vidrio serán recorridas por un conductor de cobre 50mm², aislación PVC, color Verde/amarillo, IRAM MN-247-3, Tensión nominal: 0,45/0,75kV. Marca Marlew/Prysmia y colocado sobre su lado exterior y fijado en posiciones previstas.

Este conductor se lo vinculara a una nueva Jabalina de 3000 mm por 19mm de diámetro, con su respectiva caja y accesorios.

Todos los equipos, columnas de iluminación y cajas metálicas, deberán vincularse a la puesta a tierra que acompaña la bandeja por medio de cable de cobre aislado, IRAM MN-247-3, color verde/amarillo, de 16mm² de sección mínima.

4- Obras en Potencia

Se repite el mismo escenario que en Obras de Iluminación: Durante el desarrollo de los trabajos, las Posta para Inflamables 1 y 2 permanecerán en funcionamiento, por lo que las tareas deben programarse de modo tal de no interferir el servicio del bombeo. Cuando esto no sea posible, se planificarán cortes de energía programados con la supervisión de Obra del CGPBB, disponiendo todos los recursos necesarios para que la interrupción del servicio sea de la menor duración posible.

En referencia a los trabajos eléctricos, no se contempla la ejecución de trabajos con tensión.

A continuación, se detallan los lineamientos generales a aplicar en cada zona de adecuación:

4.1 Edificio Sala Bombas

4.1.1 Subestación Transformadora.

Se deberá realizar una división mediante un tabique que separe las celdas de media tensión y el transformador del resto de los equipos de la sala. Ver PLANO 04 PLANO DE INSTALACIONES ELECTRICAS – RELEVAMIENTO Hoja 3.

El tabique podrá ser de algunos de los sistemas de construcción en seco que garantice una resistencia al fuego F60. Se deberá terminar la superficie con Pintura color Blanca Latex (ignífuga).

Sobre el mismo se colocará una puerta para el ingreso a la sala eléctrica. Esta deberá ser ciega de aluminio reforzada, color blanco. De las siguientes dimensiones mínimas: 80cm x 200cm. Ver Nota 2 en Plano 04 Hoja 3.

Para garantizar y mejorar la ventilación se deberá realizar 3 ventilaciones sobre los muros perimetrales que dan al exterior de la sala transformadora. Estos serán de Aluminio con aletas direccionables de 25 x 40 cm.

4.1.2 Sala Generador

Comprende la conexión a tierra de la bandeja portable, colocando en su interior un conductor de protección PE de 70mm², aislación PVC, color V/A. La bandeja y sus accesorios, como curvas, uniones, etc., deberán ponerse a tierra, considerando por lo menos una conexión en cada tramo entero o en cada fracción, y por lo menos una conexión por accesorio.

Este conductor se lo vinculará, con una conexión que asegure la continuidad de la corriente presunta de corto circuito, a la PAT del generador en uno de sus extremos, mientras que el otro al sistema de puesta a tierra del edificio.



4.1.3 Sala de Operadores

El tablero de la sala de operadores carece de protección diferencial de 30mA.

El interruptor será tetrapolar, y su calibre será verificado en la ingeniería de detalle del contratista, teniendo en cuenta que las marcas a proveer deberán ser Siemens, Schneider o ABB. No se admitirán otras marcas.

4.1.4 Sala de Bombas

Se deberá materializar la continuidad eléctrica del tablero de sala de bombas con cableado acorde, y no que sea a través de elementos propios del montaje mecánico (se deberá considerar la conexión a tierra a través de un conductor de sección igual al conductor de fase de mayor sección, conectando las 4 columnas del CCM).

En la columna N°4 se instalará sobre los contactores y todo elemento sometido a tensión sin aislación, una protección mecánica que impida el contacto accidental (Acrílico Transparente 6mm + varillas roscadas 3/8").

Los cableados que se encuentren sueltos o descubiertos serán alojados en canales de cable, o en su defecto, amarrados a sujetadores diseñados para tal fin.

Sobre el cableado de comando del sistema de transferencia, se realizará una modificación que permita realizar ensayos del sistema y maniobras del tablero, a puerta cerrada (Colocar un pulsador en puerta que produzca la apertura de un contactor trifásico, a continuación de la terminal trifásica de referencia de tensión).

El dispositivo será montado sobre la puerta, con un accionamiento dedicado y debidamente identificado. Finalmente, sobre el tablero en su conjunto, se verificará resistencias de contacto, continuidad de las masas, y ensayos de protecciones.

Los interruptores diferenciales serán puestos a ensayo según lo indicado en la SRT 900/15.

Sobre la bandeja portacables de la sala de bombas, se colocará en su interior o sobre un lateral, un conductor de protección PE de 70mm², aislación PVC color V/A. La bandeja y sus accesorios, como curvas, uniones, etc., deberán ponerse a tierra, considerando por lo menos una conexión en cada tramo entero o en cada fracción, y por lo menos una conexión por accesorio.

Una de sus puntas se vinculará a la PAT del tablero, y desde este y a lo largo de las bandejas se conectarán todos los dispositivos sometidos a tensión, como ser, motores, válvulas, calentadores, etc., además de los ductos de cables que salen al exterior (todas las conexiones deberán asegurar la continuidad de la corriente presunta de corto circuito).

Todo cable existente en la sala que se encuentre desprovisto de protección mecánica será canalizado. La forma y como será determinada por el contratista de los trabajos eléctricos dentro de lo indicado en la AEA.



4.2- Plataformas y Viaducto

4.2.1 Consideraciones Generales

Se deberán reemplazar los elementos no aptos para la clasificación del área por elementos aptos. Principalmente se reemplazarán los flexibles estancos que conectan a válvulas motorizadas y a cajas de distribución de red de incendio.

En caso de que el contratista determine la existencia de cable armado en el interior de los flexibles, podrá optar por la colocación de prensacables de latón niquelados específicos, aptos para el área (Se deberá coordinar con la inspección CGPBB dicha tarea).

Las cañerías o ductos de cables que se encuentran dañados, discontinuos, o con signos de corrosión serán reemplazados en su totalidad, como así también, accesorios, cuplas, uniones dobles, etc.

En plataforma 1 se acondicionarán todas las acometidas a equipos, motores, cajas de campo, y tableros. Todo ducto de cables que carezca de soporte o fijación a superficies deberá ser resuelto con soportería metálica de acero galvanizada por inmersión en caliente, según típicos que el contratista elaborará sujeto a aprobación del CGPBB. No podrá reemplazarse el tratamiento en caliente por sistemas de galvanizado en frío.

Como regla general deberá colocarse un soporte cada 2 m en cañerías y bandejas porta cables. Se permitirán distancias mayores de apoyo solo en los casos que el fabricante así lo especifique.

En todo desarme de canalización donde se detecten cableados no permitidos (ver AEA) o defectuosos, deberán ser reemplazados por cables conductores de cobre electrolítico recocido, con aislante de XLPE, y vaina de PVC, tensión 0,6/1,1 kv, Categoría II, Flexibilidad clase 5, no armado para canalización en cañería y con armadura de malla de alambre en acero galvanizado para tendidos sobre bandeja, según Norma IRAM 2178, resistente a Rayos UV. Marca Marlew/Prysmian/Cimet.

En los casos que aplique, se podrán conectar a los equipos por medio de prensacables de latón niquelado para cables con armadura, con rosca métrica, aptos para área Clasificada Zona 2 (s/ IEC), medida según necesidad, Marca Delga S.A Modelo EXPA o de similares características.

Se deberá considerar las siguiente 2 secciones de cables (Sección 1: 4x2.5+T a 4 x10 + T; Sección 2: 4x16+T a 3 x25/16 + T).

Con respecto a los conductores principales que alimentan la Posta 1 y la Posta 2, estos deberán ser reemplazados en su totalidad por conductores de las mismas características y marcas descriptas anteriormente.

Los mismos salen de tablero ubicado en Sala de Bombas y llegan a las respectivas postas, acometiendo en cajas de distribución aptas para el área clasificada. La canalización de los cables será por la nueva bandeja de PRF, detallada en el ítem de iluminación.

Se deberá considerar una Sección de 3x35/16+T a 3x70/35 + T. Cualquier variación que surja como producto de la ingeniera de detalle será absorbida por la contratista.

El siguiente documento determina los límites de las áreas clasificadas, CGP-1012-PL-001
“Clasificación Eléctrica de Áreas Peligrosas - Posta de Inflamables 1 y 2”.

4.2.2 Consideraciones Particulares

Bajo los lineamientos antes mencionados realizar las adecuaciones que se indican a continuación.

En la bifurcación a postas, se deberá readecuar la acometida eléctrica en cajas de conexiones, tanto como el reemplazo de accesorios con corrosión como la reubicación de los selladores mal ubicados, o en su

**“REVAMPING ELÉCTRICO - POSTA DE INFLAMABLES 1-2”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-CGPBB/2020****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**
PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

defecto el reemplazo de los flexibles estancos por anti explosivos.

Las válvulas MOV del sistema RCI, cantidad 4, también requieren la misma readecuación.

En Plataforma N°1 y 2 se encuentra el gabinete de lucha contra incendios. El contratista deberá adecuar el gabinete y tablero para área clasificada y reemplazar los prensacables y otros dispositivos no aptos para cables armados.

En la zona de brazos de carga se adaptara el motor de la bomba centrífuga y se adecuará su acometida a la clasificación de la zona.

En la caseta de operadores se acondicionará la instalación eléctrica a las normas, como así la adaptación certificada de los equipos de Aire Acondicionado, tableros de baja tensión que no sean los adecuados, y termotanque (Considerar para oferta cambio de los mismos).

Ver Anexo I, plano 04 PLANO DE INSTALACIONES ELECTRICAS – RELEVAMIENTO – Hoja 8.

Además, el contratista deberá implementar un sistema de detección de atmósfera explosiva que corte el suministro eléctrico en caso de detección. Este sistema deberá considerar para cotización un sensor de detección de gases, acorde a la atmosfera de plataforma, que accione sobre un dispositivo eléctrico, contenido dentro de sistema antiexplosivo, que corte la energía de la Sala de Operadores.

5- Retiro Instalaciones Existentes

Todos los cables alimentadores de potencia que salen de cajas y dispositivos de iluminación existentes deberán ser Extraídos y Desmantelados junto con su canalización y columnas de iluminación. En los casos de los alimentadores que vayan más allá de la zona de demolición deberán identificarse los consumos, su funcionalidad, y energizarse si lo requieran de puntos de alimentación a determinar en la etapa constructiva.

La Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para la ejecución de las tareas, especialmente aquellas demoliciones que puedan provocar la caída de elementos al agua, hecho que deberá evitarse en todo momento.

Todo el material resultante de la demolición será retirado en forma inmediata de la zona portuaria por parte del Contratista. No se permitirán acopios en obra. La Inspección se reserva el derecho de solicitar elementos que considere de utilidad para el CGPBB.

El Contratista deberá presentar la metodología de demolición/retiro instalaciones existentes, para que la misma sea evaluada por el Área Técnica del CGPBB. Dichas tareas serán programadas teniendo como prioridad, no interrumpir el normal funcionamiento de las Postas y serán consensuadas en ventanas Operativas.

6- Limpieza de obra

Una vez finalizadas las tareas de iluminación, Potencia y de demolición, la Contratista deberá efectuar un rastreo de inspección en todas las zonas de trabajo, a los efectos de verificar que ningún objeto metálico, de hormigón o de madera hayan quedado sobre las sendas de cañerías en servicio.

No se hará la Recepción Provisoria de la obra hasta no haber realizados la limpieza general y retirado todos los elementos y maquinarias utilizadas, además de todo resto de las demoliciones y limpiezas llevadas a cabo.

Dichos restos deberán ser retirados de la zona portuaria a medida que se vayan produciendo, no admitiéndose su acopio por tiempo prolongado dentro de la misma.

Finalizados totalmente los trabajos y, previo a su ocupación, el Contratista deberá efectuar una limpieza profunda de todas las instalaciones de manera tal que las mismas se puedan utilizar en forma inmediata.

ART. 7º - REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA EL REVAMPING ELÉCTRICO

La ejecución de la obra deberá ser conducida en un marco de adecuada protección del medio ambiente afectado.

Por lo tanto y a los fines de considerar el impacto sobre el medio ambiente de la construcción, se deberán tomar en cuenta en el diseño y métodos de ejecución de las obras, las siguientes premisas:

- Deberán adoptarse precauciones y equipamiento adecuado para la recolección, almacenamiento y disposición rutinaria de los desechos sólidos.
- Las cargas de tránsito sobre el viaducto de posta de inflamables deberán ajustarse a lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad de la Posta para Inflamables. Asimismo, las obras en términos generales se deberán ejecutar respetando lo dispuesto en ese reglamento. El citado documento se encuentra publicado en la página web del CGPBB www.puertobahia blanca.com/normativas.html

Se tratará de mitigar los efectos del transporte terrestre, dentro y fuera de la jurisdicción portuaria, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes premisas:

- Seleccionar las rutas más adecuadas, de acuerdo con las normas de ordenamiento vial vigente.
- Programar los movimientos para evitar un tránsito significativo.
- Establecer señales de tránsito y desvíos mediante carteles, luces, banderas y otros medios para minimizar los problemas de interpretación por parte de otros conductores y maximizar la seguridad de obreros, usuarios del puerto y público en general.
- Minimizar las obstrucciones de accesos a otros predios, coordinando previamente con los usuarios respectivos, cada interrupción que se planee.

ART. 8º - CÓDIGOS Y STANDARS

Las obras deberán cumplir con las indicaciones de las normas, códigos y especificaciones de aplicación vigente en la República Argentina. Serán de aplicación para toda la instalación comprendida en el presente Pliego, como mínimo, las siguientes normas y especificaciones técnicas:

- Condiciones Generales para la Contratación de Obras y Servicios del CGPBB.
- Reglamento para instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) AEA-90364-7-771 y AEA 90079-14 Atmósferas explosivas. Parte 14 – Proyecto, selección y montaje de las instalaciones eléctricas.



- En la posta, son de aplicación las Normas de la International Electrotechnical Commission (IEC), en especial lo indicado en la familia de normas IEC 606079
- Ley Nacional 19587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
Anexo II Higiene, Seguridad y Medio Ambiente - C.G.P.B.B.
- Normas y Especificaciones de CGPBB.

Reglamento Seguridad Posta1-2-3- disponible en la página del puerto de Bahia Blanca https://puertobahiablanca.com/normativas/Reglamento_Seguridad_Posta1-2-3-Rev-10-2020.pdf .

En el caso de no existir normativa relativa a algún trabajo específico y no estar indicada en el presente Pliego ninguna norma supletoria, será la Inspección de Obra quien determinará la normativa a cumplir, pudiendo optar por aquellas que correspondan al país de origen del material, elemento o método constructivo ofrecido, u otras que sean conocidas internacional y habitualmente aplicadas en trabajos del tipo del que se contratan.

Las normas y estándares utilizados para las distintas disciplinas deben ser compatibles entre sí. De existir más de una norma referida al mismo punto, se utilizará la que proporcione mayor seguridad en función del proyecto específico, justificando dicha elección.

Deberá cumplir con las Normativa Nacionales, Provinciales, Municipales y del C.G.P.B.B., en cuanto a las condiciones de Seguridad y medio Ambiente.

Asimismo, a fin de preservar la compatibilidad, del grupo de normas que se elijan, en su conjunto, estas serán las que proporcionen la mayor seguridad de las instalaciones y su operación.

En todos los casos se utilizará la última edición vigente, salvo disposición expresa emanada de la Autoridad de Aplicación.

ART. 9º - INSPECCIÓN Y ENSAYOS

Finalizado el montaje a total satisfacción de la Inspección de CGPBB, se realizarán los ensayos de rutina para comprobación del correcto funcionamiento de la instalación.

En términos generales, se tendrán en consideración los siguientes incisos:

- Inspección visual de la existencia de signos de daños, deterioros o sobrecalentamientos.
- Medición de resistencia de aislación de cables de baja tensión mediante megóhmetro de 500 Volts.
- Medición de continuidad eléctrica de conductores con Ohmetro de tensión de 12Vcc.
- Pruebas funcionales. Estarán a cargo del contratista con la supervisión de la Inspección de Obra.
- Verificar ajuste de tornillos en las conexiones.
- Otras pruebas que se acuerden entre el Contratista y la Inspección.



Estos ensayos deberán ser coordinados y aprobados por la Inspección de CGPBB.

El Contratista deberá prestar su asistencia para todas estas tareas en el horario que disponga la Inspección en caso de pruebas realizadas por CGPBB.

Los ensayos mencionados anteriormente estarán a cargo de la contratista.

El Contratista remitirá a la Inspección dos (2) copias de todos los resultados de los ensayos practicados, de ser necesario.

Adicionalmente, el Contratista llevará un libro diario que contemplará exclusivamente los trabajos realizados en la obra. En el mismo se consignará la siguiente información:

- Nombre de los profesionales responsables de las tareas en los diferentes sectores.
- Descripción de los trabajos realizados.
- Condiciones meteorológicas durante los trabajos.
- Provisión de los materiales cantidades y calidades, etc.
- Instrucciones recibidas de la Inspección.
- Inicio y terminación de los trabajos, con la perfecta identificación del sector.

ART. 10º - DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, VIDEO Y MANUAL MANTENIMIENTO

La Contratista entregará mensualmente la cantidad mínima de treinta (30) fotografías digitales de alta definición, que reflejen el avance de la obra. Al mismo tiempo, la Contratista realizará una filmación del avance de la obra en video digital HD, el que, en total y una vez editado, no deberá tener una duración mayor de 20 minutos. La Contratista deberá programar con la Inspección las etapas a filmar, las cuales deberán ser las más representativas del desarrollo de las obras. La Contratista entregará a la Inspección una copia de todo el material que se filme, debidamente clasificado, a medida que se vaya obteniendo, aún de aquel que no se utilice en la compaginación final, ya que el mismo puede poseer un interés técnico de utilidad particular para EL CONSORCIO. A la Recepción Provisoria de la obra, la Contratista entregará a la Inspección, dos (2) copias del video editado, según lo citado anteriormente.

No se practicará la Recepción Definitiva de la obra si previamente la Contratista no ha cumplimentado la entrega de los planos conforme a obra correspondientes, en dos (2) copias papel y en soporte magnético - pendrive- confeccionados en PDF, con editables adjuntos (En caso de planos software AUTOCAD versión 2014 o inferior).

Forma parte de la entrega del Conforme a Obra, la elaboración de un **manual de Mantenimiento** adaptado al sistema constructivo y materiales utilizados.

La Inspección se reserva el derecho de solicitar información adicional fuera de la listada anteriormente, tanto en lo que respecta a los planos conforme a obra y memoria constructiva, como a las fotografías y videos de avance de los trabajos, de considerarla necesaria, para lograr una mejor interpretación de la obra.

**ART. 11º - MEDIDAS DE SEGURIDAD**

El Contratista tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias a fin de garantizar la integridad de las personas y los bienes propios y de terceros, haciéndose responsable por cualquier perjuicio que por falta de dichas medidas de seguridad pudiera ocasionarle a los mismos.

La adopción de las medidas aludidas no eximirá a la Contratista de las consecuencias ocasionadas por los hechos que se tratan de prevenir y, por lo tanto, será responsable de las averías o daños que puedan producirse a bienes del Consorcio y/o terceros por causa de la obra. La construcción de la obra deberá ser conducida en un marco de adecuada protección del medio ambiente afectado.

Se requerirá de la presencia permanente de un Técnico en Seguridad con experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas, quién deberá tener la matrícula correspondiente para el ejercicio de las tareas al día.

A tal efecto se tomará como base normativa el Manual de Seguridad para Contratistas el que podrá ser retirado, para su toma de conocimiento, en el Área de Seguridad y Medio Ambiente del CGPBB y el “Anexo II – HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (R5PSySO 4.4.5)” adjunto, como así también todas las leyes vigentes en la materia. Así mismo, la Contratista deberá cumplir con el Reglamento de seguridad de la Posta de Inflamable citado en el Artículo 8, en particular con el Anexo I (Ingreso de empresas contratistas). El mismo se encuentra adjunto en el ANEXO V o disponible en <https://puertobahiablanca.com/normativas.html>.

Así mismo, el Contratista deberá ajustarse a los requerimientos en Seguridad e Higiene y Medio Ambiente que fueran solicitados por el concesionario de la posta de inflamables “Energen SA”

ART. 12º - ACCESO A LA ZONA PORTUARIA

El Contratista deberá cumplir y hacer cumplir a todo su personal dependiente, las reglamentaciones que rigen para el acceso y desplazamiento dentro de la zona portuaria.

Las tramitaciones que deba efectuar ante la Prefectura Naval Argentina, el Concesionario y/u otros organismos correrán por su exclusivo cargo y responsabilidad, comprometiéndose el CGPBB a entregar certificados en los que conste el motivo por el cual el Contratista deberá ingresar personal, equipos y materiales a las áreas portuarias.

Una vez firmado el Contrato o de la recepción fehaciente de la Orden de Compra, el Contratista tramitará inmediatamente las autorizaciones correspondientes. El CGPBB no justificará atrasos en la iniciación de los trabajos por este motivo.

ART. 13º - GARANTÍA DE LOS TRABAJOS



La Contratista garantizará por doce (12) meses los trabajos ejecutados, los elementos provistos por ella y el funcionamiento de la obra.

Esta garantía se entiende por calidad de mano de obra, materiales y/o montaje. Presentándose deficiencias en estos conceptos durante el período de garantía, la Contratista deberá realizar las reparaciones necesarias. Caso contrario, se deberá resarcir al CONSORCIO por los gastos incurridos. Si durante el plazo de garantía fuera necesaria la intervención de la Contratista para remediar vicio, error o falla en la provisión contratada, el plazo de garantía respecto a dicho ítem se interrumpirá, reiniciándose el mismo una vez subsanado el problema por parte de la Contratista.

Así mismo, una vez disponible y en funcionamiento el sistema de iluminación, sobre todo aquella que hace a las funciones de atraque de un buque, el Contratista deberá acompañar como mínimo 3 a 5 atraques de buques nocturnos para verificar el adecuado ajuste de las luminarias y los posibles inconvenientes que puedan afectar a los usuarios (amarradores, prácticos y/o capitanes de buques).

El hecho que los trabajos y/o provisiones hayan sido aceptados de conformidad, no liberan al Contratista de la responsabilidad por vicios ocultos, aún más allá del plazo de garantía, y según lo establecen las disposiciones del Código Civil aplicables al caso.

ART. 14º - AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS TRABAJOS

El agua y energía eléctrica necesarias para los trabajos correrá a exclusiva cuenta y cargo de la Contratista, la que deberá tramitar ante los organismos correspondientes la provisión de dichos servicios, de ser ello necesario.

ART. 15º - PLAN DE TRABAJOS, MEMORIA DESCRIPTIVA y ANÁLISIS DE COSTOS

De acuerdo a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Legales, los proponentes deberán presentar:

1. Plan de Trabajos.
2. Memoria Descriptiva.

Plan de Trabajos: A los fines de presentación de la oferta, para la confección del plan de trabajo será tenido en cuenta que en las áreas operativas se cuenta con una ocupación de servicio de 60 %, luego, los demás ítems se pueden realizar con normalidad de acuerdo con los rendimientos propios de las empresas participantes de la licitación.

El plazo total de la obra desde la firma del acta de replanteo hasta la recepción provisoria no deberá exceder los CIENTO OCHENTA (180) días corridos. El plan de trabajos se entregará, en copia impresa sobre papel y soporte magnético (software Project), refiriéndose los tiempos a días corridos, debiendo indicar lo siguiente:

a) Nombre completo de la obra.



b) Nombre de la Empresa oferente.

c) Plazo total de ejecución de la obra.

d) Las divisiones temporales serán semanales debiendo indicarse como Semana 1, Semana 2 , etc.

En el Plan de Trabajos se representará gráficamente, mediante diagrama de barras horizontales, los períodos de ejecución de cada tarea, indicando numéricamente las cantidades físicas o porcentajes a ejecutar para cada una de ellas y porcentaje sobre el total de la obra en cada período.

Memoria Descriptiva: contendrá los métodos de trabajo y equipos a utilizar, justificando además de modo suficiente, a satisfacción del CGPBB, el plan correspondiente a las propuestas. Incluirá además un listado de los equipos disponibles para la ejecución de los trabajos, detallando datos técnicos de los mismos e identificando año de fabricación. **El Oferente presentará en su oferta una declaración jurada indicando haber verificado y aceptado el proyecto básico exhibido en el presente pliego.** A tales efectos el Oferente estará facultado, con carácter previo a la elaboración de su oferta, para realizar las mediciones e inspección que requiera en Postas previa solicitud a la Comisión Evaluadora. Esta declaración deberá estar rubricada tanto por el representante legal del oferente como por el representante técnico. Cualquier desviación en el presupuesto que surja como consecuencia de la elaboración de la ingeniería de detalle deberá ser asumida por la Contratista.

Dentro de los dos (02) días de la firma del Contrato o de la recepción fehaciente de la Orden de Compra, el Contratista presentará tres (3) copias del Plan de Trabajo en papel, más el archivo electrónico, adaptado a la fecha de iniciación de la obra, el cual será confeccionado en forma idéntica al de la oferta (salvando las eventuales observaciones que se le hubieran formulado durante el trámite de adjudicación) y lo indicado precedentemente.

Será obligación que se integre en la oferta, en el sobre correspondiente, la PLANILLA DE COTIZACIÓN, estos se ejecutarán según modelos adjuntos en el ANEXO III – PLANILLA DE COTIZACIÓN y ANEXO IV – ANALISIS DE COSTOS, en copia impresa sobre papel y soporte magnético, debiendo indicarse en su encabezado lo siguiente:

a) Nombre completo de la obra.

b) Nombre de la Empresa oferente.

ART. 16º - CONDICIONES DE PAGO. LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los pagos se harán por certificados mensuales proporcionales al valor del trabajo ejecutado, de acuerdo con la medición que se realizará conjuntamente por el Contratista y la Inspección entre los días 1 y 5 del mes posterior a la ejecución de los trabajos.

La confección de los certificados será realizada por el Contratista, el que deberá presentarlos ante el CGPBB, dentro de los cinco (5) días de confeccionada la medición. En caso de exceder dicho plazo, el pago del certificado quedará prorrogado por un lapso igual a la demora incurrida por el Contratista.



El pago de los certificados por avance mensual de obra se efectuará dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la factura.

Los pagos se efectuarán en el horario y día o días vigentes al efecto a través de transferencia bancaria a la cuenta denunciada por el Contratista. Dichos pagos quedarán supeditados a la acreditación fehaciente por parte de la Contratista que demuestre el haber abonado los salarios, aportes al sistema previsional y pago de seguros requeridos, correspondiente al personal a su cargo y eventualmente sus subcontratistas que operen en el área, a través de la plataforma CERTRONIC. La no satisfacción del requisito mencionado facultará al CGPBB, a la retención de tales importes y a efectuar los pagos por su cuenta.

ART. 17º - CLAUSULA DE RECOMPOSICIÓN DEL PRECIO

En caso de que hubiera modificaciones en los precios de mercado que pudieran afectar el valor establecido en el presente contrato, durante el término de su vigencia, se establece una metodología que permita receptor dichas variaciones de modo de mantener la ecuación económico- financiera entre las prestaciones comprometidas por cada una de las partes contractuales y de preservar la vigencia del contrato.

Se conviene que el precio cotizado permanecerá invariable hasta tanto se verifiquen modificaciones superiores al DIEZ POR CIENTO (10,00 %) a la baja o al alza en el precio del contrato, luego de la aplicación de la fórmula polinómica que se detalla a continuación:

$$V_a = V_0 * (0,30 \times M_a/M_0 + 0,30 \times AC_a/AC_0 + 0,30 \times AR_a/AR_0 + 0,10 GG_a/GG_0)$$

Donde:

V_0 = valor del contrato original.

V_a = valor actualizado del contrato.

M_0 = Valor de la hora de oficial especializado según Convenio Laboral Homologado por el Ministerio de Trabajo de la Nación, para el último día del mes anterior al mes de apertura de la presente Licitación.

M_a = Ídem anterior para el último día del mes bajo evaluación.

AR_0 = Artefactos de iluminación y cableado del Índice de Costo de la Construcción (ICC) Art. 15º Inciso g – Artefactos de iluminación y cableado (INDEC) para el último día del mes anterior al mes de apertura de la presente Licitación

AR_a = Ídem anterior para el último día del mes bajo evaluación.

AC_0 = Aceros del Índice de Costo de la Construcción (ICC) Art. 15º Inciso m – Acero – Acero Aleado (INDEC) para el último día del mes anterior al mes de apertura de la presente Licitación.



AC_a = Ídem anterior para el último día del mes bajo evaluación.

GG_0 = Gastos Generales del Índice de Costo de la Construcción (ICC) Art. 15° Inciso p – Gastos Generales (INDEC) para el último día del mes anterior al mes de apertura de la presente Licitación.

GG_a = Ídem anterior para el último día del mes bajo evaluación.

Ante el supuesto de verificación de la variación del precio conforme lo indicado, cualquiera de las partes puede invocar el presente artículo, impulsándose en este caso acuerdos, mediante negociación directa que deberán iniciar a tal fin.

Las solicitudes de redeterminación deberán ser presentadas por escrito, acompañadas de los antecedentes que acrediten que se ha verificado la variación de referencia establecida en el presente régimen, mediante el detalle del cálculo respectivo, acompañado de la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo.

Las partes deberán iniciar el período de negociación dentro de los 15 días corridos de notificada a través de los medios previstos en el PBCG la petición formal y fundada de recomponer el precio del contrato.

Si se realizara más de una recomposición del precio durante la ejecución de la obra, los valores índice básicos para las sucesivas comparaciones serán los correspondientes al mes tomado para la evaluación de la recomposición inmediatamente anterior.

Se realizarán los mayores esfuerzos a fin de lograr recomponer de común acuerdo las equivalencias de las prestaciones, entendiéndose por tales equivalencias a aquellas correspondientes al saldo restante de la obra, contemplado a partir del mes posterior a aquel en que se determine una variación superior al DIEZ POR CIENTO (10 %) antes mencionado, equilibrándolas en la mayor medida posible, conforme a las condiciones y circunstancias que existían en la oportunidad de la cotización de la presente Licitación y el riesgo empresario inherente al tipo de obra, evitándose de este modo la resolución del contrato.

El plazo máximo de negociación se establece en cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de suscripción del Acta de inicio de negociaciones que deberán formalizar las partes, o de no contarse con esa Acta, desde el día hábil posterior al plazo de 15 días corridos dispuestos para el inicio de negociaciones.

Sólo será admisible un pedido de redeterminación de precios si al momento de presentar la solicitud la obra se encontrare en ejecución de acuerdo con los porcentuales de avance previstos en el Plan de Trabajos vigente.

De registrarse atrasos por causas imputables al Contratista, los trabajos se liquidarán a los valores de contrato o a los establecidos en la última redeterminación, según resultare pertinente, sin perjuicio de las penalidades que pudiere corresponder en casos de atraso, hasta tanto se regularice la situación, esto es, se alcancen los valores comprometidos de avance en el Plan de Trabajos vigente.

Una vez en esta última condición, se habilitará la renegociación, la que cumplirá los requisitos especificados anteriormente, en especial el que remarca sobre qué saldo se aplicará el nuevo precio.

Llegado a un acuerdo, el comitente y el contratista suscribirán el Acta de Redeterminación de precios en la se fijará la adecuación de precios que corresponda, el mes a partir del cual corresponde su aplicación, el



porcentaje de obra remanente de construcción conforme plan de trabajo y el nuevo monto de garantía que deberá integrar la contratista.

Ante el supuesto de no arribarse a un acuerdo, cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del contrato y las partes procederán conforme a lo siguiente:

- a) Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la solicitud de rescisión, la Comisión de Inspección requiriendo la concurrencia de Escribano Público, labrará un acta notarial de constatación del estado de avance de las obras, con sus particularidades respecto a multas, penalidades, etc. pendientes de recupero. La fecha y hora en que se labrará el acta será notificada al Contratista conforme los canales de notificación habilitados por la documentación licitatoria. La incomparecencia injustificada de la Contratista no enervará la validez del acta ni las constancias en ella vertidas.
- b) En base al contenido del acta que se le notificará, la CONTRATISTA presentará al CGPBB una factura que contemple el saldo debido, el que surgirá de los importes correspondientes a los trabajos realizados en la última fracción de mes previo a la decisión de rescisión del contrato.
- c) El CGPBB deberá descontar todas las acreencias pendientes por aplicación de penalidades, multas, etc. luego de lo cual procederá a abonar el saldo que resulte o a facturar los montos que deba saldar la CONTRATISTA. En su defecto y ante la insuficiencia de crédito a favor de la contratista y ante la falta de pago de la factura que emita el CGPBB por los montos que deba saldar la CONTRATISTA, se procederá a ejecutar la Garantía de Cumplimiento de contrato presentada a tal efecto.

ART. 18º - PLAZO DE OBRA - MULTAS

El Contratista terminará las obras en un plazo de CIENTO OCHENTA DIAS (180) días corridos.

Este plazo contemplará un porcentaje de ocupación de Buques del 60% en las plataformas de operaciones. El mismo deberá ser contemplado en la oferta.

Solo se considerará un mayor plazo por inclemencias meteorológicas, cuando los “días de lluvia” o de suspensión de operación del puerto por condiciones climáticas desfavorables, tomados mensualmente, superen a los indicados en el cuadro siguiente:

MES	DÍAS DE LLUVIA	DÍAS PUERTO CERRADO
Enero	3	1
Febrero	3	1
Marzo	2	1
Abril	4	1
Mayo	3	1
Junio	2	1
Julio	3	1
Agosto	4	1
Septiembre	4	1
Octubre	3	1
Noviembre	2	1
Diciembre	2	1



“REVAMPING ELÉCTRICO - POSTA DE INFLAMABLES 1-2”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-CGPBB/2020
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Se considera “día de lluvia” al periodo de 24 horas considerado por el Servicio Meteorológico Nacional como unidad de tiempo, al que se refiere su registro de lluvia diario, durante el cual la precipitación supera los CINCO (5) milímetros.

Por cada día de lluvia o de puerto cerrado que se produzca (fuera de la ventana operativa) que sobrepase el valor consignado para el mes correspondiente se adicionará un día al plazo contractual, salvo que sus consecuencias determinen una real paralización de los trabajos en días subsiguientes, en cuyo caso, a requerimiento de la Contratista, la Inspección podrá propiciar la prórroga por los días que corresponden al motivo señalado.

La prórroga del plazo se considerará una vez vencido el término establecido para la conclusión de los trabajos teniéndose en cuenta únicamente los justificativos de demora que la Contratista haya presentado en tiempo de producirse, mencionando las causas que la motivaron. Estos justificativos deberán ser presentados a la Inspección dentro del término de CINCO (5) días corridos de producido el hecho causante de demora para que puedan hacerse en tiempo las constataciones pertinentes.

El inicio de obra deberá hacerse efectivo dentro de un plazo de SIETE (7) días a contar de la firma del Contrato o de la recepción fehaciente de la Orden de Compra.

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato -en caso de producirse demoras en los plazos establecidos para el comienzo y/o terminación de la obra- el Contratista se hará pasible de las siguientes multas:

- a. Por atraso en el comienzo de la obra: \$ 0,40xM (Cuatro décimos de M) diarios.
- b. Por atraso en la terminación de la obra: \$ 0,60xM (Seis décimos de M) diaria.

A los efectos de la aplicación de las multas, se establece para la fijación del coeficiente "M" la siguiente fórmula:

$$M = C/2P$$

Donde:

M: coeficiente de multa.

C: importe del Contrato y Orden de Compra.

P: plazo de ejecución de obra en días según Contrato u Orden de Compra.

El coeficiente "M" multiplicado por el factor que se indica en cada inciso dará el importe en Pesos de la multa a aplicar en cada caso.

En el caso que las multas aplicadas por atraso en la terminación de los trabajos superen el diez por ciento (10%) del monto del Contrato u Orden de Compra, el CGPBB podrá optar a su sólo criterio y en forma unilateral, por su rescisión por culpa del Contratista o por la continuación de la obra. Para el caso que opte por rescindir el contrato de obra el CGPBB será acreedor del monto correspondiente a la multa impuesta más el monto que corresponda de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, no resultando excluyentes ambos conceptos entre sí. Si, por el contrario, el CGPBB se decide por la opción de continuar



con la relación contractual, no podrá por el período restante hasta la terminación de los trabajos imponer nuevas penalidades en virtud de la demora, quedando sujeto el Contratista al pago de la multa antes citada.

Este límite en la sanción por retardo no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la demora correspondiente al lapso sin multa.

El importe de las multas será deducido del primer certificado de pago que el Contratista deba cobrar después de aplicada la penalidad. En caso de no ser ello suficiente, se afectará la Garantía de Cumplimiento de Contrato establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. En este último caso, el Contratista queda obligado a completar inmediatamente el importe original de dicha Garantía dentro de los dos días hábiles de requerido esto en forma fehaciente por el CGPBB.

Recepción Provisoria: la obra será recibida provisionalmente por la Inspección “ad- referéndum” del Consorcio cuando se encuentre terminada y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas. Se labrará un Acta de Recepción Provisoria en presencia de un representante de la Contratista debidamente autorizado. En caso de que la contratista se negase a presenciar el acto o que no contestara la invitación por escrito que se le cursara, el Consorcio efectuará por sí y ante sí esa diligencia dejando constancia de la situación y ausencia de la Contratista. En dicha Acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el periodo de garantía, como así mismo las observaciones menores, si entregó la documentación requerida por pliego, etc.

Recepción Definitiva: Transcurrido el plazo de garantía establecido en las presentes cláusulas, tendrá lugar la Recepción Definitiva, la que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria, previa comprobación del buen estado de las obras y cumplimiento de las entregas de la documentación conforme a obra respectivas, como así también de las obligaciones graficas descriptas en el Art°10.

ART. 19º - SUBCONTRATISTAS

La empresa Contratista podrá celebrar con terceras partes, subcontrataciones para la ejecución de alguna o algunas de las tareas que correspondan a la realización de la obra objeto de la presente.

La decisión de proceder en tal sentido deberá ser comunicada previamente al Comitente en forma directa antes de la firma del contrato de obra objeto de la presente Licitación o a través de la Inspección, una vez iniciada la ejecución de tareas.

El CGPBB en su carácter de comitente y a su sólo criterio, se reserva el derecho de no aceptar la subcontratación con persona o empresa determinada.

Autorizada la subcontratación, la empresa contratista será responsable en forma solidaria y como principal pagadora, de las obligaciones contractuales, laborales y previsionales de las subcontratistas y que tengan origen o relación directa o indirecta con la ejecución de los trabajos que se le contrate en el marco de la contratación principal.



La empresa contratista deberá presentar al CGPBB, con carácter previo al inicio de tareas por parte de un subcontratista, un ejemplar debidamente firmado y con la reposición fiscal correspondiente, del contrato celebrado.

ART. 20º - SEGUROS

- **Responsabilidad Civil:** la Contratista deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil que cubra a personas, cosas, muebles e inmuebles o semovientes ante eventuales daños por la suma de Dólares Un millón (U\$D 1.000.000) que incluya cláusula de no subrogación, responsabilidad cruzada (especificando que el CGPBB pueda ser considerado como tercero ante cualquier daño directo o indirecto que pueda afectarlo con endoso a favor del CGPBB) y cláusula de notificación.
- **ART, SVO, AP complemento ART:** la Contratista deberá dar debido cumplimiento a lo estipulado en el Anexo II - HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, disponible para su descarga en <https://puertobahia blanca.com/normativas/RegimendeSyMA> , en lo referente a: ART, seguro de vida colectivo obligatorio, seguro de accidentes personales adicional a la ART, seguro de accidentes personales autónomos, según corresponda.
- **Vehículos y maquinarias:** Los vehículos y máquinas herramientas autopropulsados utilizados por la empresa para la realización de la obra, deberán contar con un seguro de responsabilidad civil automotor con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB. Las maquinas herramientas deberán contar con un seguro de responsabilidad civil por daños causados por equipos de contratistas, también llamado responsabilidad civil operaciones de maquinarias, que cubra: daños corporales, daños a cosas totales o parciales, con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB.

La Contratista deberá seleccionar una empresa de seguros de reconocida solvencia y trayectoria, reservándose el CGPBB la posibilidad de requerir el cambio de aseguradora, cuando los antecedentes que de la misma informa la Superintendencia de Seguros de la Nación, no cubrieran las expectativas.

ART. 21º - REPRESENTANTE TÉCNICO

El Contratista deberá designar un Representante Técnico a los efectos de la ejecución de la presente obra, quien deberá poseer título habilitante de Ingeniero Civil, en Construcciones, Industrial o Eléctrico, expedido por Universidad Argentina o Extranjera, en este caso, revalidado en el país, con incumbencia profesional sobre el objeto de la contratación. El citado profesional deberá encontrarse matriculado en la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio de la profesión, dejando constancia de tener la matrícula paga a la fecha de su presentación, debiendo adjuntar copia del contrato de representación técnica debidamente intervenido por el Colegio y Caja Previsional competente.

El Representante Técnico deberá demostrar experiencia anterior en este tipo de tareas, a los fines de suscribir toda la documentación técnica necesaria para el desarrollo de la obra. El mismo deberá tener fijada su residencia a no más de 20 kilómetros del lugar donde se desarrollen los trabajos durante la ejecución de la obra.



Será por cuenta y cargo de la Contratista la tramitación administrativa y pago del aporte profesional a la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires (CAAITBA) correspondiente a la determinación del honorario profesional por tareas de relevamiento, estudios preliminares, anteproyecto e inspección de obra, de los trabajos involucrados en la presente contratación, tareas que serán desempeñadas por personal profesional del Consorcio.

El mencionado aporte se realizará según lo normado en la Resolución N°117 de CAAITBA debiendo presentar al Consorcio el comprobante de pago respectivo y la documentación intervenida por la Caja de Previsión citada, previo a la confección del primer Acta de Medición de la obra.

ART. 22º - DOCUMENTACION A PRESENTAR EN LA OFERTA

Juntamente con la documentación requerida en la Presentación de la Oferta indicada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Legales, los proponentes deberán presentar:

- i. Nominación del Responsable técnico conforme ART. 21º - REPRESENTANTE TÉCNICO y detalle de experiencia profesional en tareas similares.
- ii. Referencias de proyectos similares.
- iii. Será obligación que se integre en la oferta la PLANILLA DE COTIZACIÓN y de ANÁLISIS DE PRECIOS de cada Ítem, estos se ejecutarán según modelo adjunto en los ANEXOS III - PLANILLA DE COTIZACIÓN y ANEXO IV – ANÁLISIS DE COSTOS respectivamente, en copia impresa sobre papel y soporte magnético, debiendo indicarse en su encabezado lo siguiente:
 - a) Nombre completo de la obra.
 - b) Nombre de la Empresa oferente.
- iv. Memoria descriptiva y Plan de Trabajo. Tal lo indicado en artículo 15º.

ART. 23º - INSPECCIÓN DE OBRA

El cumplimiento de las obligaciones de la Contratista será fiscalizado a través de la INSPECCIÓN, que tendrá a su cargo la supervisión técnica y estará integrada por tres (3) miembros, designados por el CGPBB.

La Contratista será notificada por escrito sobre la designación de los integrantes de la Inspección, antes de la iniciación de las obras. A través de dicha Inspección, se desarrollarán las relaciones entre la Contratista y el CGPBB. La Inspección, podrá requerir a la Contratista, información complementaria de la exigida en las presentes Bases y Condiciones.

**ART. 24º - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Ordenes de Servicio: Todas las directivas dadas por la Inspección a la Contratista deben emitirse mediante Ordenes de Servicios, las que serán firmadas, como mínimo por dos de los miembros integrantes de la Inspección.

Las Órdenes de Servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de los trabajos, serán cronológicamente consignadas en un libro foliado y rubricado por el CGPBB, que la Inspección guardará en la obra. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. Toda Orden de Servicio deberá ser firmada por la Contratista tomando conocimiento, dentro de los tres (3) días hábiles del requerimiento de la Inspección.

Se considerará que, toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Pliego y no importa modificación de lo pactado, ni la encomienda de trabajos adicionales, ni demoras en la ejecución de las obras, ni gastos adicionales, tanto para el CGPBB como para la Contratista, salvo el caso que en el Pliego se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Aun cuando la Contratista, considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del Pliego, deberá notificarse de ella, y dar cumplimiento a la misma, sin perjuicio de presentar al CGPBB por intermedio de la Inspección, y en el término de Cinco (5) días hábiles administrativos, un reclamo claro y terminante, explicando al CGPBB detalladamente, las razones que motivan la observación a la orden emitida.

Si la Contratista, no comparte una decisión de la Inspección, tendrá derecho a referir la cuestión al CGPBB, quien estudiará la misma y la resolverá de acuerdo con las condiciones del Pliego.

Todas las aprobaciones, indicaciones, acuerdos, rectificaciones, etc. hechos y entregados por la Inspección a la Contratista, se considerarán hechos y entregados por el CGPBB.

Pedidos de la Contratista: Los pedidos que la Contratista efectúe a la Inspección durante la ejecución de la obra serán cronológicamente consignados en un libro foliado y rubricado por el CGPBB y la Contratista quién lo mantendrá en su poder. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. Todo pedido de la Contratista deberá ser firmado por la Inspección tomando conocimiento, dentro de los tres (3) días del requerimiento de la Contratista. Si la Inspección no está de acuerdo con el Pedido de la Contratista, en el término de quince (15) días dejará sentado su rechazo claro, terminante y fundado detalladamente, de las razones que le asistan.

Si la Contratista no comparte una decisión de la Inspección, con respecto a un pedido interpuesto, tendrá derecho a referir la cuestión al CGPBB, quien la estudiará y de acuerdo con las condiciones del contrato, donde el Directorio del CGPBB resolverá la cuestión planteada. En el supuesto de que el Contratista no comparta la decisión tomada, quedará para él expedita la vía judicial correspondiente.

ART. 25º - VISITA DE OBRA

A los efectos de tomar conocimiento de las condiciones en que se encuentra el sector en el que se desarrollarán los trabajos y aquellas bajo las cuales se realizarán las tareas, los Oferentes deberán tomar



**“REVAMPING ELÉCTRICO - POSTA DE INFLAMABLES 1-2”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-CGPBB/2020**

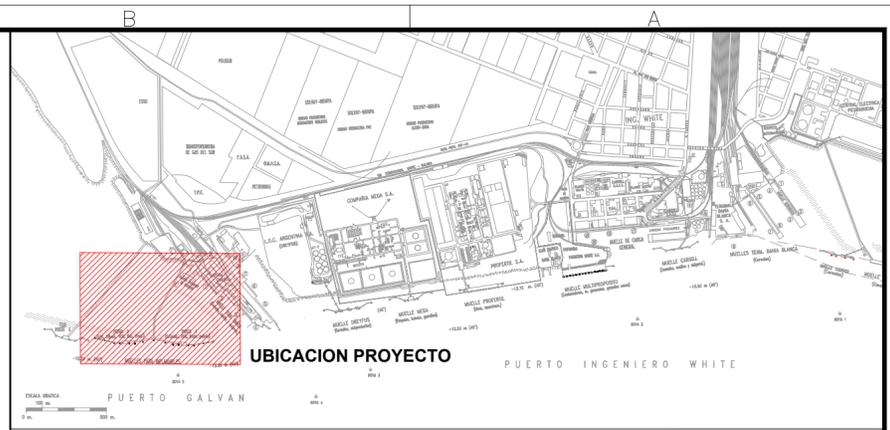
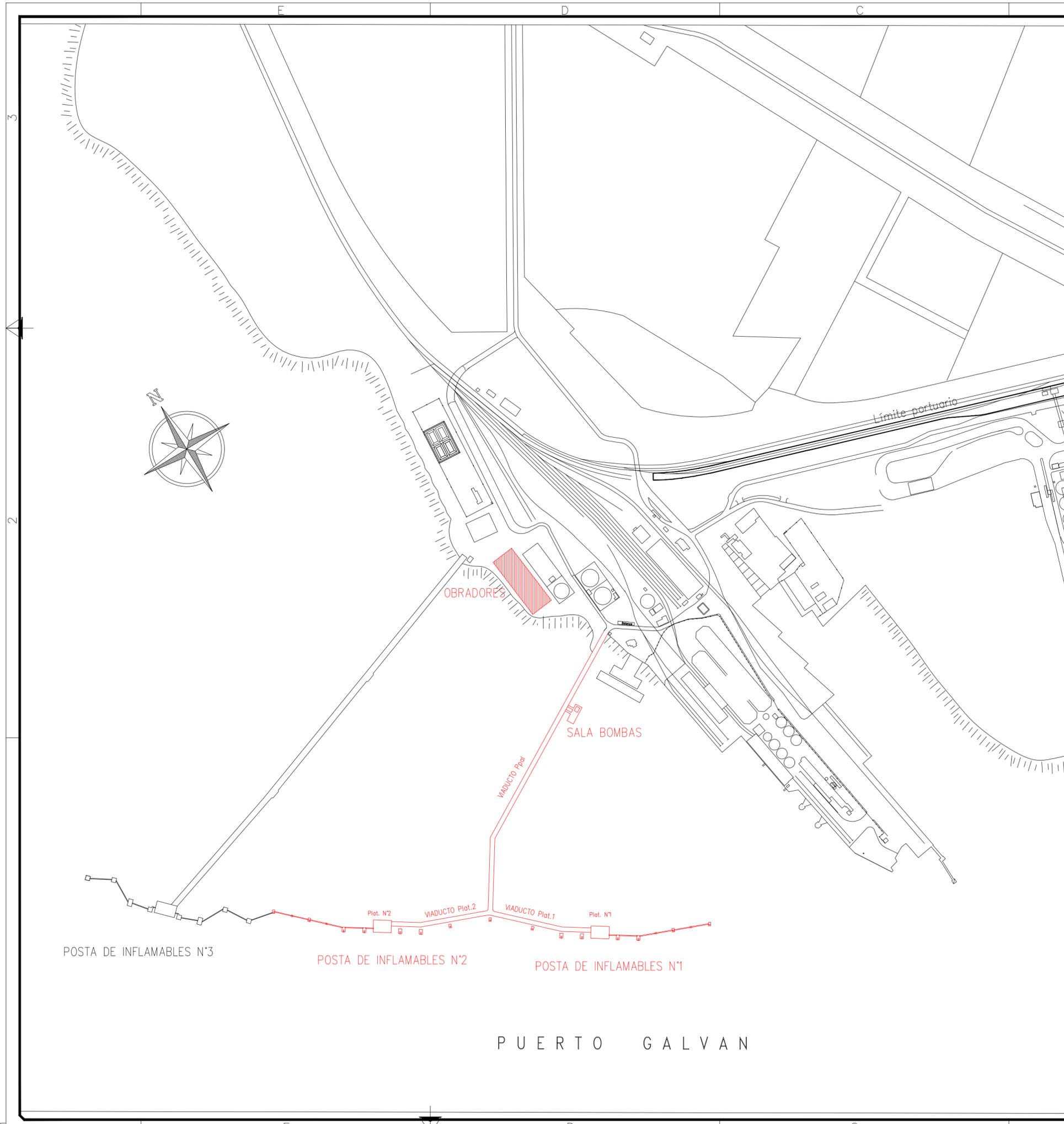
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

parte de una visita "obligatoria" a la Posta de Inflamables objeto de los trabajos, conforme las fechas y horarios detallados en el llamado a Licitación.

ART. 26º - PERMISOS

Es responsabilidad exclusiva de la Contratista, para la correcta y oportuna ejecución del Contrato, solicitar, gestionar y obtener todo permiso, licencia, aprobación y autorización, que de acuerdo con la ley nacional o provincial, ordenanza municipal o resolución de cualquier organismo oficial o privado deban ser obtenidos para la ejecución de los Trabajos de acuerdo con lo previsto en el Contrato u Orden de Compra, así como también abonar todos los gastos, contribuciones, derechos, aranceles y demás obligaciones que le sean requeridas.

Las Partes se prestarán recíprocamente colaboración para la más eficiente y pronta obtención de los permisos y autorizaciones que sean necesarios, quedando incluido a título meramente enunciativo: a) la entrega de la información y documentación que se encuentre en poder de una Parte y que sea necesaria para que la otra Parte pueda cumplir oportunamente con las obligaciones a su cargo, y b) los mayores esfuerzos para reducir los eventuales mayores costos y extensiones de plazo.



A	07/08/2020	Emission para Pliego
Rev.	Fecha	Descripción


CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PROYECTO LICITACIÓN PUBLICA N°02-CGPBB/2020
REVAMPING ELECTRICO - POSTA INFAMABLES 1-2
PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

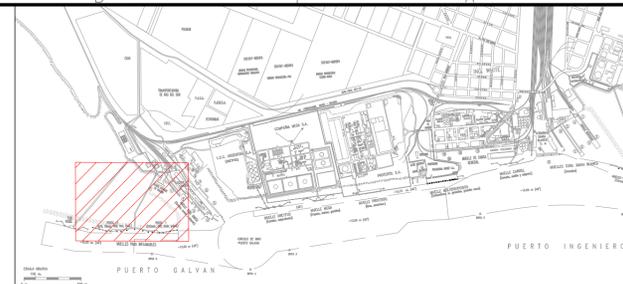
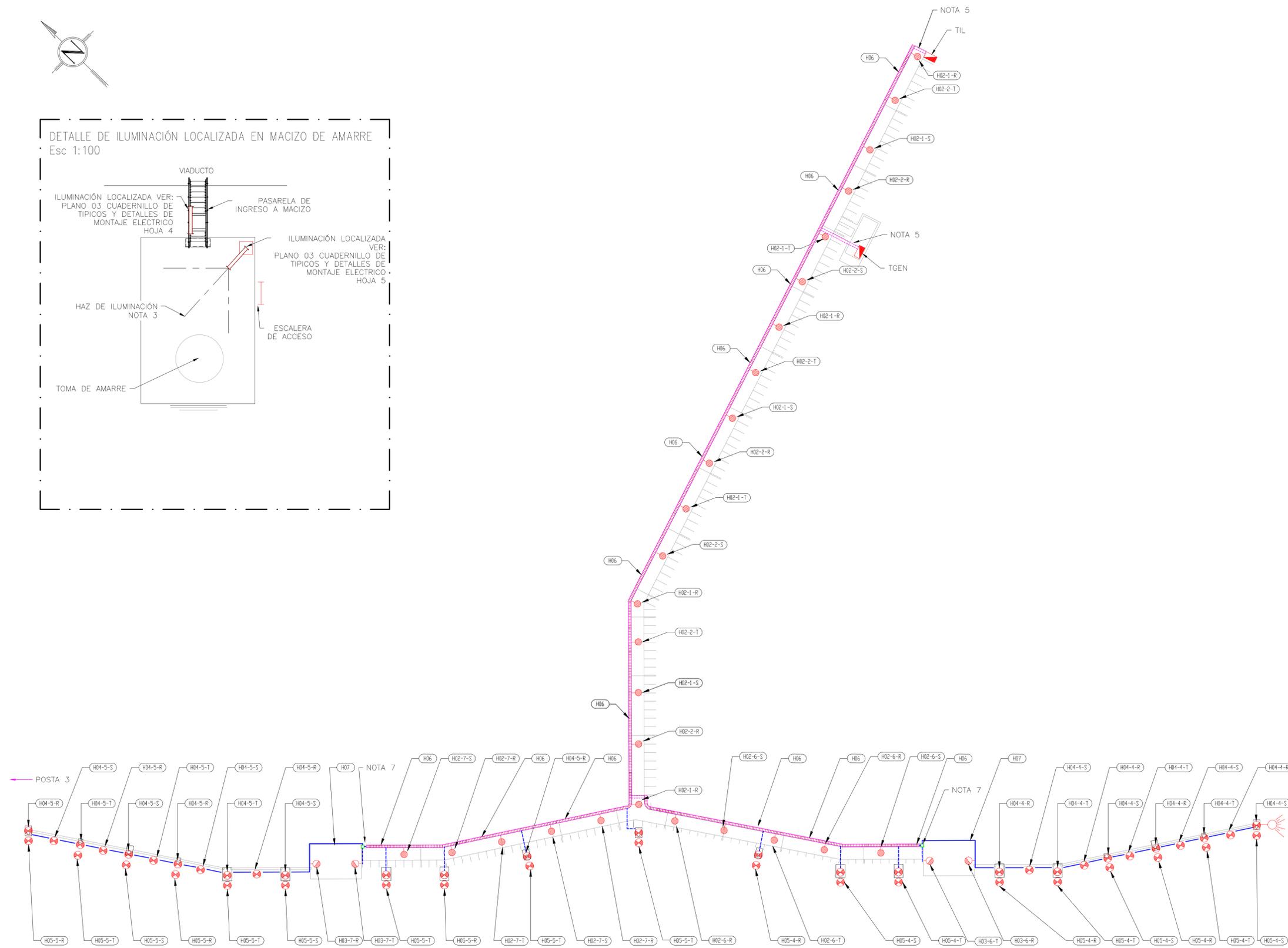
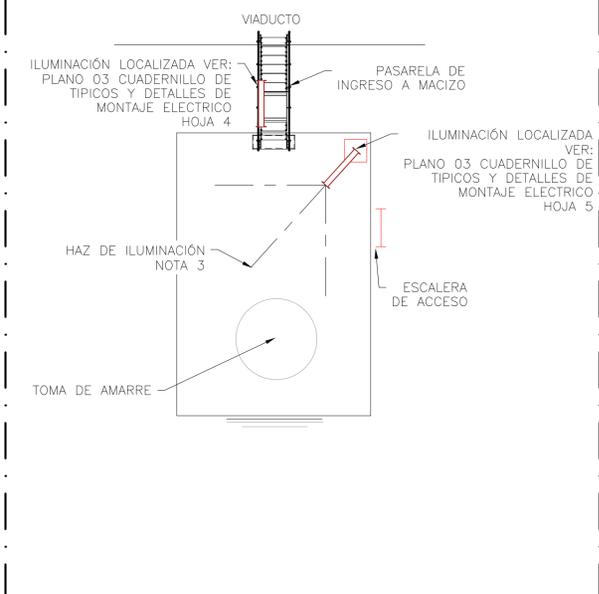
PLANO

UBICACION

<small>ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA. SU REPRODUCCIÓN TOTAL/PARCIAL SIN NUESTRA APROBACIÓN ESCRITA ESTA PROHIBIDA</small>			UNIDAD 1
Dibujó Ing. Sergio A. CORRADI	Revisó Ing. Francisco WEYLAND	Hoja N° s/n	
Escala s/n	Fecha 07/08/2020	Rev. A	



DETALLE DE ILUMINACIÓN LOCALIZADA EN MACIZO DE AMARRE
Esc 1:100



SIMBOLOGÍA

- INDICA TÍPICO DE MONTAJE. VER PLANO 03 CUADERNILLO...
- INDICA CIRCUITO
- INDICA FASE
- COLUMNA DE ILUMINACIÓN VIAL
- ⊗ COLUMNA DE ILUMINACIÓN VIAL ANTIEXPLOSIVA
- ⊗ ARTEFACTO ANTIEXPLOSIVO LED LINEAL
- ⚡ TABLERO ELÉCTRICO
- ☀ BALIZA - VER ANEXO VI ESPECIFICACIONES PARTICULARES
- CAJA DE PASO
- BANDEJA PORTACABLE
- CAÑO H°C° 2"

NOTAS

1. SE DEBERÁ DEMOLER AQUELLOS ELEMENTOS DE LA INSTALACIÓN QUE ESTÉ EN DESUSO.
2. EN MACIZOS COLOCAR LA LUMINARIA DE FORMA DE NO GENERAR ENCANDILAMIENTOS. FUNDAMENTAR UBICACIÓN MEDIANTE MEMORIA DE CÁLCULO.
3. EN MACIZOS, DUQUES DE ALBA, Y PLATAFORMA TODO EL MATERIAL UTILIZADO SERÁ APTO PARA ÁREAS CLASIFICADAS.
4. EL ÁNGULO DE GIRO Y APERTURA DEL ARTEFACTO SERÁ EN FUNCIÓN DE LOS RESULTADOS PROVISTOS POR MEMORIA DE CÁLCULO DE ILUMINACIÓN. ESTA DEPENDERÁ DE UN ANÁLISIS SEGÚN LO SOLICITADO POR LA SRT, ADEMÁS LA VERIFICACIÓN EL ÍNDICE DE DESLUMBRAMIENTO UNIFICADO.
5. SE DEBERÁ TENDER UN CABLE ALIMENTADOR CON CAPACIDAD DE DAR ENERGÍA AL NUEVO TABLERO DE ILUMINACIÓN DESDE EL TABLERO DE TRANSFERENCIA UBICADO EN SALA DE BOMAS. EL CONTRATISTA DEBERÁ VERIFICAR LA CAPACIDAD DEL GENERADOR PARA TOMAR ESTA NUEVA CARGA.
6. EL CIRCUITO C3 ES RESERVADO PARA UTILIZAR EN CASO DE DETECTAR DISPOSITIVOS INSTALADOS QUE CON LA DEMOLICIÓN DE LOS CABLEADOS EXISTENTES DEBAN SER ALIMENTADOS.
7. CAJA DE CONEXIONADO PARA DISTRIBUCIÓN DE CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN LOCALIZADA.
8. PARA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS VER CGP-1012-E-PL-001.

A	07/08/2020	Emisión para Pliego
Rev.	Fecha	Descripción

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

**PROYECTO LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2020
REVAMPING ELÉCTRICO - POSTA INFAMABLES 1-2
PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

**PLANO
LAYOUT ILUMINACIÓN**

ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, SU REPRODUCCIÓN TOTAL/PARCIAL SIN NUESTRA APROBACIÓN ESCRITA ESTÁ PROHIBIDA		UNIDAD
Dibujó Ing. Sergio A. CORRADI	Revisó Ing. Francisco WEYLAND	2
Escala s/n	Fecha 07/08/2020	Rev. A
		Hoja N° s/n

CUADERNILLO DE TÍPICOS Y DETALLES DE MONTAJE ELÉCTRICO

A	EMISION PARA LICITACION	S.A.C.	07/08/20	F.W.	08/08/20
REV.	DESCRIPCIÓN	PROY	FECHA	APR	FECHA

PROYECTO: REVAMPING ELECTRICO - POSTA INFAMABLES 1-2 - LICITACION PUBLICA N°02-CGPBB/2020

TÍTULO: CUADERNILLO DE TÍPICOS Y DETALLES DE MONTAJE ELÉCTRICO

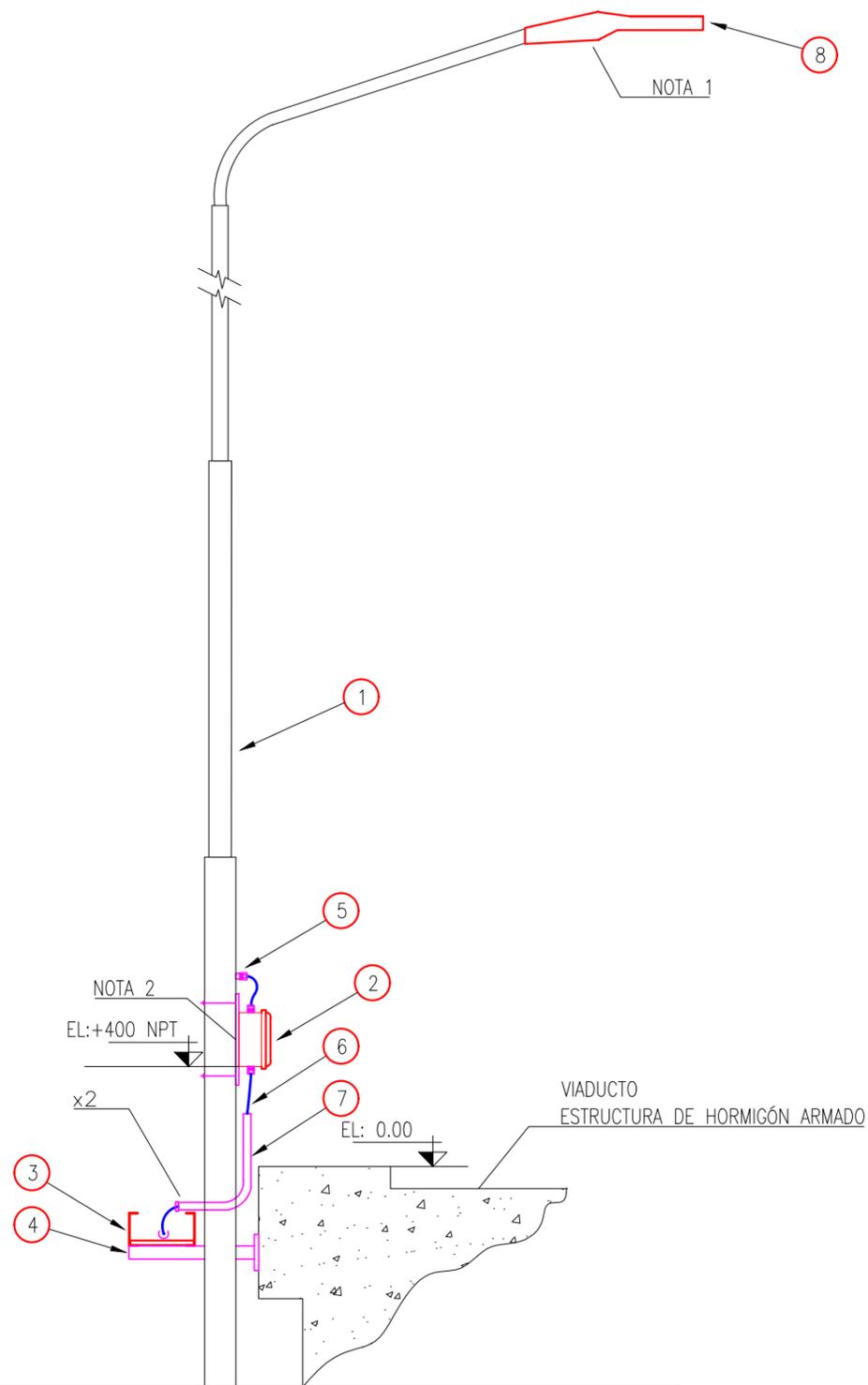
UBICACIÓN: PUERTO GALVAN - BAHIA BLANCA DOCUMENTO N°: Hojas: 1 DE 9

PROYECTÓ:	BIMP	EJECUTÓ:	
CALCULÓ:		AUTORIZÓ:	

 CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ESCALA:	S/E	REVISIÓN
	REEMPLAZA A:		A
	REALIZADO EN:		

ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, SU REPRODUCCIÓN TOTAL/PARCIAL SIN NUESTRA APROBACIÓN ESCRITA ESTA PROHIBIDA

TÍPICO DE ILUMINACIÓN VÍAL EN VIADUCTO



POSICIÓN	MATERIALES		PEDIDO POR TÍPICO
	DESCRIPCIÓN	MN / MODELO	CANTIDAD
1	COLUMNA DE ILUMINACIÓN GALVANIZADAS EN CALIENTE	-	1
2	CAJA DE CONEXIONADO DE PRFV/ACERO INOXIDABLE	-	1
3	BANDEJA PORTACABLE PRFV/ACERO INOXIDABLE	-	S/NEC
4	SOPORTE DE BANDEJA PORTACABLE A DIMENSIONAR EN INGENIERÍA DE DETALLE	-	-
5	PRENSACABLE DE LATÓN NIQUELADO MODELO S/INGENIERÍA	-	S/NEC
6	CABLE S/ARMAR FORMACIÓN S/INGENIERÍA IRAM 2178	-	S/NEC
7	CAÑO H*G TIPO CONDUIT DIAM. S/INGENIERÍA IRAM 2100	-	S/NEC
8	ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN LED PHILIPS POTENCIA A DETERMINAR.	Road Fighter	S/NEC

NOTAS:

- SE DEBERÁ REEMPLAZAR LA LUMINARIA EXISTENTE POR ILUMINACIÓN LED DE POTENCIA A DEFINIR EN LA INGENIERÍA DE DETALLE.
- LA UBICACIÓN DE LA CAJA PODRÁ ESTAR SUJETA A LA COLUMNA O PRÓXIMA A LA BANDEJA PORTACABLE.
- LA COLUMNA Y SU SOPORTE DEBERÁN SER REEMPLAZADA.
- PARA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS VER CGP-1012-E-PL-001.

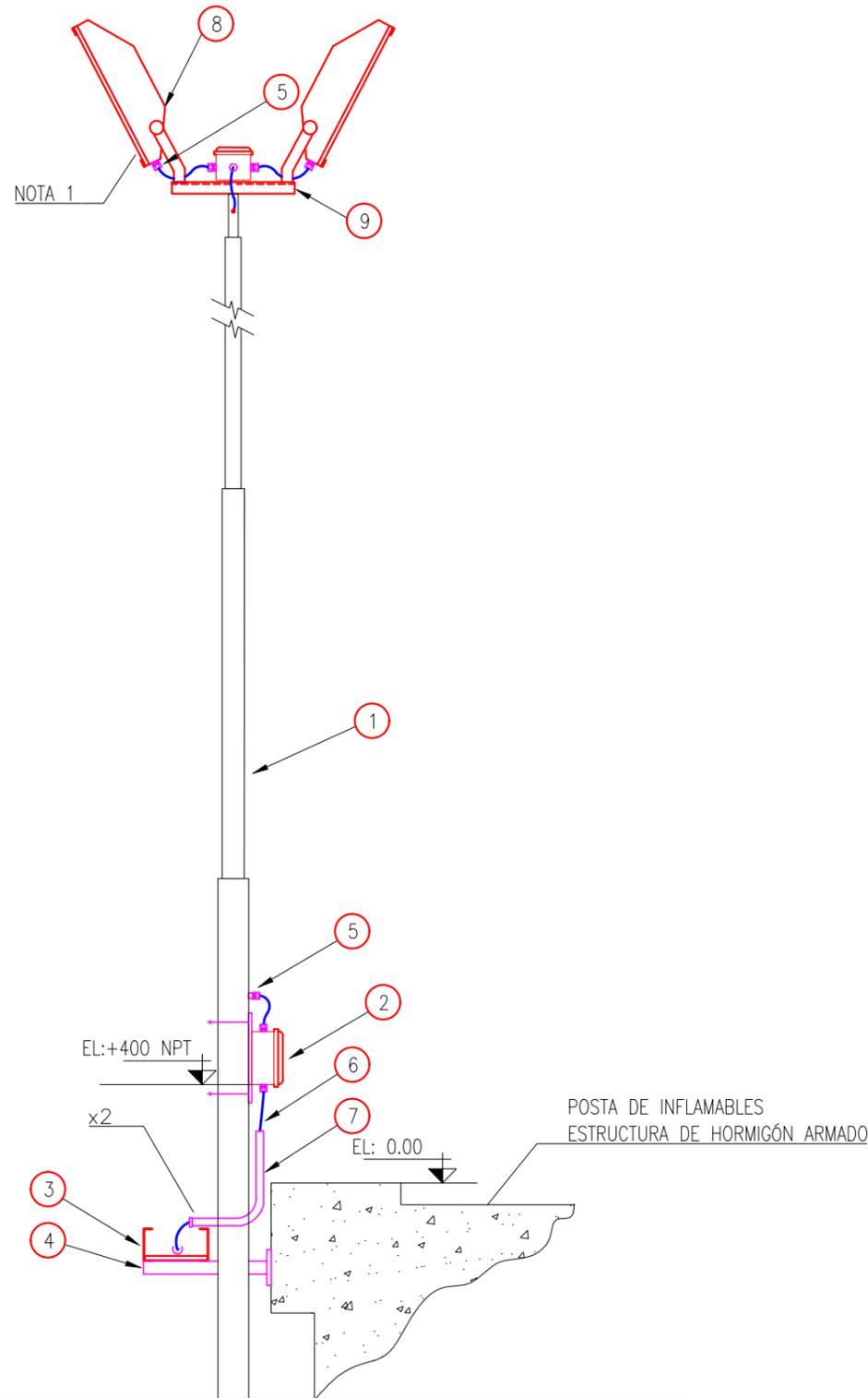
A	EMISION PARA LICITACION	S.A.C.	07/08/20	F.W.	08/08/20
REV.	DESCRIPCIÓN	PROY	FECHA	APR	FECHA



CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

ESCALA:	S/E	REVISIÓN
REEMPLAZA A:		A
REALIZADO EN:	BIMP	
HOJAS:	2 DE 9	

ILUMINACIÓN PARA ÁREAS CLASIFICADAS



POSICIÓN	MATERIALES		PEDIDO POR TÍPICO
	DESCRIPCIÓN	MN / MODELO	CANTIDAD
1	COLUMNA DE ILUMINACIÓN GALVANIZADAS EN CALIENTE	-	1
2	CAJA DE CONEXIONADO APTA PARA ÁREAS CLASIFICADAS	-	2
3	BANDEJA PORTACABLE PRFV/ACERO INOXIDABLE	-	S/NEC
4	SOPORTE DE BANDEJA PORTACABLE A DIMENSIONAR EN INGENIERÍA DE DETALLE	-	-
5	PRENSACABLE DE LATÓN NIQUELADO MODELO S/INGENIERÍA	-	S/NEC
6	CABLE S/ARMAR FORMACIÓN S/INGENIERÍA IRAM 2178	-	S/NEC
7	CAÑO H"G" TIPO CONDUIT DIAM. S/INGENIERÍA IRAM 2100	-	S/NEC
8	ARTEFACTO APTO ÁREAS CL.1DIV.2 POTENCIA A DETERMINAR	-	S/NEC
9	SOPORTE A DIMENSIONAR EN INGENIERÍA DE DETALLE	-	-

NOTAS:

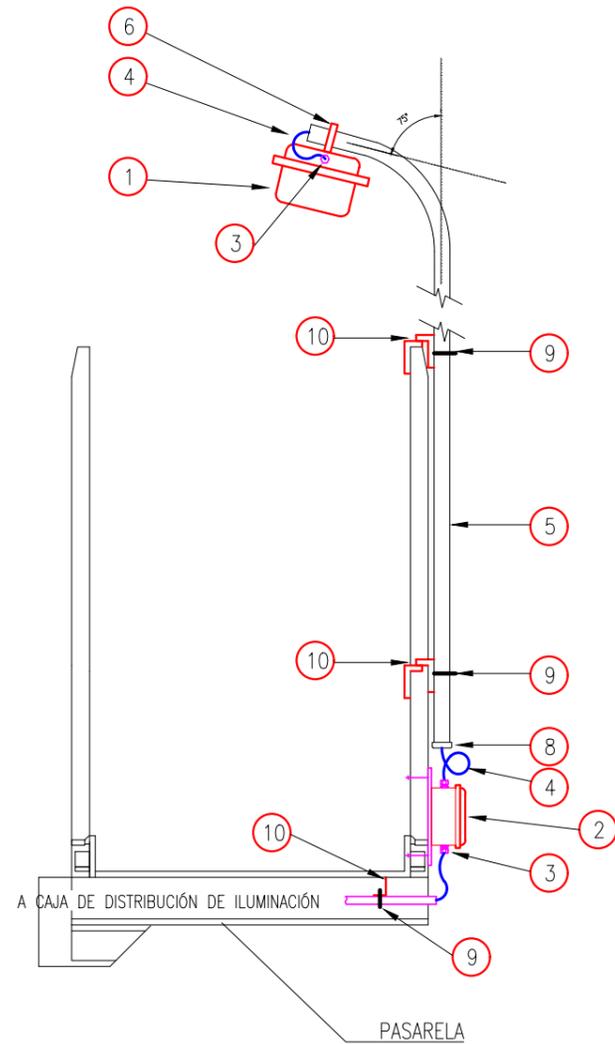
1. LOS ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN DEBERÁN TENER LA INCLINACIÓN CORRECTA PARA ALUMBRAR LA SUPERFICIE DEL VIADUCTO SIN PROVOCAR DESLUMBRAMIENTO A LAS PERSONAS EN CIRCULACIÓN.
2. LA COLUMNA Y SU SOPORTE SE DEBERÁN REEMPLAZAR.
3. PARA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS VER CGP-1012-E-PL-001.

A	EMISION PARA LICITACION	S.A.C.	07/04/20	F.W.	08/04/20
REV.	DESCRIPCIÓN	PROY	FECHA	APR	FECHA

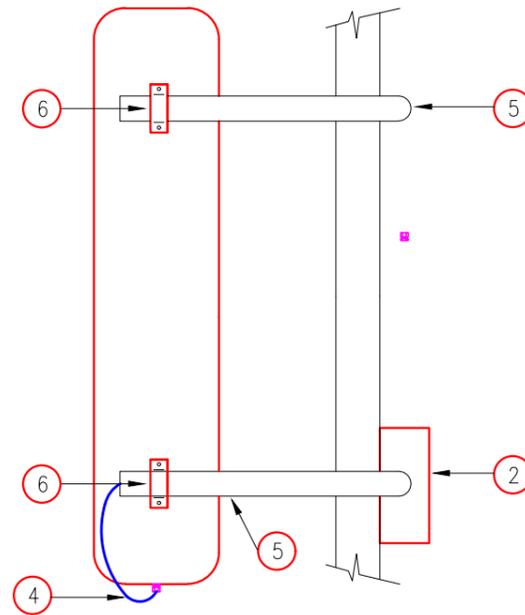
	ESCALA:	S/E	REVISIÓN
	REEMPLAZA A:		A
	REALIZADO EN:	BIMP	
	HOJAS:	3 DE 9	

ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, SU REPRODUCCIÓN TOTAL/PARCIAL SIN NUESTRA APROBACIÓN ESCRITA ESTA PROHIBIDA

ILUMINACIÓN DE PASARELA



VISTA SUPERIOR



NOTAS:

1. LOS ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN DEBERÁN TENER LA INCLINACIÓN CORRECTA PARA ALUMBRAR LA SUPERFICIE DEL VIADUCTO SIN PROVOCAR DESLUMBRAMIENTO A LAS PERSONAS EN CIRCULACIÓN.
2. PARA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS VER CGP-1012-E-PL-001.

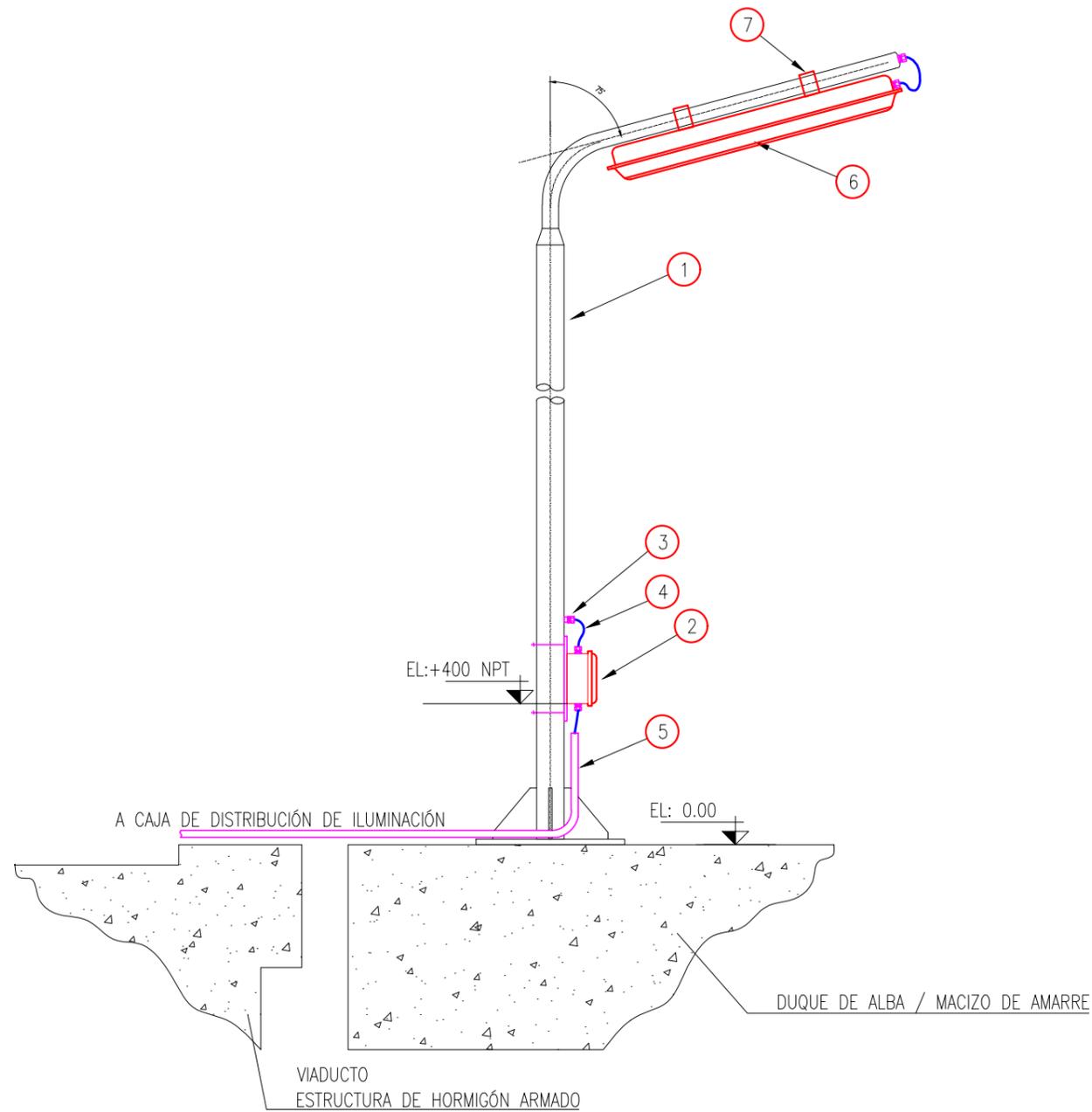
MATERIALES			PEDIDO POR TÍPICO
POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	MN / MODELO	CANTIDAD
1	ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN LED APTO PARA ÁREAS CLASIFICADAS	S/ING	-
2	CAJA DE CONEXIONADO APTA PARA ÁREAS CLASIFICADAS	-	1
3	PRENSACABLE DE LATÓN NIQUELADO MODELO S/INGENIERÍA	-	S/NEC
4	CABLE S/ARMAR FORMACIÓN S/INGENIERÍA IRAM 2178	-	S/NEC
5	CAÑO A"G TIPO CONDUIT DIAM. S/INGENIERÍA IRAM 2100	-	S/NEC
6	GRAMPA DE SUJECIÓN DE LUMINARIA A CAÑO	S/ING	S/NEC
7	CAJA DE DERIVACIÓN TIPO CONDULET C/TAPA MODELO S/INGENIERÍA	-	1
8	TUBO TERMOCONTRAIBLE	-	S/NEC
9	GRAMPA U-BOLT DIÁMETRO S/INGENIERÍA MATERIAL A GALVANIZADO EN CALIENTE	-	S/NEC
10	PERFIL ÁNGULO SOLDADO A LA ESTRUCTURA DIMENSIÓN S/INGENIERÍA	-	S/NEC

A	EMISION PARA LICITACION	S.A.C.	07/08/20	F.W.	08/08/20
REV.	DESCRIPCIÓN	PROY	FECHA	APR	FECHA

 <p>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ESCALA:	S/E	REVISIÓN
	REEMPLAZA A:		A
	REALIZADO EN:	BIMP	
	HOJAS:	4 DE 9	

ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, SU REPRODUCCIÓN TOTAL/PARCIAL SIN NUESTRA APROBACIÓN ESCRITA ESTA PROHIBIDA

ILUMINACIÓN DUQUE DE ALBA O MACIZO DE AMARRE



MATERIALES			PEDIDO POR TÍPICO
POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	MN / MODELO	CANTIDAD
1	COLUMNA DE ILUMINACIÓN	-	-
2	CAJA DE CONEXIONADO APTA PARA ÁREAS CLASIFICADAS CI1 Div.2.	-	1
3	PRENSACABLE DE LATÓN NIQUELADO MODELO S/INGENIERÍA	-	S/NEC
4	CABLE S/ARMAR FORMACIÓN S/INGENIERÍA IRAM 2178	-	S/NEC
5	CAÑO H"6 TIPO CONDUIT DIAM. S/INGENIERÍA IRAM 2100	-	S/NEC
6	ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN LOCALIZADA LED POTENCIA A DETERMINAR	S/ING	S/NEC
7	GRAMPA DE SUJECIÓN DE LUMINARIA A CAÑO	S/ING	S/NEC

NOTAS:

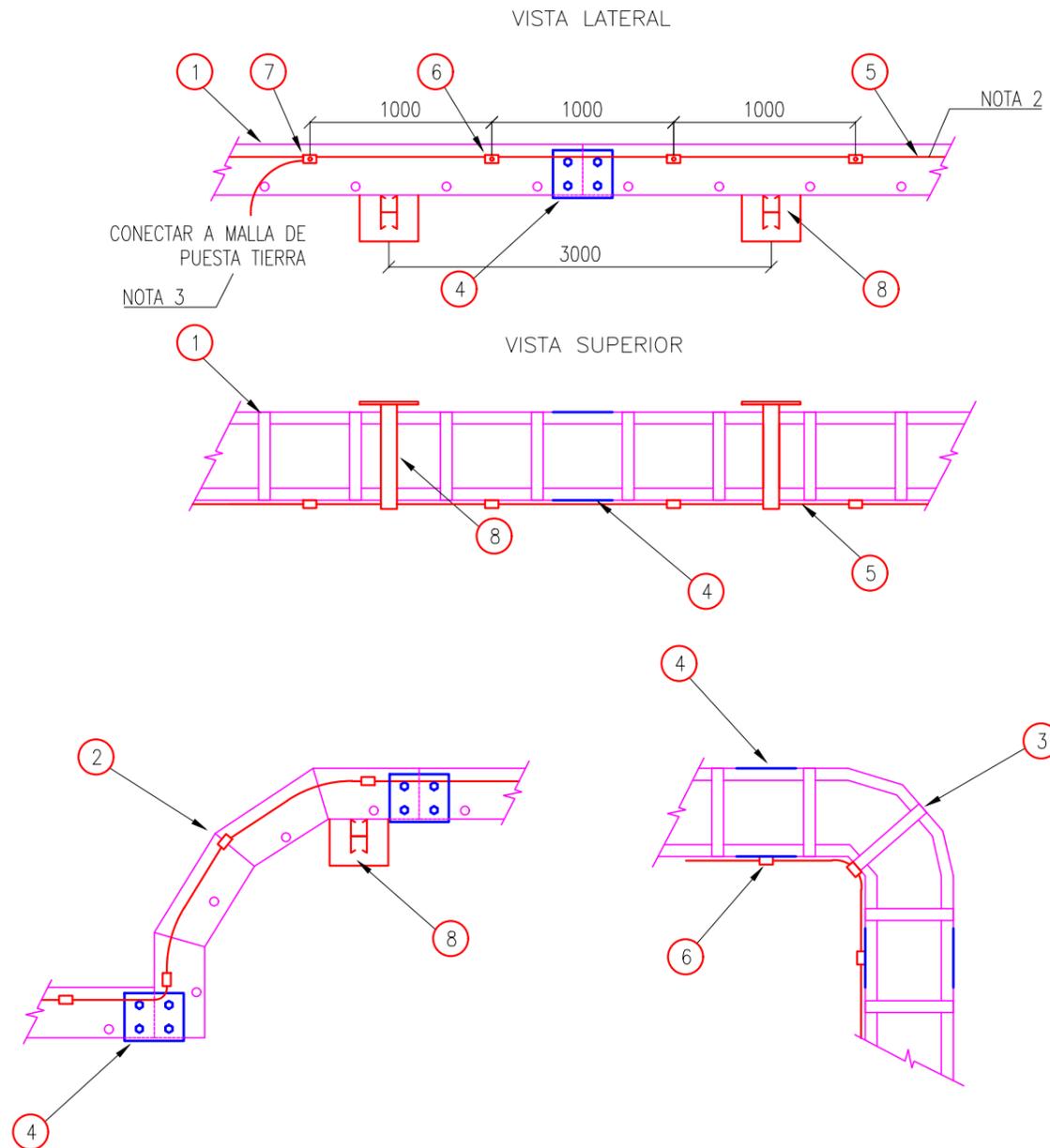
- EL CONTRATISTA DEBERÁ GENERAR LOS ESTUDIOS NECESARIOS Y CONSULTAS AL PERSONAL DE AMARRE PARA LA CONFECCIÓN DE LA MEMORIA DE CÁLCULO DE ILUMINACIÓN, LA QUE COMPRENDERÁ EL ANÁLISIS SEGÚN LO SOLICITADO POR LA STR, ADEMÁS LA VERIFICACIÓN DEL ÍNDICE DE DESLUMBRAMIENTO UNIFICADO.
- PARA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS VER CGP-1012-E-PL-001.

A	EMISION PARA LICITACION	S.A.C.	07/08/20	F.W.	08/08/20
REV.	DESCRIPCIÓN	PROY	FECHA	APR	FECHA

 CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ESCALA:	S/E	REVISIÓN
	REEMPLAZA A:		A
	REALIZADO EN:	BIMP	
	HOJAS:	5 DE 9	

ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, SU REPRODUCCIÓN TOTAL/PARCIAL SIN NUESTRA APROBACIÓN ESCRITA ESTA PROHIBIDA

FIJACIÓN DE BANDEJA PORTA CABLE



MATERIALES			PEDIDO POR TÍPICO
POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	MN / MODELO	CANTIDAD
1	SECCIÓN RECTA DE BPC 75x150x3000/6000 MATERIAL PRFV/ACERO INOXIDABLE	-	S/NEC
2	CURVA VERTICAL 90° DE BPC 75x150 RADIO DE CURVATURA S/NEC MATERIAL PRFV/ACERO INOXIDABLE	-	S/NEC
3	CURVA HORIZONTAL 90° DE BPC 75x150 RADIO DE CURVATURA S/NEC MATERIAL PRFV/ACERO INOXIDABLE	-	S/NEC
4	CUPLA DE UNIÓN STANDAR CON 4 BOLUNES DE 3/8" X 1 1/2" CON TUERCA DE 10mm x 40mm DE MATERIAL AISI 304	-	S/NEC
5	CABLE DE COBRE DESNUDO DE 50mm ² IRAM 2004	-	S/NEC
6	GRAMPA DE BRONCE CON FIJACIÓN A SUPERFICIE - UNA PLACA - DOS CONDUCTORES	G3-02	S/NEC
7	GRAMPA DE BRONCE CON FIJACIÓN A SUPERFICIE - UNA PLACA - UN CONDUCTOR	G1-02	S/NEC
8	SOPORTE DOBLE "C" O PERFIL ÁNGULO. VER TÍPICO HOJA 7	-	S/NEC
9	GRAMPA DE FIJACIÓN A PERFIL "C" O A MÉNSULA	GF-02-Z	S/NEC

NOTAS:

1. TODAS LAS MEDIDAS ESTÁN EXPRESADAS EN MILÍMETROS.
2. SE DEBERÁ TENDER UN CONDUCTOR DE COBRE DE 70 mm² QUE ACOMPAÑE A LA BANDEJA PORTA CABLE CON EL FIN DE DISTRIBUIR LA PUESTA A TIERRA PARA CADA CIRCUITO Y TODAS LAS PARTES METÁLICAS QUE COMPONEN LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA.
3. SE DEBERÁ INSTALAR JABALINA DE 3000 mm POR 19mm DE DIÁMETRO.
4. TODOS LOS ACCESORIOS DE ACERO UTILIZADOS DEBERÁN SER GALVANIZADO EN CALIENTE.

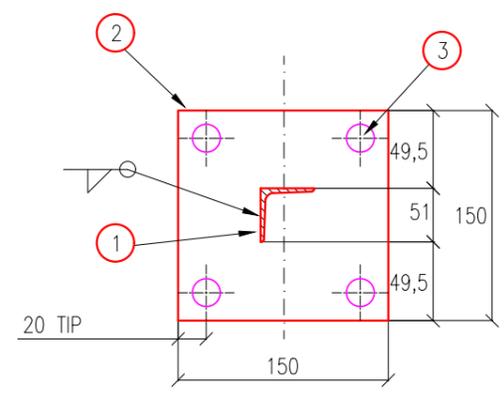
A	EMISION PARA LICITACION	S.A.C.	07/08/20	F.W.	08/08/20
REV.	DESCRIPCIÓN	PROY	FECHA	APR	FECHA

	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ESCALA:	S/E	REVISIÓN
		REEMPLAZA A:		A
		REALIZADO EN:	BIMP	
		HOJAS:	6 DE 9	

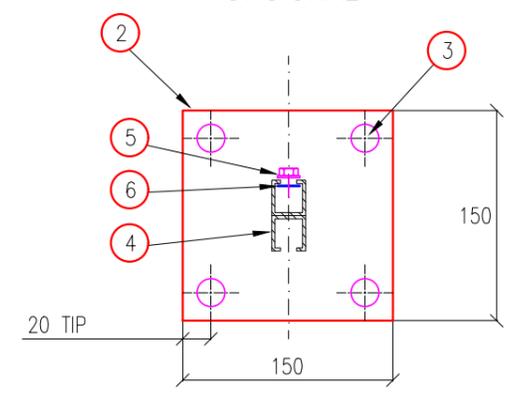
ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, SU REPRODUCCIÓN TOTAL/PARCIAL SIN NUESTRA APROBACIÓN ESCRITA ESTA PROHIBIDA

SOPORTE PARA BANDEJA Ó CAÑERÍA

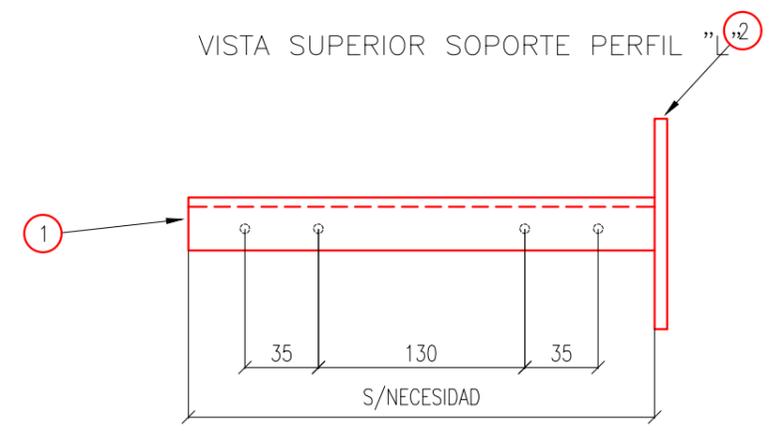
VISTA FRONTAL SOPORTE PERFIL "L"



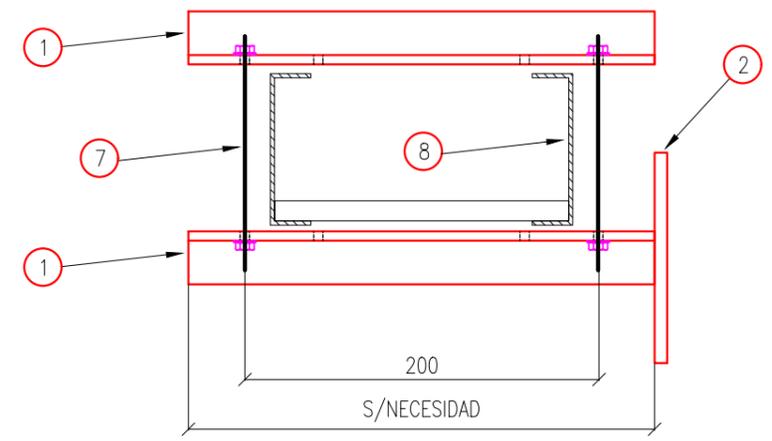
VISTA FRONTAL SOPORTE DOBLE PERFIL "C" OPCIONAL



VISTA SUPERIOR SOPORTE PERFIL "L"



VISTA LATERAL SUJECIÓN DE BANDEJA



MATERIALES			PEDIDO POR TÍPICO
POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	MN / MODELO	CANTIDAD
1	PERFIL "L" NORMALIZADO 2"x 8mm	-	S/NEC
2	PLANCHA HIERRO 3/8" DE ESPESOR	-	S/NEC
3	ANCLAJE DE EXPANSIÓN DE ACERO INOXIDABLE, CABEZA EXAG. 3/8"x1" C/ARANDELA PLANA Y GROWER	-	S/NEC
4	DOBLE PERFIL "C" 45x88mm LARGO S/INGENIERÍA MATERIAL A* GALVANIZADO EN CALIENTE	-	S/NEC
5	BULÓN C/ EXAGO. 3/8"x1" MATERIAL A* GALVANIZADO EN CALIENTE	-	S/NEC
6	TUERCA PARA PERFIL "C" 19x40mm ROSCA 3/8" MATERIAL A* GALVANIZADO EN CALIENTE	G3-02	S/NEC
7	VARILLA ROSCADA 3/8"x120mm A* GALVANIZADO EN CALIENTE	-	S/NEC
8	BANDEJA PORTACABLE PRFV/ACERO INOXIDABLE	-	S/NEC

NOTAS:

1. TODAS LAS MEDIDAS ESTÁN EXPRESADAS EN MILÍMETROS.
2. TODOS LOS ACCESORIOS DE ACERO UTILIZADOS DEBERÁN SER GALVANIZADO EN CALIENTE.
3. EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR UTILIZAR EL SOPORTE DE PERFIL "L" O EL DOBLE PERFIL "C".

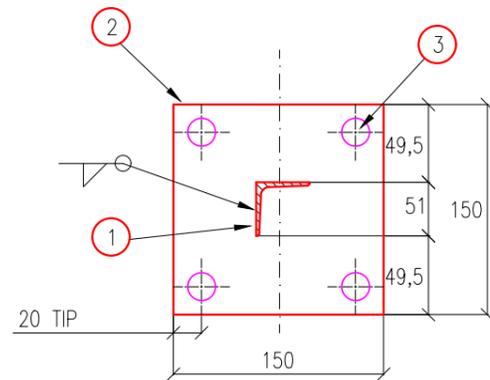
A	EMISION PARA LICITACION	S.A.C.	07/08/20	F.W.	08/08/20
REV.	DESCRIPCIÓN	PROY	FECHA	APR	FECHA

	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ESCALA:	S/E	REVISIÓN
		REEMPLAZA A:		A
		REALIZADO EN:	BIMP	
		HOJAS:	7 DE 9	

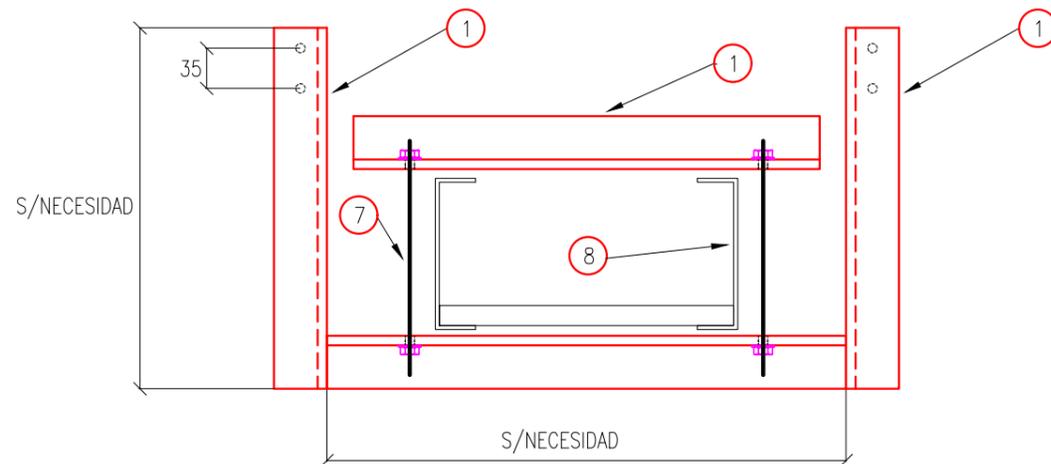
ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, SU REPRODUCCIÓN TOTAL/PARCIAL SIN NUESTRA APROBACIÓN ESCRITA ESTA PROHIBIDA

SOPORTE PARA BANDEJA

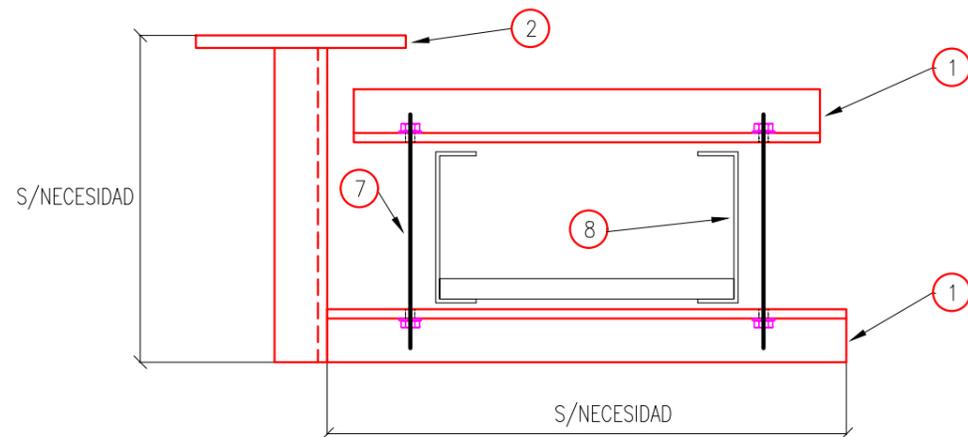
VISTA FRONTAL SOPORTE PERFIL "L"



VISTA LATERAL SUJECIÓN DE BANDEJA TIPO AMACA



VISTA LATERAL SUJECIÓN DE BANDEJA TIPO PÓRTICO



MATERIALES			PEDIDO POR TÍPICO
POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	MN / MODELO	CANTIDAD
1	PERFIL "L" NORMALIZADO 2"x 8mm	-	S/NEC
2	PLANCHA HIERRO 3/8" DE ESPESOR	-	S/NEC
3	ANCLAJE DE EXPANSIÓN DE ACERO INOXIDABLE, CABEZA EXAG. 3/8"x1" C/ARANDELA PLANA Y GROWER	-	S/NEC
4	DOBLE PERFIL "C" 45x88mm LARGO S/INGENIERÍA MATERIAL A* GALVANIZADO EN CALIENTE	-	S/NEC
5	BULÓN C/ EXAGO. 3/8"x1" MATERIAL A* GALVANIZADO EN CALIENTE	-	S/NEC
6	TUERCA PARA PERFIL "C" 19x40mm ROSCA 3/8" MATERIAL A* GALVANIZADO EN CALIENTE	G3-02	S/NEC
7	VARILLA ROSCADA 3/8"x120mm A* GALVANIZADO EN CALIENTE	-	S/NEC
8	BANDEJA PORTACABLE PRFV/ACERO INOXIDABLE	-	S/NEC

NOTAS:

1. TODAS LAS MEDIDAS ESTÁN EXPRESADAS EN MILÍMETROS.
2. TODOS LOS ACCESORIOS DE ACERO UTILIZADOS DEBERÁN SER GALVANIZADO EN CALIENTE.
3. EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR UTILIZAR EL SOPORTE DE PERFIL "L" O EL DOBLE PERFIL "C".

A	EMISION PARA LICITACION	S.A.C.	07/08/20	F.W.	08/08/20
REV.	DESCRIPCIÓN	PROY	FECHA	APR	FECHA

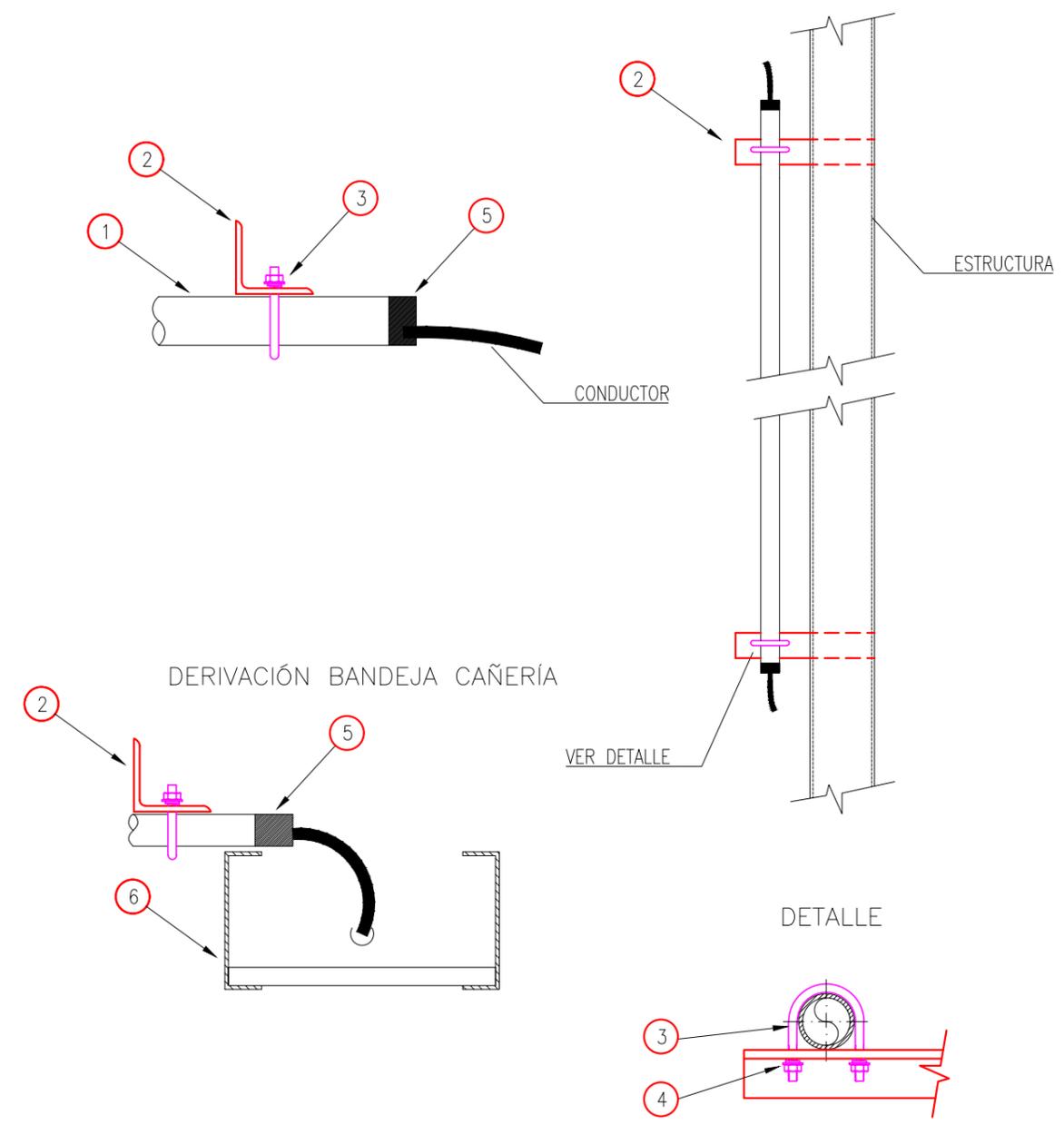


CONSORCIO DE GESTIÓN DEL
PUERTO DE BAHÍA BLANCA

ESCALA:	S/E	REVISIÓN
REEMPLAZA A:		A
REALIZADO EN:	BIMP	
HOJAS:	8 DE 9	

ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, SU REPRODUCCIÓN TOTAL/PARCIAL SIN NUESTRA APROBACIÓN ESCRITA ESTA PROHIBIDA

SUJECIÓN DE CAÑO CON GRAMPA U-BOLT



MATERIALES			PEDIDO POR TÍPICO
POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	MN / MODELO	CANTIDAD
1	CAÑO A"G" TIPO CONDUIT DIAM. S/INGENIERÍA IRAM 2100	-	S/NEC
2	PERFIL "L" NORMALIZADO 2"x 8mm	-	S/NEC
3	GRAMPA U-BOLT DIÁMETRO S/INGENIERÍA MATERIAL A' GALVANIZADO EN CALIENTE	-	S/NEC
4	TUERCA/ARANDELA Y GROWER DIÁMETROS S/U-BOLT	-	S/NEC
5	TUBO TERMOCONTRAIBLE EN EXTREMO DE CAÑO	-	S/NEC
6	BANDEJA PORTACABLE PRFV/ACERO INOXIDABLE	G3-02	S/NEC

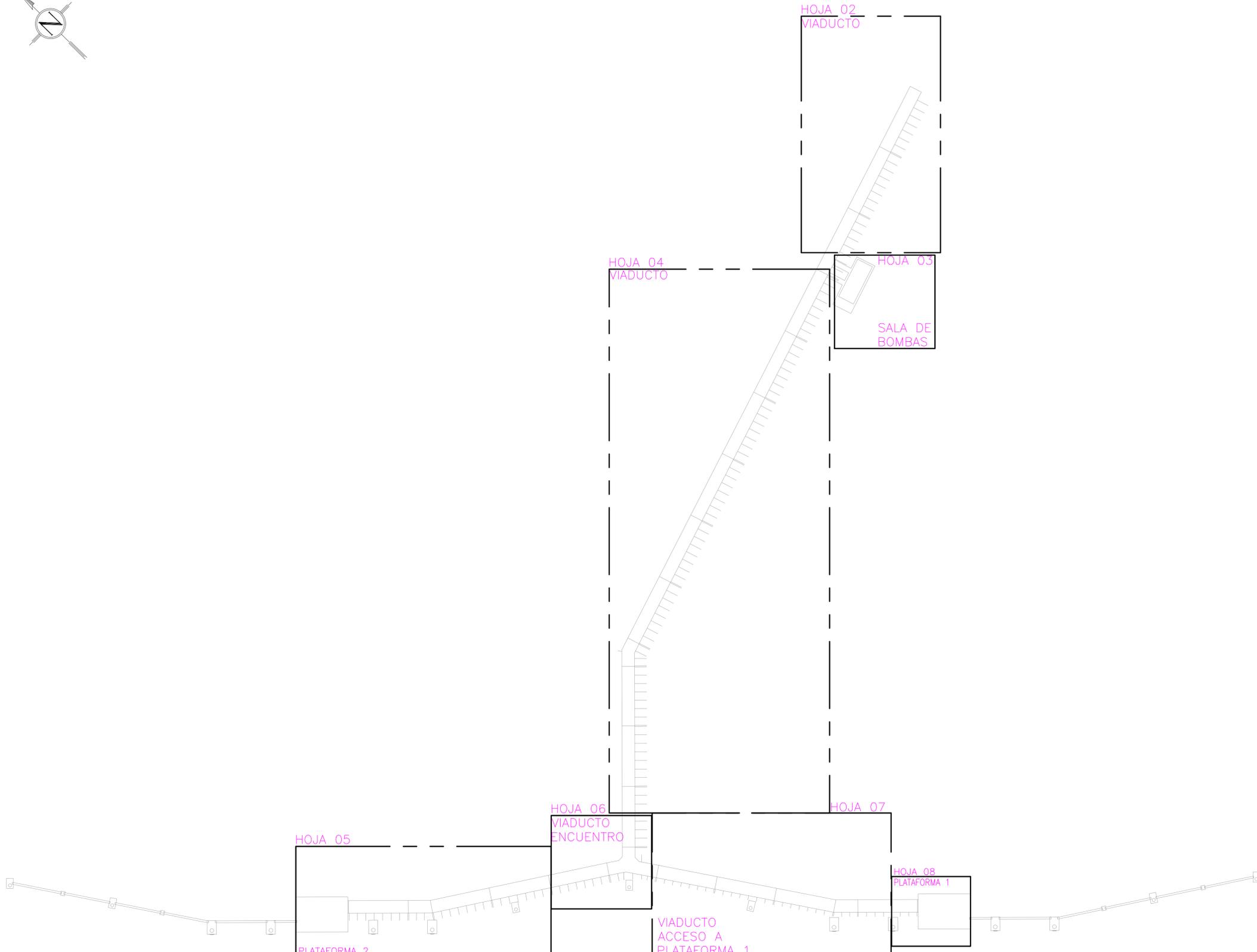
NOTAS:

1. TODOS LOS ACCESORIOS DE ACERO UTILIZADOS DEBERÁN SER GALVANIZADO EN CALIENTE

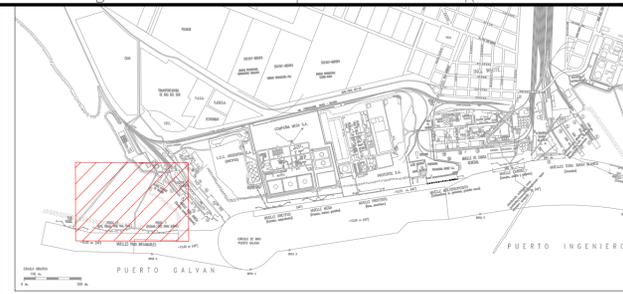
A	EMISION PARA LICITACION	S.A.C.	07/08/20	F.W.	08/08/20
REV.	DESCRIPCIÓN	PROY	FECHA	APR	FECHA

 <p>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ESCALA:	S/E	REVISIÓN
	REEMPLAZA A:		A
	REALIZADO EN:	BIMP	
HOJAS:	9 DE 9		

ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, SU REPRODUCCIÓN TOTAL/PARCIAL SIN NUESTRA APROBACIÓN ESCRITA ESTA PROHIBIDA



PLANO LLAVE -S/E



SIMBOLOGÍA

- CAJA DE PASO
- CAJA DE PASO
- TABLERO DE DISTRIBUCIÓN SECCIONAL
- TABLERO DE SISTEMA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS
- CANALIZACIÓN - CAÑERÍA H*G*
- CANALIZACIÓN - CAÑERÍA H*G*
- CAÑO BAJA
- BRAZO DE CARGA
- MONITOR DE LUCHA CONTRA INCENDIOS
- MOTOR TRIFÁSICO
- TOMACORRIENTE MONOFÁSICO PARA ÁREAS CLASIFICADAS
- ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN PARA ÁREAS CLASIFICADAS
- LLAVE DE PUNTO PARA ÁREAS CLASIFICADAS
- EFECTO
- LLAVE DE PUNTO
- TOMACORRIENTE MONOFÁSICO
- VÁLVULA MOV

NOTAS

- Medidas expresadas en metros.
- Coordenadas planas Gauss Krugger POSGAR 2007.
- Cotas referidas al cero local.
- Cero IGN = Cero Local + 2,74 m.

A	07/08/2020	Emisión para Pliego
Rev.	Fecha	Descripción

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PROYECTO LICITACIÓN PUBLICA N°02-CGPBB/2020
 REVAMPING ELECTRICO - POSTA INFAMABLES 1-2
 PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLANO DE INSTALACIONES ELECTRICAS RELEVAMIENTO

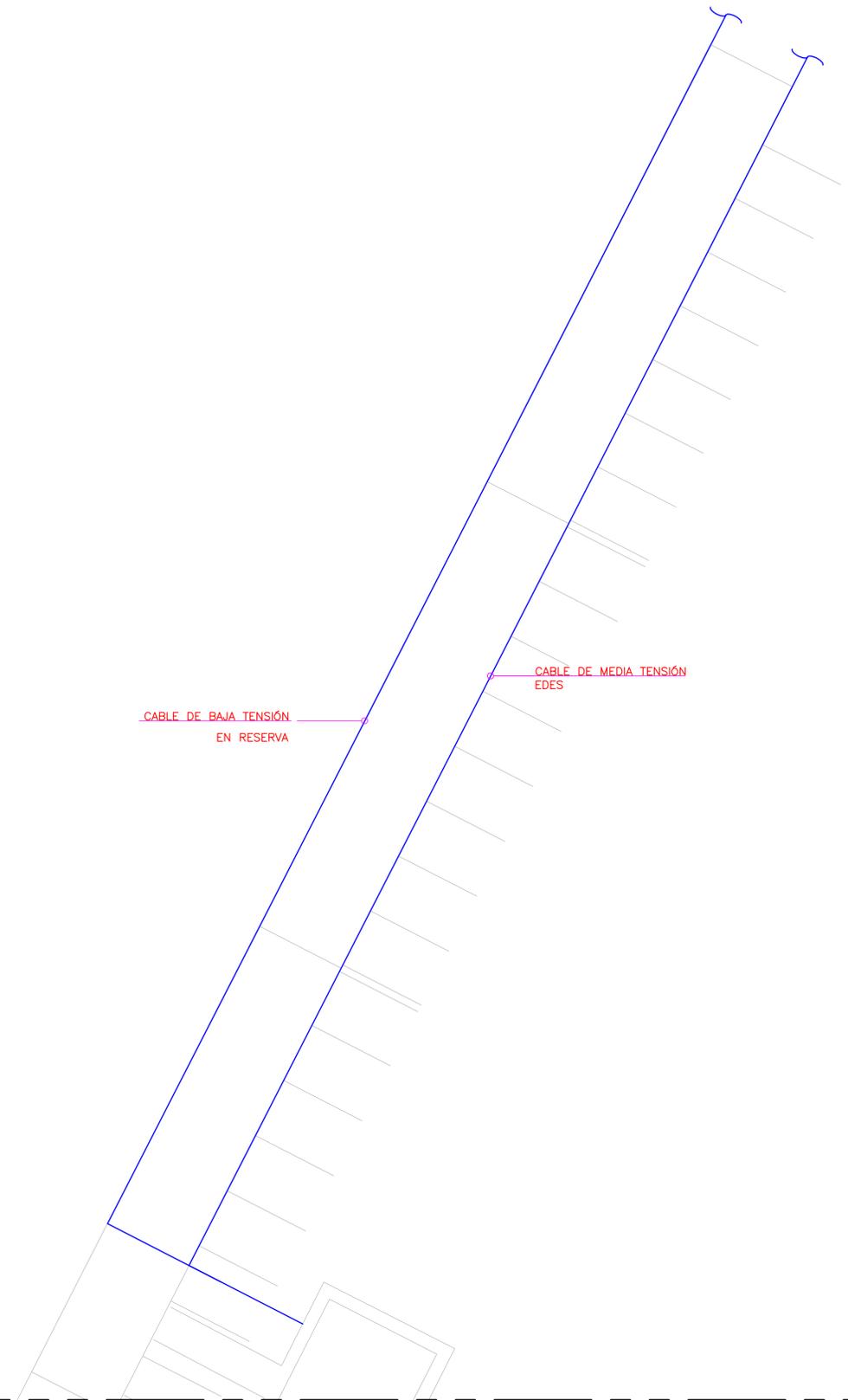
ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, SU REPRODUCCIÓN TOTAL/PARCIAL SIN NUESTRA APROBACIÓN ESCRITA ESTA PROHIBIDA		UNIDAD
Dibujó Ing. Sergio A. CORRADI	Revisó Ing. Francisco WEYLAND	4
Escala s/n	Fecha 07/08/2020	Rev. A
		Hoja N° 1 DE 8



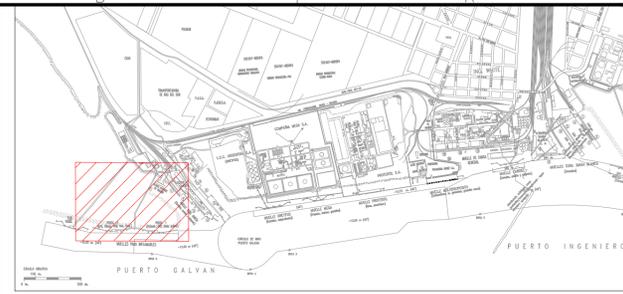
4
3
2



H G F E D C B



PLANO DE PLANTA VIADUCTO—Esc: 1:250
INSTALACIÓN ELÉCTRICA



SIMBOLOGÍA

- CAJA DE PASO
- CAJA DE PASO
- TABLERO DE DISTRIBUCIÓN SECCIONAL
- TABLERO DE SISTEMA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS
- CANALIZACIÓN - CAÑERÍA H*G*
- CANALIZACIÓN - CAÑERÍA H*G*
- CAÑO BAJA
- BRAZO DE CARGA
- MONITOR DE LUCHA CONTRA INCENDIOS
- MOTOR TRIFÁSICO
- TOMACORRIENTE MONOFÁSICO PARA ÁREAS CLASIFICADAS
- ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN PARA ÁREAS CLASIFICADAS
- LLAVE DE PUNTO PARA ÁREAS CLASIFICADAS
- EFECTO
- LLAVE DE PUNTO
- TOMACORRIENTE MONOFÁSICO
- VÁLVULA MOV

NOTAS

- Medidas expresadas en metros.
- Coordenadas planas Gauss Krugger POSGAR 2007.
- Cotas referidas al cero local.
Cero IGN = Cero Local + 2,74 m.

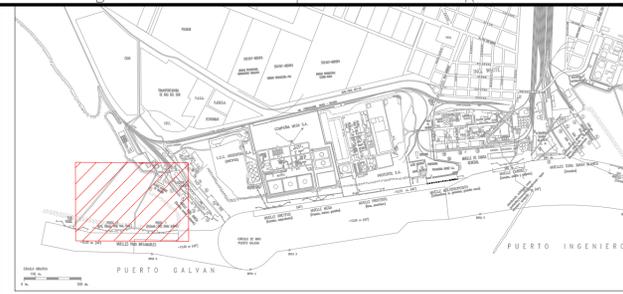
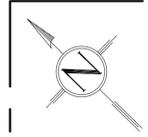
Rev.	Fecha	Descripción
A	07/08/2020	Emisión para Pliego

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PROYECTO LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2020
REVAMPING ELÉCTRICO - POSTA INFAMABLES 1-2
PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS
RELEVAMIENTO

ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, SU REPRODUCCIÓN TOTAL/PARCIAL SIN NUESTRA APROBACIÓN ESCRITA ESTA PROHIBIDA		UNIDAD
Dibujó	Ing. Sergio A. CORRADI	4
Revisó	Ing. Francisco WEYLAND	
Escala	s/n	Hoja N° 2 DE 8
Fecha	07/08/2020	
Rev.	A	

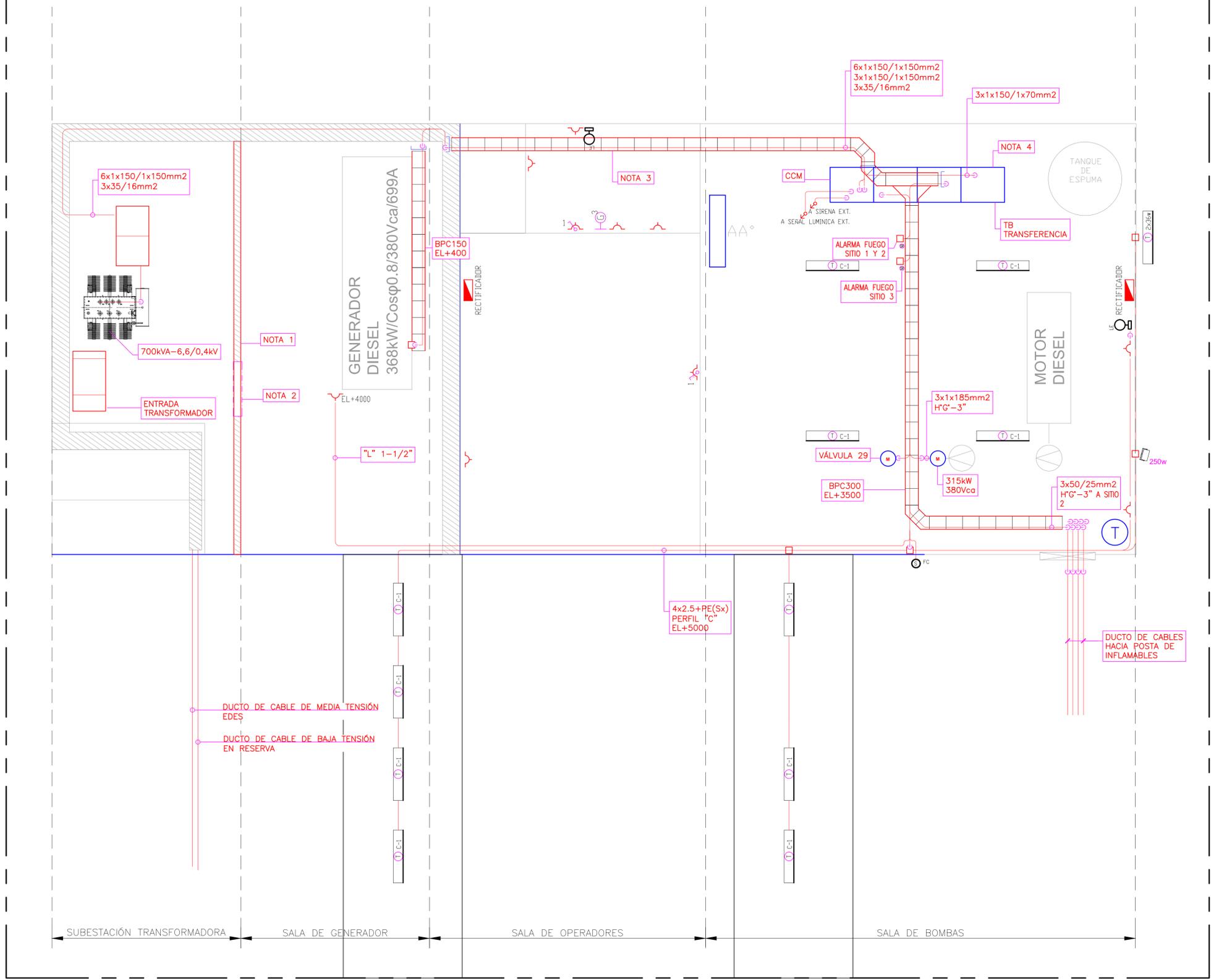


SIMBOLOGÍA

- CAJA DE PASO
- CAJA DE PASO
- TABLERO DE DISTRIBUCIÓN SECCIONAL
- TABLERO DE SISTEMA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS
- CANALIZACIÓN – CAÑERÍA H*G*
- CANALIZACIÓN – CAÑERÍA H*G*
- CAÑO BAJA
- BRAZO DE CARGA
- MONITOR DE LUCHA CONTRA INCENDIOS
- MOTOR TRIFÁSICO
- TOMACORRIENTE MONOFÁSICO PARA ÁREAS CLASIFICADAS
- ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN PARA ÁREAS CLASIFICADAS
- LLAVE DE PUNTO PARA ÁREAS CLASIFICADAS
- EFECTO
- LLAVE DE PUNTO
- TOMACORRIENTE MONOFÁSICO
- VÁLVULA MOV

NOTAS:

1. INSTALAR TABIQUE RESISTENTE AL FUEGO F60.
2. COLOCAR PUERTA DE ACCESO A SALA ELÉCTRICA.
3. SE DEBERÁ VERIFICAR CONTINUIDAD DE LAS MASAS Y COLOCAR CONDUCTOR DEDICADO PARA PUESTA A TIERRA. UNA DE SUS PUNTAS SE VINCULARÁ A LA PAT DEL TABLERO, Y DESDE ESTE Y A LO LARGO DE LAS BANDEJAS SE CONECTARÁN TODOS LOS DISPOSITIVOS SOMETIDOS A TENSIÓN, COMO SER, MOTORES, VÁLVULAS, CALENTADORES, ETC. QUE NO POSEAN CONEXIÓN FIRME A PAT.
4. EN LA COLUMNA N°4 INSTALAR PROTECCIÓN MECÁNICA SOBRE LOS CONTACTORES Y TODO ELEMENTO SOMETIDO A TENSIÓN SIN AISLACIÓN ASEGURAR CABLEADOS QUE SE ENCUENTREN SUELTOS. MODIFICAR CABLEADO DE COMANDO DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA QUE PERMITA REALIZAR ENSAYOS DEL SISTEMA Y MANIOBRAS DEL TABLERO A PUERTA CERRADA. EL DISPOSITIVO SERÁ MONTADO SOBRE LA PUERTA, CON UN ACCIONAMIENTO DEDICADO Y DEBIDAMENTE IDENTIFICADO



PLANO DE PLANTA SALA ELÉCTRICA—Esc: 1:50
INSTALACIÓN ELÉCTRICA

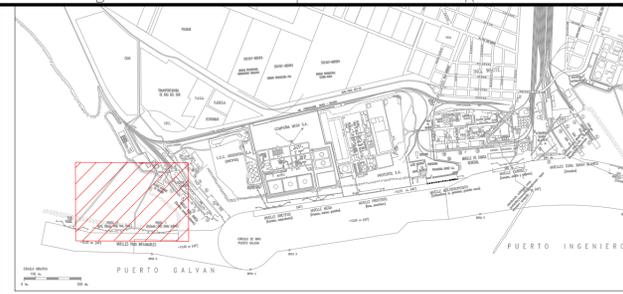
A	07/08/2020	Emisión para Pliego				
Rev.	Fecha	Descripción				

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PROYECTO LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2020
 REVAMPING ELÉCTRICO - POSTA INFAMABLES 1-2
 PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLANO
PLANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS RELEVAMIENTO

ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, SU REPRODUCCIÓN TOTAL/PARCIAL SIN NUESTRA APROBACIÓN ESCRITA ESTA PROHIBIDA		UNIDAD
Dibujó	Ing. Sergio A. CORRADI	4
Revisó	Ing. Francisco WEYLAND	
Escala	s/n	
Fecha	07/08/2020	
Rev.	A	
		Hoja N° 3 DE 8



SIMBOLOGÍA

- CAJA DE PASO
- CAJA DE PASO
- TABLERO DE DISTRIBUCIÓN SECCIONAL
- TABLERO DE SISTEMA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS
- CANALIZACIÓN - CAÑERÍA H*G*
- CANALIZACIÓN - CAÑERÍA H*G*
- CAÑO BAJA
- BRAZO DE CARGA
- MONITOR DE LUCHA CONTRA INCENDIOS
- MOTOR TRIFÁSICO
- TOMACORRIENTE MONOFÁSICO PARA ÁREAS CLASIFICADAS
- ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN PARA ÁREAS CLASIFICADAS
- LLAVE DE PUNTO PARA ÁREAS CLASIFICADAS
- EFECTO LLAVE DE PUNTO
- TOMACORRIENTE MONOFÁSICO
- VÁLVULA MOV

NOTAS

- Medidas expresadas en metros.
- Coordenadas planas Gauss Krugger POSGAR 2007.
- Cotas referidas al cero local.
Cero IGN = Cero Local + 2,74 m.

Rev.	Fecha	Descripción
A	07/08/2020	Emission para Pliego

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PROYECTO LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2020
 REVAMPING ELECTRICO - POSTA INFAMABLES 1-2
 PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLANO DE INSTALACIONES ELECTRICAS RELEVAMIENTO

ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, SU REPRODUCCIÓN TOTAL/PARCIAL SIN NUESTRA APROBACIÓN ESCRITA ESTA PROHIBIDA		UNIDAD
Dibujó	Ing. Sergio A. CORRADI	4
Revisó	Ing. Francisco WEYLAND	Hoja N° 4 DE 8
Escala	s/n	
Fecha	07/08/2020	
Rev.	A	

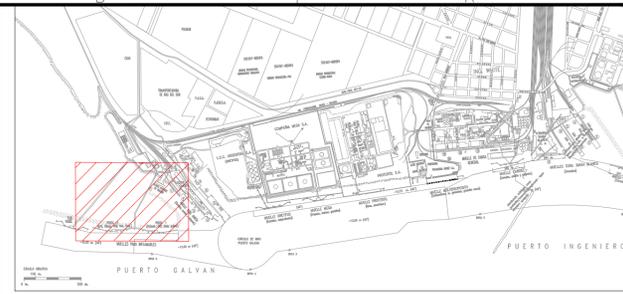
PLANO DE PLANTA VIADUCTO—Esc: 1:500
 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

2Cø4"
2Cø2½"
2Cø1"
E.L.: -200NPT

2Cø4"
2Cø2½"
2Cø1"
E.L.: -200NPT

2Cø1"
E.L.: -200NPT

2Cø1"
E.L.: -200NPT

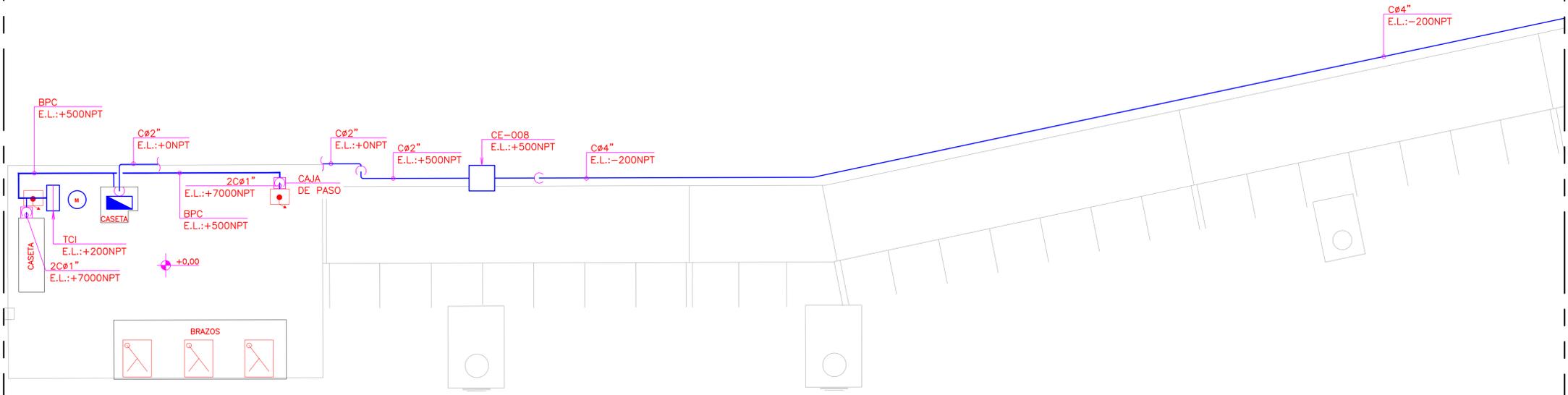


SIMBOLOGÍA

- CAJA DE PASO
- CAJA DE PASO
- TABLERO DE DISTRIBUCIÓN SECCIONAL
- TABLERO DE SISTEMA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS
- CANALIZACIÓN - CAÑERÍA H*G*
- CANALIZACIÓN - CAÑERÍA H*G*
- CAÑO BAJA
- BRAZO DE CARGA
- MONITOR DE LUCHA CONTRA INCENDIOS
- MOTOR TRIFÁSICO
- TOMACORRIENTE MONOFÁSICO PARA ÁREAS CLASIFICADAS
- ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN PARA ÁREAS CLASIFICADAS
- LLAVE DE PUNTO PARA ÁREAS CLASIFICADAS
- EFECTO
- LLAVE DE PUNTO
- TOMACORRIENTE MONOFÁSICO
- VÁLVULA MOV

NOTAS

- Medidas expresadas en metros.
 - Coordenadas planas Gauss Krugger POSGAR 2007.
 - Cotas referidas al cero local.
- Cero IGN = Cero Local + 2,74 m.



PLANO DE PLANTA VIADUCTO DE ACCESO A POSTA 2—Esc: 1:250
INSTALACIÓN ELÉCTRICA

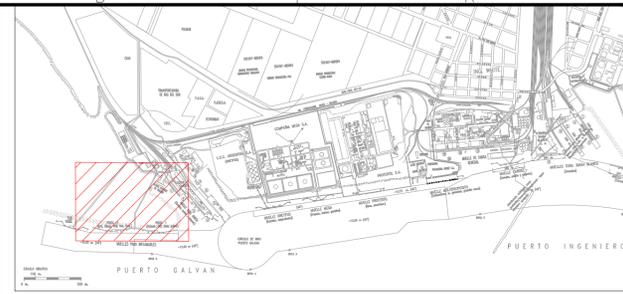
A	07/08/2020	Emisión para Pliego
Rev.	Fecha	Descripción

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PROYECTO LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2020
REVAMPING ELÉCTRICO - POSTA INFAMABLES 1-2
PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS RELEVAMIENTO

ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, SU REPRODUCCIÓN TOTAL/PARCIAL SIN NUESTRA APROBACIÓN ESCRITA ESTA PROHIBIDA		UNIDAD
Dibujó	Ing. Sergio A. CORRADI	4
Revisó	Ing. Francisco WEYLAND	
Escala	s/n	Hoja N° 5 DE 8
Fecha	07/08/2020	
Rev.	A	



SIMBOLOGÍA

- CAJA DE PASO
- CAJA DE PASO
- TABLERO DE DISTRIBUCIÓN SECCIONAL
- TABLERO DE SISTEMA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS
- CANALIZACIÓN - CAÑERÍA H*G*
- CANALIZACIÓN - CAÑERÍA H*G*
- CAÑO BAJA
- BRAZO DE CARGA
- MONITOR DE LUCHA CONTRA INCENDIOS
- MOTOR TRIFÁSICO
- TOMACORRIENTE MONOFÁSICO PARA ÁREAS CLASIFICADAS
- ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN PARA ÁREAS CLASIFICADAS
- LLAVE DE PUNTO PARA ÁREAS CLASIFICADAS
- EFECTO
- LLAVE DE PUNTO
- TOMACORRIENTE MONOFÁSICO
- VÁLVULA MOV

NOTAS

- Medidas expresadas en metros.
- Coordenadas planas Gauss Krueger POSGAR 2007.
- Cotas referidas al cero local.
- Cero IGN = Cero Local + 2,74 m.

A	07/08/2020	Emisión para Pliego
Rev.	Fecha	Descripción

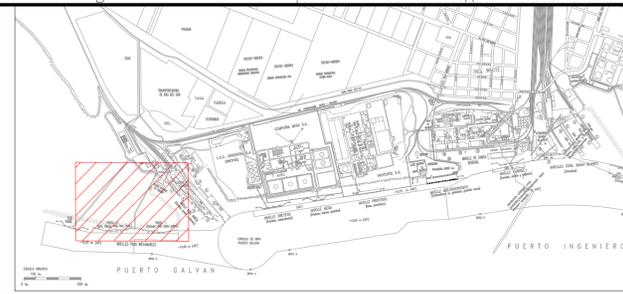
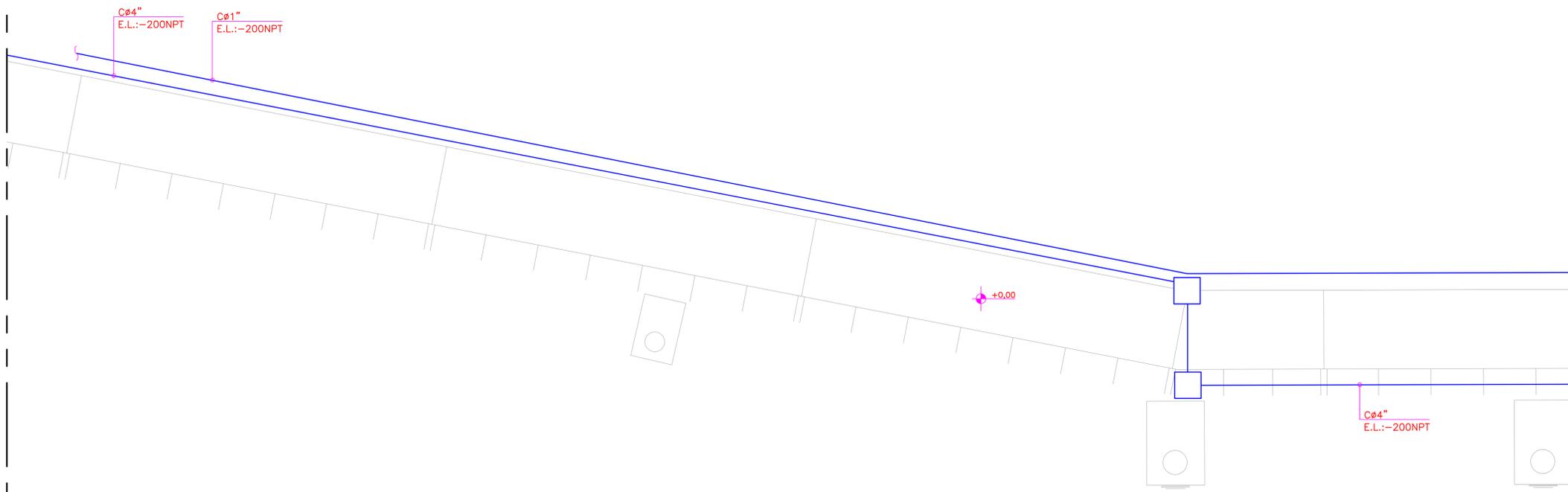
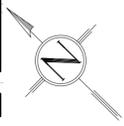
CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PROYECTO LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2020
 REVAMPING ELÉCTRICO - POSTA INFAMABLES 1-2
 PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS RELEVAMIENTO

ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, SU REPRODUCCIÓN TOTAL/PARCIAL SIN NUESTRA APROBACIÓN ESCRITA ESTA PROHIBIDA		UNIDAD
Dibujó Ing. Sergio A. CORRADI	Revisó Ing. Francisco WEYLAND	4
Escala s/n	Fecha 07/08/2020	Rev. A Hoja N° 6 DE 8

PLANO DE PLANTA ENCuentRO VIADUCTO—Esc: 1:100
 INSTALACIÓN ELÉCTRICA



SIMBOLOGÍA

- CAJA DE PASO
- CAJA DE PASO
- TABLERO DE DISTRIBUCIÓN SECCIONAL
- TABLERO DE SISTEMA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS
- CANALIZACIÓN - CAÑERÍA H*G*
- CANALIZACIÓN - CAÑERÍA H*G*
- CAÑO BAJA
- BRAZO DE CARGA
- MONITOR DE LUCHA CONTRA INCENDIOS
- MOTOR TRIFÁSICO
- TOMACORRIENTE MONOFÁSICO PARA ÁREAS CLASIFICADAS
- ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN PARA ÁREAS CLASIFICADAS
- LLAVE DE PUNTO PARA ÁREAS CLASIFICADAS
- EFECTO
- LLAVE DE PUNTO
- TOMACORRIENTE MONOFÁSICO
- VÁLVULA MOV

NOTAS

- Medidas expresadas en metros.
- Coordenadas planas Gauss Krugger POSGAR 2007.
- Cotas referidas al cero local.
- Cero IGN = Cero Local + 2,74 m.

A	07/08/2020	Emisión para Pliego
Rev.	Fecha	Descripción

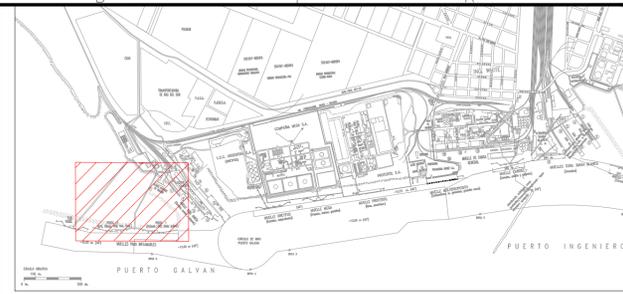
CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PROYECTO LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2020
 REVAMPING ELÉCTRICO - POSTA INFAMABLES 1-2
 PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS RELEVAMIENTO

ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, SU REPRODUCCIÓN TOTAL/PARCIAL SIN NUESTRA APROBACIÓN ESCRITA ESTA PROHIBIDA		UNIDAD
Dibujó	Ing. Sergio A. CORRADI	4
Revisó	Ing. Francisco WEYLAND	Hoja N° 7 DE 8
Escala	s/n	Fecha 07/08/2020
Rev.	A	

PLANO DE PLANTA VIADUCTO DE ACCESO POSTA 1-Esc: 1:250
 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

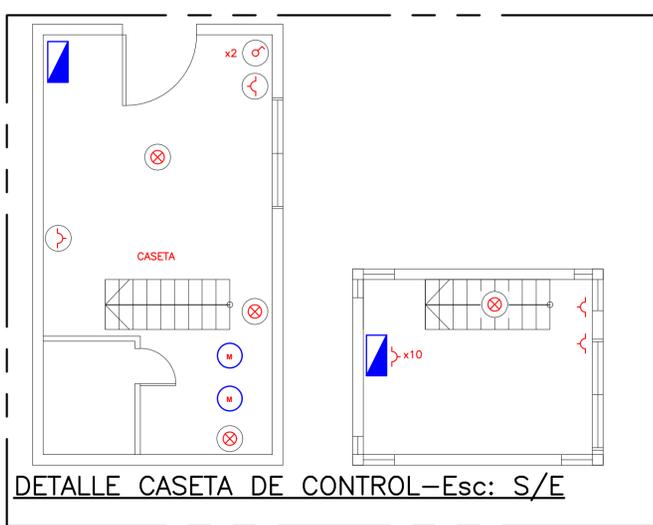
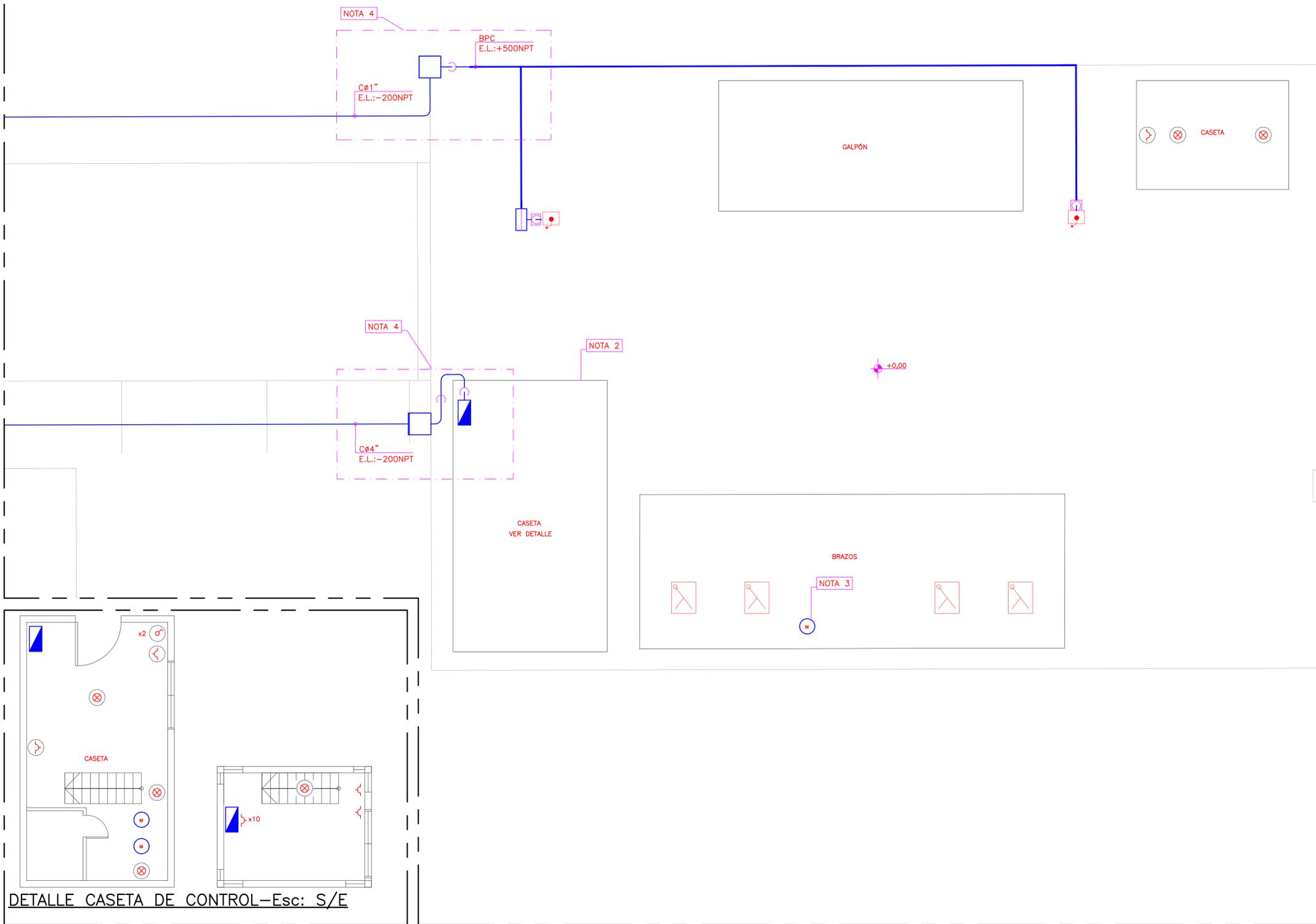


SIMBOLOGÍA

- CAJA DE PASO
- CAJA DE PASO
- TABLERO DE DISTRIBUCIÓN SECCIONAL
- TABLERO DE SISTEMA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS
- CANALIZACIÓN - CAÑERÍA H*G*
- CANALIZACIÓN - CAÑERÍA H*G*
- CAÑO BAJA
- BRAZO DE CARGA
- MONITOR DE LUCHA CONTRA INCENDIOS
- MOTOR TRIFÁSICO
- TOMACORRIENTE MONOFÁSICO PARA ÁREAS CLASIFICADAS
- ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN PARA ÁREAS CLASIFICADAS
- LLAVE DE PUNTO PARA ÁREAS CLASIFICADAS
- EFECTO
- LLAVE DE PUNTO
- TOMACORRIENTE MONOFÁSICO
- VÁLVULA MOV

NOTAS:

1. MODIFICAR ENVOLVENTES SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE ÁREA.
2. CORREGIR DESVIACIONES EN LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA ANTI EXPLOSIVA Y ADECUAR DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS PARA FUNCIONAR EN ÁREAS CLASIFICADAS.
3. COLOCAR SELLADOR V/H.
4. REPARAR/VERIFICAR CANALIZACIONES.



PLANO DE PLANTA VIADUCTO POSTA 1—Esc: 1:75
INSTALACIÓN ELÉCTRICA

A	07/08/2020	Emisión para Pliego
Rev.	Fecha	Descripción

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PROYECTO LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2020
REVAMPING ELÉCTRICO - POSTA INFAMABLES 1-2
PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS RELEVAMIENTO

ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, SU REPRODUCCIÓN TOTAL/PARCIAL SIN NUESTRA APROBACIÓN ESCRITA ESTA PROHIBIDA		UNIDAD
Dibujó	Ing. Sergio A. CORRADI	4
Escala	s/n	Hoja N° 8 DE 8
Fecha	07/08/2020	
Rev.	A	

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

Documentación que deberá disponer el contratista ante el C.G.P.B.B, en forma previa al inicio de los trabajos y dentro de los siete días hábiles de la notificación de la adjudicación.

1. **Listado del personal:** de producción y de inspección involucrado en los trabajos, emitido por el contratista.

2. **Seguros:**

A) Personal en relación de dependencia.

- **Certificado de cobertura de la A.R.T.** contratada, con las siguientes cláusulas:
 1. Cláusula de no repetición sobre el comitente (**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca C.U.I.T.30-66414911-3**). **Incluir la nómina del personal asegurado**
 2. Comunicación de la A.R.T. al comitente, sobre cualquier forma de incumplimiento en que incurra el asegurado.
 3. Compromiso de la A.R.T. de no modificar, rescindir, cancelar ni alterar de manera alguna las condiciones de la póliza, sin previo aviso al comitente por un plazo inferior a 10 días.
- **Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio - Decreto 1567/74** - con nómina del personal.
- **Seguro Adicional de Accidentes Personales del personal incluido en ART** por la suma asegurada de **\$ 2.000.000 por persona** y sin límite por evento. Beneficiario en primer término CGPBB, cobertura de riesgos acorde a los trabajos e in-itinere).

B) Para contratistas u operarios autónomos:

- Seguro de accidentes personales, con las siguientes características.
 - Cobertura: Muerte
 - Incapacidad parcial permanente
 - Incapacidad total permanente
 - Cobertura acorde a riesgos expuestos e in-itinere, sin restricciones de medios o modos de transporte.
 - Suma asegurada **\$ 2.500.000** por persona y sin límite por evento.
 - Asistencia médica y/o farmacia. Suma asegurada **\$ 500.000**.
 - Beneficiario en primer término: **Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca**.
 - Condiciones generales y particulares, y cláusulas anexas que forman parte de la póliza contratada.

C) Personal Extranjero:

- Todo personal extranjero que ingrese a realizar actividades laborales, deberá presentar en este CGPBB, el certificado de realización de trámite Migratorio correspondiente.

D) Vehículos automotores y maquinarias:

- Todo vehículo, equipo o máquina que ingresa al sector de obra, deberá poseer una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a personas y bienes.
- RC automotor para vehículos y maquinarias con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB.
- RC por daños causados por equipos de contratistas, también llamado RC operaciones de maquinarias, que cubra: daños corporales, daños a cosas totales o parciales, con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

E) Requisitos de seguridad e higiene:

- Programa de seguridad aprobado por la A.R.T. visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Aviso de inicio de obra.
- Registro único de aptitud medica de todos sus empleados
- **RIESGO COVID – 19**

- Se deberá incorporar a los **Programas de Seguridad, Plan de Trabajo Seguro, el “Riesgo COVID-19”** dentro de los riesgos generales de la tarea/ obra, y las medidas de seguridad que se van a adoptar en relación con el mismo.
Aquellas obras que **ya se encuentren en ejecución**, con Programas de Seguridad ya aprobados y que no hayan contemplado este riesgo oportunamente, **deberán presentar un Anexo para cada uno** que deberá contener lo anteriormente indicado.
- El **contenido mínimo de los anexos a programas** deberán ajustarse a lo dispuesto por la SRT (Disp. 5/20 GG SRT, Anexos 1 al 4 (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227244/20200328>)).

Anexo I: RECOMENDACIONES ESPECIALES PARA TRABAJOS
EXCEPTUADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA CUARENTENA

Anexo II: RECOMENDACIONES PARA **DESPLAZAMIENTOS** HACIA Y DESDE TU TRABAJO

Anexo III: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Anexo IV: CORRECTA COLOCACIÓN Y RETIRO DE PROTECTOR RESPIRATORIO

- Deberán enviar la declaración de salud de sus trabajadores pudiendo ser esta una planilla única que integre todo el plantel de trabajadores.
- Plan de emergencia y atención del accidentado (centros de atención y medios de traslado) específico ante accidente visado por ART
- **Comunicación inmediata al CGPBB ante la detección de caso sospechoso COVID-19**

- **Mensualmente** deberá presentar **estadística de Accidentes** de la empresa, proporcionada por su ART. La misma deberá ser **incluida en el Portal Certronic**

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

EL CONTRATISTA:

1. Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 24.557 (LRT), Ley 19.587 (Seguridad e Higiene) y Dto. Reg. 351-79, Dto. Reg. 911-96 y cualquier otra Norma de Seguridad y Protección Ambiental, que sea de aplicación en el momento de realizar los trabajos, como así también toda norma de seguridad vigente que pueda ser aplicable al tipo de tarea que desarrollen.

2. Deberá disponer de **Técnico en Seguridad e Higiene** durante el desarrollo de los trabajos en la obra, el mismo deberá tener experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas, y con la matrícula habilitante al día.

3. Informará inmediatamente al Departamento de **SyMA**, sobre cualquier accidente que ocurra al personal a su cargo, y realizará la correspondiente investigación inicial del hecho.

4. Mantendrá vigente y actualizada toda la documentación especificada en este anexo.

5. Presentará la siguiente información:

► Planillas de análisis y evaluación de riesgos:

Documento de Inicio de Tareas (DIT) - R4 P SySO 4.3.1 - antes del inicio de cada obra y/o cambio de tareas o acorde lo sugerido por SyMA. El mismo deberá ser visado por área contratante

Asignación de Tareas Seguras (ATS) - R6 P SySO 4.3.1 - cada jornada laboral.

► Planilla de **capacitaciones**, Planilla de **entrega de Elementos de Protección Personal acorde resolución 299/11**

Se encuentra disponible en las oficinas del C.G.P.B.B., el "Manual de Seguridad para Contratistas", para realizar cualquier consulta. El mismo también se puede visualizar en www.puertobahiablanca.com

Ante cualquier emergencia en el área portuaria, (incendio, caída de personas al agua, etc.), llamar a **Emergencias de Prefectura Naval Argentina 106**.

.....
Firma y aclaración del oferente

.....
Revisó

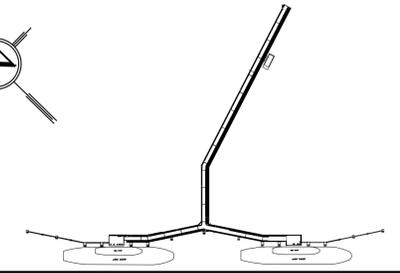
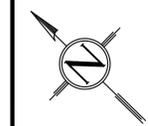


ANEXO V - PLANILLA DE COTIZACIÓN

N° de ítem	Designación	Unidades	Cantidad	Precio unitario	Precio total	% de Incidencia
1	PROYECTO EJECUTIVO					
1.1	Proyecto ejecutivo.	GL	1			
2	MOVILIZACIÓN, OBRADOR Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS					
2.1	Movilización, Obrador y desmovilización de equipos.	GL	1			
3	OBRAS EN ILUMINACION					
3.1	Iluminación					
3.1.1	Iluminación Vial Viaducto Principal					
3.1.1.1	Columnas galvanizadas en caliente, soportes y varios S/Tip. H02	U	17			
3.1.1.2	Artefacto Vial PHILIPS Philips, Modelo Road Fighter LED	U	17			
3.1.2	Iluminación Acceso a Plataforma y Plataformas					
3.1.2.2	Columnas galvanizadas en caliente, soportes y varios S/Tip. H02	U	10			
3.1.2.3	Columnas galvanizadas en caliente, soportes y varios S/Tip. H03	U	4			
3.1.2.3	Artefacto Vial PHILIPS Philips, Modelo Road Fighter LED	U	10			
3.1.2.4	Proyector Delga Modelo EPRL 120-240Vca	U	8			
3.1.3	Iluminación de Duques de Alba, Pasarelas, y Macizos					
3.1.3.1	Columna de iluminación S/Tip. H04 (2.25 metros)	U	29			
3.1.3.2	Columna de iluminación S/Tip. H05 (2.25 metros)	U	19			
3.1.3.3	Artefacto de Iluminación Lineal Led - EATON's Crouse-Hinds	U	48			
3.1.3.4	Baliza Carmanah M660	U	1			
3.2	Canalización					
3.2.1	Canalizaciones Viaducto Principal y Accesos Plataformas					
3.2.1.1	Bandeja Porta Cable Material PRFV dimensiones 75x150, en Tramos de 3m. S/Tip. H06. Con tapa y zuncho inox.	U	285			
3.2.1.2	Soportes Varios. S/Tip. H07/B	kg	1250			
3.2.2	Canalizaciones Pasarelas					
3.2.2.1	Caño Galvanizado en Caliente - Tipo: Conduit - Ø 2" - Rosca N.P.T - Longitud: 6,4 m - Apto para Área clasificada: Zona 1 y 2 IEC 60079-14/Clase 1, División 1, Grupo C y D NEC 500	m	120			
3.2.2.2	Soportes Varios. S/Tip. H09	kg	250			
3.3	Cables Baja tensión					
3.3.1	Cable de Potencia Armado: 4x4+T	m	3900			
3.3.2	Cable de Potencia Armado: 4x2,5+T	m	900			
3.3.3	Cable de Potencia Armado: 4x16+T	m	280			
3.4	Tablero de Iluminación					
3.4.1	Envolvente					
3.4.1.1	Tablero de Iluminación IP66; 7 Salidas.	U	1			
3.4.2	Logica de Encendido. Maneta de acción: Automático - Manual. Sistema en automático recibirá la señal de una Fotocélula.	GL	1			
3.4.3	Protección y Accionamientos. Interruptores termomagnéticos y diferenciales. Según Circuitos. Marcas a aplicar deberán ser Siemens, Schneider o ABB.	GL	1			
3.4.4	Cable de Alimentación. Cable de Potencia Armado 4x16+T	m	150			
3.5	Puesta a Tierra					
3.5.1	Cable de Potencia: 1x50mm ²	m	850			
3.5.2	Cable de Potencia: 1x16mm ³	m	100			
3.5.3	Jabalina 3000mm x 19mm	U	1			
4	OBRAS EN POTENCIA					
4.1	Edificio Sala Bombas					
4.1.1	Subestacion transformadora					
4.1.1.1	Tabique 10cm espesor, con placa ignifuga	m ²	45			
4.1.1.2	Ductos Ventilación	GL	1			
4.1.1.3	Puerta acceso a sala electrica.	U	1			
4.1.2	Sala Generador					
4.1.2.1	Cable de cobre desnudo - S: 70 mm ² - IRAM 2004	m	30			
4.1.2.2	Grampa para puesta a tierra con fijación a estructura - Rango: 35-70mm ² - Material: Bronce	U	10			
4.1.3	Sala de Operadores					
4.1.3.1	Interruptor Diferencial 4x40/30mA Schneider	U	1			
4.1.4	Sala de Bombas					
4.1.4.1	Cable de cobre desnudo - S: 70 mm ² - IRAM 2004	m	40			
4.1.4.2	Grampa para puesta a tierra con fijación a estructura - Rango: 35-70mm ² - Material: Bronce	U	20			
4.1.4.3	Acrílico Transparente 6mm + varillas roscadas 3/8"	U	1			
4.1.4.4	Pulsador + Relé 220Vca	U	1			
4.1.4.5	Trabajos menores adecuación cables sin protección mecanica.	GL	1			
4.2	Plataformas y Viaducto					
4.2.1	Consideraciones GENERALES					
4.2.1.1	Cable de Potencia Armado: 4x2,5+T a 4x10+T	m	300			
4.2.1.2	Cable de Potencia Armado: 4x16+T a 3x25/16+T	m	300			
4.2.1.3	Cable de Potencia Armado: 3x35/16+T a 3x70/35 +T. Alimentacion Posta 1 y 2.	m	1200			
4.2.1.4	Soporte de Acero Galvanizado	kg	500			
4.2.1.5	Caño Galvanizado en Caliente - Tipo: Conduit - Ø 3/4" - Rosca N.P.T - Longitud: 6,4 m - Apto para Área clasificada: Zona 1 y 2 IEC 60079-14/Clase 1, División 1, Grupo C y D. Contemplar accesorios (Cuplas, uniones doble, ect..)	m	100			
4.2.1.6	Caño Galvanizado en Caliente - Tipo: Conduit - Ø 1 1/2" - Rosca N.P.T - Longitud: 6,4 m - Apto para Área clasificada: Zona 1 y 2 IEC 60079-14/Clase 1, División 1, Grupo C y D. Contemplar accesorios (Cuplas, uniones doble, ect..)	m	100			
4.2.1.7	Flexible Anular con Malla Antiploxivo APE	U	15			
4.2.1.8	Tapa BPC 100mm	m	10			
4.2.1.9	Tapa BPC 150mm	m	50			
4.2.1.10	Tapa BPC 300mm	m	50			
4.2.1.11	Tapa BPC 450mm	m	20			
4.2.1.12	Caja APE 250x250x150	U	15			
4.2.1.13	Cajas distribución antiexplosivas completas.	U	15			
4.2.1.14	Readecuar Acometidas a Motores y tableros en Plataforma 1	U	2			
4.2.1.15	Prensacable Laton Niquelado	U	15			
4.2.2	Consideraciones Particulares					
4.2.2.1	Readecuar acometidas a cajas de conexiones (Accesorios, selladores, flexibles antiexplosivos).	U	10			
4.2.2.2	Readecuar acometidas a cajas de conexiones valvulas MOV (Accesorios, selladores, flexibles antiexplosivos).	U	4			
4.2.2.3	Conversión equipo A*A" a Área Clasificada Cl.1Div.1 (Sin certificación)	U	3			
4.2.2.4	Readecuación de Termostato Eléctrico para Área Clasificada como Cl.1Div.1 (Sin certificación)	U	1			
4.2.2.5	Delga Toma Corrientes Extc216 Antiexplosivo 220v 16a	U	2			
4.2.2.6	Caja APE Delga EXD 13C11Dv1 (Readecuación Tableros Sala de Operadores)	U	1			
4.2.2.7	Caja APE Delga EXD 37 (700x700x380) C11Dv1 (Readecuación Tablero Monitor de Incendio) PLATAFORMA 1 y 2	U	2			
4.2.2.8	Prensa cable EXPA 21017 C11Dv1 (Readecuación Tablero Monitor de Incendio) PLATAFORMA 1 y 2	U	18			
4.2.2.9	Adecuacion de motor de bomba centrífuga y acometidas.	GL	1			
4.2.2.10	Sistema detector Atmosfera Explosiva	GL	1			
5	RETIRO DE INSTALACIONES EXISTENTES					
5.1	Demolición y retiro de elementos.	GL	1			
6	LIMPIEZA DE OBRA					
6.1	Limpieza periodica y final de Obra	GL	1			
7	INSPECCION Y ENSAYOS Art. 9°					
7.1	Inspección visual / Ensayos según SRT900/15 /Medición de resistencia de aislación de cables de baja tensión mediante megóhmetro de 500 Volts / Medición de continuidad eléctrica de conductores con Ohmetro de tensión de 12Vcc / Pruebas funcionales / Verificar ajuste de tornillos en las conexiones	GL	1			
8	CONFORME A OBRA Art. 10°					
8.1	Video, Conforme a Obra + Manual de Mantenimiento	GL	1			
100%						
Son pesos:				+IVA		



CONTRATISTA:				
ITEM:-				
Descripción	Unidad	Cantidad	Prec/Unidad	\$
Materiales:				
Mano de Obra:				
Alq. Equipos				
Fletes				
			%	\$
Total Costo Costo				
Gastos Generales				
Costo				
Beneficio				
Gastos Impositivos				
Precio unitario sin IVA				



HOJA 02
VIADUCTO

HOJA 03
PLATAFORMA 2

HOJA 04
VIADUCTO
ENCUENTRO

HOJA 05
PLATAFORMA 1

LARGE TANKER

LARGE TANKER

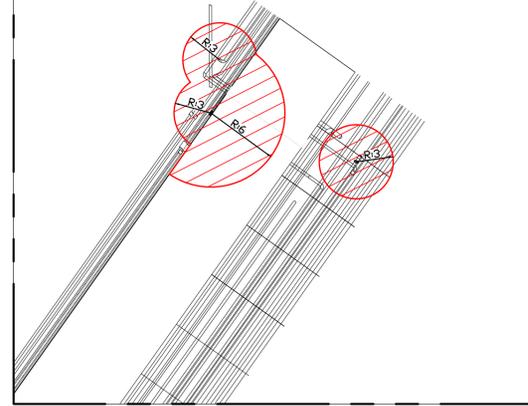
NOTAS

1. TODAS LAS MEDIDAS ESTÁN EXPRESADAS EN METROS.
2. LA CLASIFICACIÓN ELÉCTRICA DE ÁREA PELIGROSA SE DESARROLLA DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CÓDIGOS:
 - CÓDIGO ELÉCTRICO NACIONAL –NEC–ARTÍCULO 500 ÁREAS PELIGROSAS (CLASIFICADAS).
 - API RP 500 3ª Ed 2012 PRÁCTICA RECOMENDADA PARA LA CLASIFICACIÓN DE UBICACIONES PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INSTALACIONES DE PETRÓLEO CLASIFICADAS COMO CLASE I, DIV. 1 Y DIV. 2.
3. EN CAÑERÍAS Y ACCESORIOS ROSCADOS, APLICA FIG 96 API RP 500. EN CAÑERÍAS DONDE COMPARTEN PRODUCTOS COMO PETRÓLEO, NAFTA, DICLORO, ETANO, CVM, Y GASOLINA DE PIROLISIS, EL ÁREA CLASIFICADA ABARCA UNA DISTANCIA SOBRE SUELO DESDE VÁLVULAS O BRIDAS DE 3m A 0.6m DE ALTURA, CON UN RADIO EN EL PUNTO DE ESTUDIO DE 1m. EN CAÑERÍAS DONDE COMPARTEN PRODUCTOS COMO ETILENO, PROPANO, BUTANO, GASOLINA, Y LPG EL ÁREA CLASIFICADA ABARCA UNA DISTANCIA SOBRE SUELO DESDE VÁLVULAS O BRIDAS DE 6m A 0.6m DE ALTURA, CON UN RADIO EN EL PUNTO DE ESTUDIO DE 3m. SI BIEN LA GASOLINA NO ES UN HVL, AL COMPARTIR LA LÍNEA CON CAÑERÍAS DE PROPANO Y BUTANO, SE CONSIDERARÁ LA CLASIFICACIÓN CON LAS CONDICIONES PARA LOS HVL.
4. PARA LÍNEAS CON SODA CÁUSTICA (NO ES COMBUSTIBLE) QUEDA CLASIFICADA SÓLO PARA EL CASO DE QUE TRANSPORTE DICLORO ETANO.
5. EN VENTEOS SE CONSIDERAN 3m DE RADIO DIV. 2. (FIG.18)
6. LOS BRAZOS DE CARGA SE CLASIFICAN SEGÚN LA FIG. 19 DE LA API RP 500 Y ES IGUAL PARA TODOS LOS PRODUCTOS.
7. PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA ZONA LIMITE CON EL BUQUE, SEGÚN NOTA 2 DE FIG 19 DE LA API RP 500, INDICA QUE HORIZONTALMENTE DEBERÁ CLASIFICARSE COMO DIV 2, 7.5m EN TODA DIRECCIÓN A PARTIR DEL BORDE DE LA PORCIÓN DE BUQUE QUE TRANSPORTA PRODUCTO, CONTEMPLANDO EL BUQUE DE MAYOR DIMENSIÓN QUE PUEDA ATRACAR. VERTICALMENTE, SERÁ DIV 2 DESDE NIVEL DEL AGUA HASTA 7.5M POR ENCIMA DEL BUQUE EN SU POSICIÓN MÁS ALTA.
8. PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS EN ZONA DE BRAZOS SE UTILIZARON LOS DATOS DEL DOCUMENTO CGPBB REGLAMENTO DE SEGURIDAD POSTA DE INFLAMABLES – PUERTO GALVAN.
9. CUALQUIER INTERVENCIÓN, MONTAJE DE NUEVOS INSTRUMENTOS, ACCESORIOS, O MODIFICACIÓN DE CAÑERÍAS MOTIVARÁ LA REVISIÓN DE ESTE PLANO.
10. EL CRITERIO ADOPTADO NO CLASIFICA ÁREAS CON CAÑERÍAS SOLDADAS.
11. EN POSTAS DE INFLAMABLES 1 Y 2 EL ÁREA SE ENCUENTRA CLASIFICADA EN ALTURA 7.5m POR ENCIMA DEL BRAZO DE CARGA MÁS ALTO.

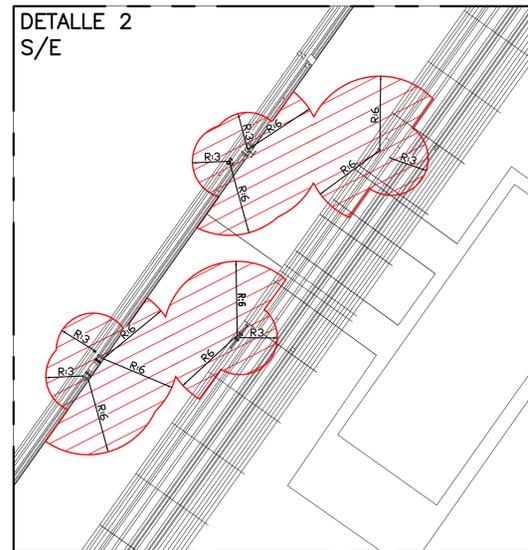
0	EMISIÓN APROBADA	BIMP	3/07/2020		
A	EMISIÓN PARA APROBACIÓN	BIMP	25/06/2020		
REV.	DESCRIPCIÓN	PROY	FECHA	APR	FECHA
PROYECTO:		POSTAS DE INFLAMABLES 1 Y 2			
TÍTULO: CLASIFICACIÓN ELÉCTRICA DE ÁREAS PELIGROSAS – POSTA DE INFLAMABLES 1 Y 2					
UBICACIÓN:		DOCUMENTO N°:		HOJAS:	
BAHÍA BLANCA		CGP-1012-E-PL-001		01 DE 05	
PROYECTO:		EJECUTO:			
CALCULO:		AUTORIZO:			
		ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, SU REPRODUCCIÓN TOTAL/PARCIAL SIN NUESTRA APROBACIÓN ESCRITA ESTA PROHIBIDA		ESCALA:	S/E
				REEMPLAZA A:	
				REALIZADO EN:	< 0 >
				REVISIÓN	



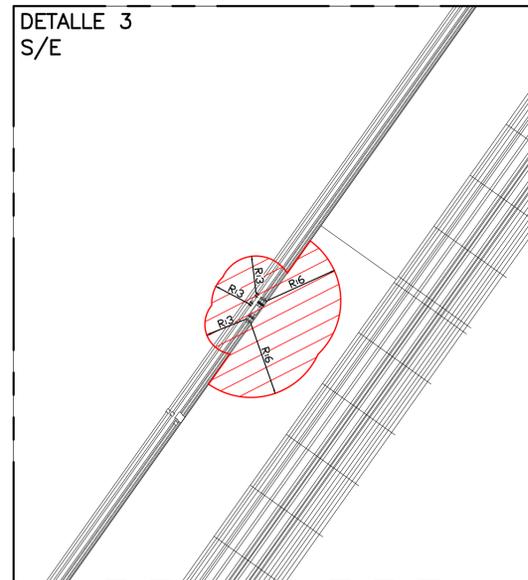
DETALLE 2
S/E



DETALLE 2
S/E



DETALLE 3
S/E



REFERENCIA

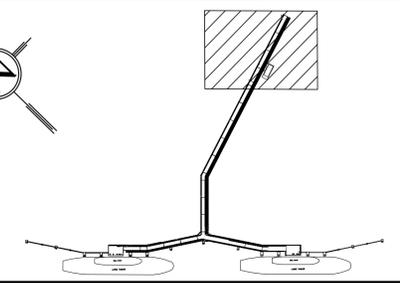
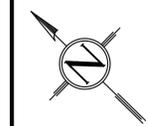
ÁREA CLASIFICADA CLASE 1 DIV. 2

VER DETALLE 1

VER DETALLE 2

VER DETALLE 3

PLANO DE PLANTA VIADUCTO—Esc: 1:500
CLASIFICACIÓN DE ÁREAS



NOTAS

1. TODAS LAS MEDIDAS ESTÁN EXPRESADAS EN METROS.
2. LA CLASIFICACIÓN ELÉCTRICA DE ÁREA PELIGROSA SE DESARROLLA DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CÓDIGOS:
 - CÓDIGO ELÉCTRICO NACIONAL –NEC–ARTÍCULO 500 ÁREAS PELIGROSAS (CLASIFICADAS).
 - API RP 500 3^a Ed 2012 PRÁCTICA RECOMENDADA PARA LA CLASIFICACIÓN DE UBICACIONES PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INSTALACIONES DE PETRÓLEO CLASIFICADAS COMO CLASE I, DIV. 1 Y DIV. 2.
3. EN CAÑERÍAS Y ACCESORIOS ROSCADOS, APLICA FIG 96 API RP 500. EN CAÑERÍAS DONDE COMPARTEN PRODUCTOS COMO PETRÓLEO, NAFTA, DICLORO, ETANO, CVM, Y GASOLINA DE PIROLISIS, EL ÁREA CLASIFICADA ABARCA UNA DISTANCIA SOBRE SUELO DESDE VÁLVULAS O BRIDAS DE 3m A 0.6m DE ALTURA, CON UN RADIO EN EL PUNTO DE ESTUDIO DE 1m. EN CAÑERÍAS DONDE COMPARTEN PRODUCTOS COMO ETILENO, PROPANO, BUTANO, GASOLINA, Y LPG EL ÁREA CLASIFICADA ABARCA UNA DISTANCIA SOBRE SUELO DESDE VÁLVULAS O BRIDAS DE 6m A 0.6m DE ALTURA, CON UN RADIO EN EL PUNTO DE ESTUDIO DE 3m. SI BIEN LA GASOLINA NO ES UN HVL, AL COMPARTIR LA LÍNEA CON CAÑERÍAS DE PROPANO Y BUTANO, SE CONSIDERARÁ LA CLASIFICACIÓN CON LAS CONDICIONES PARA LOS HVL.
4. PARA LÍNEAS CON SODA CÁUSTICA (NO ES COMBUSTIBLE) QUEDA CLASIFICADA SÓLO PARA EL CASO DE QUE TRANSPORTE DICLORO ETANO.
5. EN VENTEOS SE CONSIDERAN 3m DE RADIO DIV. 2. (FIG.18)
6. LOS BRAZOS DE CARGA SE CLASIFICAN SEGÚN LA FIG. 19 DE LA API RP 500 Y ES IGUAL PARA TODOS LOS PRODUCTOS.
7. PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA ZONA LIMITE CON EL BUQUE, SEGÚN NOTA 2 DE FIG 19 DE LA API RP 500, INDICA QUE HORIZONTALMENTE DEBERÁ CLASIFICARSE COMO DIV 2, 7.5m EN TODA DIRECCIÓN A PARTIR DEL BORDE DE LA PORCIÓN DE BUQUE QUE TRANSPORTA PRODUCTO, CONTEMPLANDO EL BUQUE DE MAYOR DIMENSIÓN QUE PUEDA ATRACAR. VERTICALMENTE, SERÁ DIV 2 DESDE NIVEL DEL AGUA HASTA 7.5M POR ENCIMA DEL BUQUE EN SU POSICIÓN MÁS ALTA.
8. PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS EN ZONA DE BRAZOS SE UTILIZARON LOS DATOS DEL DOCUMENTO CGPBB REGLAMENTO DE SEGURIDAD POSTA DE INFLAMABLES – PUERTO GALVAN.
9. CUALQUIER INTERVENCIÓN, MONTAJE DE NUEVOS INSTRUMENTOS, ACCESORIOS, O MODIFICACIÓN DE CAÑERÍAS MOTIVARÁ LA REVISIÓN DE ESTE PLANO.
10. EL CRITERIO ADOPTADO NO CLASIFICA ÁREAS CON CAÑERÍAS SOLDADAS.
11. EN POSTAS DE INFLAMABLES 1 Y 2 EL ÁREA SE ENCUENTRA CLASIFICADA EN ALTURA 7.5m POR ENCIMA DEL BRAZO DE CARGA MÁS ALTO.

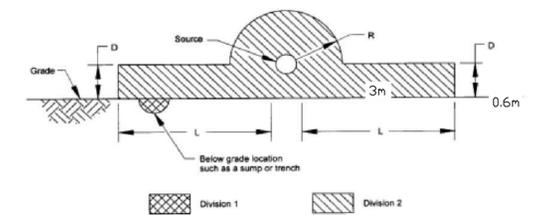


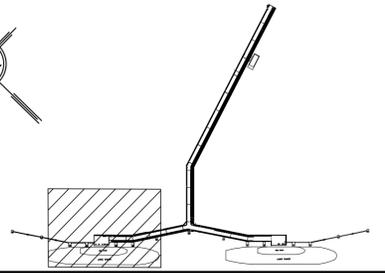
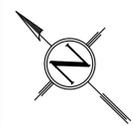
FIG 96

0	EMISIÓN APROBADA	BIMP	3/07/2020		
A	EMISIÓN PARA APROBACIÓN	BIMP	25/06/2020		
REV.	DESCRIPCIÓN	PROY	FECHA	APR	FECHA
PROYECTO:		POSTAS DE INFLAMABLES 1 Y 2			
TÍTULO: CLASIFICACIÓN ELÉCTRICA DE ÁREAS PELIGROSAS – POSTA DE INFLAMABLES 1 Y 2					
UBICACIÓN:	BAHÍA BLANCA	DOCUMENTO N°:	CGP-1012-E-PL-001	Hojas:	02 DE 05
PROYECTO:		EJECUTO:			
CALCULO:		AUTORIZO:			
CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA		ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, SU REPRODUCCIÓN TOTAL/FINANCIAL SIN NUESTRA APROBACIÓN ESCRITA ESTA PROHIBIDA		ESCALA:	S/E
				REEMPLAZA A:	
				REALIZADO EN:	
					REVISIÓN
					< 0 >



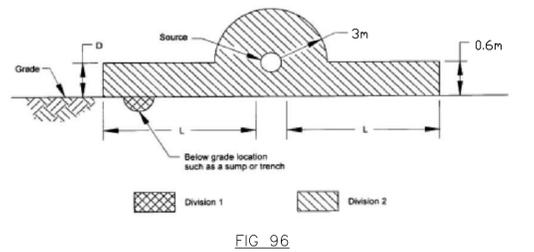
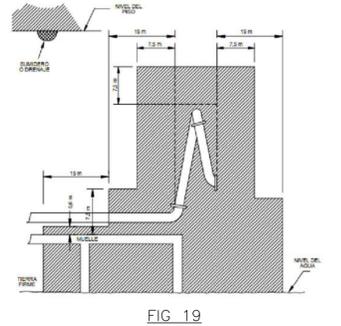
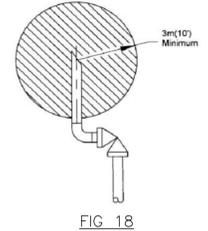
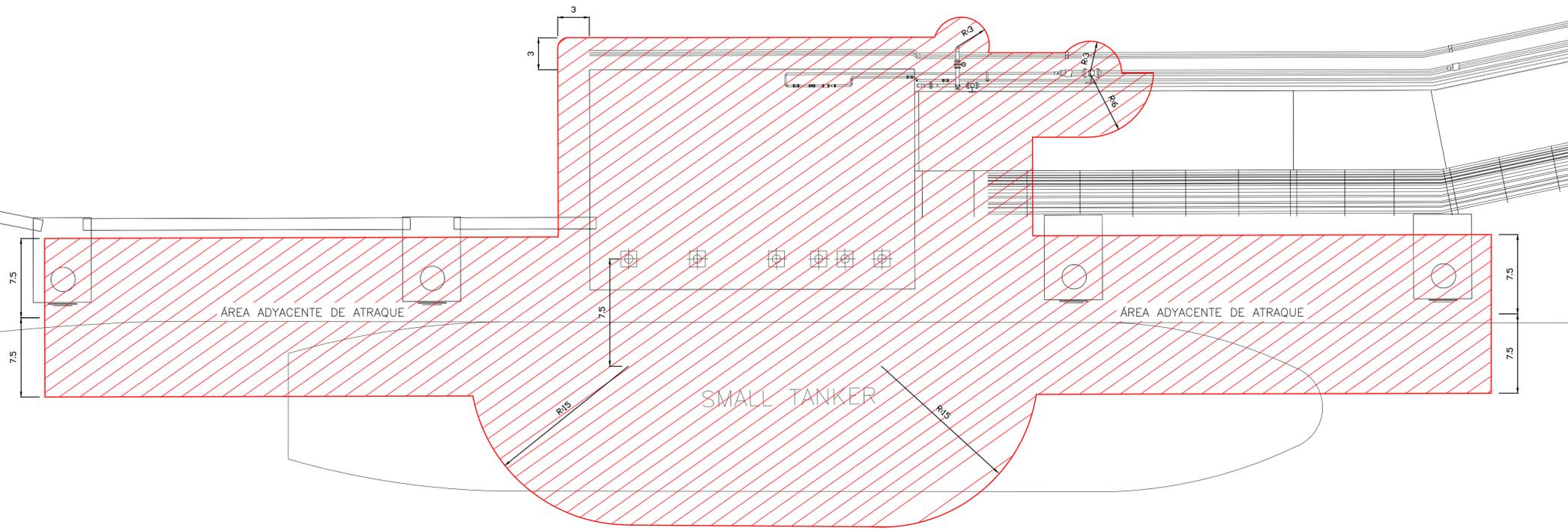
REFERENCIA

ÁREA CLASIFICADA CLASE 1 DIV. 2



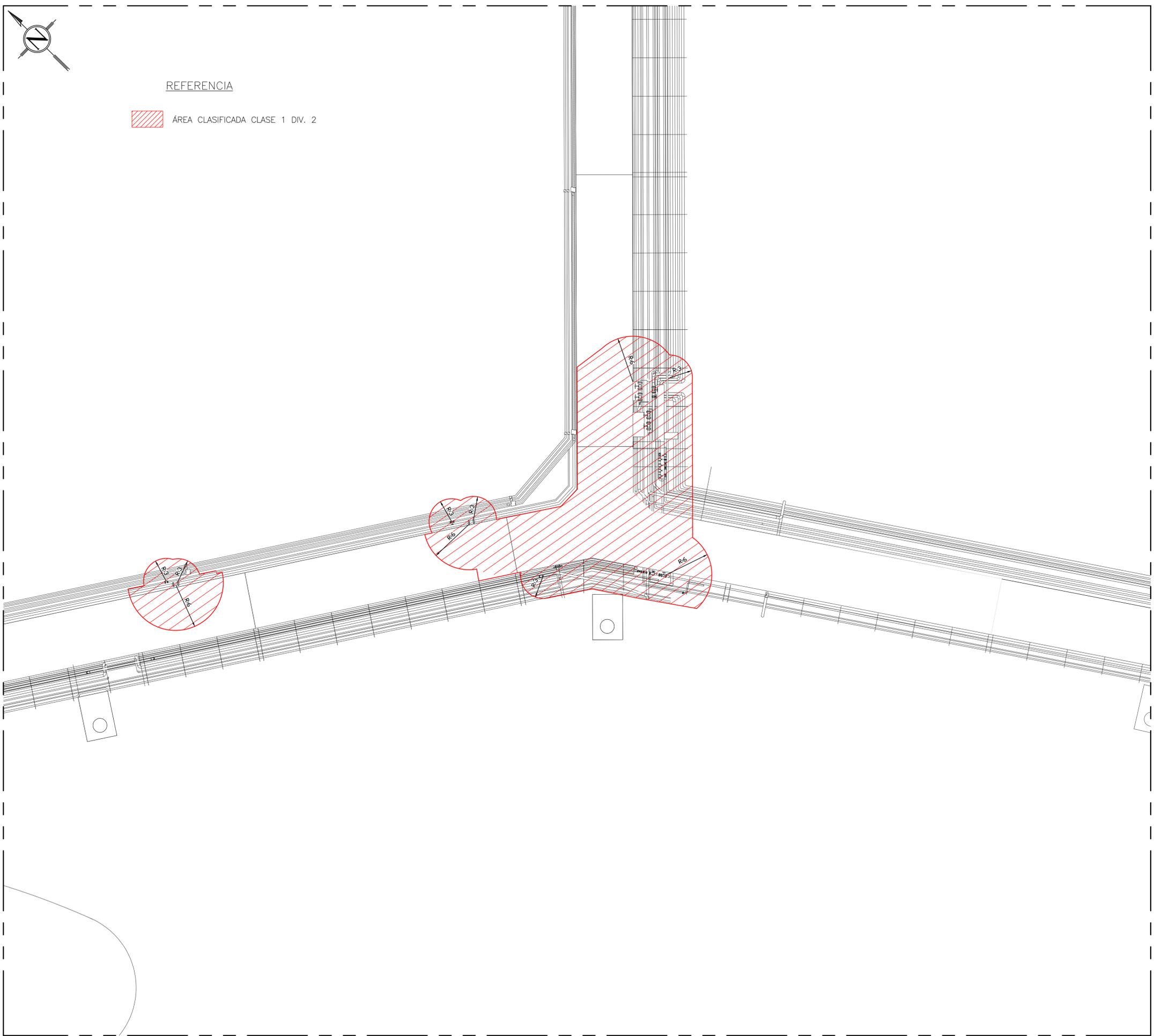
NOTAS

1. TODAS LAS MEDIDAS ESTÁN EXPRESADAS EN METROS.
2. LA CLASIFICACIÓN ELÉCTRICA DE ÁREA PELIGROSA SE DESARROLLA DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CÓDIGOS:
 - CÓDIGO ELÉCTRICO NACIONAL –NEC–ARTÍCULO 500 ÁREAS PELIGROSAS (CLASIFICADAS).
 - API RP 500 3ª Ed 2012 PRÁCTICA RECOMENDADA PARA LA CLASIFICACIÓN DE UBICACIONES PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INSTALACIONES DE PETRÓLEO CLASIFICADAS COMO CLASE 1, DIV. 1 Y DIV. 2.
3. EN CAÑERÍAS Y ACCESORIOS ROSCADOS, APLICA FIG 96 API 500. EN CAÑERÍAS DONDE COMPARTEN PRODUCTOS COMO PETRÓLEO, NAFTA, DICLORO, ETANO, CVM, Y GASOLINA DE PIROLISIS, EL ÁREA CLASIFICADA ABARCA UNA DISTANCIA SOBRE SUELO DESDE VÁLVULAS O BRIDAS DE 3m A 0.6m DE ALTURA, CON UN RADIO EN EL PUNTO DE ESTUDIO DE 1m. EN CAÑERÍAS DONDE COMPARTEN PRODUCTOS COMO ETILENO, PROPANO, BUTANO, GASOLINA, Y LPG EL ÁREA CLASIFICADA ABARCA UNA DISTANCIA SOBRE SUELO DESDE VÁLVULAS O BRIDAS DE 6m A 0.6m DE ALTURA, CON UN RADIO EN EL PUNTO DE ESTUDIO DE 3m. SI BIEN LA GASOLINA NO ES UN HVL, AL COMPARTIR LA LÍNEA CON CAÑERÍAS DE PROPANO Y BUTANO, SE CONSIDERARÁ LA CLASIFICACIÓN CON LAS CONDICIONES PARA LOS HVL.
4. PARA LÍNEAS CON SODA CÁUSTICA (NO ES COMBUSTIBLE) QUEDA CLASIFICADA SÓLO PARA EL CASO DE QUE TRANSPORTE DICLORO ETANO.
5. EN VENTEOS SE CONSIDERAN 3m DE RADIO DIV. 2. (FIG.18)
6. LOS BRAZOS DE CARGA SE CLASIFICAN SEGÚN LA FIG. 19 DE LA API RP 500 Y ES IGUAL PARA TODOS LOS PRODUCTOS.
7. PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA ZONA LÍMITE CON EL BUQUE, SEGÚN NOTA 2 DE FIG 19 DE LA API RP 500, INDICA QUE HORIZONTALMENTE DEBERÁ CLASIFICARSE COMO DIV 2, 7.5m EN TODA DIRECCIÓN A PARTIR DEL BORDE DE LA PORCIÓN DE BUQUE QUE TRANSPORTA PRODUCTO, CONTEMPLANDO EL BUQUE DE MAYOR DIMENSIÓN QUE PUEDA ATRACAR. VERTICALMENTE, SERÁ DIV 2 DESDE NIVEL DEL AGUA HASTA 7.5M POR ENCIMA DEL BUQUE EN SU POSICIÓN MÁS ALTA.
8. PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS EN ZONA DE BRAZOS SE UTILIZARON LOS DATOS DEL DOCUMENTO CGPBB REGLAMENTO DE SEGURIDAD POSTA DE INFLAMABLES – PUERTO GALVAN.
9. CUALQUIER INTERVENCIÓN, MONTAJE DE NUEVOS INSTRUMENTOS, ACCESORIOS, O MODIFICACIÓN DE CAÑERÍAS MOTIVARÁ LA REVISIÓN DE ESTE PLANO.
10. EL CRITERIO ADOPTADO NO CLASIFICA ÁREAS CON CAÑERÍAS SOLDADAS.
11. EN POSTAS DE INFLAMABLES 1 Y 2 EL ÁREA SE ENCUENTRA CLASIFICADA EN ALTURA 7.5m POR ENCIMA DEL BRAZO DE CARGA MÁS ALTO.



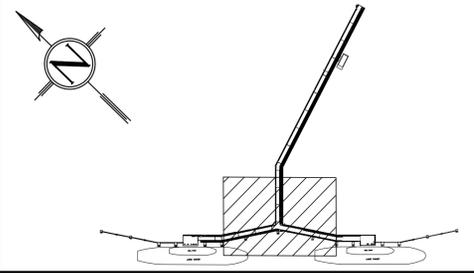
PLANO DE PLANTA POSTA 2—Esc: 1:250
CLASIFICACIÓN DE ÁREAS

0	EMISIÓN APROBADA	BIMP	3/07/2020		
A	EMISIÓN PARA APROBACIÓN	BIMP	25/06/2020		
REV.	DESCRIPCIÓN	PROY	FECHA	APR	FECHA
PROYECTO: POSTAS DE INFLAMABLES 1 Y 2					
TÍTULO: CLASIFICACIÓN ELÉCTRICA DE ÁREAS PELIGROSAS – POSTA DE INFLAMABLES 1 Y 2					
UBICACIÓN: BAHÍA BLANCA		DOCUMENTO N°: CGP-1012-E-PL-001		HOJAS: 03 DE 05	
PROYECTO:		EJECUTO:			
CALCULO:		AUTORIZO:			
CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA		ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, SU REPRODUCCIÓN TOTAL/PARCIAL SIN NUESTRA APROBACIÓN ESCRITA ESTA PROHIBIDA		ESCALA: S/E	REVISIÓN
bimp INGENIERA				REEMPLAZA A:	< 0 >
				REALIZADO EN:	



REFERENCIA

 ÁREA CLASIFICADA CLASE 1 DIV. 2



NOTAS

1. TODAS LAS MEDIDAS ESTÁN EXPRESADAS EN METROS.
2. LA CLASIFICACIÓN ELÉCTRICA DE ÁREA PELIGROSA SE DESARROLLA DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CÓDIGOS:
 - CÓDIGO ELÉCTRICO NACIONAL –NEC–ARTÍCULO 500 ÁREAS PELIGROSAS (CLASIFICADAS).
 - API RP 500 3ª Ed 2012 PRÁCTICA RECOMENDADA PARA LA CLASIFICACIÓN DE UBICACIONES PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INSTALACIONES DE PETRÓLEO CLASIFICADAS COMO CLASE 1, DIV. 1 Y DIV. 2.
3. EN CAÑERÍAS Y ACCESORIOS ROSCADOS, APLICA FIG 96 API RP 500. EN CAÑERÍAS DONDE COMPARTEN PRODUCTOS COMO PETRÓLEO, NAFTA, DICLORO, ETANO, CVM, Y GASOLINA DE PIROLISIS, EL ÁREA CLASIFICADA ABARCA UNA DISTANCIA SOBRE SUELO DESDE VÁLVULAS O BRIDAS DE 3m A 0.6m DE ALTURA, CON UN RADIO EN EL PUNTO DE ESTUDIO DE 1m. EN CAÑERÍAS DONDE COMPARTEN PRODUCTOS COMO ETILENO, PROPANO, BUTANO, GASOLINA, Y LPG EL ÁREA CLASIFICADA ABARCA UNA DISTANCIA SOBRE SUELO DESDE VÁLVULAS O BRIDAS DE 6m A 0.6m DE ALTURA, CON UN RADIO EN EL PUNTO DE ESTUDIO DE 3m. SI BIEN LA GASOLINA NO ES UN HVL, AL COMPARTIR LA LÍNEA CON CAÑERÍAS DE PROPANO Y BUTANO, SE CONSIDERARÁ LA CLASIFICACIÓN CON LAS CONDICIONES PARA LOS HVL.
4. PARA LÍNEAS CON SODA CÁUSTICA (NO ES COMBUSTIBLE) QUEDA CLASIFICADA SÓLO PARA EL CASO DE QUE TRANSPORTE DICLORO ETANO.
5. EN VENTEOS SE CONSIDERAN 3m DE RADIO DIV. 2. (FIG.18)
6. LOS BRAZOS DE CARGA SE CLASIFICAN SEGÚN LA FIG. 19 DE LA API RP 500 Y ES IGUAL PARA TODOS LOS PRODUCTOS.
7. PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA ZONA LÍMITE CON EL BUQUE, SEGÚN NOTA 2 DE FIG 19 DE LA API RP 500, INDICA QUE HORIZONTALMENTE DEBERÁ CLASIFICARSE COMO DIV 2, 7.5m EN TODA DIRECCIÓN A PARTIR DEL BORDE DE LA PORCIÓN DE BUQUE QUE TRANSPORTA PRODUCTO, CONTEMPLANDO EL BUQUE DE MAYOR DIMENSIÓN QUE PUEDA ATRACAR. VERTICALMENTE, SERÁ DIV 2 DESDE NIVEL DEL AGUA HASTA 7.5M POR ENCIMA DEL BUQUE EN SU POSICIÓN MÁS ALTA.
8. PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS EN ZONA DE BRAZOS SE UTILIZARON LOS DATOS DEL DOCUMENTO CGPBB REGLAMENTO DE SEGURIDAD POSTA DE INFLAMABLES – PUERTO GALVAN.
9. CUALQUIER INTERVENCIÓN, MONTAJE DE NUEVOS INSTRUMENTOS, ACCESORIOS, O MODIFICACIÓN DE CAÑERÍAS MOTIVARÁ LA REVISIÓN DE ESTE PLANO.
10. EL CRITERIO ADOPTADO NO CLASIFICA ÁREAS CON CAÑERÍAS SOLDADAS.
11. EN POSTAS DE INFLAMABLES 1 Y 2 EL ÁREA SE ENCUENTRA CLASIFICADA EN ALTURA 7.5m POR ENCIMA DEL BRAZO DE CARGA MÁS ALTO.

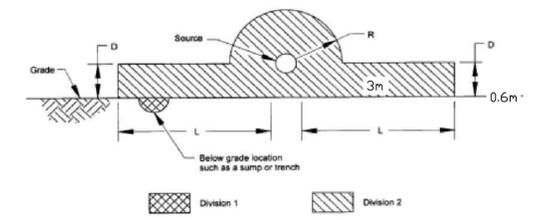
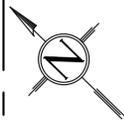


FIG 96

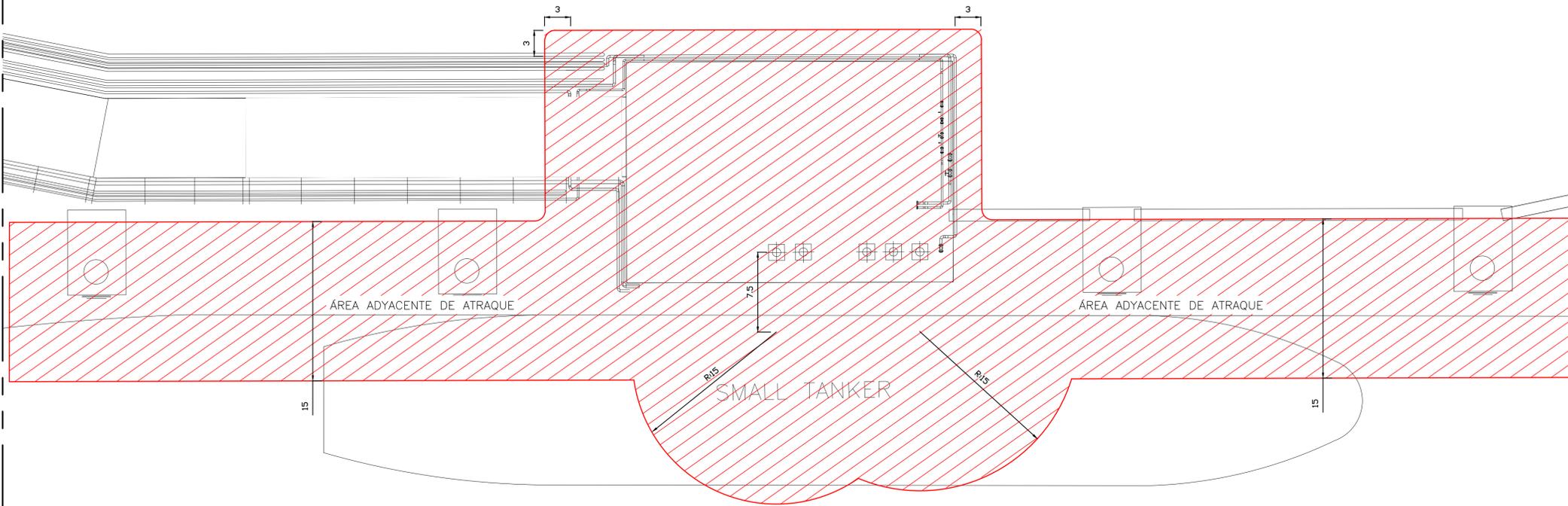
0	EMISIÓN APROBADA	BIMP	3/07/2020		
A	EMISIÓN PARA APROBACIÓN	BIMP	25/06/2020		
REV.	DESCRIPCIÓN	PROY	FECHA	APR	FECHA
PROYECTO: POSTAS DE INFLAMABLES 1 Y 2					
TÍTULO: CLASIFICACIÓN ELÉCTRICA DE ÁREAS PELIGROSAS – POSTA DE INFLAMABLES 1 Y 2					
UBICACIÓN: BAHÍA BLANCA		DOCUMENTO N°: CGP-1012-E-PL-001		HOJAS: 04 DE 05	
PROYECTO:		EJECUTO:			
CALCULO:		AUTORIZO:			
CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA		ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, SU REPRODUCCIÓN TOTAL/FINANCIAL SIN NUESTRA APROBACIÓN ESCRITA ESTA PROHIBIDA		ESCALA:	S/E
				REEMPLAZA A:	
				REALIZADO EN:	
				REVISIÓN	< 0 >

PLANO DE PLANTA ENCUENTRO VIADUCTO—Esc: 1:250
CLASIFICACIÓN DE ÁREAS



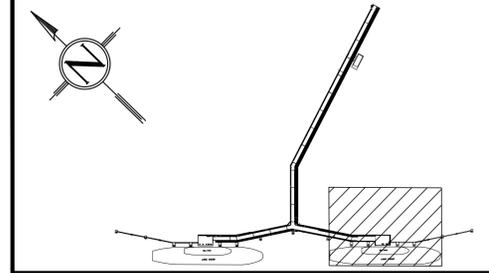
REFERENCIA

 ÁREA CLASIFICADA CLASE 1 DIV. 2



LARGE TANKER

PLANO DE PLANTA POSTA 1—Esc: 1:250
CLASIFICACIÓN DE ÁREAS



NOTAS

1. TODAS LAS MEDIDAS ESTÁN EXPRESADAS EN METROS.
2. LA CLASIFICACIÓN ELÉCTRICA DE ÁREA PELIGROSA SE DESARROLLA DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CÓDIGOS:
 - CÓDIGO ELÉCTRICO NACIONAL –NEC–ARTÍCULO 500 ÁREAS PELIGROSAS (CLASIFICADAS).
 - API RP 500 3ª Ed 2012 PRÁCTICA RECOMENDADA PARA LA CLASIFICACIÓN DE UBICACIONES PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INSTALACIONES DE PETRÓLEO CLASIFICADAS COMO CLASE 1, DIV. 1 Y DIV. 2.
3. EN CAÑERÍAS Y ACCESORIOS ROSCADOS, APLICA FIG 96 API RP 500. EN CAÑERÍAS DONDE COMPARTEN PRODUCTOS COMO PETRÓLEO, NAFTA, DICLORO, ETANO, CVM, Y GASOLINA DE PIROLISIS, EL ÁREA CLASIFICADA ABARCA UNA DISTANCIA SOBRE SUELO DESDE VÁLVULAS O BRIDAS DE 3m A 0.6m DE ALTURA, CON UN RADIO EN EL PUNTO DE ESTUDIO DE 1m. EN CAÑERÍAS DONDE COMPARTEN PRODUCTOS COMO ETILENO, PROPANO, BUTANO, GASOLINA, Y LPG EL ÁREA CLASIFICADA ABARCA UNA DISTANCIA SOBRE SUELO DESDE VÁLVULAS O BRIDAS DE 6m A 0.6m DE ALTURA, CON UN RADIO EN EL PUNTO DE ESTUDIO DE 3m. SI BIEN LA GASOLINA NO ES UN HVL, AL COMPARTIR LA LÍNEA CON CAÑERÍAS DE PROPANO Y BUTANO, SE CONSIDERARÁ LA CLASIFICACIÓN CON LAS CONDICIONES PARA LOS HVL.
4. PARA LÍNEAS CON SODA CÁUSTICA (NO ES COMBUSTIBLE) QUEDA CLASIFICADA SÓLO PARA EL CASO DE QUE TRANSPORTE DICLORO ETANO.
5. EN VENTEOS SE CONSIDERAN 3m DE RADIO DIV. 2. (FIG.18)
6. LOS BRAZOS DE CARGA SE CLASIFICAN SEGÚN LA FIG. 19 DE LA API RP 500 Y ES IGUAL PARA TODOS LOS PRODUCTOS.
7. PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA ZONA LIMITE CON EL BUQUE, SEGÚN NOTA 2 DE FIG 19 DE LA API RP 500, INDICA QUE HORIZONTALMENTE DEBERÁ CLASIFICARSE COMO DIV 2, 7.5m EN TODA DIRECCIÓN A PARTIR DEL BORDE DE LA PORCIÓN DE BUQUE QUE TRANSPORTA PRODUCTO, CONTEMPLANDO EL BUQUE DE MAYOR DIMENSIÓN QUE PUEDA ATRACAR. VERTICALMENTE, SERÁ DIV 2 DESDE NIVEL DEL AGUA HASTA 7.5M POR ENCIMA DEL BUQUE EN SU POSICIÓN MÁS ALTA.
8. PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS EN ZONA DE BRAZOS SE UTILIZARON LOS DATOS DEL DOCUMENTO CGPBB REGLAMENTO DE SEGURIDAD POSTA DE INFLAMABLES – PUERTO GALVAN.
9. CUALQUIER INTERVENCIÓN, MONTAJE DE NUEVOS INSTRUMENTOS, ACCESORIOS, O MODIFICACIÓN DE CAÑERÍAS MOTIVARÁ LA REVISIÓN DE ESTE PLANO.
10. EL CRITERIO ADOPTADO NO CLASIFICA ÁREAS CON CAÑERÍAS SOLDADAS.
11. EN POSTAS DE INFLAMABLES 1 Y 2 EL ÁREA SE ENCUENTRA CLASIFICADA EN ALTURA 7.5m POR ENCIMA DEL BRAZO DE CARGA MÁS ALTO.

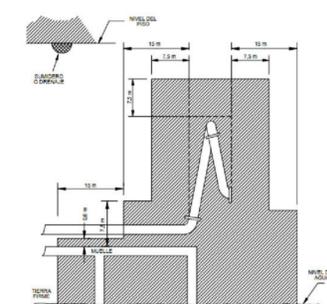


FIG 19

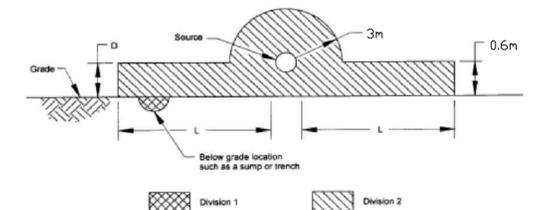
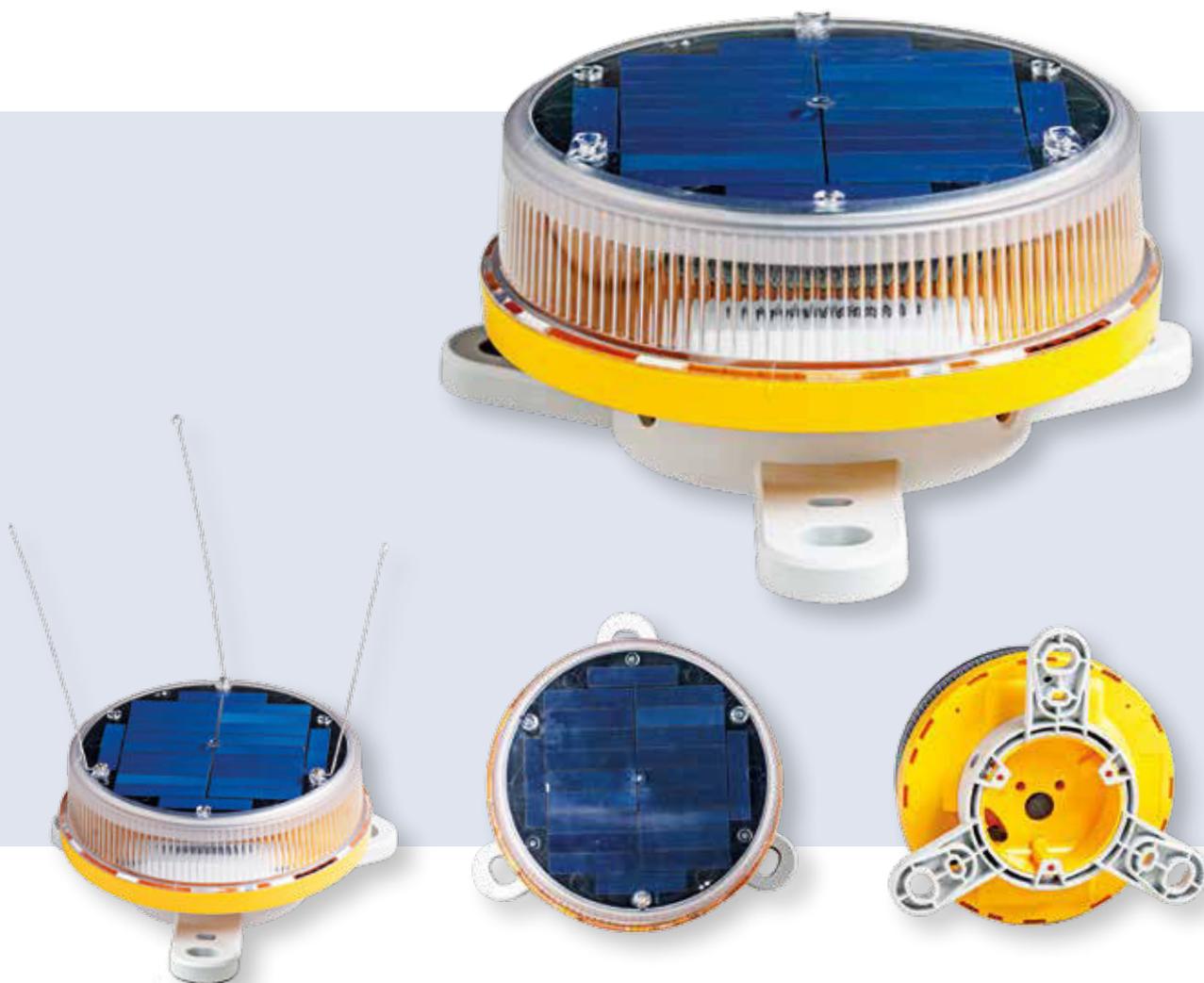


FIG 96

0	EMISIÓN APROBADA	BIMP	3/07/2020		
A	EMISIÓN PARA APROBACIÓN	BIMP	25/06/2020		
REV.	DESCRIPCIÓN	PROY	FECHA	APR	FECHA

PROYECTO:	POSTAS DE INFLAMABLES 1 Y 2				
TÍTULO:	CLASIFICACIÓN ELÉCTRICA DE ÁREAS PELIGROSAS – POSTA DE INFLAMABLES 1 Y 2				
UBICACIÓN:	BAHÍA BLANCA	DOCUMENTO N°:	CGP-1012-E-PL-001	HOJAS:	05 DE 05
PROYECTO:		EJECUTO:			
CALCULO:		AUTORIZO:			

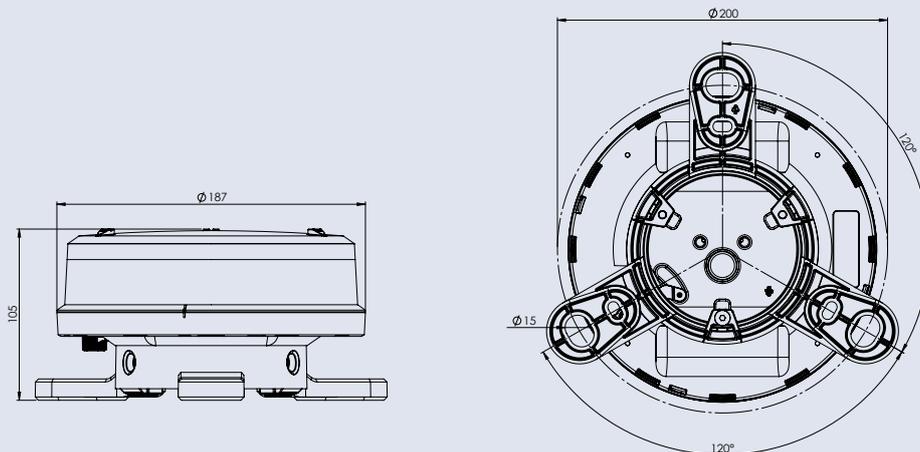
 CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, SU REPRODUCCIÓN TOTAL/PARCIAL SIN NUESTRA APROBACIÓN ESCRITA ESTA PROHIBIDA	ESCALA:	S/E	REVISIÓN
	REEMPLAZA A:		< 0 >
REALIZADO EN:			



M660

Linterna LED
autocontenida para
boyas y balizas
pequeñas, hasta
4 NM de alcance

- Batería de iones de litio con una vida útil de 7 años o más
- Innovador control Bluetooth® para programación a distancias de hasta 50 metros
- Captación de energía solar mejorada, 50% más
- Cuatro opciones de montaje diferentes: Montaje estándar con 3 agujeros para pernos en círculos de 150 mm y 200 mm. Montaje en postes circulares de 60 mm o 73 mm de diámetro.
- Producto disponible con puerto de carga
- Muy liviana e impermeable



Rendimiento óptico

Máxima intensidad IALA pico	
rojo	40 cd
verde	42 cd
blanco	71 cd
amarillo	52 cd
azul	18 cd

NOTA: La intensidad IALA pico depende de la ubicación. Para ver el rendimiento en el lugar donde realizará la instalación, visite www.marine.sabik.com.

Especificaciones técnicas

Diámetro visual/mecánico del lente	187 mm
Material del lente	Polycarbonato UV estabilizado
Fuente de luz	Diodo emisor de luz (LED) de alta potencia
Divergencia vertical	>8° (FWHM)
Módulo solar	Celdas de alta eficiencia; MPPT
Batería	Iones de litio (IEC 62133)
Capacidad de la batería / Doble batería	19 Wh / 38 Wh
Grado de protección	IP 68
Peso	0.8 kg
Instalación (adaptador)	3 x M6 en 150 mm y 3 x M12 en 200 mm
Instalación (en poste)	3 x #10-14 diámetro 60 mm o 73 mm

Códigos de los productos

Color	M660 sin interruptor	M660 con interruptor	M660 con doble batería	M660 con puerto de carga
rojo	M660R	M660R-S	M660R-2B	M660R-C
verde	M660G	M660G-S	M660G-2B	M660G-C
blanco	M660W	M660W-S	M660W-2B	M660W-C
amarillo	M660Y	M660Y-S	M660Y-2B	M660Y-C
azul	M660B	M660B-S	M660B-2B	M660B-C

Ejemplo de código de producto: M660RSC2B

- **M660R** es el código Sabik/Carmanah para una linterna M660 en color rojo
- con una selección de interruptor, puerto de carga y doble batería

Sabik Marine tiene una red de distribución mundial.

Para encontrar el distribuidor más cercano, visite www.sabik-marine.com

OY SABIK Ab | Finlandia e internacional | Tel. +358 19 560 1100 | sales@sabik-marine.com

SABIK Americas | Victoria, Columbia Británica, Canadá | Tel. +1 250 380 0052 | sales.americas@sabik-marine.com

SABIK Germany | Tel +49 385 67 67 00 - 0 | sales.de@sabik-marine.com

SABIK Ltd | Reino Unido | Tel. +44 1603 250220 | sales.uk@sabik-marine.com

SABIK PTE Ltd | Singapur/Asia | Tel. +65 62934348 | sales.sg@sabik-marine.com

SABIK Russia | Rusia y Comunidad de Estados Independientes | Tel. +7 9219528121 | sales.ru@sabik-marine.com

Diseñada y ensayada de acuerdo con las normas industriales más exigentes:

Inmersión: EN 60529; IP68; MIL-STD-202G: Método 104A, Condición de ensayo B

Choques y vibraciones: MIL-STD-202G: Choque, Pulsación especificada, Método 213B, Condición de ensayo G; Vibración, Método 204, Condición de ensayo B, pico de 10 g

Corrosión: MIL-STD-810G: Niebla salina, Método 509.4, 2 ciclos de 48 horas a 35°C, ASTM B117-73 (1979)

Radiación solar: MIL-STD-810G: Radiación solar, Método 505.5, Procedimiento II, Ciclo climático A2

Granizo: EN 61215, DE de 25 mm hasta 23 m/s

EMC/EMI/ESD: CFR 47 Parte 15, Subparte B, Sección 15.109; EN 60945: 2002, Cláusulas 9.3, 10.4 y 10.9

CE:

Radio: EN 300 328 V1.9.1

Emisiones: EN 301 489-3 V1.6.1, EN 55022:2010/AC:2011

Inmunidad: EN 301 489-3 V1.6.1

Fuente de luz: IALA E-200-1 (2008)

Representante

www.sabik-marine.com

SABIK
a Carmanah company

Las especificaciones dependen de las condiciones ambientales locales. Las especificaciones pueden estar sujetas a cambio. El logo de Carmanah-Sabik es una marca comercial conjunta de CarmanahTechnologies Corp. y Sabik Oy.

Acerca de la tecnología inalámbrica Bluetooth®

La tecnología inalámbrica Bluetooth es el estándar mundial que permite conectar una amplia gama de dispositivos electrónicos de manera sencilla. La versión 4.0 ofrece tecnología Bluetooth de baja energía y crea nuevas oportunidades de aplicaciones para teléfonos móviles, electrónica de consumo, computadoras personales, el sector automotriz, la industria de la salud y el bienestar, el deporte y la actividad física y los hogares inteligentes. Con casi dos mil millones de dispositivos entregados anualmente, la tecnología Bluetooth es la única solución inalámbrica comprobada para desarrolladores, fabricantes de productos y consumidores de todo el mundo. Respaldo por empresas líderes de la industria, el Bluetooth SIG permite que más de 18.000 empresas miembro colaboren, innoven y guíen el desarrollo de la tecnología inalámbrica Bluetooth. Si desea obtener más información, visite www.bluetooth.com.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 1 de 85
--	--	--

REGLAMENTO DE SEGURIDAD

POSTA DE INFLAMABLES

PUERTO GALVAN

POSTA 1,2,3

PARA

CONTROL DE ACCESO , VIGILANCIA

MANIOBRAS DE BUQUES EN EL AREA DE LA TERMINAL

OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTO

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 2 de 85
---	--	--

REGLAMENTO DE SEGURIDAD

POSTA DE INFLAMABLES - PUERTO GALVAN

□ **PARA CONTROL DE ACCESO Y VIGILANCIA:**

- 1 - IDENTIFICACION PARA EL ACCESO LA TERMINAL
- 2 - INGRESO DE EMPRESAS CONTRATISTAS
- 3 - DERECHO DE ADMISION Y PERMANENCIA
- 4 - INGRESO DE VEHICULOS, TRANSPORTES Y MAQUINARIAS
- 5 - TELEFONIA CELULAR Y EQUIPOS DE COMUNICACION
- 6 - PROHIBICION DE FUMAR O TRANSPORTAR ELEMENTOS DE LLAMA ABIERTA.
- 7 – ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL
- 8 - REGIMEN DE SEGUROS
- 9 - ACCESO DE PERSONAS A LOS BUQUES

□ **PARA MANIOBRAS DE BUQUES EN EL AREA DE LA TERMINAL:**

- 10 - CONDICIONES DE AMARRE
- 11 - APTITUD DEL BUQUE PARA MOVER POR SUS PROPIOS MEDIOS

□ **PARA OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS:**

- 12 - CAÑERIAS CONVERGENTES AL MUELLE
- 13 - PRESION DE LINEA
- 14 - BRIDAS DE CONEXIÓN
- 15 - BANDEJA COLECTORA DE PERDIDAS
- 16 - COLOCACION DE LAS MANGUERAS DE CARGA

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 3 de 85
---	--	--

- 17 - COBERTURA OPERATIVA DE LOS BRAZOS CARGADORES
- 18 - CARGA DE COMBUSTIBLE PARA CONSUMO A BORDO
- 19 - REDUCCION DEL RITMO DE CARGA
- 20 - SEÑALIZACION CON BUQUE OPERANDO
- 21 - CONDICIONES CLIMATICAS Y/O MAREOLOGICAS ADVERSAS:
- 22 - TELA ARRESTALLAMAS EN BOCAS DE OBSERVACION
- 23 - ELECTRICIDAD ESTATICA
- 24 - EQUIPOS RADIOELECTRICOS
- 25 - CABLE DE REMOLQUE DE EMERGENCIA
- 26 - EQUIPOS DE LUCHA CONTRA INCENDIO
- 27 - PORTA ESTANCAS DE LA CUBIERTA PRINCIPAL
- 28 - HERRAMIENTAS UTILIZADAS
- 29 - DAÑOS A LAS OBRAS DE ARTE
- 30 - PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE
- 31 - RESIDUOS
- 32 - ACCIONES DE PREVENCION DE SINIESTROS
- 33 – EMERGENCIAS
- 34 - CAPITAN OPERATIVO
- 35 - MODIFICACIONES

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 4 de 85
---	--	--

ANEXOS:

(I): PROCEDIMIENTO DE INGRESO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y SU PERSONAL.

(II): NORMAS DE INGRESO A LA POSTA DE INFLAMABLES PARA VEHICULOS Y PERSONAS

(III) MAXIMA CARGA ADMISIBLE PARA TRANSITAR POR EL VIADUCTO EN LA TERMINAL.

(IV): GUIA DE CLASIFICACIONES DE EQUIPOS INTRINSECAMENTE SEGUROS.

(V): MANIOBRAS CON MANGUERAS PARA TRANSFERENCIA DE PRODUCTO EN SITIOS 1 y 2 DE LA POSTA DE INFLAMABLES.

(VI): LIMITES DE COBERTURA DE LOS BRAZOS CARGADORES INSTALADOS EN SITIOS 1 y 2.

(VII): ORDENANZA MARITIMA N° 1/93.

- LISTA DE VERIFICACIONES PARA LA PREVENCION DE LA CONTAMINACION EN OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA DE HIDROCARBUROS, SUSTANCIAS NOCIVAS LIQUIDAS O SUS MEZCLAS, EN BUQUES TANQUES PETROLEROS, QUIMICEROS, GASEROS O BUQUES CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

(VIII): RESOLUCION N° 10-CGPBB/01 - CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA.

(IX): ROL DEL INCENDIO.

(X): AGREGADO "CHARLIE" AL ANEXO II DE LA DISPOSICION BBLA, CA6 N° 20/96 DE LA PREFECTURA BAHIA BLANCA.

(XI): AGREGADO "BRAVO" AL ANEXO II DE LA DISPOSICION BBLA, CA6 N° 20/96 DE LA PREFECTURA BAHIA BLANCA.

(XII): GESTION DE RESIDUOS

(XIII): CONDICIONES INGRESO EMPRESAS CONTROL

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 5 de 85
---	--	--

REGLAMENTO DE SEGURIDAD

POSTA DE INFLAMABLES - PUERTO GALVAN

El presente Reglamento es de aplicación en todo el ámbito de la Posta de Inflamables de Puerto Galván, estableciendo en la misma como ZONAS DE SEGURIDAD al área comprendida desde la bifurcación a plataforma de operaciones - Sitios 1, 2 o 3 - con buque conectado a brazo cargador o manguera de carga o transferencia de producto. La documentación que debe presentarse según los casos y a la que se hace referencia en el presente deberá serlo siempre en idioma nacional.

CONTROL DE ACCESO:

Toda persona o empresa que vaya a ingresar, deberá hacerlo como consecuencia de tener que desarrollar alguna actividad laboral o comercial en las Instalaciones Portuarias ubicadas en la Posta de Inflamables o a bordo de los Buques atracados en las mismas y que tengan relación directa con éste o con la actividad que se desarrolla en la Instalación.

1) IDENTIFICACIÓN PARA EL ACCESO:

1.1- Para ingreso y/o egreso a la zona de plataformas de carga, deberán utilizarse exclusivamente los medios habilitados a esos efectos, quedando totalmente prohibido cualquier otro sistema alternativo.

1.2 - El ingreso y/o salida de toda persona que trabaje o circule por el área quedará registrada mediante la presentación y acreditación de los datos según el Ítem 1.3. El Operador de Guardia verificará los datos en un Sistema Informático y autorizará el ingreso.

1.3 - Las empresas que acceden al muelle deberán previamente entregar al Concesionario el listado del personal con los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- Cargo que desempeña
- Domicilio
- Nro. de Documento de Identidad

Estos datos serán cargados al Sistema Informático para ser verificados en el momento del ingreso.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 6 de 85
---	--	--

1.4 - Las visitas, ajenas a la actividad, que por diversas razones deban ingresar a la Instalación Portuaria, deberán solicitar el Permiso de Ingreso ante ENERGEN S.A., la que extenderá una autorización temporaria y les informará acerca de las normas de seguridad a cumplir en el área.

El Permiso de Ingreso se emitirá luego de que se haya presentado la totalidad de la documentación solicitada por ENERGEN S.A.

1.5 - Los vehículos de transporte que arriben al lugar con el fin de retirar o acercar personas relacionadas con la operatoria (personal de tierra y/o de los buques), deberá cumplir con las normas indicadas en el **Anexo II NORMAS DE INGRESO A LA POSTA DE INFLAMABLES PARA VEHICULOS Y PERSONAS** agregado al presente.

2) INGRESO DE EMPRESAS CONTRATISTAS:

2.1 - Toda empresa que deba realizar trabajos o tareas por cuenta de terceros, o por cuenta y orden del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB), o por cuenta de ENERGEN S.A., o de cualquier otra empresa que se encuentre ubicada dentro de la misma; deberá cumplir, con carácter obligatorio, lo establecido en el **ANEXO I: PROCEDIMIENTO DE INGRESO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y SU PERSONAL.**

3) DERECHO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA:

3.1 - Le será vedado el acceso o la permanencia a la Posta de Inflamables a toda persona que muestre signos de presunta ebriedad, intoxicación de cualquier tipo o cualquier otro motivo que sea considerado de riesgo para la Terminal. Asimismo, se prohíbe el uso o tenencia ilegal de drogas y el consumo de bebidas alcohólicas en todo el ámbito de la Posta de Inflamables.

4) INGRESO DE VEHÍCULOS, TRANSPORTES Y MAQUINARIAS:

4.1 - Cuando para la realización de los trabajos sea necesario ingresar un vehículo, equipo o máquina; la Empresa Contratante de los trabajos deberá solicitar la autorización de ingreso correspondiente, al Área Seguridad y Medio Ambiente de ENERGEN S.A., mediante nota, cumpliendo con los requerimientos según el **ANEXO I: PROCEDIMIENTO DE INGRESO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y SU PERSONAL.**

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 7 de 85
---	--	--

4.2 - Se prohíbe el ingreso de vehículos a las Zonas de Seguridad toda vez que se encuentren buques conectados, se efectúe movimiento de productos, o no estén desagotadas las bateas. Estas situaciones estarán indicadas por la colocación de las barreras correspondientes, que serán removidas únicamente por personal de ENERGEN S.A.

Se autorizará el ingreso de vehículos a la zona de seguridad con buque amarrado no conectado, únicamente para la entrega o retiro de carga, repuestos, insumos, lubricantes, etc., siempre y cuando el peso o tamaño de los mismos impidan la posibilidad de su traslado manual.

4.3 - La velocidad de circulación en el área, para todo tipo de vehículos no podrá exceder los 20 Km/h. Asimismo el número de pasajeros no deberá superar la capacidad de diseño del vehículo.

4.4 - Los vehículos se deberán estacionar en las zonas delimitadas a tal efecto, de frente hacia la salida, con la llave de encendido puesta y las puertas sin trabas.

4.5 - Las camionetas o camiones no podrán circular con personas en sus respectivas cajas, debiendo transportar toda su carga perfectamente sujeta a la carrocería para evitar caídas de esta.

4.6 - Se prohíbe el ingreso de vehículos cuyo peso sea superior a las 4.5 Toneladas por eje, con una distancia mínima entre ejes de 2.5 metros. Para todo vehículo que exceda dichas especificaciones se deberá consultar ante el Área de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de ENERGEN S.A. la factibilidad de su ingreso, remitiendo para su análisis esquema del vehículo con la indicación de carga por eje. **(ANEXO III: MAXIMA CARGA ADMISIBLE PARA TRANSITAR POR EL VIADUCTO DE LA TERMINAL.)**

4.7 - Luego de implementado y garantizado el servicio de transporte entre el Control de Acceso a la Instalación Portuaria y el/los buques amarrados en el muelle, quedará terminantemente **prohibido el ingreso de vehículos particulares y el paso peatonal de personas ajenas al Concesionario en el interior de la IP. ANEXO II: NORMAS DE INGRESO A LA POSTA DE INFLAMABLES PARA VEHICULOS Y PERSONAS (pto 1.4)**

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 8 de 85
---	--	--

5) TELEFONÍA CELULAR Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES:

5.1 - Toda vez que un buque se encuentre operando, se efectúe movimiento de productos o no estén desagotadas las bateas, queda prohibida la utilización de equipos de telefonía celular, linternas, cámaras fotográficas, video cámaras, equipos de comunicaciones y sus fuentes de poder, y cargadores de baterías que no sean de características antiexplosivas.

En el ANEXO III - GUIA DE CLASIFICACIONES DE EQUIPOS INTRINSECAMENTE SEGUROS, se especifican las características técnicas que debe reunir el equipo a utilizar.

6) PROHIBICIÓN DE FUMAR O TRANSPORTAR ELEMENTOS DE LLAMA ABIERTA:

6.1 - Queda terminantemente prohibido fumar, hacer fuego o transportar elementos de llama abierta en toda el área de la Posta de Inflamables.

7) ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:

Toda persona que ingrese a la Posta de Inflamables deberá estar provisto mínimamente de los siguientes elementos de protección personal, según corresponda a las tareas a desarrollar y áreas que ingrese:

- CASCO
- PROTECTORES OCULARES
- CALZADO DE SEGURIDAD

Si debe realizar trabajos de mantenimiento, reparaciones o tareas sobre el muelle, deberá agregar:

- GUANTES ACORDE ELEMENTOS A MANIPULAR
- EQUIPO O VESTIMENTA ESPECIAL DE ACUERDO A LOS RIESGOS DE LA TAREA A REALIZAR

Para trabajar sobre las zonas de amarre o fuera de las barandas, deberá agregarse a lo señalado:

- CHALECO SALVAVIDAS (Aprobados Normas IRAM – SOLAS - PNA)
- ARNÉS DE PROTECCIÓN

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 9 de 85
---	--	--

8) REGIMEN DE SEGUROS:

Los contratistas y las empresas prestadoras de servicios que ingresen a la Posta de Inflamables deberán entregar al Concesionario los Seguros, según se detalla en el **ANEXO I: PROCEDIMIENTO DE INGRESO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y SU PERSONAL.**

9) ACCESO DE PERSONAS A LOS BUQUES:

9.1 - Todas las personas deben utilizar únicamente los accesos seguros entre el buque y tierra, debiendo utilizar planchadas debidamente aprobadas por la Prefectura Naval Argentina, de acuerdo con las normas, leyes y reglamentos en vigencia. Dichas planchadas deberán estar provistas de una red de seguridad efectiva donde resulte seguro su ingreso.

9.2 - En las cercanías de la planchada deberán estar disponibles guindolas salvavidas con cabos. Además, cerca del punto de acceso a tierra deberá haber un equipo salvavidas apropiado.

9.3 - Los medios de acceso estarán ubicados lo más próximos posible a los alojamientos de la tripulación y lo más alejados posibles de los manifolds o brazos de carga, con salida directa al viaducto.

9.4 - Las planchadas deberán ser de material no ferroso é incombustible y deberán estar provistas de elementos de protección adecuados en todos sus extremos salientes, aislamiento eléctrico con el buque y en su parte rodante, de modo tal que no se produzcan chispas por fricciones con el muelle o el material por donde se produce su deslizamiento.

9.5 - Durante la oscuridad, los medios de acceso al buque deben estar debidamente iluminado.

9.6 - Quedará totalmente prohibido el acceso a la Posta de Inflamables como a bordo de los Buques de los menores de 18 años de edad, salvo que embarquen o desembarquen de los mismos, en cuyo caso irán acompañados de un mayor.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 10 de 85
--	--	---

PARA MANIOBRAS DE BUQUES EN EL AREA DE LA TERMINAL:

10) CONDICIONES DE AMARRE:

10.1- El buque debe estar amarrado en forma segura durante todo el tiempo que permanezca en la Terminal, con la cantidad de amarras de cabo en buenas condiciones, sin nudos o añadiduras y con la resistencia indicada para el tamaño de la nave.

10.2- Las amarras deben estar siempre tensas y el buque en la posición que indique el operador de la Terminal. Las transferencias de producto serán suspendidas si no se cumple esta condición.

10.3- En caso de que el buque posea cabrestantes de tensión continua, los mismos deben estar frenados manualmente y no deben permanecer en condición "automática".

10.4- Los cabos deben estar correctamente bobinados en sus tambores tirando contra el punto fijo de aplicación del freno, que debe estar aplicado completamente.

10.5- No se podrán utilizar cables de acero para amarre de los buques.

11) APTITUD DEL BUQUE PARA MOVER POR SUS PROPIOS MEDIOS:

11.1 - Mientras un buque tanque, quimiquero o gasero esté atracado en la Posta de Inflamables, sus calderas, máquinas principales, maquinaria de gobierno y otros equipos esenciales para maniobrarlo deberán mantenerse alistadas tal que permita alejar el buque del muelle a corto plazo.

11.2 - Las reparaciones y otros trabajos que puedan inmovilizar al buque se harán únicamente con la autorización previa de ENERGEN S.A., del CGPBB y de la Prefectura Naval Argentina, conjuntamente con las medidas de seguridad adicionales a ser cumplimentadas tanto por el buque como por la empresa de reparaciones, las que deben ser informadas en forma previa al Concesionario.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 11 de 85
---	--	---

12) CAÑERÍAS CONVERGENTES AL MUELLE:

Las cañerías para el transporte de los productos convergentes al muelle deberán estar puestas a tierra en forma efectiva en el tramo inmediatamente anterior a la brida aislante existente en el muelle o del tramo de manguera de carga no conductora de electricidad que hace de vínculo entre la cañería general y la brida de conexión existente en el buque.

13) PRESION DE LINEA:

La presión máxima permitida en punta de línea será la admitida por diseño del sistema de carga utilizado, brazo cargador o manguerotes.

14) BRIDAS DE CONEXIÓN:

Las bridas de conexión se fijarán con todos los bulones que requieran y cuando sean de otro tipo, cumplirán con los requisitos máximos de seguridad de ajuste mecánico para impedir fugas de producto.

15) BANDEJA COLECTORA DE PERDIDAS:

Bajo cada brida de conexión, en los casos de transferencia de líquidos, se instalará una bandeja colectora que impida que el producto o sustancia llegue al agua, cubierta o muelle. A los mismos fines se bloquearán todos los imbornales de la cubierta de carga del buque.

Finalizada la operatoria de carga/descarga, se procederá a la limpieza de los brazos o mangueras, se deberán vaciar el producto remanente en las bandejas colectoras, para luego ser dispuesto en un tanque de slop que la empresa concesionaria de la posta dispondrá para tal fin. Posteriormente se dará la correspondiente disposición final de residuo, y se gestionará el certificado de disposición final, este quedará en las oficinas de la concesionaria de la posta, y se hará entrega de una copia al CGPBB.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 12 de 85
---	--	---

16) COLOCACIÓN DE LAS MANGUERAS DE CARGA:

16.1 - Las mangueras de carga se utilizarán cuando no haya posibilidad de conectar los brazos cargadores, éstas se instalarán de tal forma que no presenten codos agudos ni cambios bruscos de dirección. No deberán apoyarse sobre cantos vivos. Si indefectiblemente debieran atravesar una zona de tales características, deberán utilizarse defensas apropiadas a tal fin.

16.2 - Todas las mangueras que se utilicen en operaciones de transferencia de productos, deberán estar en buenas condiciones y certificadas para la presión de trabajo indicadas. Dicha certificación deberá hacerlo un profesional con incumbencias y visado por el Colegio que lo nuclea y tendrá validez por un año. Debiendo entregar una copia de dicha certificación al Área de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de ENERGEN S.A.

16.3 - Toda vez que se opere en carga y/o descarga con el auxilio de manguerotes se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el **ANEXO V – MANIOBRAS CON MANGUERAS PARA TRANSFERENCIA DE PRODUCTO EN SITIOS 1 Y 2 DE LA POSTA DE INFLAMABLES.**

17) COBERTURA OPERATIVA DE LOS BRAZOS CARGADORES:

17.1 - Cada instalación de brazos cargadores tiene limitaciones operativas propias de su diseño, razón por la cual los buques deberán posicionarse de tal manera que se respeten los parámetros contenidos en el **ANEXO VI: LIMITES DE COBERTURA DE LOS BRAZOS CARGADORES INSTALADOS EN LA POSTA DE INFLAMABLES.**

17.2 - El Responsable Operativo de cada brazo o manguera deberá dar la posición correcta al buque en el momento del amarre, debiendo para ello contar con un medio de comunicación adecuado que le permita una fluida intercomunicación con el buque.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 13 de 85
---	--	---

18) OPERACIONES DE CARGA DE COMBUSTIBLE PARA CONSUMO A BORDO:

18.1 - La carga de combustibles para consumo a bordo en la Terminal podrá realizarse por las líneas del muelle y en aquellos buques que tengan la toma del mismo en el manifold de carga.

18.2 - La carga de combustible para consumo a bordo por intermedio de buques en andana, se realizará en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 10-CGPBB/01 emitida por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (Anexo VIII) y el Agregado "CHARLIE" al Anexo II de la Disposición BBLA, CA6 N° 20/96 de la Prefectura Bahía Blanca, incluido en el ANEXO X.

18.3 - La carga a través de camión podrá hacerse, únicamente, si no existiera la posibilidad de realizar la provisión por la línea de muelle o buque acoderado, en cuyo caso, la transferencia de producto se deberá realizar en un todo de acuerdo con lo determinado en el Agregado "BRAVO" al Anexo II de la Disposición BBLA, CA6 N° 20/96 de la Prefectura Bahía Blanca, incluido en el ANEXO XI.

18.4 - El comando del buque y personal del muelle mantendrán en todo momento un control sobre las tuberías, brazos, mangueras y todo otro elemento utilizado para la carga.

18.5 - Buque y Terminal deberán contar siempre con personal disponible para efectuar las operaciones de transferencia, actuar ante una emergencia y hacer zarpar el buque de inmediato con sus medios de propulsión, gobierno y maniobra disponibles.

19) REDUCCION DEL RITMO DE CARGA Y/O DESCARGA:

El Buque o la Terminal, pueden solicitar reducir el ritmo de carga y/o descarga si lo consideran necesario para evitar un riesgo.

20) SEÑALIZACIONES CON BUQUE OPERANDO:

Al iniciar y durante las operaciones, los buques tanques, quimiqueros o gaseros, que operen en la Posta de Inflamables enarbolarán la bandera BRAVO durante las horas de luz solar y durante el resto del día una luz roja todo horizonte en condiciones de seguridad adecuada al riesgo.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 14 de 85
---	--	---

21) CONDICIONES CLIMATICAS Y/O MAREOLOGICAS ADVERSAS:

En el caso de grandes movimientos de agua en la zona de operaciones, ya sea por mal clima o maniobra de un buque próximo, se deberá indicar la detención de bombeo del producto, y analizar el estado de seguridad de la operación. En igual forma se procederá si ocurriera algún siniestro, tal como incendio o explosión en el muelle de operaciones o en su zona de seguridad, en buques próximos, en el caso de tormentas eléctricas de gran intensidad o se observare derrame de cualquier producto.

Condiciones de viento a considerar para la operación segura:

- ❑ Vientos de componentes NW (310°) a E (090°), sostenido igual o superior a 13,8 m/seg (50 Km/h) y con vientos de 16 m/seg del resto de los cuadrantes, se deberá detener el bombeo de producto y analizar las condiciones de seguridad de amarre y operación para estimar la continuidad de esta. Esta acción deberá estar coordinada entre el capitán operativo y operador de brazo.
- ❑ Zarpada a criterio del Capitán Operativo.

Sin perjuicio de lo dicho anteriormente, el Concesionario, el operador de brazo o el capitán operativo en coordinación, podrán suspender la operatividad, con el fin de salvaguardar la integridad de la operación y de los elementos involucrados en la misma, o continuar esta si consideran que las condiciones imperantes en la zona no revisten riesgo para la operación.

Se tomará como referencia la Central Meteorológica del (VTS) CGPBB, citada consulta se realizará al teléfono de guardia VTS: 0291 – 4571938.

22) TELA ARRESTALLAMAS EN BOCAS DE OBSERVACIÓN:

Cuando deba mantenerse abierta alguna tapa de observación de cualquier tanque, se colocará la tapa de tela para llama correspondiente.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 15 de 85
---	--	---

23) ELECTRICIDAD ESTATICA:

Teniendo en cuenta que la electricidad estática puede ser una fuente de ignición importante y que ésta se genera durante la operación de transferencia, lastrado y/o lavado de cisterna, se deberán seguir rigurosamente las normas que evitan la generación de la misma.

Entre ellas:

- ❑ Evitar la carga o lastrado por salpicadura o por boca de tanque.
- ❑ No utilizar el soplado con aire en tuberías a tanques que contengan productos limpios o crudos.
- ❑ Respetar las velocidades máximas al iniciar la carga.
- ❑ Todos los tanques que se carguen con productos acumuladores de estática con baja tensión de vapor deben estar por debajo del 20% del límite de explosividad (L.E.) antes de la carga.
- ❑ Las empresas que operen con brazos cargadores deberán presentar los registros de verificación de puesta a tierra de los mismos a personal del área técnica del Concesionario con una frecuencia anual.

24) EQUIPOS RADIOELECTRICOS:

Con excepción de los equipos de muy alta frecuencia, de seguras condiciones para este uso, no se podrán utilizar los equipos radioeléctricos del buque, debiendo clausurarse la estación de radio del mismo.

25) CABLE DE REMOLQUE DE EMERGENCIA:

Los buques tanques, quimiqueros o gaseros tendrán colgados por fuera del portaespía de proa y popa, durante toda la operación y de la banda contraria al muelle, un cable de remolque listo a ser utilizado en caso de emergencia o siniestro.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 16 de 85
---	--	---

26) EQUIPOS DE LUCHA CONTRA INCENDIO:

EN BUQUE:

26.1 - Las mangueras de incendios del puente volante y cubierta principal estarán guarnidas en sus tomas, debiendo tener el buque durante toda la operación, el sistema de incendios en condiciones de ser utilizado inmediatamente, manteniendo una presión en las líneas de $P = 7 \text{ kg. /cm}^2$.

26.2 - Asimismo deberán colocarse dos tramos de mangueras con sus picos correspondientes, uno a proa y otro a popa del manifold de carga, y los monitores orientados hacia el mismo.

EN MUELLE:

26.3 - Los sistemas de lucha contra incendio existentes en la Terminal deben estar disponibles en todo momento.

26.4 - La ubicación de la brida internacional de ribera en cada sitio debe estar disponible y claramente marcada.

Ver Anexo IX - ROL DE INCENDIO

27) PORTA ESTANCAS DE LA CUBIERTA PRINCIPAL:

27.1 - Las porta estancas de todo el casillaje del buque permanecerán cerradas durante toda la operación, sea esta carga o descarga de producto, inertizado o ventilado de cisterna y lastre.

27.2 - El sistema de ventilación o aire acondicionado debe estar ajustado convenientemente para no permitir el ingreso de los gases inflamables al casillaje.

27.3 - Las lumbreras de la sala de máquinas, cocina y calderas serán cerradas en caso de ser necesario.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 17 de 85
---	--	---

28) HERRAMIENTAS A UTILIZAR PARA CONEXIÓN Y/O DESCONEJÓN:

28.1 - Toda vez que se deban utilizar herramientas a bordo de los buques o en las plataformas de carga / descarga (zonas de operaciones) deberán ser del tipo Antichispas.

29) DAÑOS A LAS OBRAS DE ARTE:

Todo buque que ocasione un incidente sobre las obras de arte del muelle será responsable de los daños y perjuicios que origine en las instalaciones portuarias, incluidos los manifolds y brazos cargadores que puedan ser dañados por el mismo. Aceptarán en las maniobras de atraque y durante todo el tiempo de estadía en muelle la colocación de defensas suplementarias o flotantes, cuando se trate de buques con eslora menor a 120 metros o los que su parte prismática de casco no apoye en las defensas fijas de los duques de alba posicionados a ambos lados de la plataforma de operaciones, durante su estadía utilizarán defensas flotantes para evitar que su casco en ningún momento produzca averías en las citadas plataformas.

La cantidad de defensas a utilizar será determinada por el capitán del buque y/o su representante luego de haber considerado la posición de amarre o las condiciones de casco de la embarcación, debiendo solicitar el servicio con suficiente antelación al atraque, siendo responsable por las averías que pudiera producir por insuficiente cantidad requerida o por imprevisión para efectuar el pedido en tiempo.

30) PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:

30.1 - Queda terminantemente prohibido arrojar a la ría cualquier sustancia tóxica y/o química, hidrocarburos, residuos, elementos, materiales, etc. que puedan contaminar el medio ambiente.

30.2 - Las empresas que operen en la carga y/o descarga de combustibles y/o productos químicos, en estado líquido, deberán presentar ante el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca la constancia extendida por la Prefectura Naval Argentina donde conste el cumplimiento de la Ordenanza 08/98 - DPMA - Tomo 6 - Plan Nacional de Contingencias (PLANACON) y sus normas modificatorias y/o complementarias. Copia de la misma será remitida por el Consorcio al Concesionario.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 18 de 85
---	--	---

30.3 - Todas las empresas de Control de Derrames deben cumplir con las pautas establecidas en el Punto 2 y 8 de este Reglamento, más los exigidos por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y ENERGEN S.A. para las tareas específicas de control de derrames.

30.4 - Si por alguna circunstancia, maniobra, emergencia o siniestro, se produjera una situación contaminante, quién esté a cargo de la acción o quién la detecte, dará aviso inmediato a la guardia ubicada en el acceso al viaducto, con el fin de poner en funcionamiento el Plan Nacional de Contingencias.

31) RESIDUOS.

31.1 - El concesionario, dispondrá de contenedores de residuos, los cuales se ajustarán a las normas vigentes. Estos estarán ubicados fuera de las plataformas de operación en los sitios habilitados.

31.2 - Los residuos domiciliarios generados a bordo de los buques de Bandera Nacional Exclusivamente, serán descargados en los contenedores habilitados, los mismos se encontrarán en envoltorios aptos para el fin propuesto, debiendo impedir estos su rotura o esparcimiento por el muelle. **Anexo XII: GESTIÓN DE RESIDUOS.**

Buques Bandera Internacional: deberán gestionar sus residuos a través del agente Marítimo, adaptándose a la Res SENASA 714/2010 y/o la que se encuentre vigente.

31.3 - El Concesionario, se encargará de gestionar el retiro y deposición final de producto, como así también de entregar si fuese solicitado el correspondiente certificado de deposición final.

31.4 - Para retirar del buque otro tipo de residuos se deberá contar con la autorización de ENERGEN S.A. y de la Prefectura Naval Argentina; en este último caso si correspondiere.

31.5 - Las empresas Contratistas que realicen trabajo o tareas en la Terminal de Inflamables deberán cumplir con la Gestión de Residuos, según lo determinado en el **ANEXO I: PROCEDIMIENTO DE INGRESO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y SU PERSONAL, Punto 4.**

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 19 de 85
---	--	---

32) ACCIONES DE PREVENCIÓN DE SINIESTROS:

32.1 - Se deberá recorrer el área con el objeto de verificar cañerías, válvulas, brazos cargadores y estado de los muelles, constatando que no existan pérdidas de productos. Asimismo, se deberá constatar que las zonas de acceso y de trabajo se encuentran libres de elementos u obstáculos que puedan interferir en la operatoria de los buques o atenten contra la seguridad de las operaciones.

32.2 - Los muelles se encontrarán limpios y las bateas recolectoras de pérdidas estarán totalmente vacías.

32.3 - Se verificará que no se viertan productos contaminantes a las aguas desde los buques, artefactos navales, cañerías u otros sistemas o equipos.

32.4 - Los buques o embarcaciones que se encuentren operando, además de cumplir con las medidas de seguridad establecidas en las leyes vigentes deberán respetar las contenidas en el presente Reglamento de Seguridad.

32.5 - No se permitirá la realización de trabajos en caliente o en frío, sin que los mismos estén previamente autorizados por quien corresponda. La autorización de trabajo en caliente en muelle la otorgará el concesionario de la Posta, mientras que la autorización de trabajo en caliente en buque será emitida por la Prefectura Naval Argentina. El concesionario informará al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, siempre que éste lo requiera, sobre la autorización otorgada y las medidas de seguridad adicionales que pudieran corresponder. La empresa contratista que efectúe un trabajo (frío/caliente) deberá informar previo a su inicio a Prefectura Naval Argentina sobre la realización del mismo.

32.6 - En el caso que se realicen los trabajos mencionados en el punto anterior, el concesionario de la Posta verificará que los mismos se efectúen dando cumplimiento a lo normado en las reglamentaciones de seguridad vigentes.

32.7 - Se mantendrán en buen estado de funcionamiento a los sistemas de iluminación, de alarmas, de la red de servicio contra incendio y todo otro equipamiento afectado al lugar, que guarde relación con la seguridad en la zona de trabajo.

32.8 - Cuando se realicen trabajos en andamios colgantes, o cuando por las características de la tarea a realizar ENERGEN S.A. lo considere necesario, se deberá contar con una embarcación motorizada de apoyo para rescate con dos personas a bordo, un timonel y una persona que tendrá la tarea de efectuar el rescate.

32.9 En el caso de requerirse una embarcación ésta debe cumplir con los requerimientos técnicos que ENERGEN S.A. considere necesarios, como así

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 20 de 85
---	--	---

también encontrarse debidamente habilitada ante la Autoridad Marítima, como así también su timonel.

32.10 Previo al inicio de tareas con la embarcación de apoyo, el contratista deberá presentar de corresponder, Programa de Seguridad, Plan de Trabajo Seguro, Procedimiento de Tareas seguras etc., Nomina del Personal con copia de su Libreta de Embarco y documentación requerida en **ANEXO I: PROCEDIMIENTO DE INGRESO DE PERSONAL DE EMPRESAS EN GENERAL Y CONTRATISTAS**

32.11 Sin perjuicio de lo antes mencionado, la Concesionaria siempre que lo requiera podrá auditar la embarcación a emplear por la contratista.

32.12 Según las características del trabajo que deba realizar una empresa contratista; el concesionario podrá requerir la presencia de un profesional en Seguridad e Higiene en el Trabajo mientras se esté efectuando la tarea.

33) EMERGENCIAS:

33.1 Las dotaciones de buques y de muelles deben prestar máxima colaboración en caso de emergencias, siguiendo las órdenes de la supervisión respectiva.

33.2 El personal que no esté afectado a la emergencia debe retirarse del área de inmediato.

33.3 En caso de una emergencia a bordo del buque, el personal de muelle debe ser inmediatamente notificado, el mismo iniciará el procedimiento de emergencia adecuado.

33.4 En caso de un incendio o emergencia en la Terminal, todas las operaciones de transferencia serán detenidas, el personal de la terminal deberá prepararse para desacoplar los brazos o mangueras y el personal del buque deberá prepararse para zarpar cuando se le ordene. Los buques indicarán una emergencia a bordo con toques de zafarrancho y aviso por radio.

33.5 Queda implícito dentro del presente reglamento el cumplimiento de la Ordenanza Marítima N° 1/93 de la Prefectura Naval Argentina:

LISTA DE VERIFICACIONES PARA LA PREVENCION DE CONTAMINANTES EN OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA LIQUIDA DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS EN PUERTOS Y TERMINALES, Y LISTA DE VERIFICACIONES PARA LA PREVENCION DE LA CONTAMINACION EN CARGA Y DESCARGA DE SUSTANCIAS

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 21 de 85
---	--	---

NOCIVAS LIQUIDAS O SUS MEZCLAS EN BUQUES TANQUES QUIMICEROS, GASEROS O BUQUES CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

33.6 OPERADORES

Toda vez que se opere un buque en la modalidad de carga/descarga de productos en los sitios de amarre (Posta1, Posta 2 o Posta 3) y la operatoria de los brazos no esté a cargo de ENERGEN SA, los permisionarios, usuarios, concesionarios etc. deberán contar con personal necesario acorde sus procedimientos operativos, con permanencia en el área a los efectos de garantizar la seguridad total de la operación, asimismo deberán indicar al concesionario de la posta de inflamables las personas que estarán en la misma.

ANEXO IX: ROL DE INCENDIO (pto 4.9.2)

34) CAPITAN OPERATIVO (LOADING MASTER)

El Capitán Operativo (Loading Master), debe encontrarse debidamente habilitado ante PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, acorde Disposición Marítima N° DISFC-2019-2-APN-DPAM#PNA

35) MODIFICACIONES:

Toda modificación será propuesta y aprobada dentro del seno del Comité de Seguridad de la Posta de Inflamables y la misma formará parte del presente Reglamento.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 22 de 85
---	--	---

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE INGRESO PARA

EMPRESAS EN GENERAL, CONTRATISTAS,

PERSONAL, ORGANISMOS y PERSONAS FISICAS

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 23 de 85
--	--	---

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE INGRESO DE PERSONAL DE EMPRESAS EN GENERAL Y CONTRATISTAS

Toda Empresa que deba realizar trabajos para sí o tareas por cuenta de terceros, o por cuenta y orden del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB), o de ENERGEN S.A., o de cualquier otra Empresa que se encuentre ubicada dentro de la misma; deberá cumplir, con carácter obligatorio, con el siguiente procedimiento.

1. DE LA EMPRESA DADORA DEL TRABAJO:

1.1. Comunicación dirigida al concesionario:

La empresa contratante de los trabajos comunicará a ENERGEN S.A., vía Nota, informando sobre:

- Los trabajos a realizar y característica de los mismos.
- Lugar en el cual se desarrollarán.
- Fecha de inicio.
- Tiempo de duración.
- Empresa a cargo de los mismos.

Si la Empresa Contratante resultara ser el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el Área solicitante de los Trabajos o el Área Compras, según corresponda en su caso, será el responsable de emitir la comunicación indicada en el párrafo anterior.

Cuando la Empresa Contratante de los trabajos sea el Armador de un buque, la comunicación a que hace referencia el primer párrafo de la presente podrá ser realizada de por sí o por intermedio del Agente Marítimo.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 24 de 85
---	--	---

1.2. En la comunicación indicada en 1.1, se deberán indicar los datos de la Empresa que desarrollará los trabajos, su titular, domicilio, T.E., Fax o E-mail y persona de contacto; acompañando fotocopia de la constancia de registro y habilitación, expedida por la Prefectura Naval Argentina, y el correspondiente Permiso de Trabajo en Caliente si los trabajos son a bordo del buque amarrado.

2. DE LA EMPRESA CONTRATISTA:

La Empresa Contratista deberá hacer entrega al concesionario, previo a su ingreso, de la documentación en relación con el Personal, Vehículos, Equipos y/o Maquinarias se indica a continuación:

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

La empresa contratista deberá hacer entrega de la documentación en por medio de la empresa C-LABOREN, mediante la cual gestionará la documentación para el ingreso a la Instalación Portuaria, como cualquier otro requerimiento que posea.

PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA:

✓ AL INICIO (se presenta por única vez salvo que luego hayan surgido modificaciones en los datos emitidos):

- Nota con membrete de la empresa detallando nómina del personal que realizará las tareas (nombres completos, DNI, categoría, domicilio real y laboral, localidad, estado civil, nacionalidad, fecha de ingreso, modalidad contractual, horario de trabajo, remuneración promedio, convenio colectivo de trabajo, categoría, función, ART, datos de afectación del servicio y datos gremiales si se tratare de un delegado gremial).
- Fotocopia DNI.
- Constancia de CUIL.
- Alta temprana (AFIP).
- Copia de las pólizas de seguros de vida y ART y sus correspondientes constancias de pago.
- Exámenes médicos / constancia de aptitud (según corresponda): La contratista deberá presentar ante el Concesionario copia del examen médico de cada empleado acompañado. En caso de no ser posible deberán informarle al Concesionario la situación para que se tomen los recaudos del caso.
- Cursos capacitación. Consultar a la Concesionaria sobre la necesidad de los mismos y sus alcances.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 25 de 85
---	--	---

✓ MENSUALMENTE (se posee plazo hasta el último día hábil de cada mes):

- Fotocopia de recibo de haberes firmado por el empleado por orden alfabético.
- Formulario 931 con nómina de empleados y pago VEP.
- Constancia de pago mensual de cuota sindical.
- Certificado de seguro de vida obligatorio con nómina de personal por orden alfabético y pago del mismo.
- Certificado de Art. con cláusula de no repetición contra Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y ENERGEN S.A. y nómina de personal por orden alfabético.
- Declaración jurada de autenticidad de documentación y contenido de la documentación anexada, suscripta por la contratista mediante la cual el Representante Legal de la empresa declare bajo juramento que la totalidad de la documentación acompañada (indicar número de fojas), y correspondiente al control mensual (indicar fecha), es copia fiel de su original. En el mismo sentido, declare bajo juramento, que la información reflejada en cada uno de los documentos, anexos y declaraciones juradas, resulta veraz y se corresponde con la realidad.

* Empleados de la construcción (además del indicado en los puntos anteriores, se deberá agregar):

✓ AL INICIO:

- Copia de libreta de fondo desempleo intervenida por el empleador con rúbrica del IERIC.
- Constancia de inscripción al IERIC (del empleador).

✓ MENSUALMENTE:

- Constancia de pago al IERIC.
- Constancia de pago de aportes al fondo de desempleo.
- Constancia de pago cuota sindical.
- Declaración jurada de autenticidad de documentación y contenido de la documentación anexada, suscripta por la contratista mediante la cual el Representante Legal de la empresa declare bajo juramento que la totalidad de la documentación acompañada (indicar número de fojas), y correspondiente al control mensual (indicar fecha), es copia fiel de su original. En el mismo sentido, declare bajo juramento, que la información reflejada en cada uno de los documentos, anexos y declaraciones juradas, resulta veraz y se corresponde con la realidad.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 26 de 85
---	--	---

Al cese del vínculo:

- Constancia de baja del empelado. (AFIP)
- Recibo de liquidación final.
- Telegrama carta documento o instrumento donde conste la desvinculación.
- Certificación de servicios y remuneraciones (ANSeS).
- Certificado de trabajo (Art. 80 de la ley de contrato de trabajo).
- Constancia de pago de aportes y contribuciones a los organismos de la seguridad social.
- Planilla de baja de personal.
- Para el personal de la construcción: Se deberá presentar liquidación de fondo de desempleo y la constancia de entrega de la libreta de fondo.
- En caso de despido con causa se deberá adjuntar la totalidad de los antecedentes que obren en su poder y justifiquen la casual invocada en el despido dispuesto.
- Fallecimiento del trabajador, se deberá acompañar el certificado de defunción expedido por la autoridad competente.
- Mutuo acuerdo, se deberá adjuntar acta notarial y/o acuerdo presentado ante la autoridad administrativa de trabajo conforme disposiciones en la norma antes referida.
- Jubilación del trabajador, Se deberá enviar carta documento de intimación. Al inicio de los trámites de jubilación en los términos del art. 252, de la ley de contrato de trabajo y además la constancia de otorgamiento de la jubilación.
- Declaración jurada de autenticidad de documentación y contenido de la documentación anexada, suscripta por la contratista mediante la cual el Representante Legal de la empresa declare bajo juramento que la totalidad de la documentación acompañada (indicar número de fojas), y correspondiente al control mensual (indicar fecha), es copia fiel de su original. En el mismo sentido, declare bajo juramento, que la información reflejada en cada uno de los documentos, anexos y declaraciones juradas, resulta veraz y se corresponde con la realidad.

PERSONAL MONOTRIBUTISTA/AUTÓNOMO

✓ AL INICIO:

- Nota con membrete de la empresa detallando nómina del personal autónomo o monotributista que realizará las tareas (nombres completos, DNI, categoría, domicilio real y laboral, localidad, estado civil, nacionalidad, fecha de ingreso,

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 27 de 85
---	--	---

modalidad contractual, horario de trabajo, remuneración promedio, categoría, función, seguro de accidentes personales, datos de afectación del servicio).

- Fotocopia de DNI.
- Constancia de inscripción al monotributo/autónomo.
- Póliza de seguro de accidentes personales por \$ 1.500.000 como así también para gastos médicos y farmacéuticos por \$ 300.000 conjuntamente con el pago o plan de pagos del mismo.
- En caso de que el autónomo fuera presidente de una sociedad, se deberá presentar copia del estatuto y sus modificaciones.
- Exámenes médicos / constancia de aptitud (según corresponda): La contratista deberá presentar ante ENERGEN S.A. copia del examen médico de cada empleado acompañado. En caso de no ser posible deberán informarle al Concesionario la situación para que se tomen los recaudos del caso.
- Cursos capacitación. Consultar a la Concesionaria sobre la necesidad de los mismos y sus alcances.
- Declaración jurada de autenticidad de documentación y contenido de la documentación anexada, suscripta por la contratista mediante la cual el Representante Legal de la empresa declare bajo juramento que la totalidad de la documentación acompañada (indicar número de fojas), y correspondiente al control mensual (indicar fecha), es copia fiel de su original. En el mismo sentido, declare bajo juramento, que la información reflejada en cada uno de los documentos, anexos y declaraciones juradas, resulta veraz y se corresponde con la realidad.

✓ MENSUALMENTE:

- Comprobante de pago mensual de autónomo/monotributista según corresponda.
- Pago mensual y certificado de accidentes personales si correspondiere.
- * Subcontratación En el caso que una empresa contratista subcontrate a un monotributista/autónomo para realizar tareas dentro de la Terminal de Inflamables deberán presentar:
 - Las ultimas 10 facturas correlativas del talonario de facturación.
 - Nota con membrete de la empresa detallando nómina del personal autónomo o monotributista que realizará las tareas (nombres completos, DNI, categoría, domicilio real y laboral, localidad, estado civil, nacionalidad, fecha de ingreso, modalidad contractual, horario de trabajo, remuneración promedio, categoría, función, seguro de accidentes personales, datos de afectación del servicio).
 - Declaración jurada de autenticidad de documentación y contenido de la documentación anexada, suscripta por la contratista mediante la cual el Representante Legal de la empresa declare bajo juramento que la totalidad de la documentación acompañada (indicar número de

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 28 de 85
---	--	---

fojas), y correspondiente al control mensual (indicar fecha), es copia fiel de su original.

En el mismo sentido, declare bajo juramento, que la información reflejada en cada uno de los documentos, anexos y declaraciones juradas, resulta veraz y se corresponde con la realidad.

PERSONAL EXTRANJERO:

- Nota con membrete de la empresa detallando nómina del personal autónomo o monotributista que realizará las tareas (nombres completos, DNI, categoría, domicilio real y laboral, localidad, estado civil, nacionalidad, fecha de ingreso, modalidad contractual, horario de trabajo, remuneración promedio, categoría, función, seguro de accidentes personales, datos de afectación del servicio).
- Fotocopia del pasaporte.
- Autorización de trabajo para residentes extranjeros.
- Póliza de seguro de accidentes personales por \$ 1.500.000, como así también para gastos médicos y farmacéuticos por \$ 300.000 conjuntamente con el pago o plan de pagos del mismo. Exámenes médicos / constancia de aptitud (según corresponda): La contratista deberá presentar ante ENERGEN S.A. copia del examen médico de cada empleado acompañado. En caso de no ser posible deberán informarle al Concesionario la situación para que se tomen los recaudos del caso.
- Cursos capacitación. Consultar a la Concesionaria sobre la necesidad de los mismos y sus alcances.
- Declaración jurada de autenticidad de documentación y contenido de la documentación anexada, suscripta por la contratista mediante la cual el Representante Legal de la empresa declare bajo juramento que la totalidad de la documentación acompañada (indicar número de fojas), y correspondiente al control mensual (indicar fecha), es copia fiel de su original. En el mismo sentido, declare bajo juramento, que la información reflejada en cada uno de los documentos, anexos y declaraciones juradas, resulta veraz y se corresponde con la realidad.

2.1. De los Vehículos, Transportes y Maquinarias:

2.1.1. Cuando para la realización de los trabajos sea necesario ingresar un vehículo, equipo o máquina; la Empresa Contratante de los trabajos deberá solicitar la autorización de ingreso correspondiente, a ENERGEN S.A., mediante nota en la cual indicará los vehículos, equipos y/o máquinas a ingresar, a que obra o tarea estarán afectadas y tiempo durante el cual deban hacerlo.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 29 de 85
---	--	---

2.1.2. La nota deberá contener; en relación con los vehículos, equipos y/o máquinas a ingresar, una descripción detallada de los mismos con los siguientes números identificatorios, a fin de facilitar al personal de Guardia el control y verificación de los mismos en cada movimiento de entrada o salida.

2.1.3. Asimismo, deberán presentar la documentación que se indica a continuación:

2.1.3.1. Vehículos (Camiones/Camionetas):

- Licencia de Conducir del conductor del vehículo correspondiente a la categoría del vehículo que conduce.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, con su correspondiente recibo de pago.

2.1.3.2. Grúas:

- Certificación por ente autorizado sobre la capacidad de trabajo del equipo.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con su correspondiente recibo de pago.
- Póliza de Seguro Técnico con su correspondiente recibo de pago.
- Póliza de Seguro de Izamiento de monto a determinar por ENERGEN S.A., conforme al trabajo a realizar con su correspondiente recibo de pago.
- Habilitación por autoridad u organismo competente del Conductor/Operador para el manejo correspondiente a la categoría del vehículo/maquinaria que conduce/opera.

2.1.3.3. Palas Mecánicas / Motoniveladoras / Retroexcavadoras / Autoelevadores /Containeras:

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con su correspondiente recibo de pago.
- Póliza de Seguro Técnico con su correspondiente recibo de pago.
- Habilitación por autoridad u organismo competente del Conductor/Operador para el manejo correspondiente a la categoría del vehículo/maquinaria que conduce/opera.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 30 de 85
---	--	---

Todo el Personal que ingrese conjuntamente con dichos transportes, equipos y/o máquinas, cualesquiera fuere la función o tarea que desempeñe, deberá estar incluido en la documentación entregada en los términos del Punto 2.

Toda documentación referida a “SEGUROS” deberá ir acompañada de “Condiciones Generales y Particulares, y Cláusulas Anexas que forman parte de la póliza contratada”.

3. DE LOS PLAZOS:

3.1. La documentación indicada en el Punto 1 deberá ser presentada por el interesado, con una anticipación no menor de SETENTA Y DOS (72) horas hábiles de la fecha de ingreso.

3.2. La documentación a que hace referencia el Punto 2 deberá ser presentada por el interesado, con una anticipación no menor a las SETENTA Y DOS (72) horas hábiles de la fijada para su ingreso.

3.3. Una vez recibida la documentación indicada precedentemente y aprobada la misma, se emitirá la correspondiente Autorización de Ingreso, la que una vez comunicada al Control de Ingreso correspondiente habilitará al interesado para ingresar y desarrollar las actividades oportunamente comunicadas.

3.4. Toda vez que la Empresa deba contratar nuevo personal, deberá presentar la documentación indicada en el punto 2, con el correspondiente Formulario de Alta Temprana con CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles de anticipación de la fijada para su ingreso.

3.5. Cuando la Empresa con posterioridad a la iniciación de las tareas deba ingresar vehículos, transportes y/o maquinarias que no hayan sido declarados inicialmente; previo a su ingreso deberá cumplimentar con la documentación requerida y en los plazos determinados.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 31 de 85
--	--	---

4. PROHIBICIONES:

4.1. No se autorizará el ingreso de ninguna Empresa, persona, vehículo, transporte y/o maquinaria que no cuente con la correspondiente Autorización de Ingreso emitida por el concesionario, en los términos indicados en la presente Norma.

5. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

5.1. Durante todo el tiempo que duren los trabajos a realizar, las Empresas a cargo de los mismos deberán dar estricto cumplimiento a las Normas de Seguridad que con carácter particular le han sido comunicadas por el concesionario.

5.2. Independientemente de lo expresado en el párrafo anterior serán de aplicación las Normas de Seguridad establecidas en la Ley 19587, Decreto 351 y 911 y sus Normas Complementarias y/o Modificadorias.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 32 de 85
---	--	---

ANEXO II

NORMAS DE INGRESO A LA POSTA DE INFLAMABLES

PARA VEHICULOS Y PERSONAS

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 33 de 85
--	--	---

ANEXO II

POSTA DE INFLAMABLES - NORMAS DE INGRESO PARA LAS PERSONAS

1- NORMAS GENERALES

1.1. Las autorizaciones de ingreso serán emitidas exclusivamente por ENERGEN S.A., ante la cual se deberán tramitar las autorizaciones correspondientes.

1.2. Toda persona o empresa que vaya a ingresar, deberá hacerlo como consecuencia de tener que desarrollar alguna actividad laboral o comercial en las Instalaciones Portuarias ubicadas en la Posta, o a bordo de los Buques atracados en las mismas y que tengan relación directa con éste o con la actividad que se desarrolla en la Instalación.

1.3. Las autorizaciones de ingreso deberán ser solicitadas por el Armador, Agente Marítimo y/o Capitán del Buque cuando las personas o empresas a ingresar deban prestar un servicio al buque o acceder a éste.

1.4. Si las personas o empresas a ingresar deben realizar tareas en la Posta de inflamables, la solicitud de ingreso deberá ser formalizada por la empresa contratante de sus servicios.

1.5. Cuando la actividad se realice en las instalaciones de los Permisarios, ubicadas en la zona interior de la Posta de Inflamables, la solicitud de ingreso deberá ser formalizada por la empresa o persona responsable de las instalaciones donde deban realizarse los trabajos.

1.6. No se autorizará el ingreso de personas o empresas si no existe previamente una solicitud de ingreso en los términos indicados en el punto 1.3.; 1.4. y 1.5.; y no se haya cumplimentado con los requisitos indicados en el Anexo I.

1.7. Toda persona, previo a su ingreso, deberá ser identificada y corroborar que existe autorización de ingreso emitida por el concesionario.

1.8. Una vez comprobada su identidad y autorizado su ingreso, se le permitirá el acceso, y se procederá a registrar la misma, dejando expresa constancia de la fecha y hora en que lo hace. Al momento de abandonar la Posta de Inflamables, se procederá a tomar nota de la fecha y hora en que se produce la salida a efectos de cerrar el registro correspondiente.

1.9. El procedimiento indicado precedentemente será de aplicación para toda persona que deba ingresar, así se trate de personal de Reparticiones Oficiales

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 34 de 85
---	--	---

(PNA, Aduana, Migraciones, etc.), del Consorcio de Gestión, Empresas Privadas (Concesionarios, Permisionarios, Contratistas, Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, etc.), Entidades Gremiales, etc.

1.10. Solo quedarán exceptuados de identificarse a su ingreso, el personal de los Servicios de Emergencias (Bomberos, Fuerzas Armadas y de Seguridad, Ambulancias y cualquier otro que oportunamente se indique), que deban ingresar ante un evento de emergencia que requiera de su auxilio.

2- INGRESO DE PERSONAS

Las autorizaciones para el ingreso de personas serán emitidas siguiendo el procedimiento que a continuación se indica y siempre en un todo de acuerdo al Anexo I del presente:

2.1. Las empresas o embarcaciones que se encuentran instaladas o amarradas deberán solicitar al concesionario la autorización de ingreso correspondiente indicando las razones y tiempo por el cual deberán hacerlo.

2.2. Las solicitudes serán efectuadas por el responsable de la empresa a la cual se accederá. Para el caso de las embarcaciones ésta deberá ser realizada por el Armador, Capitán o Agente Marítimo de la misma.

2.3. Cuando se trate de las tripulaciones de los buques; el Armador, Capitán o Agente Marítimo mantendrá actualizado el Rol durante la estadía, comunicando las altas y bajas que se produzcan. No se permitirá el ingreso de personas que manifiesten la necesidad de acceder a una embarcación sino se encuentra en el Rol correspondiente o medie autorización expresa del Armador, Capitán o Agente Marítimo de la misma.

2.4. Cuando se trate de personal de empresas que deban desarrollar actividades dentro de las instalaciones de los permisionarios o buques atracados; éstas deberán presentar, independientemente de lo indicado en Anexo I, la nómina de las personas que ingresarán, la que deberán mantener actualizada informando las altas y bajas que se produzcan, como así también las maquinarias o transportes que indefectiblemente deban ingresar para realizar los trabajos encomendados.

En el caso que la persona a ingresar se encuentre en condiciones de hacerlo, habiendo cumplido con los requisitos antes detallados, el personal de portería le entregará una tarjeta de ingreso numerada (VISITA), la que deberá llevar colgada en todo momento y presentar cuando le sea solicitada. Devolviéndola a su egreso de la terminal.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 35 de 85
--	--	---

3 - PERSONAS NO AUTORIZADAS

Toda vez que se presenten en el Control de Acceso a la Posta de Inflamables personas con intenciones de ingresar a la misma sin que exista autorización de ingreso emitida en los términos indicados en la presente; personal de control de acceso actuará conforme al siguiente procedimiento:

- 3.1. Identificarán a la/las personas y requerirán la procedencia, empresa a la cual pertenecen, lugar al que desean acceder y las razones por las cuales desean ingresar.
- 3.2. Informarán de inmediato a ENERGEN S.A. (área ingresos), el que dará las instrucciones pertinentes.
- 3.3. No permitirán el ingreso hasta tanto no se emita la autorización correspondiente.
- 3.4. Indicará a las personas que liberen el área de ingreso y aguarden hasta tanto se autorice su ingreso.

4 - INGRESO DE VEHICULOS

Todo vehículo de transporte (de personas o cargas), máquinas o de servicios de emergencias, podrá ingresar, circular y/o estacionar dentro de la Terminal, siempre que lo haga como consecuencia de tener que desarrollar alguna actividad portuaria en forma directa y/o indirecta y a su vez deberán cumplir con los requisitos de admisión, determinados por este reglamento de seguridad.

Deberá respetar las condiciones de seguridad establecidas en el reglamento de tránsito y las propias de la posta de inflamables como ser la velocidad máxima, uso de arrestallamas, cinturón de seguridad de todos sus ocupantes, prohibición de uso de celulares para el conductor y toda aquella reglamentación que se le indique.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 36 de 85
--	--	---

4.1- CONTROL DE VEHICULOS

4.1. INGRESO

El personal a cargo de los puestos de Control de Acceso, previo a autorizar su ingreso, deberá efectuar una inspección y control de este, verificando la documentación y realizando una inspección del vehículo.

En el proceso de inspección y control se verificarán los siguientes ítems:

Con respecto a la documentación del vehículo y sus ocupantes, se controlará que:

4.1.1. El conductor y sus acompañantes, si los hubiere, se encuentren debidamente habilitados para ingresar a la Zona Portuaria.

4.1.2. El conductor posea:

4.1.2.1. La Tarjeta de Identificación del Vehículo y que ésta se encuentra a su nombre.

4.1.2.2. La constancia del Seguro de Responsabilidad Civil contra Terceros y comprobante de pago al día de las primas correspondientes.

4.1.2.3. La certificación correspondiente a la Verificación Técnica Vehicular (VTV) y que ésta no se encuentra vencida.

4.1.2.4. La certificación técnica correspondiente al equipo de GNC, cuando posea este sistema de combustible

4.1.2.5. Licencia de conductor acorde al vehículo que conduce y que ésta no se encuentra vencida.

4.1.2.6. En el caso de transporte automotor de pasajeros, carga o de otra naturaleza, deberá contar con la habilitación correspondiente al tipo y/o especialidad del servicio que está realizando.

En relación al vehículo se efectuará una revisión a efectos de constatar que:

4.1.3.1. Se encuentra en perfectas condiciones de seguridad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 11.430 y sus normas complementarias (Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires).

4.1.3.2. Posee ambas chapas patentes y que estas son legibles.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 37 de 85
---	--	---

4.1.3.3. Que el número de ocupantes no supere lo determinado en el certificado del fabricante.

4.1.3.4. Que el vehículo y lo que transporte no supere las dimensiones y pesos máximos exigidos.

4.1.3.5. Que la carga transportada se encuentra sujeta de forma tal que garantice su no caída o desplazamiento.

4.1.3.6. Que tiene colocado el arrestallamas correspondiente.

Cuando resulte necesario revisar un vehículo, el conductor deberá tener en cuenta que el personal de portería/vigiladores procederá de la siguiente manera:

4.1.4.1. Con la ayuda del espejo verificará que en la parte inferior del vehículo (Chasis) no se transportan objetos, paquetes, etc.

4.1.4.2. Solicitará al conductor que descienda y abra el baúl o caja de carga.

4.1.4.3. Efectuará una inspección metódica en busca de objetos ajenos a la operación que dice realizar o al vehículo.

4.1.4.4. Solicitará al conductor que abra las puertas del vehículo y la gaveta o guantera.

4.1.4.5. Procederá conforme a 4.1.4.3. observando con detenimiento en el interior del vehículo, debajo de los asientos, en la cucheta (si la tiene) y en la gaveta o guantera

4.1.4.6. Cuando durante la inspección se encuentre algo que le resulta ajeno o sospechoso; solicitará al conductor que retire el mismo, declare su uso o contenido y proceda a su apertura.

La no presentación de la documentación indicada o la negativa a la revisión del vehículo será causal suficiente para no permitir su ingreso.

En el caso que el vehículo se encuentre en condiciones de hacerlo, habiendo cumplido con los requisitos antes detallados, el personal de portería le entregará una tarjeta de ingreso numerada, la que deberá colocar en el vehículo a la vista en todo momento. Devolviéndola a su egreso de la terminal.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 38 de 85
---	--	---

5. ESTACIONAMIENTO

5.2.1. Todo vehículo que haya sido autorizado a ingresar deberá quedar estacionado en la zona permitida para ello, cumplimentando las normas que se indican en el punto 4, subinciso 4.4.

5.2.2. No se permitirá el estacionamiento o detención de vehículos fuera de la zona habilitada para ello, salvo casos de fuerza mayor debidamente autorizados por el personal de Vigiladores.

5.2.3. Cuando se observe la presencia de vehículos estacionados o detenidos fuera de la zona habilitada para ello o incumpliendo las exigencias determinadas en el punto 4, subinciso 4.4.; el personal de vigiladores informará de tal circunstancia al conductor y dejará asentado en el Libro de Guardia los datos del vehículo, del conductor y especificará la transgresión cometida.

En todo momento que el vehículo se encuentre estacionado debe poseer a la vista la tarjeta numerada de ingreso para vehículos.

5.2.4. Los reiterados incumplimientos a las normas establecidas en el presente Anexo, por parte de las personas que ingresan con vehículos, facultarán al concesionario a restringir el acceso de las mismas con vehículos, ósea que solo podrán ingresar caminando únicamente.

6. SALIDA

6.1. Al producirse la salida del vehículo se constatará la identidad de las personas que abandonan la Posta.

6.2. Se procederá a efectuar la revisión del vehículo a fin de constatar que en el mismo no se retiran elementos no autorizados.

6.3. Toda vez que se retiren elementos provenientes de las instalaciones o buques, se deberá presentar el remito correspondiente debidamente conformado y firmado por persona responsable; y previa verificación se autorizará su retiro.

La no presentación de la documentación que se le solicite al conductor o la negativa de éste a permitir la revisión del vehículo, serán causal suficiente para no permitir su salida e informar en forma inmediata al OPIP y PNA según corresponda.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 39 de 85
---	--	---

7 – Circulación en el interior de la Instalación Portuaria.

Queda terminantemente **prohibido el ingreso de vehículos particulares y el paso peatonal de personas ajenas al Concesionario en el interior de la IP.**

7.1 El ingreso del personal de empresas contratistas que efectúen tareas en el muelle o dentro de la Instalación Portuaria y que producto del transporte de herramientas no puedan emplear el medio de transporte que suministrará ENERGEN S.A., podrán hacerlo por medio de vehículos de la contratista. Debiendo encontrarse tanto el personal como el vehículo debidamente habilitados.

7.2 En el caso de autoridades, agencias marítimas, tripulantes, empresas de control, prácticos, y cualquier otra empresa afectada a la operatoria de los buques, deberá emplear el vehículo de transporte que ENERGEN SA proveerá para tal fin.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 40 de 85
---	--	---

ANEXO III

MAXIMA CARGA ADMISIBLE

PARA TRANSITAR POR EL VIADUCTO DE LA TERMINAL

Se prohíbe el ingreso de vehículos cuyo peso sea superior a las 4.5 Toneladas por eje, con una distancia mínima entre ejes de 2.5 metros.

Para todo vehículo que exceda dichas especificaciones se deberá consultar ante el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca la factibilidad de su ingreso, remitiendo para su análisis esquema del vehículo con la indicación de carga por eje.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 41 de 85
---	--	---

ANEXO IV

GUIA DE CLASIFICACION DE EQUIPOS INTRINSICAMENTE SEGUROS

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 42 de 85
---	--	---

ANEXO IV GUIA PARA CLASIFICACIONES DE EQUIPOS INTRINSECAMENTE SEGUROS

Clasificación del material:

Riesgo típico	Grupo de gas	
Acetileno	A	Clase I
Hidrógeno	B	
Etileno	C	
Propano, metano	D	
Metal conductor	E	Clase II
Carbón Material Carbónico, polvo de coque	F	
Polvo en Grano y harina	G	
Fibras de ignición o volátiles	--	Clase III

Clasificaciones de áreas peligrosas:

Riesgo típico	Grupo de gas
División 1 de Clase I y II	Un área donde hay o podría haber una atmósfera explosiva la mayoría del tiempo en operaciones normales.
División 2 de Clase I y II	Un área donde existe una atmósfera explosiva únicamente como resultado de una falla.
División 1 de Clase III	La ubicación en que se manejan, fabrican, o usan fibras fácilmente volátiles o los materiales que producen "vuelos" de combustible.
División 2 de Clase III	La ubicación en que fácilmente las fibras volátiles se almacenan o manejan. Excepción: en proceso de fabricación.

El equipo eléctrico intrínsecamente seguro y el cableado asociado, debe ser incapaz de liberar suficiente energía eléctrica o térmica bajo condiciones activas normales o anormales para ocasionar la ignición de una mezcla atmosférica específica inflamable o de combustible, en su concentración de más fácil ignición. El material inflamable puede ser un gas o vapor.

El equipo intrínsecamente seguro puede permitirse en cualquier ubicación peligrosa para la cual se aprueba.

El equipo clasificado intrínsecamente seguro se aprueba no solamente para la clase de ubicación, sino también para las propiedades explosivas, combustibles o volátiles del gas específico, vapor, polvo, fibras que estén presentes.

Además, este equipo no operará a temperaturas que excedan de la temperatura de ignición del material peligroso. Para información más específica, referirse a las Normas Aprobadas de Investigación 3610 y 3611 o Artículo 500 del Código Eléctrico Nacional.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 43 de 85
---	--	---

ANEXO V

MANIOBRAS CON MANGUERAS PARA TRANSFERENCIA DE PRODUCTO

EN SITIOS 1, 2 y 3 POSTA DE INFLAMABLES

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 44 de 85
--	--	---

PROCEDIMIENTO PARA LA CONEXIÓN DE MANGUEROTES

MANGUERAS DE TRANSFERENCIA:

- Revisar roturas, incisiones exteriores profundas o daños en la malla metálica.
- Verificar fechas de las pruebas hidráulicas - Menor de un año.
- En funcionamiento ver transpiración o pérdidas mínima

PARA EL CONEXIONADO:

- Una vez atracado el buque, puesto en la posición correcta de acuerdo al campo de operación a la derecha del manifold y colocada la escala de acceso al mismo, se deberá fijar en buque y plataforma el conducto de puesta a tierra controlando la continuidad de la misma.
- Antes de acoplar los manguerotes en el manifold de cubierta del buque, deben chequearse las bridas que presenta el mismo. Si existiesen anomalías en el acople, debe llevarse el punto de conexión a bridas de características similares por medio de un carretel adaptador.
- Acondicionado los puntos de acople sobre cubierta del buque y verificado el rango de operación, se deberá llevar el manguerote a la posición de acople por medio de la pluma del buque o de tierra.
- Realizada la conexión en tierra y con la brida del manifold de cubierta del buque, se procederá a abrir las válvulas correspondientes.
- Chequeadas todas estas maniobras y verificada la posición correcta de todas las válvulas que habilitan las líneas al barco, se formalizará con el Oficial de Cubierta y Encargado de Operaciones de tierra, la autorización para el comienzo del desplazamiento de producto.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 45 de 85
--	--	---

DURANTE EL DESPLAZAMIENTO DE PRODUCTO:

- En plataforma de operaciones y durante la totalidad del tiempo que dure cada operativo de carga o descarga de producto, un operador deberá controlar el correcto funcionamiento del sistema, verificando estanqueidad en las bridas de conexión y el radio de curvatura de los manguerotes con los movimientos de marea.
- Durante el tiempo que dure la carga o descarga del producto el operador de guardia, en plataforma de operaciones, deberá chequear los posibles desplazamientos del buque (deriva o abatimiento) y las contingencias meteorológicas que puedan comprometer el rango de operación. De llegar a este extremo, se comunicará con el Oficial de Cubierta y Encargado de Operaciones de la empresa que esté realizando la transferencia de producto y procederá a las maniobras de interrupción de desplazamiento del mismo.
- Se deberá realizar un control permanente de las presiones de trabajo con que se esté realizando el desplazamiento de producto, verificando que no supere la máxima permitida por certificado de fabricación. De excederse de este valor se deberá disminuir en forma inmediata la misma, o en caso contrario interrumpir el desplazamiento.

FINALIZADA LA CARGA - DESCONEXION DE MANGUEROTES:

- Antes de iniciar las maniobras de desalojo del líquido de la manguera, es necesario informar al Oficial de Cubierta para que efectúe sus procedimientos operativos, debiendo avisar al loading master y a la planta.
- Izar extremo desconectado de modo que no queden bolsillos.
- En esa posición abrir la válvula del barco. Una vez descargado el líquido, se procede a su desvinculación con el barco y se lleva todo el conjunto de tramos de mangueras a tierra.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 46 de 85
--	--	---

OBSERVACIONES:

Finalizada la carga o descarga de producto al barco, desconectada la o las mangueras, se considera finalizado el tiempo de utilización de la posta en este operativo.

En los casos de utilización de mangueras para transferencia de hexeno y octeno, se deberán realizar las siguientes operaciones adicionales:

PARA EL CONEXIONADO:

- Acopladas las mangueras entre los puntos de conexión en plataforma y buque, se deberá comprobar la estanqueidad del sistema presurizándolo con nitrógeno a P: 7 kg. /cm².

PARA EL DESCONEXIONADO:

- Finalizada la carga o descarga, se deberá proceder al barrido de líquido por medio de nitrógeno. Comprobada la liberación del producto entre estos dos puntos e inertización del sistema, se procederá a la desconexión de la o las mangueras y su traslado a plataforma por medio de la utilización de una grúa o puntal de a bordo y lingas de sujeción.
- Finalizada la carga, no está permitido el izaje y traslado a plataforma de manguerotes con grúa o puntal de a bordo, mientras se encuentre conectado un brazo de carga afectado a operación de transferencia de otro producto líquido.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 47 de 85
---	--	---

ANEXO VI

LIMITES DE COBERTURA DE LOS BRAZOS CARGADORES

INSTALADOS EN LA POSTA DE INFLAMABLES

SITIOS 1 ,2, 3

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 48 de 85
---	--	---

ANEXO VI

LIMITES DE COBERTURA DE LOS BRAZOS CARGADORES INSTALADOS EN POSTA DE INFLAMABLES - SITIOS 1 y 2.

SITIO 1:

INSTALADOS Y EN OPERACIÓN:

BRAZOS CARGADORES DESTINADOS PARA TRANSFERENCIA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO BLANCOS Y NEGROS

EMPRESA OPERADORA: **ENERGEN S.A.**

- MARCA: FLEXIDER
 - CANTIDAD: (4)
 - BRAZOS Nº 1 y 2: PRODUCTOS NEGROS
 - BRAZOS Nº 3 y 4: PRODUCTOS BLANCOS
 - DIAMETRO NOMINAL: (Ø = 10")
 - BRIDA DE CONEXIÓN: Ø = 10" - SERIE ANSI 150
 - CABEZAL DE ACOPLE: ELECTROHIDRAULICO POR MORDAZAS Y VALVULA DE CIERRE TIPO MARIPOSA
 - PRESION MAXIMA DE TRABAJO: 10 Kg/cm2
 - PRESION DE PRUEBA: 20 Kg/cm2
 - TEMPERATURA DE TRABAJO: PRODUCTOS BLANCOS (-8/+40)°C
 - TEMPERATURA DE TRABAJO: PRODUCTOS NEGROS (+30/+60)°C
 - A - MARGEN DE MANIOBRA SUPERIOR:** 21.50 METROS
(al cero de la marea - plano vertical)
 - B - MARGEN DE MANIOBRA INFERIOR:** 5.00 METROS
(al cero de la marea - plano vertical)
 - C - MARGENES DE MANIOBRAS:** 7.00 METROS
(máxima distancia para el acople desde la línea de atraque - plano horizontal)
 - D - DESPLAZAMIENTO RADIAL:** (+/-) 5.00 METROS
(desde el eje de la columna del brazo, medido a una distancia de 3.20 mts. desde la línea de defensas).
- SENTIDO DE FLUJO: AMBOS

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 49 de 85
---	--	---

- BRAZO CARGADOR N° 5
DESTINADO A LA TRANSFERENCIA DE DICLORO ETANO (E.D.C.) y SODA CAUSTICA
(HIDROXIDO DE SODIO – SOLUCION 50%)

EMPRESA OPERADORA: **Concesionario de la Terminal de Inflamables.**

- MARCA: CHIKSAN RCMA - MARINE
- CANTIDAD: 1
- DIAMETRO NOMINAL: Ø = 8"
- PRESION MAXIMA DE TRABAJO: 15 Kg/cm2
- PRESION DE PRUEBA: 25 Kg/cm2
- TEMPERATURA DE TRABAJO: (0/+80)°C
- CABEZAL DE ACOPLA: ACCIONADO MANUALMENTE POR MORDAZAS Y VALVULA DE CIERRE ESFERICA
- BRIDA DE CONEXIÓN: Ø= 8" - SERIE ANSI 300

- A - MARGEN DE MANIOBRA SUPERIOR: 14.50 METROS
(al cero de la marea - plano vertical)
- B - MARGEN DE MANIOBRA INFERIOR: 7.00 METROS
(al cero de la marea - plano vertical)
- C - MARGENES DE MANIOBRAS: 5.50 METROS
(máxima distancia para el acople desde la línea de atraque - plano horizontal)
- D - DESPLAZAMIENTO RADIAL: (+/-) 3.00 METROS
(desde el eje de la columna del brazo, medido a una distancia de 3.20 mts. desde la línea de defensas)

- SENTIDO DE FLUJO: AMBOS

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 50 de 85
---	--	---

SITIO 2:

INSTALADOS Y EN OPERACIÓN:

BRAZO CARGADOR Nº 1 - DESTINADO A LA TRANSFERENCIA DE ETILENO

EMPRESA OPERADORA: PBBPolisur S.A.

- **MARCA:** SVT Marine Arm Mod Atlantic
- **CANTIDAD:** 1 - doble propósito (transferencias líquido y vapor)
- **DIAMETRO NOMINAL:** Ø = 8" - Ac. Inox. - Etileno Líquido
- **DIAMETRO NOMINAL:** Ø = 6" - Ac. Inox. - Etileno Gaseoso
- **PRESION MAXIMA DE TRABAJO:** 35 Kg/cm2 (Lineas Líquido + Vapor)
- **PRESION DE PRUEBA:** 52 Kg/cm2
- **TEMPERATURA DE TRABAJO:** (-104/ +50 °C)
- **CABEZAL DE ACOUPLE:** Dispositivo ERC
Emergency Release System
- **BRIDAS DE CONEXIÓN:** Ø = 8" / 6" - ANSI 300#

A - MARGEN DE MANIOBRA SUPERIOR: 16.630 METROS
(al cero de la marea - plano vertical)

B - MARGEN DE MANIOBRA INFERIOR: 4.20 METROS
(al cero de la marea - plano vertical)

C - MARGENES DE MANIOBRAS: 5.40 METROS (Area de Trabajo)
(Máxima distancia para el acople desde la línea de atraque - plano horizontal).
(Si se supera este margen el brazo se encuentra en condición de alarma y de desacople por seguridad).

D - DESPLAZAMIENTO RADIAL: 1.50 METROS (Area de Trabajo)
2.50 METROS (Area de Riesgo)
3.00 METROS (Desacople Automático)
(Desde el eje de la columna del brazo, medido a una distancia de 6.30 mts. desde la línea de defensas)

- **SENTIDO DE FLUJO:** AMBOS

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 51 de 85
---	--	---

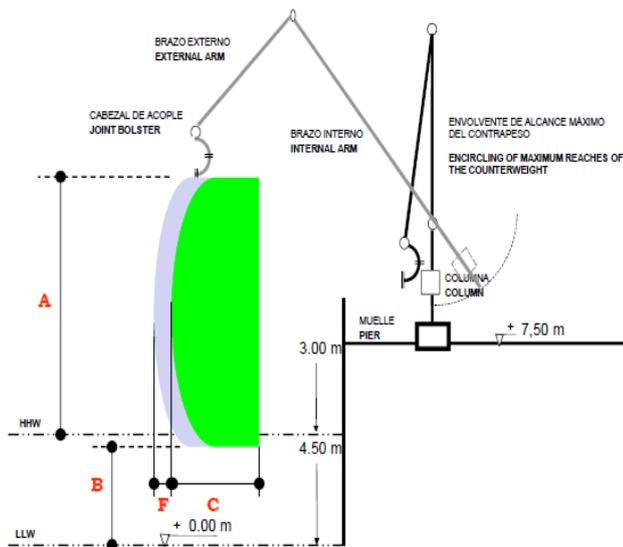
SITIO 2

Brazo de carga Multipropósito MP1 Ambiente - Destinado a la transferencia de Propano – Butano – Gasolina Natural – Gasolina de Pirolisis (Pygas)

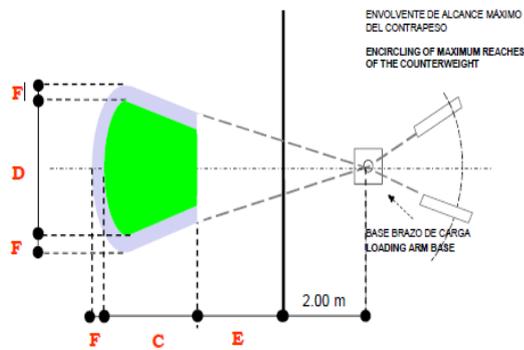
Empresa Operadora: Transportadora de Gas del Sur (TGS)

- Marca: EMCO WHEATON
- Cantidad: 1 x dos conexiones (Líquido y Vapor)
- Diámetro Nominal: 8" (Líquido) y 4" (Vapor)
- Presión Máxima de trabajo: 17 Kg/Cm²
- Presión de Prueba: 25.7 Kg/Cm²
- Temperatura de Trabajo: -10°C a 42 °C
- Cabezal de Acople: Manual con 4 mordazas ajustables C/Llave
- Bridas de conexión: 8" S-150 (líquido) y 4" S-150 (Vapor)
- A-Margen de maniobra superior 15 Metros (Al HHW)
- B-Margen de maniobra Inferior 3 Metros (Al LLW)
- C-Márgenes de Maniobras 4.80 Metros
Área de trabajo: 4.80 Metros
Área de deriva: 0.75 Metros
(Máxima distancia operativa de Acoplamiento plano horizontal)
- D-Desplazamiento Radial 4 Metros (Área de trabajo)
(2 Metros a cada lado del eje de la columna del brazo)
Área de deriva 0.75 Metros
- Sentido de flujo Ambos

NUEVO BRAZO DE CARGA MP1 PARA C3,C4,C5 Y C5 PIROLISIS



DESCRIPCIÓN	COTA	LONG
MARGEN DE MANIOBRA SUPERIOR (AL HHW)	A	15,00 M
MARGEN DE MANIOBRA INFERIOR (AL LLW)	B	3,00 M
MARGEN DE MANIOBRA HORIZONTAL	C	4,80 M
DESPLAZAMIENTO RADIAL	D	4 M
DISTANCIA DEL MUELLE AL INICIO DEL AREA DE TRABAJO	E	2,50 M
DISTANCIA DEL AREA DE DERIVA	F	0,75 M



- Área de Trabajo ó Work Area
- Área de Deriva ó Drift Area

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 53 de 85
---	--	---

FUERA DE SERVICIO:

- BRAZO CARGADOR N°4 - DESTINADO A LA TRANSFERENCIA DE CLORURO DE VINILO MONÓMERO (CVM)**

EMPRESA OPERADORA: Solvay Indupa.

- MARCA: CHIKSAN RCMA - MARINE
- CANTIDAD: 1
- DIAMETRO NOMINAL: Ø = 6"
- PRESION MAXIMA DE TRABAJO: 15 Kg/cm2
- PRESION DE PRUEBA: 25 Kg/cm2
- TEMPERATURA DE TRABAJO: (0/+60)°C
- CABEZAL DE ACOPLE: ACCIONADO MANUALMENTE POR MORDAZAS Y VALVULA DE CIERRE ESFERICA
- BRIDAS DE CONEXIÓN: Línea de líquido: Ø = 6" - SERIE ANSI 300
Línea vapores: Ø = 4" - SERIE ANSI 300
- A - MARGEN DE MANIOBRA SUPERIOR:** 14.50 METROS
(al cero de la marea - plano vertical)
- B - MARGEN DE MANIOBRA INFERIOR:** 7.00 METROS
(al cero de la marea - plano vertical)
- C - MARGENES DE MANIOBRAS:** 4.50 METROS
(máxima distancia para el acople desde la línea de atraque - plano horizontal)
- D - DESPLAZAMIENTO RADIAL:** (+/-) 3.00 METROS
(desde el eje de la columna del brazo, medido a una distancia de 3.20 mts. desde la línea de defensas)
- SENTIDO DE FLUJO: AMBOS

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 54 de 85
---	--	---

BRAZO CARGADOR Nº 5 - DESTINADO A LA TRANSFERENCIA DE LPG ENFRIADO

EMPRESA OPERADORA: TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR (TGS)

- **MARCA: CHIKSAN RCMA - MARINE**
- **CANTIDAD: 1**
- **DIAMETRO NOMINAL: Ø= 10"**
- **PRESION MAXIMA DE TRABAJO: 15 Kg/cm2**
- **PRESION DE PRUEBA: 25 Kg/cm2**
- **TEMPERATURA DE TRABAJO: (- 40/ 5)°C**
- **CABEZAL DE ACOPLÉ : ACCIONADO HIDRAULICAMENTE POR MORDAZAS Y VALVULA DE CIERRE ESFERICA**
- **BRIDA DE CONEXIÓN : Ø : 10" - SERIE ANSI 300**

- A - MARGEN DE MANIOBRA SUPERIOR: 18,20 METROS**
(al cero de la marea - plano vertical)
- B - MARGEN DE MANIOBRA INFERIOR: 7,80 METROS**
(al cero de la marea - plano vertical)
- C - MARGENES DE MANIOBRAS: 5,50 METROS**
Area de Trabajo: 2,50 metros.
Area de Deriva: 3,00 metros.
(máxima distancia para el acople desde la línea de atraque - plano horizontal)
- D - DESPLAZAMIENTO RADIAL: (+/-) 3.00 METROS**
(desde el eje de la columna del brazo, medido a una distancia de 3.20 mts. desde la línea de defensas)

- **SENTIDO DE FLUJO: AMBOS**

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 55 de 85
---	--	---

BRAZO CARGADOR Nº 6 - DESTINADO A LA TRANSFERENCIA DE LPG ENFRIADO

EMPRESA OPERADORA: TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR (TGS)

- **MARCA: CHIKSAN RCMA - MARINE**
- **CANTIDAD: 1**
- **DIAMETRO NOMINAL: Ø= 10"**
- **PRESION MAXIMA DE TRABAJO: 15 Kg/cm2**
- **PRESION DE PRUEBA: 25 Kg/cm2**
- **TEMPERATURA DE TRABAJO: (- 40/- 5)°C**
- **CABEZAL DE ACOPLE :** ACCIONADO HIDRAULICAMENTE POR MORDAZAS Y VALVULA DE CIERRE ESFERICA
- **BRIDA DE CONEXIÓN :** Ø : 10" - SERIE ANSI 300

- A - MARGEN DE MANIOBRA SUPERIOR: 21,20 METROS**
(al cero de la marea - plano vertical)
- B - MARGEN DE MANIOBRA INFERIOR: 7,80 METROS**
(al cero de la marea - plano vertical)
- C - MARGENES DE MANIOBRAS: 5.50 METROS**
Area de Trabajo: 2,50 metros.
Area de Deriva: 3,00 metros.
(máxima distancia para el acople desde la línea de atraque - plano horizontal)
- D - DESPLAZAMIENTO RADIAL: (+/-) 3.00 METROS**
(desde el eje de la columna del brazo, medido a una distancia de 3.20 mts. desde la línea de defensas)

- **SENTIDO DE FLUJO: AMBOS**

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 56 de 85
---	--	---

- BRAZO CARGADOR N°7 - DESTINADO A LA TRANSFERENCIA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO BLANCOS**

EMPRESA OPERADORA: TEGRAL S.A. - CONCESIONARIA DE LA TERMINAL DE INFLAMABLES

- **MARCA:** CHIKSAN RCMA - MARINE
- **CANTIDAD:** 1
- **DIAMETRO NÓMINAL:** Ø = 8"
- **PRESION MAXIMA DE TRABAJO:** 10 bar
- **PRESION DE PRUEBA:** 15 bar
- **TEMPERATURA DE TRABAJO:** (0/+60)°C
- **CABEZAL DE ACOPLE:** ACCIONADO MANUALMENTE POR MORDAZAS Y VALVULA DE CIERRE ESFERICA
- **BRIDAS DE CONEXIÓN:** Ø = 8" - SERIE ANSI 150

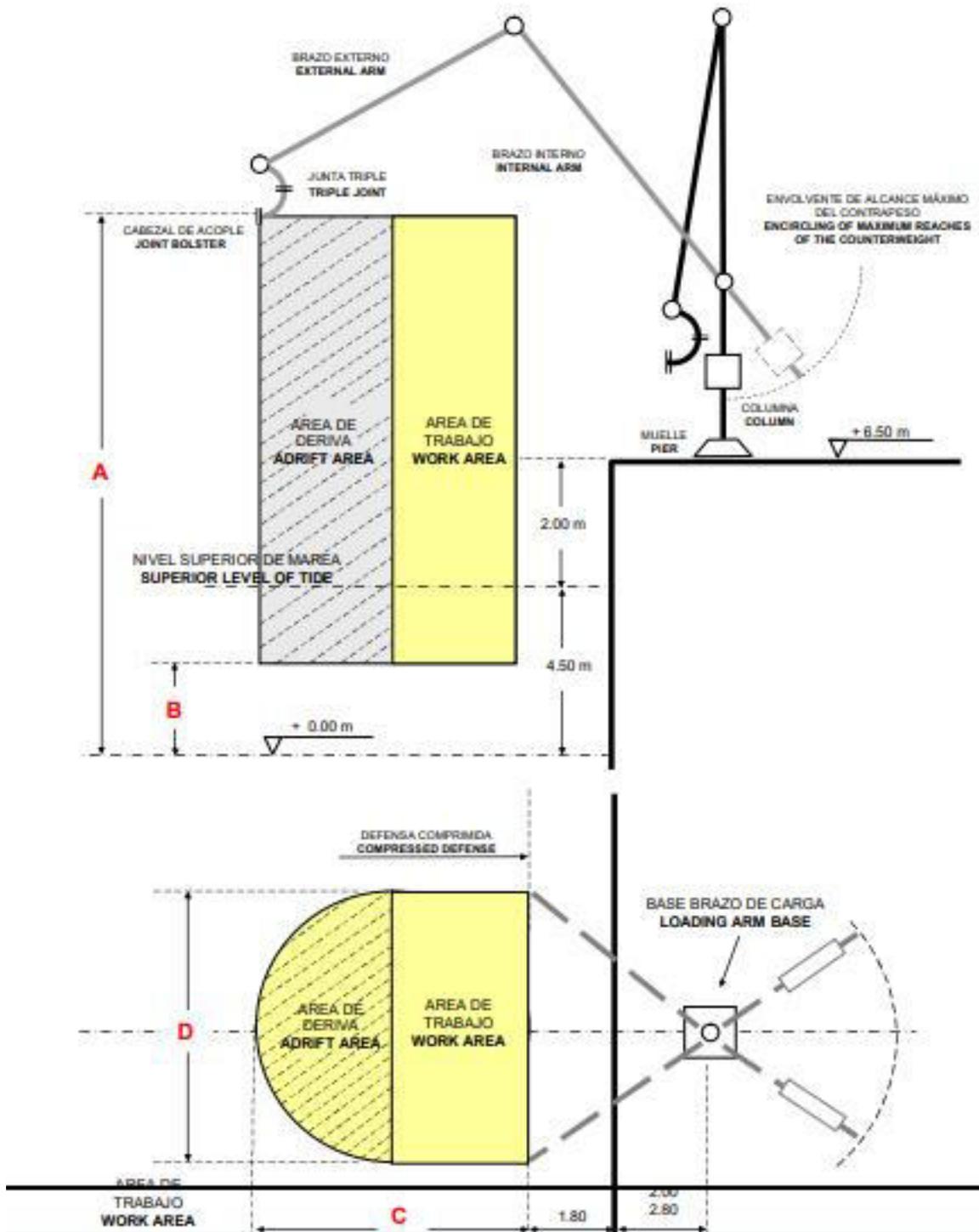
A - MARGEN DE MANIOBRA SUPERIOR: 12.50 METROS
(al cero de la marea - plano vertical)

B - MARGEN DE MANIOBRA INFERIOR: 3.20 METROS
(al cero de la marea - plano vertical)

C - MARGENES DE MANIOBRAS: 3.00 METROS
(máxima distancia para el acople desde la línea de atraque - plano horizontal)

D - DESPLAZAMIENTO RADIAL: (+/-) 1.50 METROS
(desde el eje de la columna del brazo, medido a una distancia de 3.20 mts. desde la línea de defensas)

- **SENTIDO DE FLUJO:** AMBOS



POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 58 de 85
--	--	---

ANEXO VII

ORDENANZA MARITIMA Nº 1/93

Finalizada la conexión el operador deberá solicitar una copia de la OM Nº 01/93, debidamente rubricada por el Capitán o el Primer Oficial a bordo y por el Capitán Operativo (Loading Master).

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 59 de 85
---	--	---

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

ANEXO I al Agregado N°1 a la ORD. MARITIMA N° 1-93 / **APPENDIX I** to Attachment N° 1 to MARINE REGULATION N°1-93

PLANILLA "A"/ SHEET "A"

LISTA DE VERIFICACIONES P/ LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN EN OPERACIONES DE CARGA/DESCARGA DE HIDROCARBUROS O SUS DERIVADOS.

CHECK LIST FOR THE PREVENTION OF POLLUTION DURING THE LOADING AND UNLOADING OF HYDROCARBONS OR THEIR BY-PRODUCTS.

NOMBRE DEL BUQUE/ NAME OF SHIP:	BANDERA/ FLAG:
MATRICULA O NUMERAL/ REGISTRATION OR NUMBER:	TIPO DE OPERACIÓN/ TYPE OF OPERATION:
PUERTO-TERMINAL / PORT-TERMINAL:	CARGA/ LOADING: <input type="checkbox"/> - DESCARGA/ UNLOADING: <input type="checkbox"/>
LUGAR DE ATRAQUE/ MOORING PLACE:	
FECHA y HORA DE ATRAQUE / MOORING DATE - TIME:	

Verificaciones	Buque	Puerto Terminal	Código	Observaciones
Verifications	Ship	Terminal Port	Code	Remarks
A.1. Está el buque amarrado con seguridad?/ Is the ship safely moored?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	C	
A.2. Están en posición correcta los cabos de remolque de emergencia?/ Are the emergency towing ropes in the right place?	<input type="checkbox"/>			
A.3. Puede el buque moverse por sus propios medios?/ Can the ship move on its own?			P	
A.4. Hay una guardia efectiva de las operaciones en cubierta y adecuada supervisión en el buque y terminal?/ Is there effective custody of operations on deck and adequate supervision on the ship and at the terminal?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	C	
A.5. Funciona el sistema de comunicaciones acordado entre tierra y buque?/ Does the communication system arranged between land and ship work?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	C - A	Indicar cuál es el sistema de comunicaciones.
A.6. Han sido acordados los procedimientos para el manejo del cargamento, combustible, lastre y residuos?/ Have the procedures for handling the load, fuel, ballast and refuse been arranged?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	C - A	Indicar si hay restricciones de carga, presión, caudal, temperatura.
A.7. Han sido acordados los procedimientos para una parada de emergencia?/ Have the procedures for an emergency shutdown been arranged?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	A - C	
A.8. Están las mangueras y equipos de lucha contra incendio a bordo y en tierra, en su posición y listos para usar de inmediato?/ Are the hoses and fire fighting equipment on board and on land in the right position and ready to be used immediately?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	A	
A.9. Están las mangueras y brazos de cargamento para combustible en buenas condiciones y adecuadamente aparejados?/ Are the hoses and loading arms for fuel ready and in good condition?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	C - A	
A.10. Se verificó que las mangueras de cargamento para combustible no formen seno sobre el espejo de agua por debajo del nivel del muelle?/ Was it checked that the loading hoses for fuel do not form a curvature over the water below the level of the dock?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	C - A	Dejar constancia sobre quién se encargará de mantenerlo.
A.11. Están los imbornales efectivamente tapados y las bandejas colectoras de goteo en posición correcta, tanto a bordo como en tierra?/ Are the scuppers are effectively covered and the leak collecting trays in the right position, on board and on land?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	C	
A.12. Están todas las líneas de conexión de carga para combustible en tierra y a bordo (incluida la de carga de popa), cuando no se usan, con sus bridas ciegas colocadas?/ Have all the loading connection lines for fuel on land and on board (including the aft loading line) their blind flanges on, when they are not in use?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	C - A	
A.13. Están cerradas y trincadas las válvulas de mar, y de descarga sobre flotación, si no se usan?/ Are the sea valves and the unloading valves over flotation closed and lashed if they are not in use?	<input type="checkbox"/>			
A.14. Están cerradas todas las tapas de tanque de cargamento y combustible?/ Are all the covers of loading and fuel tanks closed?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	C - P	
A.15. Será usado el sistema de venteo de tanques acordado?/ Cúal es?/ Will the arranged tank venting system be used? Which one?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	A - C	Indicar el sistema acordado.
A.16. Son del tipo "aprobado" los equipos de comunicación portátiles VHF/UHF?/ Is the portable VHF/UHF communication equipment of the "approved" type?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Indicar origen de la aprobación.
A.17. Están desconectados de la fuente de poder los cables de los equipos portátiles?/ Are the portable equipment cables disconnected from the power supply?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	C	
A.18. Están cerradas todas las puertas y aberturas del casillaje que dan a cubierta de tanques?/ Are all the doors and openings of the afterdeck over the tank deck closed?	<input type="checkbox"/>			
A.19. Están cerradas las tomas de aire acondicionado para no permitir el ingreso de vapores de la carga, y están desconectados los equipos de aire acondicionado tipo "ventana"?/ Are the air conditioning inlets closed so as not to let loading vapours in and is all the "window" type air conditioning equipment disconnected?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
A.20. Se cumplen las exigencias relativas a "NO FUMAR"?/ Is the "NO SMOKING" requirement carried out?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	A - C	Acuervo previo si se autoriza en lugares abiertos.
A.21. Se cumplen las exigencias sobre fuegos y luces descubiertas?/ Are requirements about uncovered fires and lights carried out?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	C-A-P	
A.22. Hay medios alternativos rápidos de acceso y evacuación del buque para los servicios de emergencia?/ Are there quick alternative means for the emergencies services to access and evacuate the ship?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	A	Asentar los medios alternativos.
A.23. Hay suficiente personal a bordo y en tierra para actuar ante una emergencia?/ Is there enough personnel on board and on land to act in an emergency?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	C - A	
A.24. Hay una adecuada aislación eléctrica en la conexión buque-tierra?/ Is there an adequate electrical insulation in the connection ship-land?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
A.25. Se adoptaron medidas que aseguren una suficiente ventilación en la sala de bombas?/ Were steps taken to assure enough ventilation in the pump room?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 60 de 85
---	--	---

A.26. Se verificó que en proximidades del puerto/terminal/buque no haya ninguna pérdida de hidrocarburos? Was it verified that there was no hydrocarbon leak close to the port/terminal/ship?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	C	
A.27. Se determinaron cuáles son los tanques que se van a cargar y/o descargar, y su capacidad? Were the tanks that will be loaded and/or unloaded and their capacity determined?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	C - A	
A.28. Se informó a la terminal si se limpiaron tanques inmediatamente antes de arribar el buque, o si se tiene previsto limpiarlos durante su estadia en la misma? Was the terminal informed if tanks were cleaned immediately before the ship arrived, or if it has been arranged to clean them during its stay at it?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	A	Si no se efectuaron operaciones de limpieza ni se tienen previstas, dejar constancia.
A.29. Si el buque posee Sistema de Lavado con Crudos, se impuso al personal de la terminal de las características operacionales del sistema? If the ship has Washing System with Crudes, was the terminal personnel informed about the operational features of the system?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	A	Si el buque no posee SLC dejar constancia.
A.30. Se verificó si el Sistema de Gas Inerte funciona correctamente y acorde al Manual de Lavado con Crudos? Was it verified that the Inert Gas System works correctly as per the Crude Washing Manual?	<input type="checkbox"/>			Si el buque no posee sistema de Gas Inerte, dejar constancia.
A.31. Se determinó el Programa de Lavado con Crudos? Was the Washing Program with Crudes determined?	<input type="checkbox"/>			Si no se realizara lavado de tanques dejar constancia.
A.32. Se verificó si los procedimientos característicos de lastrado son los indicados en el Manual de Lavado con Crudos? Was it verified if the typical ballasting procedures are those stated in the Crude Washing Manual?	<input type="checkbox"/>			
A.33. Se intercambié información sobre facilidades disponibles en el buque y terminal para hacer frente a contingencias y es de mutuo conocimiento el plan correspondiente? Was information exchanged about available facilities in the ship and at the terminal to face contingencies and is the corresponding plan known by everybody?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	A	
A.34. Se previó certificar los volúmenes de residuos/carga/combustibles embarcados y desembarcados por el buque y terminal al finalizar de operar? Was it arranged to register the amount of refuse/load/fuels loaded and unloaded by the ship and terminal when operations are finished?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	A - C	
A.35. Se llevan correctamente y al día los Libros Registro de Hidrocarburos (cubierta y máquinas)? Are the Hydrocarbon Register Books (deck and engine) correctly kept up to date?	<input type="checkbox"/>		C	
A.36. Se verificó el buen estado de los precintos de válvulas en Sala de Máquinas y de Bombas, con constancia en los Libros de Guardia? Was it verified that the valve seals in the Engine Room and Pump Room are in a good state and was it stated in the Guard Books?	<input type="checkbox"/>		C	
A.37. Se cuenta con medios adecuados para combatir un derrame de hidrocarburos a las aguas y para su recolección o neutralización, acorde a las cantidades operadas? Are there adequate means to fight a hydrocarbon leak to the water and to collect or neutralize it according to the volumes operated?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	C-A-P	Asentar la Empresa de Control de Derrames asignada.
A.38. Cuenta la terminal con material y personal aptos para la limpieza de muelles, instalaciones y/o costas en caso de producirse un derrame? Has the terminal got apt material and personnel for the cleaning of docks, installations and/or shores in case of a leak?		<input type="checkbox"/>	P	
A.39. Se exhiben las señales de peligro diurnas y nocturnas? Are the diurnal and nocturnal danger signals shown?	<input type="checkbox"/>		C	
A.40. Están las válvulas aliviadoras debidamente taradas, lubricadas y en buen estado de funcionamiento? Are the relief valves duly gaged, lubricated and in good working condition?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

**RESPONSABLE POR EL BUQUE
RESPONSIBLE FOR THE SHIP**

Nombre y Apellido/ Name and Surname: _____

Cargo/ Post: _____

Firma/ Signature: _____

Nº de Libreta de Embarco/ N° of Boarding Book: _____

Fecha y Hora/ Date and Time: _____

**RESPONSABLE POR PUERTO, TERMINAL, PLATAFORMA, MONOBOYA, ETC.
RESPONSIBLE FOR THE PORT, TERMINAL, PLATFORM, BUOY, ETC.**

Nombre y Apellido/ Name and Surname: _____

Cargo o Responsabilidad/ Post or Responsibility: _____

Firma/ Signature: _____

Nro. Habilitación B.P.S.A. / B.P.S.A Permit N°: **B-26-250-C-B 97** _____

Fecha y Hora Date and Time: _____

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 61 de 85
---	--	---

CODIGO :

CODE:

"A": Aunque los casilleros respectivos de las columnas "BUQUE" y "PUERTO o TERMINAL" se hayan contestado afirmativamente (x), ambos responsables deben establecer un ACUERDO PREVIO (rubricado por las dos partes) respecto del modo en que se ejecutara la operación. La conformidad se volcará a la columna "OBSERVACIONES".

"A": Even if the respective boxes in the columns "SHIP" and "PORT or TERMINAL" were answered affirmatively (X), both responsible parties must come to a PRIOR AGREEMENT (signed by both parties) about the way the operation will be done. The agreement should be stated in the "REMARKS" column.

"P": Aunque los casilleros respectivos de las columnas "BUQUE" y "PUERTO o TERMINAL" se hayan contestado negativamente (-), la operación podrá llevarse a cabo previa AUTORIZACION ESCRITA EXPRESA de la Prefectura Naval Argentina, asentando fecha y número de Disposición en la columna "OBSERVACIONES"

"P": Even if the respective boxes in the columns "SHIP" and "PORT or TERMINAL" were answered negatively (-), the operation can be carried out prior SPECIFIC WRITTEN AUTHORIZATION from the Prefectura Naval Argentina, stating date and Order number in the "REMARKS" column.

"C": Significa que los ítems respectivos son los únicos que deberán verificarse antes de las maniobras de carga/descarga de combustibles o lubricante para consumo a bordo.

"C": Means that those are the only respective items which should be verified before the fuel or lubricant loading / unloading for consumption on board.

OBSERVACIONES GENERALES:

.....

.....

.....

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 62 de 85
---	--	---

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

ANEXO II, al Agregado N°1 a la ORD. MARITIMA N° 1-93 / **APPENDIX II** to Attachment N° 1 to MARINE REGULATION N° 1-93

PLANILLA "B"/ SHEET "B"

**LISTA DE VERIFICACIONES P/ LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN EN OP. DE CARGA/DESCARGA DE SUSTANCIAS NOCIVAS LÍQUIDAS O SUS MEZCLAS, EN BUQUES TANQUE QUIMICEROS, GASEROS O BUQUES CON AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE.
CHECK LIST FOR THE PREVENTION OF POLLUTION DURING THE LOADING AND UNLOADING OF LIQUID NOXIOUS SUBSTANCES OR THEIR MIXTURES, IN CHEMIST OR GAS TANK SHIPS OR SHIPS WITH AUTHORIZATION OF TRANSPORT.**

NOMBRE DEL BUQUE/ NAME OF SHIP: MATRICULA O NUMERAL/ REGISTRATION OR NUMBER: PUERTO-TERMINAL / PORT-TERMINAL: UNLOADING: <input type="checkbox"/> LUGAR DE ATRAQUE/ MOORING PLACE: FECHA y HORA DE ATRAQUE / MOORING DATE - TIME:	BANDERA/ FLAG: TIPO DE OPERACIÓN/ TYPE OF OPERATION: CARGA/ LOADING: <input type="checkbox"/> - DESCARGA/
--	---

Verificaciones Verifications	Buque Ship	Terminal Terminal	Código Code	Observaciones Remarks
B.1. Está el buque amarrado con seguridad?/ Is the ship safely moored?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	C	
B.2. Están en posición correcta los cabos de remolque de emergencia?/ Are the emergency towing ropes in the right place?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
B.3. Puede el buque moverse por sus propios medios?/ Can the ship move on its own?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	P	
B.4. Hay una guardia efectiva de las operaciones en cubierta y adecuada supervisión en el buque y terminal?/ Is there effective custody of operations on deck and adequate supervision on the ship and at the terminal?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	C	
B.5. Funciona el sistema de comunicaciones acordado entre tierra y buque?/ Does the communication system arranged between land and ship work?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	C - A	Indicar cuál es el sistema de comunicaciones.
B.6. Han sido acordados los procedimientos para el manejo del cargamento, combustible, lastre y residuos?/ Have the procedures for handling the load, fuel, ballast and refuse been arranged?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	C - A	Indicar si hay restricciones de carga, presión, caudal.
B.7. Han sido acordados los procedimientos para una parada de emergencia?/ Have the procedures for an emergency shutdown been arranged?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	A - C	
B.8. La velocidad de manejo de la carga es compatible con el sistema de parada de la maniobra? / The load / unload rate is compatible with the system of maneuver stop?.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	A	Las especificaciones del Código Internacional de Comercio Químico rigen sólo para el buque.
B.9. Son suficientes y se hallan en condiciones de uso inmediato los equipos de protección personal y aparatos respiratorios? / Are the personal protection and breathing equipment under conditions of immediate use and are they enough?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
B.10. ¿La vestimenta protectora prevista se adecua a los productos a manipular? / Is the protector gear adequate to the products to manipulate?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Idem anterior.
B.11. ¿Se han establecido las medidas para tratar contactos accidentales con el cargamento?/ Have the measures settled to treat accidental contacts with the shipment?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	A	
B.12. ¿Funcionan correctamente los indicadores y alarmas del sistema de cargamento? / Do the indicators and alarms of the shipment system work correctly?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
B.13. ¿Funciona correctamente el sistema fijo de detección/medición de gases? / Does the fixed system of detection/measure of gases work correctly?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
B.14. ¿Se encuentran accesibles y listos para ser utilizados, los instrumentos portátiles para detección de vapores de los productos a manipular? / Are the portable instruments for detection of vapors of the products to be manipulated accessible and clever to be used?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
B.15. ¿Se dio cumplimiento a la Ordenanza Marítima N° 1-90? / Is the Marine Ordinance N° 1-90 carried out?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
B.16. Están las mangueras y equipos de lucha contra incendio a bordo y en tierra, en su posición y listos para usar de inmediato? / Are the hoses and fire fighting equipment on board and on land in the right position and ready to be used immediately?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	A	
B.17. Las mangueras y brazos de transferencia de producto son aptos para las sustancias a operar, están en buenas condiciones y adecuadamente aparejados? / Are the hoses and loading arms for product transfer capable for the substances to operate, are they under good conditions and appropriately harnessed?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	C - A	
B.18. Se verificó que las mangueras de cargamento para combustible no formen arco sobre el espejo de agua por debajo del nivel del muelle?/ Was it checked that the loading hoses for fuel do not form a curvature over the water below the level of the dock?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	C - A	
B.19. Están los imbornales efectivamente tapados y las bandejas colectoras de goteo en posición correcta, tanto a bordo como en tierra? / Are the scuppers are effectively covered and the leak collecting trays in the right position, on board and on land?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	C	
B.20. Están todas las líneas de conexión de carga, cuando no se usan, con sus bridas ciegas colocadas? / Have all the loading connection lines their blind flanges on, when they are not in use?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	C - A	
B.21. Están cerradas y lavadas las válvulas de mar, y de descarga sobre flotación, si no se usan? / Are the sea valves and the unloading valves over flotation closed and washed if they are not in use?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
B.22. Están cerradas todas las tapas de tanque de cargamento y combustible? / Are all the covers of loading and fuel tanks closed?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	C - P	
B.23. Será usado el sistema de venteo de tanques acordado? / Cui es? / Will the arranged tank venting system be used? Which one?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	A - C	
B.24. Son del tipo "aprobado" los equipos de comunicación portátiles VHF/UHF? / Is the portable VHF/UHF communication equipment of the "approved" type?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
B.25. Están desconectados de la fuente de poder los cables de los equipos portátiles? / Are the portable equipment cables disconnected from the power supply?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	C	
B.26. Están cerradas todas las puertas y aberturas del casillaje que dan a cubierta de tanques? / Are all the doors and openings of the afterdeck over the tank deck closed?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
B.27. Están cerradas las tomas de aire acondicionado para no permitir el ingreso de vapores de la carga, y están desconectados los equipos de aire acondicionado tipo "ventana"? / Are the air conditioning inlets closed so as not to let loading vapours in and is all the "window" type air conditioning equipment disconnected?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
B.28. Se cumplen las exigencias relativas a "NO FUMAR"? / Is the "NO SMOKING" requirement carried out?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	A - C	
B.29. Se cumplen las exigencias sobre fuegos y luces descubiertas? / Are requirements about uncovered fires and lights carried out?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	C-A-P	
B.30. Hay medidas alternativas rápidas de acceso y evacuación del buque para los servicios de emergencia? / Are there quick alternative means for the emergency services to access and evacuate the ship?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	A	

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 63 de 85
---	--	---

B.31. Hay suficiente personal a bordo y en tierra para actuar ante una emergencia?/ Is there enough personnel on board and on land to act in an emergency?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	C - A	
B.32. Hay una adecuada aislación eléctrica en la conexión buque/tierra?/ Is there an adequate electrical insulation in the connection ship-land?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
B.33. ¿Están correctamente identificadas, rotuladas y guardadas las muestras de Sustancias Nocivas Líquidas del cargamento? / Are the samples of Liquid Noxious Substances of the shipment identified, labeled and kept correctly?	<input type="checkbox"/>			
B.34. ¿Funcionan bien y están señalizadas las duchas de emergencia y los lavajos en cubierta? / Are the emergency showers and eyecup signalled in cover, and they work well?	<input type="checkbox"/>			
B.35. Se determinaron cuáles son los tanques que se van a cargar y/o descargar, y su capacidad?/ Were the tanks that will be loaded and/or unloaded and their capacity determined?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	C - A	
B.36. ¿Se encuentran correctamente inertizados los espacios vacíos no destinados a almacenar carga? / Are the empty spaces not dedicated to store load inerted correctly?	<input type="checkbox"/>		C	
B.37. ¿Las bombas de cargamento se encuentran bien y tienen la presión máxima de trabajo acordada entre el buque y tierra? / Are the shipment bombs well and do they have the maximum pressure of work agreed between the ship and land?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	A	
B.38. ¿Funciona eficientemente el sistema de resachique de residuos en tanques y tuberías de cargamento? / Does the drainage system of residuals work efficiently in tanks and shipment pipes?	<input type="checkbox"/>			
B.39. Se informó a la terminal si se limpiaron tanques inmediatamente antes de arribar el buque, o si se tiene previsto limpiarlos durante su estadia en la misma? Was the terminal informed if tanks were cleaned immediately before the ship arrived, or if it has been arranged to clean them during its stay at it?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	A	
B.40. Se verificó si el Sistema de Gas Inerte funciona correctamente y acorde al Manual?/ Was it verified that the Inert Gas System works correctly and as per the Manual?	<input type="checkbox"/>			
B.41. Se verificó si los procedimientos característicos de lastrado son los indicados en el Manual de Operaciones del Buque?/ Was it verified if the typical ballasting procedures are those stated in the Ship Operation Manual?	<input type="checkbox"/>			
B.42. ¿Se verificó si funcionan bien las válvulas manuales/automáticas de cargamento y el sistema de accionamiento a distancia? / Was it verified if the manual and automatic shipment valves and the system of activation at distance work well?	<input type="checkbox"/>			
B.43. Se verificó el buen estado de los precintos de válvulas en Sala de Máquinas y de Bombas, con constancia en los Libros de Guardia?/ Was it verified that the valve seals in the Engine Room and Pump Room are in a good state and was it stated in the Guard Books?	<input type="checkbox"/>		C	
B.44. Se cuenta con medios adecuados para combatir un derrame de hidrocarburos a las aguas y para su recolección o neutralización, acorde a las cantidades operadas?/ Are there adequate means to fight a hydrocarbon leak to the water and to collect or neutralize it according to the volumes operated?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	C-A-P	
B.45. Se exhiben las señales de peligro diurnas y nocturnas?/ Are the diurnal and nocturnal danger signals shown?	<input type="checkbox"/>		C	

RESPONSABLE POR EL BUQUE

RESPONSIBLE FOR THE SHIP

Nombre y Apellido/ Name and Surname: _____

Cargo/Post: _____

Firma/ Signature: _____

Nº de Libreta de Embarco/ Nº of Boarding Book: _____

Fecha y Hora/ Date and Time: _____

RESPONSABLE POR PUERTO, TERMINAL, PLATAFORMA, MONOBOYA, ETC.

RESPONSIBLE FOR THE PORT, TERMINAL, PLATFORM, BUOY, ETC.

Nombre y Apellido/ Name and Surname: _____

Cargo o Responsabilidad/ Post or Responsibility: _____

Firma/ Signature: _____

Nro. Habilitación B.P.S.A. / B.P.S.A. Permit Nº: B-26-250-C-B 97 _____

Fecha y Hora Date and Time: _____

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 64 de 85
---	--	---

CODIGO :

CODE:

"A": Aunque los casilleros respectivos de las columnas "BUQUE" y "PUERTO o TERMINAL" se hayan contestado afirmativamente (X), ambos responsables deben establecer un ACUERDO PREVIO (rubricado por las dos partes) respecto del modo en que se ejecutara la operación. La conformidad se volcará a la columna "OBSERVACIONES".

"A": Even if the respective boxes in the columns "SHIP" and "PORT or TERMINAL" were answered affirmatively (X), both responsible parties must come to a PRIOR AGREEMENT (signed by both parties) about the way the operation will be done. The agreement should be stated in the "REMARKS" column.

"P": Aunque los casilleros respectivos de las columnas "BUQUE" y "PUERTO o TERMINAL" se hayan contestado negativamente (-), la operación podrá llevarse a cabo previa AUTORIZACION ESCRITA EXPRESA de la Prefectura Naval Argentina, asentando fecha y número de Disposición en la columna "OBSERVACIONES"

"P": Even if the respective boxes in the columns "SHIP" and "PORT or TERMINAL" were answered negatively (-), the operation can be carried out prior SPECIFIC WRITTEN AUTHORIZATION from the Prefectura Naval Argentina, stating date and Order number in the "REMARKS" column.

"C": Significa que los ítems respectivos son los únicos que deberán verificarse antes de las maniobras de carga/descarga de combustibles o lubricante para consumo a bordo.

"C": Means that those are the only respective items which should be verified before the fuel or lubricant loading / unloading for consumption on board.

OBSERVACIONES GENERALES:

.....
.....
.....

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 65 de 85
---	--	---

ANEXO VIII

COPIA DE RESOLUCION N° 10-CGPBB/01

CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 66 de 85
---	--	---

ANEXO VIII

RESOLUCION N° 10 - CGPBB/01

DEL CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

Puerto Bahía Blanca, 2 de Julio de 2001.

RESOLUCIÓN N° 10 - CGPBB/01:

VISTO el inc. a) del Artículo 12 del Decreto N° 769/93, reglamentario de la Ley de Actividades Portuarias N° 24.093, que establece como objeto y funciones de los entes que administren, entre otros, el Puerto de Bahía Blanca, lo relacionado con la prestación de los servicios a los buques que operen en su jurisdicción, y

CONSIDERANDO

Que, según surge del inc. i) del Artículo 7° del Capítulo III del Estatuto aprobado por Ley Provincial N° 11.414, es función de este Consorcio de Gestión coordinar los distintos servicios que se presten, entre otros, a los buques.

Que, en concordancia con lo establecido en el inc. n) del mismo Artículo 7° citado, es función de este Consorcio de Gestión la de arbitrar los medios conducentes dictando las medidas apropiadas, tendientes a optimizar la eficiencia de los servicios portuarios en su ámbito de actuación, a efectos de reducir los costos portuarios.

Que, en general, los muelles en jurisdicción del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca no disponen de instalaciones fijas para el aprovisionamiento de combustible a buques, debiéndose efectuar dicha operación mediante el amarre de una embarcación menor y/o artefacto naval habilitados.

Que, mediante la utilización de embarcaciones, artefactos navales, también se realizan tareas de aprovisionamiento de lubricantes, repuestos, víveres y provisiones en general.

Que, en concordancia con lo dispuesto por la Ordenanza Marítima N° 8/98, en su Anexo 18, las empresas prestadoras del servicio de provisión de combustible a buques mediante embarcaciones deben cumplir con las directrices para la confección de planes de emergencia y que deberán estar aprobados por la Prefectura Naval Argentina.

Que, en relación con las operaciones y actividades portuarias mencionadas, es necesario establecer un procedimiento para su desarrollo respetando las reglamentaciones de seguridad e higiene vigentes.

Por ello, conforme surge del Acta N° 329 contenida en el Libro de Actas de Directorio N° 5, correspondiente a la reunión del día 11 de junio de 2001,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el abastecimiento de combustibles, lubricantes, repuestos, víveres y/o provisiones en general, a los buques que operen en los muelles y fondeaderos ubicados en la jurisdicción del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca mediante la operación desde embarcaciones y/o artefactos navales amarrados en andana.

ARTÍCULO 2°: El agente marítimo y/o armador y/o propietario del buque y/o artefacto naval que requiera efectuar las operaciones incluidas en el Artículo 1° de la presente Resolución, informará al Consorcio por escrito, en forma previa a la operación, el nombre del buque a aprovisionar, identificación del medio de

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 67 de 85
---	--	---

transporte proveedor, producto y cantidad, empresa proveedora, tiempo estimado de ejecución, fecha, horario estimado y sitio de operación.

ARTÍCULO 3º: Los Agentes Marítimos deberán informar por escrito a las empresas encargadas de la implementación del PLANACON (de cada sitio) el inicio del suministro de combustible por lancha. Copia de dicha información deberá retransmitirse a la terminal comunicando, asimismo, el nombre de la empresa prestataria del servicio.

ARTÍCULO 4º: Las empresas encargadas de efectuar las tareas mencionadas en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberán estar previamente inscriptas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, cumpliendo con los requisitos que sean requeridos a tal efecto, asimismo deberán cumplir con las normas de seguridad e higiene que establezcan: el "Consortio de Gestión", los concesionarios de las Terminales y/o la Prefectura Naval Argentina, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 5º: En el caso de los buques que realicen carga/descarga de mercaderías, cuando se prevea que las operaciones pueden extender la estadía de los mismos en Puerto, el armador y/o agente marítimo y/o capitán del buque, deberán solicitar con suficiente antelación, la autorización a la Terminal Concesionaria y el acuerdo del Consorcio, quedando a cargo de éste último, la decisión de la extensión del plazo o el cambio de sitio del buque. La Terminal podrá objetar ante el "Consortio de Gestión" la operación, en los supuestos y por razones que así lo justifiquen, resolviendo el "Consortio" sobre tal justificación.

ARTÍCULO 6º: Quedará a cargo del Consorcio el análisis y definición sobre las restricciones o alteraciones de cualquier índole que, por la naturaleza de las operaciones, pudieran afectar a alguno de los muelles y/o fondeaderos de su jurisdicción.

ARTÍCULO 7º: Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Comuníquese al Centro Marítimo de Bahía Blanca, Terminales Portuarias y Prefectura Naval Argentina. Archívese.

Firmado:

Lic. Jorge Cincunegui (Director Secretario)

Lic. Jorge Scoccia (Presidente)

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 68 de 85
---	--	---

ANEXO IX

ROL DE INCENDIO

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 69 de 85
---	--	---

ROL DE INCENDIO:

1. Objetivos:

Destacar las acciones a seguir por el personal directamente afectado por el presente Rol de Incendio y Evacuación, facilitando su normal desenvolvimiento y detallando las distintas alternativas que se pudieran presentar por efecto de la emergencia.

2. Alcance:

Personal de:

- ENERGEN – CONCESIONARIO
- TGS
- UNIPAR- INDUPA
- PBB-Polisur – DOW
- TRAFIGURA
- PANAMERICAN ENERGY
- TGB

3. Responsabilidades de las Acciones en la Emergencia:

Cada empresa activará e implementará sus acciones acordes a los respectivos Procedimientos de Emergencia, tomando a su cargo las acciones que correspondan para asegurar la respuesta a la emergencia, entre ellos debe incluir el aviso inmediato a sala de bombas para la activación del servicio de incendio y el correspondiente aviso a PNA para su intervención.

Cada Empresa mencionada debe incorporar el presente rol dentro de sus Procedimientos de Emergencia.

El procedimiento de emergencia de cada empresa debe estar disponible y deberá ser enviado al concesionario de la Posta de Inflamables para que sea adjuntado al presente reglamento de seguridad.

Anualmente deberá ser reversionado o bien cuando surja un evento que ponga a prueba el mismo.

El concesionario deberá coordinar con todas las empresas, la realización de simulacros para poner a prueba el adecuado funcionamiento del mismo.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 70 de 85
---	--	---

4. Desarrollo:

4.1. Principio de Incendio: Ante un principio de incendio debe tenerse en cuenta que lo fundamental es tratar de impedir que se transforme en un siniestro de proporciones. De allí la importancia capital de atacarlo inmediatamente, ya sea para extinguirlo o, por lo menos, para evitar la propagación a otras instalaciones mientras lleguen los recursos externos. En esta situación, lo primero que debe hacerse es tratar de apagar el fuego incipiente con los métodos de extinción disponibles en el lugar.

Las primeras acciones que se deben realizar son las siguientes:

- Pulsar el comando que acciona la red fija contra incendios.
- Dar aviso de alarma a Sala de Bombas contra Incendios.
- Dar aviso de alarma a Prefectura Naval Argentina (PNA).

El Operador de la Sala de lucha contra Incendios iniciará el procedimiento interno necesario para mantener y garantizar el correcto funcionamiento del Sistema

4.2. Medios de Comunicación con la Sala de Bombas Contra Incendios:

Teléfono externo: Sala Contra Incendios 291- 4677906

4.3. Equipos contra Incendios Manuales:

Se dispondrán los equipamientos manuales y rodantes mínimos de protección.

Se ampliarán los mismos de acuerdo a los riesgos específicos de cada producto, que deberá definir cada Permisionario Operador de ese producto, quien será responsable de los medios móviles (equipamiento manual y rodante mínimo) de extinción de incendio necesarios.

Se entiende por equipamiento manual y rodante mínimo:

- 1 carro extintor con polvo químico seco de 70 kg. de capacidad.
- 2 extintores portátiles de PQS de 10 kg de capacidad c/u.
- 1 equipo de respiración autónomo o escape de 5 minutos.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 71 de 85
---	--	---

4.4. Posicionamiento de Red de Monitores y Ensayo de Comunicación:

Previo al inicio de las operaciones de carga/descarga de buques, se deberá:

- ❑ Posicionar los monitores de la red.
- ❑ Informar al operador de la Sala de Bombas de Incendios el inicio de las operaciones por los medios de comunicación seleccionados de acuerdo al ítem 4.2.
- ❑ Informar a la guardia de ENERGEN S.A. del inicio de las operaciones.

4.5. Roles y Funciones en Emergencias:

4.5.1. Permisionario que se encuentre operando en el momento de un Incidente:

4.5.1.1. Debe accionar el arranque de la electrobomba / alarma (o en su defecto se arrancará la electrobomba o Motobomba, mediante comunicación efectuada al operador ubicado en la Sala de Bombas contra Incendios.) que pone en funcionamiento la electrobomba, ubicada en la Sala de Incendio.

4.5.1.2. Una vez presurizada la red fija contra incendios instalada en la Terminal de Inflamables, deberá iniciar la respuesta a la Emergencia de acuerdo a su Procedimiento de Emergencias.

4.5.1.3. Por medio del canal operativo informado oportunamente previo a la operatoria, comunicar al buque el siniestro / crisis.

4.5.1.4. Ordenar la interrupción del desplazamiento de producto del buque a tierra o de tierra al buque, debiendo realizar las maniobras de bloqueo correspondientes de la línea, en los puntos más cercanos al siniestro, de acuerdo a los Procedimientos Operativos.

4.5.1.5. Comunicarse con la Prefectura Naval Argentina para que tenga conocimiento del siniestro/crisis.

4.5.1.6. Mantener informada a la Sala de Bombas contra Incendio dando las novedades sobre el siniestro/crisis, y tipo de emergencia mediante los sistemas de comunicaciones expuestos en el punto 4.2, y/o solicitando el arranque y/o paro de alguna de las bombas contra incendio.

4.5.1.7. Mantener informada a la Guardia de la Terminal de Inflamables para que tenga conocimiento de la evolución del siniestro/crisis.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 72 de 85
---	--	---

4.5.2. Guardia de Acceso del Concesionario:

4.5.2.1. Abrir ambas barreras de acceso al Viaducto Principal de la Terminal.

4.5.2.2. No permitir el ingreso de personas ajenas a la resolución del siniestro/crisis.

4.5.2.3. Permitir el acceso de vehículos y personal de auxilio exterior.

4.5.2.4. Disponer las instalaciones de la Guardia de la Terminal como punto de reunión.

4.5.2.5. Debe poseer un registro con la información respecto a la cantidad de personas (Nombre y Apellido, empresa a la cual pertenece) existentes en la Posta de Inflamables.

4.5.2.6. Luego de la evacuación, se debe efectuar el recuento de acuerdo al registro, para identificar las personas que se encuentren dentro de la Terminal.

4.6. Evacuación:

Cada permisionario aplicará sus Procedimientos de Evacuación, haciéndose responsable por los medios utilizados y el control de su personal.

4.7. Procedimientos de Emergencia:

Las personas físicas y/o jurídicas que sean titulares de permisos de uso en la Posta de Inflamables deberán entregar a ENERGEN S.A. como requisito previo a la operación sus Planes de Emergencias a implementar, que deberán incluir como mínimo:

- Datos personales del o los responsables de la empresa en las acciones de emergencias.
- Medios de comunicación seguros (celular, VHF u otro) a utilizar en la emergencia, con números o frecuencias para establecer contactos.
- Procedimientos a implementar en la emergencia que tengan en cuenta los riesgos emergentes en función a las características de los productos manipulados.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 73 de 85
---	--	---

Esta información deberá estar permanentemente actualizada. Comunicando en forma inmediata cualquier cambio en los contactos y/o procedimientos a ENERGEN S.A. por medio fehaciente de notificación.

4.8. Adecuación de Permisos de Uso Vigentes al presente Reglamento:

Los Permisionarios enumerados en el Punto **4.7.** que antecede deberán ajustarse a lo establecido en el presente Reglamento dentro del plazo de (30) días corridos computados a partir de su aprobación.

4.9. Responsabilidades por Daños y Perjuicios del Concesionario y de las Empresas Permisionarias:

4.9.1. El Concesionario cuando interviniese en la operatoria y el respectivo Permisionario de la misma serán solidaria e ilimitadamente responsables por los daños y perjuicios que le fuesen imputables en mérito de la operatoria mencionada.

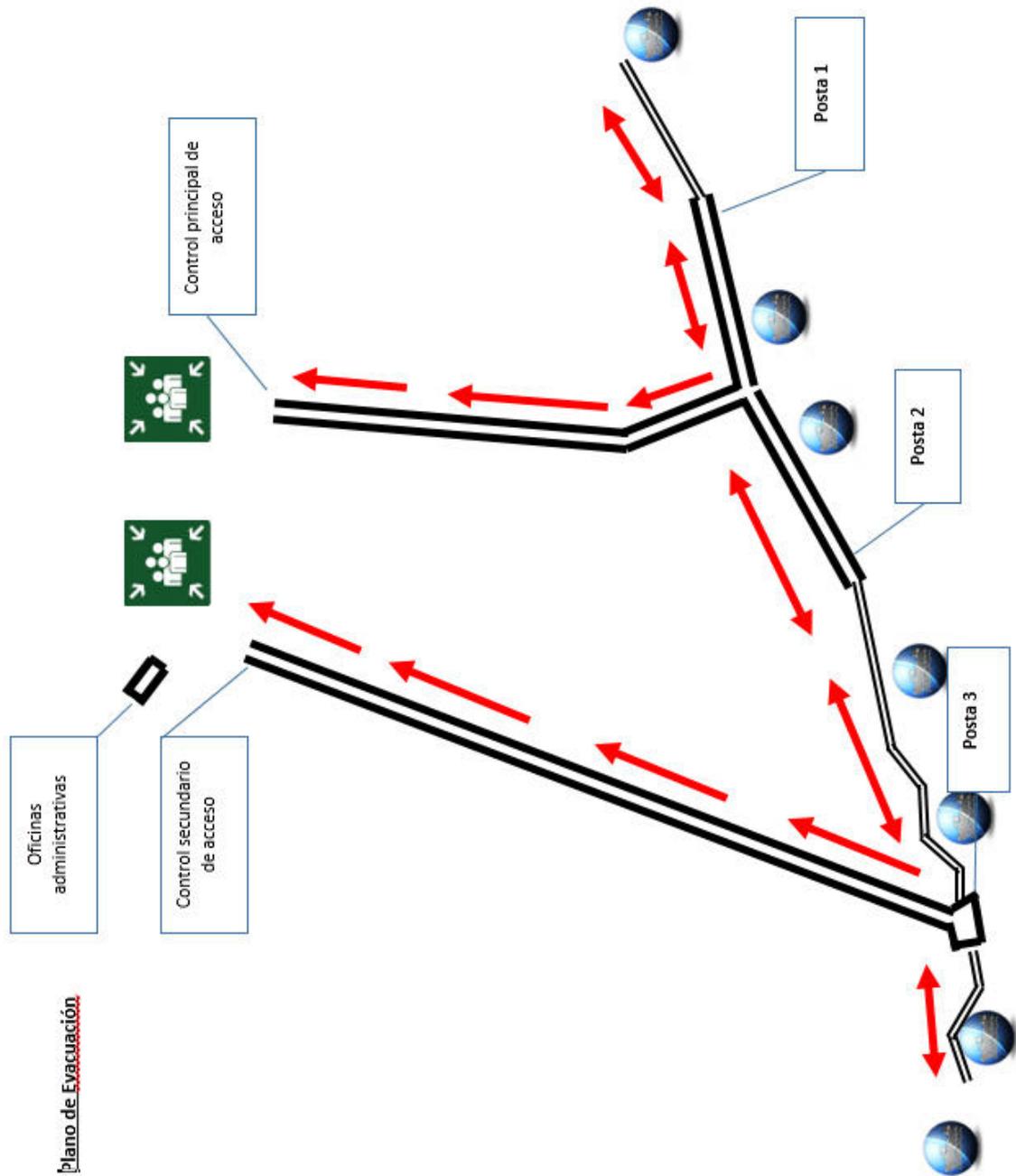
4.9.2. Cuando ENERGEN S.A. no interviniese en la operatoria, la responsabilidad será solidaria e ilimitada al permisionario y/o el tercero a quien este hubiese encomendado la operación o en su defecto exclusiva del permisionario cuando la operatoria sea ejecutada por el propio Permisionario.

4.9.3. Cada empresa que opere en la Posta para Inflamables deberá entregar a ENERGEN S.A. un análisis de riesgo de sus operaciones que identifique los accidentes que pudieran ocurrir (incendio, derrame, fuga, etc.), la magnitud de éstos y las acciones a tomar a efectos de mitigar los eventos, identificándose especialmente los equipos necesarios para la respuesta.

Las empresas deberán incluir las hojas de seguridad (MSDS) de los productos que operen.

La actualización de la documentación aquí señalada tendrá una validez de un año. Debiendo informar en un plazo treinta días toda modificación que se produzca dentro de ese periodo.

Pasado dicho plazo la empresa deberá actualizar la documentación si es que hubo modificaciones o presentar una nota al Concesionario manifestando que no las hubo.



Referencias:

	Viaducto.
	Pasarela peatonal.
	Unico sentido de circulación
	Doble sentido de circulación
	Punto de reunion.
	Punto de evacuación por agua.



POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 77 de 85
---	--	---

ANEXO X

AGREGADO "CHARLIE"

AL ANEXO II DE LA DISPOSICION BBLA, CA6 N° 20/96

AGREGADO "CHARLIE" AL ANEXO II DE LA DISPOSICION BBLA, CA6 N° 20/96 EMBARQUE DE COMBUSTIBLE PARA CONSUMO A BORDO PROVISTO POR OTRO BUQUE CUMPLIRA CON LAS SIGUIENTES NORMAS DE PREVENCION DE SINIESTROS Y DE LA CONTAMINACION.

- 1) Confeccionará la planilla de verificación establecida en la Ordenanza Marítima 1/93.
- 2) Se considerará "**zona de seguridad**" aquella que esté comprendida, además del área de los dos buques involucrados, los 30 metros de ancho que circunde a ambos.
- 3) La operación se realizará únicamente en las zonas portuarias consideradas "**aptas y seguras**" para este tipo de operaciones.
- 4) Se prohibirá fumar en la "**zona de seguridad**". A fin de alertar a las personas de dicha medida, se colocarán carteles que recuerden dicha prohibición debiendo, los mismos, estar escritos en los idiomas castellano e inglés, con un tamaño de letras adecuado.
- 5) Mantendrá una guardia permanente de un **bombero adicional**, mientras dure la operación de carga, quién verificará el cumplimiento de las normas de seguridad correspondiente a las leyes y reglamentos vigentes.
- 6) Se cumplirá con todas las medidas de seguridad establecidas en el Título 4 Capítulo 8 Sección 8 del REGINAVE.
- 7) Ambos buques tendrán listos a operar el "**sistema de lucha contra incendios**", sus cañerías presurizadas, disponiendo de dos líneas de mangueras tendidas sobre cubierta, una a proa y otra a popa de la toma de cargamento.
- 8) Ambos buques mantendrán ligazón radioeléctrica entre sí, debiendo informar a la Estación Costera de la Prefectura Bahía Blanca (L2N) el horario de inicio y finalización de las operaciones.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 78 de 85
---	--	---

9) La Agencia Marítima actuante deberá notificar al comando de ambos buques de todas las medidas de seguridad y prevención de la contaminación que rigen en la materia, siendo los Capitanes de los buques involucrados responsables por cualquier daño a terceros o impacto ambiental que se produzca como consecuencia de las operaciones.

10) Los buques deberán estar debidamente señalizados a fin de alertar sobre la tarea riesgosa que están realizando.

11) Queda prohibido en la "**zona de seguridad**" realizar tareas que puedan generar chispas, o aquellas denominadas en el REGINAVE como "**trabajos en caliente**", mientras duren las operaciones de embarque de combustible.

12) Las operaciones de trasvase de combustibles a buques gaseros se hará exclusivamente a través de instalaciones fijas o por medio de camiones, dándose cumplimiento a las recomendaciones internacionales de seguridad existentes al efecto.

13) Durante las operaciones de trasvase quedan prohibidas las operaciones de carga/descarga del buque, excepto cuando el buque que suministra combustible se sitúa a popa del cofferdam de la sala de bombas del buque que recibe el combustible. Quedará eximida esta medida de seguridad cuando el buque que reciba el combustible sea de carga general que no implique mercancías peligrosas.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 79 de 85
---	--	---

ANEXO XI

AGREGADO "BRAVO"

AL ANEXO II DE LA DISPOSICION BBLA, CA6 N° 20/96

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 80 de 85
---	--	---

AGREGADO "BRAVO" AL ANEXO II DE LA DISPOSICION BBLA, CA6 N° 20/96 EMBARQUE DE COMBUSTIBLE PARA CONSUMO A BORDO POR MEDIO DE CAMIONES LUGARES HABILITADOS

Posta de Inflamables: Previa autorización del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

CUMPLIRA CON LAS SIGUIENTES NORMAS DE PREVENCIÓN DE SINIESTROS Y DE LA CONTAMINACIÓN

- 1) Confeccionará la planilla de verificación establecida en la Ordenanza Marítima 1/93.
- 2) Delimitará una **"zona de seguridad"** en el muelle, a lo largo de la eslora del buque y, desde éste hasta una distancia de 30 metros.
- 3) No se autorizará el ingreso a la **"zona de seguridad"**, de persona ajena a la operatoria del buque.
- 4) Queda prohibido en la **"zona de seguridad"** realizar tareas que puedan generar chispas o aquellas denominadas en el REGINAVE como **"trabajos en caliente"**, mientras duren las operaciones de embarque de combustible.
- 5) Mantendrá una guardia permanente de un **bombero**, mientras dure la operación de carga, quien verificará el cumplimiento de las normas de seguridad correspondiente a las leyes y reglamentos vigentes.
- 6) Se colocarán bandejas colectoras o recipientes que cumplan idéntico fin, en las uniones de las mangueras, por debajo de todas las bridas de conexión por donde circule el combustible a cargar.
- 7) La Agencia Marítima actuante deberá notificar al comando del buque y a la empresa proveedora de combustible de todas las medidas de seguridad y prevención de la contaminación que rigen en la materia, siendo el Capitán del buque o el encargado del camión, responsables por cualquier daño a terceros o impacto ambiental que se produzca como consecuencia de las operaciones.
- 8) El buque tendrá listo a operar el **"sistema de lucha contra incendios"**, sus cañerías presurizadas, disponiendo de dos líneas de mangueras tendidas sobre cubierta, una a proa y otra a popa de la toma del cargamento.
- 9) El camión de transporte del combustible deberá ser técnicamente apto de acuerdo a las disposiciones de la Secretaría de Transporte de la Nación, a tales efectos acreditarán estar debidamente habilitados, contando además con los extintores adecuados al riesgo.
- 10) Se prohibirá fumar en la **"zona de seguridad"** y a bordo del buque, fuera de las zonas habilitadas a esos efectos. A fin de alertar a las personas de esta medida de seguridad se colocarán carteles que recuerden dicha prohibición, debiendo los mismos estar escritos en el idioma castellano y en el inglés, con un tamaño de letras adecuado. La cantidad de los carteles a colocar será aquella que asegure difundir la prohibición en toda la **"zona de seguridad"**.
- 11) El buque deberá estar debidamente señalizado a fin de alertar sobre la tarea riesgosa que está realizando.
- 12) Esta Autoridad Marítima suspenderá las operaciones cuando considere que no se cumplen con las condiciones mínimas de seguridad para este tipo de operación.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 81 de 85
---	--	---

ANEXO XII

GESTIÓN DE RESIDUOS

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 82 de 85
---	--	---

ANEXO XII

GESTION DE RESIDUOS:

A los efectos de realizar el control del cumplimiento del Plan de Gestión de Residuos, de ENERGEN S.A., las Empresas se ajustarán al siguiente procedimiento:

1. Toda Empresa que ingrese para desarrollar trabajos sean estos en tierra o a bordo de buque, y que por producto de su actividad generasen residuos especiales los cuales no puedan ser depositados en los contenedores que ENERGEN SA dispone en la IP, deberán disponer durante el tiempo que demanden los trabajos, de contenedores habilitados para tal fin. Los mismos poseerán tapa. Caso contrario se **paralizará en forma inmediata los trabajos**, hasta tanto se disponga del/los contenedores correspondientes.

2. Al ingresar el contenedor, quién lo transporta, deberá mostrar en el Control de Acceso, un remito que indique el contenido del contenedor –suscripto en carácter de Declaración Jurada-. Ingresará a la Instalación Portuaria y al salir, hará entrega de una copia del Remito en cuestión intervenido por el receptor del contenedor.

El Remito deberá consignar los siguientes datos:

- 2.1.** Nombre, dirección y teléfono de la empresa prestadora del servicio.
- 2.2.** Número de habilitación o Registro expedido por la PNA.
- 2.3.** Datos del Transporte (Dominio del camión) y chofer (Apellido, nombre y documento de identidad).
- 2.4.** Fecha de entrada del contenedor y número del mismo.
- 2.5.** Nombre, dirección y teléfono de la Empresa, Agencia Marítima o Armador que solicitó el servicio.
- 2.6.** Nombre de la instalación, del buque, lugar u obra a la cual se encuentra afectado.
- 2.7.** Firma y aclaración de quién recibe el contenedor.
- 2.8.** Todos los datos consignados en el remito serán en carácter de declaración jurada (conf. Según corresponda al art. 292 y ss. Cód. Penal).
- 2.9.** El número del contenedor deberá estar estampado o pintado en las cuatro caras de éste, deberá estar totalmente legible y deberá coincidir con el indicado en el Remito.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 83 de 85
---	--	---

3. Una vez ingresado el contenedor se le dará la ubicación al mismo en la posición más próxima a la zona de los trabajos y observando que no entorpezca el libre desplazamiento de los vehículos que deban circular por el lugar, los que se encuentren afectados a la carga y/o descarga del buque o de otros buques atracados en la zona, a los de emergencia que puedan llegar a actuar en caso de un siniestro o a las operaciones de carga y o descarga que se realicen en las inmediaciones.
4. Se deberán arbitrar las medidas necesarias para evitar que se arrojen en un mismo contenedor residuos tipo domiciliarios con otros que no revisten el carácter de tales.
5. En ningún momento se deberán arrojar cantidades de residuos que provoquen el rebalse del contenedor o sobrepasen las paredes del mismo. El contenedor una vez completada su capacidad deberá ser retirado en forma inmediata.
6. La salida del contenedor solo será autorizada si este se encuentra convenientemente tapado, de forma tal que garantice durante su traslado al lugar de disposición final del residuo, no se producirá ningún tipo de caída y/o voladura de los mismos a la vía pública.
7. Al producirse el retiro del contenedor, el personal de vigilancia ubicado en el Control de Acceso dejará constancia de tal circunstancia en el remito de entrada que obra en la guardia, asentando la fecha y hora de salida en el reverso y haciendo firmar al transportista con aclaración de firma y tipo y número de documento y dejando constancia en el remito del destino que se le dará a los residuos, también bajo declaración jurada.
8. Mensualmente la empresa que haya efectuado la contratación del contenedor o la empresa responsable del mismo, deberá hacer entrega de copia del comprobante de entrega/descarga en el lugar de disposición final correspondiente.
9. En caso de incumplimiento de este último requisito, el Concesionario realizará, dentro de un plazo prudencial, las denuncias correspondientes ante los Organismos competentes, a sus efectos.

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 84 de 85
---	--	---

ANEXO XIII

CONDICIONES DE INGRESO ESPECIFICAS PARA EMPRESAS

DE CONTROL

Y EMPRESAS QUE OPERAN CON MERCADERIAS PELIGROSAS

POSTA DE INFLAMABLES Puerto Galván-Ing. White BAHIA BLANCA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD	Revisión: 09 Fecha: 20/11/2019 Página: 85 de 85
---	--	---

ANEXO XIII

CONDICIONES DE INGRESO ESPECIFICAS PARA EMPRESAS DE CONTROL Y EMPRESAS QUE OPERAN CON MERCADERIAS PELIGROSAS

Toda Empresa que deba realizar trabajos como empresa de control y/o que operen con mercaderías peligrosas, para sí o tareas por cuenta de terceros, por cuenta y orden del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, de ENERGEN S.A., o de cualquier otra Empresa que se encuentre ubicada dentro de la misma; deberá cumplir además de con los requisitos generales establecidos en el presente Reglamento, según corresponda, con la presentación de la siguiente documentación, con carácter obligatorio:

REQUERIMIENTOS EMPRESAS DE CONTROL:

1. Copia de la habilitación de la Prefectura Naval Argentina como empresa de control.
2. Constancia anual de registro ante el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.
3. Identificar el tipo de mercadería a la que se realizará el control (gráneles sólidos, gráneles líquidos, mercadería peligrosa, etc.)
4. Nómina de personal.
5. Plan de Tarea Segura aprobado por ART y visado por el colegio profesional correspondiente a la firma del profesional actuante.
6. Identificación del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa.
7. Copia de matrícula habilitante del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa.
8. Identificación del responsable técnico de la empresa.

LAS EMPRESAS QUE OPERAN CON MERCADERIAS PELIGROSAS (HIDROCARBUROS, QUIMICOS, etc.) DEBERÁN INFORMAR Y ACREDITAR:

9. Destino de las muestras recolectadas.
10. Cantidad de muestras (peso/volumen) que la empresa autoriza a transportar (nota firmada por la autoridad de la empresa).
11. Descripción de los medios de transporte a utilizar.
12. Habilitación de la Municipalidad de Bahía Blanca en caso de derivar las muestras a un establecimiento de esa ciudad.
13. Constancias de capacitación del personal que realiza la tarea expedida por la empresa donde exprese que tipo de mercadería es el que está en condiciones de manipular el personal mencionado. Documento expedido por la empresa donde conste la capacidad o autorización de la actividad para con el personal en cuestión.



**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
2020**

**Nota
Hoja Adicional de Firmas**

Número:

Referencia: Licitación Pública n°2-CGPBB-2020 - Pliego

A: Fernando Ariel Jeva (JA#GAF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 172 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.